

## UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA COMAPA DE REYNOSA

RESPUESTA: RSI-024-2017

FOLIO: 00483517

ASUNTO: RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Cd. Reynosa, Tamps. a 01 de Agosto del 2017

C [REDACTED]

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 39 de la ley de transparencia y acceso a la información pública del estado de Tamaulipas, la Unidad de Transparencia de la COMAPA Reynosa atendió y dio trámite a la solicitud entregada a esta unidad el día 31 de Julio del 2017 que a la letra dice:

**Solicito a usted copia de los Contratos de Prestación de servicios que haya celebrado la Comapa de Reynosa, con personas Físicas o Morales en el periodo comprendido del 1 de Octubre 2016 al 20 de Julio del año 2017.**

De acuerdo a lo dispuesto por los artículos 146 y 147 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, envío a usted la respuesta en tiempo y forma a la información solicitada mediante documento anexo.

En caso de existir alguna inconformidad con la información proporcionada a su solicitud, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Tamaulipas prevé los mecanismos de revisión dentro del término de quince días siguientes a esta notificación, para conocer más visite: [http://www.itait.org.mx/tramites/recurso\\_revision/](http://www.itait.org.mx/tramites/recurso_revision/)

Sin otro asunto en particular y esperando a que la información proporcionada satisfaga los parámetros de su solicitud no resta, más que agradecerle la oportunidad que nos brindó para atenderle y fortalecer así la cultura de una rendición de cuentas efectivas.



AYUNTAMIENTO  
**REYNOSA**  
2016 - 2018

**COMAPA**  
REYNOSA

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del Nonagésimo Sexto Aniversario de la Constitución Política Local".

Cd. Reynosa, Tam. A 31 de julio de 2017  
Sección: Coordinación Jurídica  
No. de Oficio: JUR-1068-2017  
Asunto: Entrega de información

C. ING. NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA.  
GERENTE GENERAL.  
EDIFICIO.

Atn.  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
EDIFICIO

Por este medio y en atención al oficio **UT/098/2017**, cordialmente remito a Usted, la información requerida a esta Coordinación Jurídica, no sin antes exponer lo siguiente:

1. Se adjunta copia de la captura de pantalla del correo institucional de esta Coordinación Jurídica por medio del cual se enviaron los archivos digitales de los contratos de prestación de servicios de fecha 1 de octubre de 2016 al presente.

Se le informa para su posterior y adecuado cauce administrativo y legal.

Sin más que agregar le agradezco su tiempo y atención, quedando bajo sus distinguidas órdenes.

ATENTAMENTE:

LIC. JESÚS ULISES MONTELONGO AGUILAR  
AUXILIAR DE LA COORDINACIÓN JURÍDICA.

c.c.p Archivo  
c.c.p Unidad de Transparencia  
juma



**Tam**  
TIEMPO DE TODOS

Río Panuco esquina con José de Escandón  
Col. Longoria, Reynosa, Tamaulipas  
Tel. (899) 909-2200 | www.comapareynosa.gob.mx



**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS:  
No. COMAPA-REY-RM-01/17.**

**DESCRIPCIÓN: RENTA DE RETROEXCAVADORA CON  
MARTILLO, MARCA CASE 580, MOD. 2006, SERIE  
N5C390870.**

**EMPRESA:** JORGE ALBERTO SALAZAR VAZQUEZ.

**R.F.C.:** SAVJ-800715-7Z5.

**NUM. PADRON CONT.:** PC-COMAPA-REY-235/16.

**IMPORTE:** \$ 288,840.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO  
MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100  
M.N.) INCLUYE 16% DE IVA.

**VIGENCIA:** 90 (NOVENTA) DIAS NATURALES O 600  
(SEISCIENTAS) HORAS MAXIMAS DE TRABAJO  
EFECTIVO EN SERVICIO.

**RECURSOS:** PROPIOS DEL ORGANISMO.

## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Contrato de Prestación de Servicios que celebran por una parte, La Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, representada en este Acto por el ciudadano **ING. JUAN GARCIA GUERRERO**, en su carácter de Encargado del Despacho de la Gerencia General, que en lo sucesivo se le denominara "LA CONTRATANTE" y por la otra parte la empresa: **SR. JORGE ALBERTO SALAZAR VAZQUEZ**, que en lo sucesivo se le denomina "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" de conformidad con las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

### DECLARACIONES:

1. "LA CONTRATANTE" declara que:

1.1 Manifiesta el **ING. JUAN GARCIA GUERRERO** que cuenta con capacidad jurídica necesaria para celebrar este tipo de actos, de acuerdo al escrito de fecha 1 de octubre del 2016 signado por la Doctora **MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ** en su carácter de Presidente del Consejo de Administración de este organismo operador, mediante la cual da en favor de su representante el nombramiento con el que se ostenta, lo anterior en uso de las facultades conferidas por los Artículos 1,2 Fracciones XXXV, 3 y 27 de la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas.- los Artículos 1,13 Fracción II, 245 Y 246 Del Estatuto de la Comapa y los Artículos 2 y 1.3 del decreto de creación No. 255 publicado en el periódico oficial en fecha 2 de abril del 2003.

1.2 Manifiesta "LA CONTRATANTE" que cuenta con los estudios, los proyectos, las normas y especificaciones de las Adquisiciones, el presupuesto, el programa de ejecución de los trabajos objeto del presente contrato.

1.3 Sigue manifestando "LA CONTRATANTE" que dentro su Programa de Inversión para 2017 y con cargo al concepto del Presupuesto de Egresos para 2017 de La Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas se ejecutara el presente Contrato de Prestación del Servicio.

1.4 Continúa manifestando "LA CONTRATANTE" que de conformidad con lo dispuesto y los requisitos que establece La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas, en atención a que el monto objeto del presente contrato no excede de los límites determinados en el Presupuesto Anual de Egresos del Estado de



Tamaulipas para 2017, ha determinado bajo su responsabilidad, El Concurso por Invitación en Sobre Cerrado de la Prestación de Servicios del presente instrumento, a quien cuentan con la capacidad de respuesta y los recursos técnicos, económicos, financieros y demás necesarios para la ejecución de la Prestación de Servicios objeto del presente instrumento; seleccionado de CUATRO presupuestos que sirvieron de base para la adjudicación del presente contrato.

1.5 Por último, "LA CONTRATANTE" manifiesta que tiene su domicilio en la calle Río Pánuco y José de Escandón de la Colonia Longoria de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

2. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" declara que:

2.1. Manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que cuenta con la capacidad jurídica para contratar y obligarse a nombre de su representada para la ejecución de La Prestación de Servicio Objeto de este Contrato y que dispone de la organización y elementos suficientes para ello.

2.2. También manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que de conformidad con lo dispuesto en La Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas cuenta con la capacidad para contratar con la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas y que no se encuentra en ninguno de los supuestos a que se refiere el artículo 31 de la Ley Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas que le impidan celebrar contrato alguno con dicha entidad.

2.3. Así mismo manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conocer plenamente el contenido de La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

2.4. Sigue manifestando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que conoce plenamente el contenido de la Ley Adquisiciones, el programa de trabajo, los montos mensuales de los Servicios Prestados, derivados del mismo, el documento en que consignan los precios unitarios y las cantidades de trabajo aproximadas que como anexos debidamente firmados por las partes forman parte integrante de este contrato.



- 2.5. Continua manifestando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que para ello ha inspeccionado debidamente el sitio de los trabajos objeto de este contrato a fin de considerar todos y cada uno de los factores que intervienen para su ejecución.
- 2.6. Manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que para los efectos legales de este contrato señala como su Domicilio Fiscal el de Boulevard Manuel Cavazos Lerma #20 interior F, la Encantada Tamaulipas, C.P. 87389 en La Ciudad de MATAMOROS Tamaulipas.
- 2.7. Por último, Manifiesta Bajo Protesta de decir verdad que se encuentra al corriente en el pago de sus contribuciones fiscales, teniendo como Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público el siguiente: SAVJ800715-7Z5.

3. Ambas partes declaran:

- 3.1 Las partes declaran que se obligan en los términos de este contrato y hasta la total terminación de La Prestación de Servicio objeto del presente contrato a lo dispuesto en La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas y en las demás disposiciones legales que rigen la contratación, la ejecución y el cumplimiento de los contratos de Prestación de Servicios y convienen en suprimir cualquier cláusula del presente contrato y de sus anexos que contravengan disposiciones normativas que entren en vigor con posterioridad a su firma.

Por lo anterior ambas partes se sujetan al presente contrato al margen de las cláusulas que a continuación se enlistan:

### CLAUSULAS:

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:...**

"LA CONTRATANTE" encomienda a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" la ejecución de los trabajos a precio y tiempo determinado y este se obliga a realizar para ella hasta su total terminación, de conformidad con los trabajos, las normas, las especificaciones, precios unitarios, programas y presupuestos que forman parte integrante de este contrato, la renta consiste en: una **RETROEXCAVADORA CON MARTILLO, MARCA CASE 580, MOD. 2006, No. SERIE N5C390870**, para los fines que "LA CONTRATANTE" requiera.

**SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO:...**

"LA CONTRATANTE" manifiesta que está de acuerdo en el Presupuesto de Prestación de Servicios, que incluye el Costo de Operación del Vehículo, el OPERADOR o LOS



OPERADORES de cada máquina, hacerse cargo del costo de operación de la misma (Combustibles, lubricantes, traslados, reparaciones, refacciones, etc.) y en base al mismo ambas partes celebrantes están de acuerdo en que el monto **MAXIMO** total del presente contrato es de: **\$288,840.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.)** Con I.V.A. incluido. El Monto convenido para La Prestación del Servicio contratado, es el equivalente a **90 (NOVENTA) días de servicio, en los cuales deberá de cumplir con un total máximo de 600 (seiscientas) horas de trabajo EFECTIVO en el total de días que ampara el presente contrato**, en la inteligencia que el pago del mes trabajado será en base a las horas de servicio que se harán constar en la bitácora respectiva que para tal efecto se lleve en forma mancomunada por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y el SUPERVISOR DEL AREA CORRESPONDIENTE DE "LA CONTRATANTE", el monto convenido no podrá ser modificado por los contratantes, salvo en el supuesto de que por acontecimientos imprevisibles e inevitables, las condiciones imperantes al celebrar el presente contrato se vean modificadas de tal manera que el cumplimiento del presente contrato en los términos convenidos, rompa apreciablemente el equilibrio de las prestaciones a que ambas partes se obligan.

**TERCERA:...**

**PLAZO DE EJECUCION:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a iniciar el servicio objeto de este contrato en tiempo y forma, con el equipo mencionado a partir **DEL DIA 02 DE ENERO DEL 2017, DEBIENDO CONCLUIR EL DIA 01 DE ABRIL DEL 2017.**

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá de sujetarse al programa de ejecución previamente aprobado, y que como anexo forma parte del presente contrato, reservándose "LA CONTRATANTE" el derecho de supervisar que el avance de la obra se apegue al programa de referencia señalándose como únicas excluyentes la de responsabilidad para el caso de mora en la entrega de la obra, el caso fortuito o fuerza mayor no imputable a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

**CUARTA:...**

**DISPONIBILIDAD DE LA MAQUINA RETROEXCAVADORA CON MARTILLO-** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" Se obliga a poner a disposición de "LA CONTRATANTE" la retroexcavadora con la finalidad de que "LA CONTRATANTE" haga uso de ellas en los lugares que la misma crea conveniente, por el número de meses fijado con anterioridad.

**QUINTA:...**

**ANTICIPOS.-** Para el inicio de la prestación del servicio objeto del contrato "LA CONTRATANTE" NO otorgara a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" anticipo alguno



**SEXTA:...**

**AMPLIACIÓN DEL PLAZO:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá de tener todas las circunstancias previsibles en forma general, que puedan influir en plazo de ejecución de los trabajos, tal modo se pactó en la cláusula anterior ya que no se admitirán prórrogas por motivo de lluvias, mal tiempo, o por cualquier otra causa no imputable a "LA CONTRATANTE" que pudiera ocasionar retraso en los trabajos a menos que constituyan causas fortuitas o de fuerza mayor.

Cuando se presente cualquiera de las circunstancias antes mencionadas, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", dispone de un plazo de 3 (tres) días hábiles a partir del momento en que surja la causa para presentar la solicitud de Prórroga a "LA CONTRATANTE" quien en su caso, concederá la que haya solicitado "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" o la que ella estime conveniente y se hará conjuntamente las modificaciones correspondientes al programa de los trabajos.

En el caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no presente su solicitud de prórroga dentro del plazo convenido o presentándola oportunamente no motive, ni acredite las causas de los impedimentos para realizar los trabajos, estarán obligados a resarcir a "LA CONTRATANTE" los daños y perjuicios que con tal conducta ocasione, independientemente de las especificaciones, penas y sanciones que por el incumplimiento del programa y consecuentemente del presente contrato, le sean aplicables.

Si se presentaran causas que impidan la terminación de los trabajos dentro de los plazos estipulados que fueren imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", este podrá solicitar también una prórroga, pero será optativo para "LA CONTRATANTE" el concederla o negarla. En el caso de concederla, "LA CONTRATANTE" impondrá a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", las penas y sanciones que procedan por incumplimiento del programa y consecuentemente del presente contrato. En caso de negarla, podrá exigir a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", el incumplimiento del contrato ordenándole que adopte las medidas necesarias a fin de que los trabajos queden concluidos oportunamente; o bien se procederá a rescindir el contrato de conformidad con lo establecido en el presente instrumento.

**SEPTIMA:...**

**PAGO DE LOS TRABAJOS:** Los trabajos objeto de este contrato, comprendidos en el proyecto y en el programa, se pagaran a base de precios unitarios. Dichos precios unitarios incluyen la remuneración o pago que debe cubrirse a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" por todos los gastos directos e indirectos que originen los trabajos, la utilidad y el costo de las obligaciones estipuladas en el contrato a cargo del propio "PRESTADOR DE SERVICIOS". Los precios unitarios que se consignan en el catálogo de conceptos del contrato son fijos y solo podrán ser modificados en casos de ajustes de costos de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.





**OCTAVA:...**

**FORMA DE PAGO:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" recibirá de "LA CONTRATANTE" como pago total en Moneda Nacional por la ejecución de los trabajos ordinarios y en su caso de los extraordinarios objeto de este contrato, el importe de aplicar los precios unitarios fijado como renta mensual a cada equipo de trabajo. "LA CONTRATANTE" expedirá el documento de pago que corresponde a las facturas que ampare el monto de la renta del o los equipos. El pago total a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se realizara cuando "LA CONTRATANTE" reciba los trabajos objeto del presente contrato en **ESTIMACIONES MENSUALES**, incluyendo: reportes de los trabajos, estimación, generador y reporte fotográfico para constatar que los trabajos se realizaron de acuerdo a las especificaciones convenidas y demás estipulaciones del contrato.

**NOVENA:...**

**SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS:** "LA CONTRATANTE" a través del ING. JUAN GARCIA GUERRERO encargado del despacho de la Gerencia General de este Organismo Operador, o bien, la persona que tenga a bien por designar; tiene el derecho de supervisar en todo momento que los trabajos objeto de este contrato se desarrollen conforme a las especificaciones del presente contrato.

**DECIMA:...**

**RECEPCIÓN DE TRABAJOS Y LIQUIDACIONES:** "LA CONTRATANTE" recibirá los trabajos objeto del contrato, solo en el momento de que sean terminados en su totalidad, si los mismos hubieren sido realizados de acuerdo con las especificaciones convenidas y demás estipulaciones del contrato.

Para tal efecto, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" notificara por escrito la terminación de los trabajos, "LA CONTRATANTE" verificara dentro de los 5 (CINCO) días hábiles siguientes que los trabajos estén debidamente concluidos. La recepción de los trabajos se hará dentro de 10 (DIEZ) días hábiles siguientes a la fecha en que se haya verificado su terminación.

**DECIMA PRIMERA:...**

**RESPONSABILIDAD:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable de la ejecución de los trabajos, cuando estos no se hayan realizado de acuerdo con lo estipulado en el contrato o conforme a las órdenes de "LA CONTRATANTE", dadas por escrito; esta ordenara su reparación o reposición inmediata, con los trabajos adicionales que resulten necesarios, que hará por su cuenta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", sin que tenga derecho a retribución adicional alguna por ello. En este caso "LA CONTRATANTE", si lo estima necesario, podrá ordenar la suspensión total o parcial de los trabajos contratados en tanto no se lleven a cabo dichos trabajos y sin que este sea motivo para ampliar el plazo señalado.



Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", realiza trabajos por mayor valor del indicado independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá ejecutarse a todos los reglamentos u ordenamientos de las autoridades competentes en materia de Adquisiciones, control ambiental, seguridad y uso de la vía Pública y a las disposiciones que con base en aquellos, tenga establecidos "LA CONTRATANTE" para ejecución de sus trabajos.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable de los daños y perjuicios que cause a "LA CONTRATANTE" o a terceras personas con motivo de la ejecución de los trabajos o por no ejecutarse al contrato por inobservancia de las instrucciones dadas por escrito por "LA CONTRATANTE" o por violaciones a las Leyes y Reglamentos aplicables. Lo anterior será en base a lo estipulado en el seguro contra accidentes que tiene vigente "EL PRESTADOR DE SERVICIO".

#### **DECIMA SEGUNDA:...**

**SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO.-** "LA CONTRATANTE" podrá suspender temporalmente la prestación de servicio de que se trate, en todo o en parte y en cualquier momento, por causas justificadas o por razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva, sin que exista reclamación alguna por el "PRESTADOR DE SERVICIOS".

#### **DÉCIMA TERCERA:...**

**RESCISIÓN DEL CONTRATO:** Las partes convienen en que el contrato podrá ser rescindido en caso de incumplimiento y al respecto aceptan que cuando "LA CONTRATANTE" sea la que determine rescindirlo, dicha rescisión operara de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla el procedimiento que se establece en las cláusulas siguientes; en tanto que si es "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la sentencia definitiva correspondiente.

Las causas de rescisión por parte de "LA CONTRATANTE" son las que a continuación se señalan:

- 1.- Si por causas imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" este no inicia los trabajos objeto del contrato en la fecha en que ha quedado estipulada en el presente instrumento.
- 2.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" suspende injustificadamente los trabajos o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que "LA CONTRATANTE" hubiera rechazado por defectuosa.
- 3.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no ejecuta los trabajos de conformidad con lo estipulado en el presente instrumento.
- 4.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" está sujeto a un procedimiento de suspensión de pagos o de quiebra.



5.- Si subcontrata parte de los trabajos objeto del contrato sin contar con la debida autorización de "LA CONTRATANTE".

6.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" realiza sesión de derecho de cobro derivados del contrato sin la autorización por escrito de "LA CONTRATANTE".

7.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no da a "LA CONTRATANTE" y a las demás autoridades que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los trabajos.

**DÉCIMA CUARTA:...**

**OBLIGACIONES FISCALES:** Cada parte conviene en cumplir sus respectivas obligaciones tributarias y pagar todas y cada una de las contribuciones y demás cargos fiscales que conforme a las Leyes Federales y Estatales tengan la obligación de cubrir durante la vigencia del presente contrato.

**DÉCIMA QUINTA:...**

**RELACIONES LABORALES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia de este contrato será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo y de seguridad social.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conviene por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores o terceros presenten en su contra y/o en contra de "LA CONTRATANTE", en relación con los trabajos del presente contrato. Así mismo "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga expresamente a devolver a "LA CONTRATANTE", a su solicitud, cualquier cantidad que pudiera erogar por este concepto.

**DÉCIMA SEXTA:...**

**OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS:** Las obligaciones a las que se sujeta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" son las siguientes:

1. - A dar aviso por escrito al representante de "LA CONTRATANTE" de la existencia de elementos que por su naturaleza o ubicación provoquen situaciones de peligro para con el personal, instalaciones, equipo, accesorios o estructuras de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas con motivo de los trabajos del presente contrato.

2. - A coadyuvar en la extinción de incendios en las zonas en que se ejecuten los trabajos objeto del contrato con el personal y los elementos de que se dispongan para ese fin.

3. - De comunicar a la Secretaria de Salud cuando se afecten los procesos ecológicos de la zona en que se realicen los trabajos objeto de este contrato.



**DÉCIMA SEPTIMA:...**

**JURISDICCIÓN:** Para la interpretación y cumplimiento del contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes someten a la jurisdicción de los Tribunales de la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por lo tanto "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro.

Previa lectura del presente contrato, mismo que se firma en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, el día **30 DE DICIEMBRE DEL 2016**.....

POR "LA CONTRATANTE"  
COMAPA DE REYNOSA.

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

  
\_\_\_\_\_  
ING. JUAN GARCIA GUERRERO.  
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA  
GERENCIA GENERAL.

  
\_\_\_\_\_  
SR. JORGE ALBERTO SALAZAR VAZQUEZ.  
PROPIETARIO.

  
\_\_\_\_\_  
LIC. RICARDO CHAPA VILLARREAL  
COMISARIO.

  
\_\_\_\_\_  
LIC. MARIO ALBERTO MERLE ZAVALA  
APODERADO JURIDICO.



**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS:  
No. COMAPA-REY-RM-02/17.**

**DESCRIPCIÓN: RENTA DE CAMION TIPO VOLTEO CON CAPACIDAD DE 14 METROS CUBICOS, MARCA INTERNATIONAL, MOD. 1991, No. SERIE 1HSHGLLRXMH373734.**

<b>EMPRESA:</b>	JORGE ALBERTO SALAZAR VAZQUEZ.
<b>R.F.C.:</b>	SAVJ-800715-7Z5.
<b>NUM. PADRON CONT.:</b>	PC-COMAPA-REY-235/16.
<b>IMPORTE:</b>	\$ 194,100.48 (CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CIEN PESOS 34/100 M.N.) INCLUYE 16% DE IVA.
<b>VIGENCIA:</b>	90 (NOVENTA) DIAS NATURALES O 600 (SEISCIENTAS) HORAS MAXIMAS DE TRABAJO EFECTIVO EN SERVICIO.
<b>RECURSOS:</b>	PROPIOS DEL ORGANISMO.

*[Handwritten signature and scribbles on the right side of the page]*



## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Contrato de Prestación de Servicios que celebran por una parte, La Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, representada en este Acto por el ciudadano **ING. JUAN GARCIA GUERRERO**, en su carácter de Encargado del Despacho de la Gerencia General, que en lo sucesivo se le denominara "LA CONTRATANTE" y por la otra parte la empresa: **SR. JORGE ALBERTO SALAZAR VAZQUEZ**, que en lo sucesivo se le denomina "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" de conformidad con las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

### DECLARACIONES:

1. "LA CONTRATANTE" declara que:

1.1 Manifiesta el **ING. JUAN GARCIA GUERRERO** que cuenta con capacidad jurídica necesaria para celebrar este tipo de actos, de acuerdo al escrito de fecha 1 de octubre del 2016 signado por la Doctora **MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ** en su carácter de Presidente del Consejo de Administración de este organismo operador, mediante la cual da en favor de su representante el nombramiento con el que se ostenta, lo anterior en uso de las facultades conferidas por los Artículos 1,2 Fracciones XXXV, 3 y 27 de la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas.- los Artículos 1,13 Fracción II, 245 Y 246 Del Estatuto de la Comapa y los Artículos 2 y 13 del decreto de creación No. 255 publicado en el periódico oficial en fecha 2 de abril del 2003.

1.2 Manifiesta "LA CONTRATANTE" que cuenta con los estudios, los proyectos, las normas y especificaciones de las Adquisiciones, el presupuesto, el programa de ejecución de los trabajos objeto del presente contrato.

1.3 Sigue manifestando "LA CONTRATANTE" que dentro su Programa de Inversión para 2017 y con cargo al concepto del Presupuesto de Egresos para 2017 de La Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas se ejecutara el presente Contrato de Prestación del Servicio.

1.4 Continúa manifestando "LA CONTRATANTE" que de conformidad con lo dispuesto y los requisitos que establece La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas, en atención a que el monto objeto del presente contrato no excede de los límites determinados en el Presupuesto Anual de Egresos del Estado de Tamaulipas para 2017, ha determinado bajo su responsabilidad, El Concurso por Invitación en Sobre Cerrado de la Prestación de Servicios del presente instrumento, a quien cuentan con la capacidad de respuesta y los recursos técnicos, económicos,

financieros y demás necesarios para la ejecución de la Prestación de Servicios objeto del presente instrumento; seleccionado de **CUATRO** presupuestos que sirvieron de base para la adjudicación del presente contrato.

1.5 Por último, "LA CONTRATANTE" manifiesta que tiene su domicilio en la calle Río Pánuco y José de Escandón de la Colonia Longoria de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

2. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" declara que:

2.1. Manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que cuenta con la capacidad jurídica para contratar y obligarse a nombre de su representada para la ejecución de La Prestación de Servicio Objeto de este Contrato y que dispone de la organización y elementos suficientes para ello.

2.2. También manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que de conformidad con lo dispuesto en La Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas cuenta con la capacidad para contratar con la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas y que no se encuentra en ninguno de los supuestos a que se refiere el artículo 31 de la Ley Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas que le impidan celebrar contrato alguno con dicha entidad.

2.3. Así mismo manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conocer plenamente el contenido de La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

2.4. Sigue manifestando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que conoce plenamente el contenido de la Ley Adquisiciones, el programa de trabajo, los montos mensuales de los Servicios Prestados, derivados del mismo, el documento en que consignan los precios unitarios y las cantidades de trabajo aproximadas que como anexos debidamente firmados por las partes forman parte integrante de este contrato.

2.5. Continúa manifestando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que para ello ha inspeccionado debidamente el sitio de los trabajos objeto de este contrato a fin de considerar todos y cada uno de los factores que intervienen para su ejecución.



- 2.6. Manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que para los efectos legales de este contrato señala como su Domicilio Fiscal el de Boulevard Manuel Cavazos Lerma #20 F la Encantada Tamaulipas, C.P. 87389 en La Ciudad de MATAMOROS Tamaulipas.
- 2.7. Por último, Manifiesta Bajo Protesta de decir verdad que se encuentra al corriente en el pago de sus contribuciones fiscales, teniendo como Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el siguiente SAVJ800715-7Z5.

3. Ambas partes declaran:

- 3.1 Las partes declaran que se obligan en los términos de este contrato y hasta la total terminación de La Prestación de Servicio objeto del presente contrato a lo dispuesto en La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas y en las demás disposiciones legales que rigen la contratación, la ejecución y el cumplimiento de los contratos de Prestación de Servicios y convienen en suprimir cualquier cláusula del presente contrato y de sus anexos que contravengan disposiciones normativas que entren en vigor con posterioridad a su firma.

Por lo anterior ambas partes se sujetan al presente contrato al margen de las cláusulas que a continuación se enlistan:

**CLAUSULAS:**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:...**

"LA CONTRATANTE" encomienda a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" la ejecución de los trabajos a precio y tiempo determinado y este se obliga a realizar para ella hasta su total terminación, de conformidad con los trabajos, las normas, las especificaciones, precios unitarios, programas y presupuestos que forman parte integrante de este contrato, la renta consiste en: un CAMION TIPO VOLTEO CAPACIDAD DE 14 METROS CUBICOS, MARCA INTERNATIONAL, MOD. 1991, No. SERIE 1HSHGLLRXMH373734, para los fines que "LA CONTRATANTE" requiera.

**SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO:...**

"LA CONTRATANTE" manifiesta que está de acuerdo en el Presupuesto de Prestación de Servicios, que incluye el Costo de Operación del Vehículo, el OPERADOR o LOS OPERADORES de cada máquina, hacerse cargo del costo de operación de la misma (Combustibles, lubricantes, traslados, reparaciones, refacciones, etc.) y en base al mismo





ambas partes celebrantes están de acuerdo en que el monto **MAXIMO** total del presente contrato es de: \$ 194,100.48 (CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO PESOS 34/100 M.N.) Con I.V.A. incluido. El Monto convenido para La Prestación del Servicio contratado, es el equivalente a 90 (NOVENTA) días de servicio, en los cuales deberá de cumplir con un total máximo de 600 (seiscientas) horas de trabajo EFECTIVO en el total de días que ampara el presente contrato, en la inteligencia que el pago del mes trabajado será en base a las horas de servicio que se harán constar en la bitácora respectiva que para tal efecto se lleve en forma mancomunada por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y el SUPERVISOR DEL AREA CORRESPONDIENTE DE "LA CONTRATANTE", el monto convenido no podrá ser modificado por los contratantes, salvo en el supuesto de que por acontecimientos imprevisibles e inevitables, las condiciones imperantes al celebrar el presente contrato se vean modificadas de tal manera que el cumplimiento del presente contrato en los términos convenidos, rompa apreciablemente el equilibrio de las prestaciones a que ambas partes se obligan.

**TERCERA:...**

**PLAZO DE EJECUCION:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a iniciar el servicio objeto de este contrato en tiempo y forma, con el equipo mencionado a partir DEL DIA 09 DE ENERO DEL 2017, DEBIENDO CONCLUIR EL DIA 08 DE ABRIL DEL 2017.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá de sujetarse al programa de ejecución previamente aprobado, y que como anexo forma parte del presente contrato, reservándose "LA CONTRATANTE" el derecho de supervisar que el avance de la obra se apegue al programa de referencia señalándose como únicas excluyentes la de responsabilidad para el caso de mora en la entrega de la obra, el caso fortuito o fuerza mayor no imputable a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

**CUARTA:...**

**DISPONIBILIDAD DEL CAMION DE VOLTEO-** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" Se obliga a poner a disposición de "LA CONTRATANTE" el camión de volteo con la finalidad de que "LA CONTRATANTE" haga uso de ellas en los lugares que la misma crea conveniente, por el número de meses fijado con anterioridad.

**QUINTA:...**

**ANTICIPOS.-** Para el inicio de la prestación del servicio objeto del contrato "LA CONTRATANTE" NO otorgara a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" anticipo alguno

**SEXTA:...**

**AMPLIACIÓN DEL PLAZO:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá de tener todas las circunstancias previsibles en forma general, que puedan influir en plazo de ejecución de los trabajos, tal modo se pactó en la cláusula anterior ya que no se admitirán prórrogas por motivo de lluvias, mal tiempo, o por cualquier otra causa no imputable a "LA CONTRATANTE" que pudiera ocasionar retraso en los trabajos a menos que constituyan causas fortuitas o de fuerza mayor.

Cuando se presente cualquiera de las circunstancias antes mencionadas, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", dispone de un plazo de 3 (tres) días hábiles a partir del momento en que surja la causa para presentar la solicitud de Prórroga a "LA CONTRATANTE" quien en su caso, concederá la que haya solicitado "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" o la que ella estime conveniente y se hará conjuntamente las modificaciones correspondientes al programa de los trabajos.

En el caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no presente su solicitud de prórroga dentro del plazo convenido o presentándola oportunamente no motive, ni acredite las causas de los impedimentos para realizar los trabajos, estarán obligados a resarcir a "LA CONTRATANTE" los daños y perjuicios que con tal conducta ocasione, independientemente de las especificaciones, penas y sanciones que por el incumplimiento del programa y consecuentemente del presente contrato, le sean aplicables.

Si se presentaran causas que impidan la terminación de los trabajos dentro de los plazos estipulados que fueren imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", este podrá solicitar también una prórroga, pero será optativo para "LA CONTRATANTE" el concederla o negarla. En el caso de concederla, "LA CONTRATANTE" impondrá a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", las penas y sanciones que procedan por incumplimiento del programa y consecuentemente del presente contrato. En caso de negarla, podrá exigir a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", el incumplimiento del contrato ordenándole que adopte las medidas necesarias a fin de que los trabajos queden concluidos oportunamente; o bien se procederá a rescindir el contrato de conformidad con lo establecido en el presente instrumento.

**SEPTIMA:...**

**PAGO DE LOS TRABAJOS:** Los trabajos objeto de este contrato, comprendidos en el proyecto y en el programa, se pagaran a base de precios unitarios. Dichos precios unitarios incluyen la remuneración o pago que debe cubrirse a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" por todos los gastos directos e indirectos que originen los trabajos, la utilidad y el costo de las obligaciones estipuladas en el contrato a cargo del propio "PRESTADOR DE SERVICIOS" Los precios unitarios que se consignan en el catálogo de conceptos del contrato son fijos y solo podrán ser modificados en casos de ajustes de costos de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.



**OCTAVA:...**

**FORMA DE PAGO:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" recibirá de "LA CONTRATANTE" como pago total en Moneda Nacional por la ejecución de los trabajos ordinarios y en su caso de los extraordinarios objeto de este contrato, el importe de aplicar los precios unitarios fijado como renta mensual a cada equipo de trabajo. "LA CONTRATANTE" expedirá el documento de pago que corresponde a las facturas que ampare el monto de la renta del o los equipos. El pago total a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se realizara cuando "LA CONTRATANTE" reciba los trabajos objeto del presente contrato en **ESTIMACIONES MENSUALES**, incluyendo: reportes de los trabajos, estimación, generador y reporte fotográfico para constatar que los trabajos se realizaron de acuerdo a las especificaciones convenidas y demás estipulaciones del contrato.

**NOVENA:...**

**SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS:** "LA CONTRATANTE" a través del **ING. JUAN GARCIA GUERRERO** encargado del despacho de la Gerencia General de este Organismo Operador, o bien, la persona que tenga a bien por designar; tiene el derecho de supervisar en todo momento que los trabajos objeto de este contrato se desarrollen conforme a las especificaciones del presente contrato.

**DECIMA:...**

**RECEPCIÓN DE TRABAJOS Y LIQUIDACIONES:** "LA CONTRATANTE" recibirá los trabajos objeto del contrato, solo en el momento de que sean terminados en su totalidad, si los mismos hubieren sido realizados de acuerdo con las especificaciones convenidas y demás estipulaciones del contrato.

Para tal efecto, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" notificara por escrito la terminación de los trabajos, "LA CONTRATANTE" verificara dentro de los 5 (CINCO) días hábiles siguientes que los trabajos estén debidamente concluidos. La recepción de los trabajos se hará dentro de 10 (DIEZ) días hábiles siguientes a la fecha en que se haya verificado su terminación.

**DECIMA PRIMERA:...**

**RESPONSABILIDAD:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable de la ejecución de los trabajos, cuando estos no se hayan realizado de acuerdo con lo estipulado en el contrato o conforme a las órdenes de "LA CONTRATANTE", dadas por escrito; esta ordenara su reparación o reposición inmediata, con los trabajos adicionales que resulten necesarios, que hará por su cuenta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", sin que tenga derecho a retribución adicional alguna por ello. En este caso "LA CONTRATANTE", si lo estima necesario, podrá ordenar la suspensión total o parcial de los trabajos contratados en tanto no se lleven a cabo dichos trabajos y sin que este sea motivo para ampliar el plazo señalado.

Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", realiza trabajos por mayor valor del indicado independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.



“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” deberá ejecutarse a todos los reglamentos u ordenamientos de las autoridades competentes en materia de Adquisiciones, control ambiental, seguridad y uso de la vía Pública y a las disposiciones que con base en aquellos, tenga establecidos “LA CONTRATANTE” para ejecución de sus trabajos.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” será el único responsable de los daños y perjuicios que cause a “LA CONTRATANTE” o a terceras personas con motivo de la ejecución de los trabajos o por no ejecutarse al contrato por inobservancia de las instrucciones dadas por escrito por “LA CONTRATANTE” o por violaciones a las Leyes y Reglamentos aplicables. Lo anterior será en base a lo estipulado en el seguro contra accidentes que tiene vigente “EL PRESTADOR DE SERVICIO”.

**DECIMA SEGUNDA:...**

**SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO.-** “LA CONTRATANTE” podrá suspender temporalmente la prestación de servicio de que se trate, en todo o en parte y en cualquier momento, por causas justificadas o por razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva, sin que exista reclamación alguna por el “PRESTADOR DE SERVICIOS”.

**DÉCIMA TERCERA:...**

**RESCISIÓN DEL CONTRATO:** Las partes convienen en que el contrato podrá ser rescindido en caso de incumplimiento y al respecto aceptan que cuando “LA CONTRATANTE” sea la que determine rescindirlo, dicha rescisión operara de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla el procedimiento que se establece en las cláusulas siguientes; en tanto que si es “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la sentencia definitiva correspondiente.

Las causas de rescisión por parte de “LA CONTRATANTE” son las que a continuación se señalan:

- 1.- Si por causas imputables a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” este no inicia los trabajos objeto del contrato en la fecha en que ha quedado estipulada en el presente instrumento.
- 2.- Si “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” suspende injustificadamente los trabajos o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que “LA CONTRATANTE” hubiera rechazado por defectuosa.
- 3.- Si “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” no ejecuta los trabajos de conformidad con lo estipulado en el presente instrumento.
- 4.- Si “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” está sujeto a un procedimiento de suspensión de pagos o de quiebra.
- 5.- Si subcontrata parte de los trabajos objeto del contrato sin contar con la debida autorización de “LA CONTRATANTE”.
- 6.- Si “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” realiza sesión de derecho de cobro derivados del contrato sin la autorización por escrito de “LA CONTRATANTE”.

7.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no da a "LA CONTRATANTE" y a las demás autoridades que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los trabajos.

**DÉCIMA CUARTA:...**

**OBLIGACIONES FISCALES:** Cada parte conviene en cumplir sus respectivas obligaciones tributarias y pagar todas y cada una de las contribuciones y demás cargos fiscales que conforme a las Leyes Federales y Estatales tengan la obligación de cubrir durante la vigencia del presente contrato.

**DÉCIMA QUINTA:...**

**RELACIONES LABORALES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia de este contrato será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo y de seguridad social.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conviene por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores o terceros presenten en su contra y/o en contra de "LA CONTRATANTE", en relación con los trabajos del presente contrato. Así mismo "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga expresamente a devolver a "LA CONTRATANTE", a su solicitud, cualquier cantidad que pudiera erogar por este concepto.

**DÉCIMA SEXTA:...**

**OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS:** Las obligaciones a las que se sujeta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" son las siguientes:

1. - A dar aviso por escrito al representante de "LA CONTRATANTE" de la existencia de elementos que por su naturaleza o ubicación provoquen situaciones de peligro para con el personal, instalaciones, equipo, accesorios o estructuras de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas con motivo de los trabajos del presente contrato.
2. - A coadyuvar en la extinción de incendios en las zonas en que se ejecuten los trabajos objeto del contrato con el personal y los elementos de que se dispongan para ese fin.
3. - De comunicar a la Secretaria de Salud cuando se afecten los procesos ecológicos de la zona en que se realicen los trabajos objeto de este contrato.

**DÉCIMA SEPTIMA:...**

**JURISDICCIÓN:** Para la interpretación y cumplimiento del contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes someten a la jurisdicción de los Tribunales de la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por lo tanto "EL



PRESTADOR DE SERVICIOS" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro.

Previa lectura del presente contrato, mismo que se firma en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, el día **06 DE ENERO DEL 2017**.....

POR "LA CONTRATANTE"  
COMAPA DE REYNOSA.

\_\_\_\_\_  
ING. JUAN GARCIA GUERRERO.  
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA  
GERENCIA GENERAL.

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

\_\_\_\_\_  
SR. JORGE ALBERTO SALAZAR VAZQUEZ.  
PROPIETARIO.

\_\_\_\_\_  
LIC. RICARDO CHAPA VILLARREAL  
COMISARIO.

\_\_\_\_\_  
LIC. MARIO ALBERTO MERLE ZAVALA  
APODERADO JURIDICO.

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS:  
No. COMAPA-REY-RM-03/17.**

**DESCRIPCIÓN:  
RENTA DE TRACTOCAMION TIPO CISTERNA CON  
CAPACIDAD DE 30,000 LTS., MARCA FREIGHTLINER,  
MOD. 1998, No. SERIE 1FUY3MDB8WP833180.**

**EMPRESA:** JORGE ALBERTO SALAZAR VAZQUEZ.

**R.F.C.:** SAVJ-800715-7Z5.

**NUM. PADRON CONT.:** PC-COMAPA-REY-235/16.

**IMPORTE:** \$ 240,120.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO VEINTE PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE 16% DE IVA.

**VIGENCIA:** 90 (NOVENTA) DIAS NATURALES O 600 (SEISCIENTAS) HORAS MAXIMAS DE TRABAJO EFECTIVO EN SERVICIO.

**RECURSOS:** PROPIOS DEL ORGANISMO.



## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Contrato de Prestación de Servicios que celebran por una parte, La Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, representada en este Acto por el ciudadano **ING. JUAN GARCIA GUERRERO**, en su carácter de Encargado del Despacho de la Gerencia General, que en lo sucesivo se le denominara "**LA CONTRATANTE**" y por la otra parte la empresa: **SR. JORGE ALBERTO SALAZAR VAZQUEZ**, que en lo sucesivo se le denomina "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" de conformidad con las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

### DECLARACIONES:

1. "**LA CONTRATANTE**" declara que:

1.1 Manifiesta el **ING. JUAN GARCIA GUERRERO** que cuenta con capacidad jurídica necesaria para celebrar este tipo de actos, de acuerdo al escrito de fecha 1 de octubre del 2016 signado por la Doctora **MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ** en su carácter de Presidente del Consejo de Administración de este organismo operador, mediante la cual da en favor de su representante el nombramiento con el que se ostenta, lo anterior en uso de las facultades conferidas por los Artículos 1,2 Fracciones XXXV, 3 y 27 de la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas. Los Artículos 1,13 Fracción II, 245 Y 246 Del Estatuto de la Comapa y los Artículos 2 y 13 del decreto de creación No. 255 publicado en el periódico oficial en fecha 2 de abril del 2003.

1.2 Manifiesta "**LA CONTRATANTE**" que cuenta con los estudios, los proyectos, las normas y especificaciones de las Adquisiciones, el presupuesto, el programa de ejecución de los trabajos objeto del presente contrato.

1.3 Sigue manifestando "**LA CONTRATANTE**" que dentro su Programa de Inversión para 2017 y con cargo al concepto del Presupuesto de Egresos para 2017 de La Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas se ejecutara el presente Contrato de Prestación del Servicio.

1.4 Continúa manifestando "**LA CONTRATANTE**" que de conformidad con lo dispuesto y los requisitos que establece La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas, en atención a que el monto objeto del presente contrato no excede de los límites determinados en el Presupuesto Anual de Egresos del Estado de Tamaulipas para 2017, ha determinado bajo su responsabilidad, El Concurso por Invitación en Sobre Cerrado de la Prestación de Servicios del presente instrumento, a





quien cuentan con la capacidad de respuesta y los recursos técnicos, económicos, financieros y demás necesarios para la ejecución de la Prestación de Servicios objeto del presente instrumento; seleccionado de **CUATRO** presupuestos que sirvieron de base para la adjudicación del presente contrato.

1.5 Por último, "LA CONTRATANTE" manifiesta que tiene su domicilio en la calle Río Pánuco y José de Escandón de la Colonia Longoria de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

2. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" declara que:

2.1. Manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que cuenta con la capacidad jurídica para contratar y obligarse a nombre de su representada para la ejecución de La Prestación de Servicio Objeto de este Contrato y que dispone de la organización y elementos suficientes para ello.

2.2. También manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que de conformidad con lo dispuesto en La Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas cuenta con la capacidad para contratar con la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas y que no se encuentra en ninguno de los supuestos a que se refiere el artículo 31 de la Ley Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas que le impidan celebrar contrato alguno con dicha entidad.

2.3. Así mismo manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conocer plenamente el contenido de La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

2.4. Sigue manifestando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que conoce plenamente el contenido de la Ley Adquisiciones, el programa de trabajo, los montos mensuales de los Servicios Prestados, derivados del mismo, el documento en que consignan los precios unitarios y las cantidades de trabajo aproximadas que como anexos debidamente firmados por las partes forman parte integrante de este contrato.

2.5. Continua manifestando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que para ello ha inspeccionado debidamente el sitio de los trabajos objeto de este contrato a fin de considerar todos y cada uno de los factores que intervienen para su ejecución.



- 2.6. Manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que para los efectos legales de este contrato señala como su Domicilio Fiscal el de Boulevard Manuel Cavazos Lerma #20 Int.F la Encantada Tamaulipas, C.P. 87389 en La Ciudad de MATAMOROS Tamaulipas.
- 2.7. Por último, Manifiesta Bajo Protesta de decir verdad que se encuentra al corriente en el pago de sus contribuciones fiscales, teniendo como Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público el siguiente: SAVJ800715-7Z5.

3. Ambas partes declaran:

- 3.1 Las partes declaran que se obligan en los términos de este contrato y hasta la total terminación de La Prestación de Servicio objeto del presente contrato a lo dispuesto en La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas y en las demás disposiciones legales que rigen la contratación, la ejecución y el cumplimiento de los contratos de Prestación de Servicios y convienen en suprimir cualquier cláusula del presente contrato y de sus anexos que contravengam disposiciones normativas que entren en vigor con posterioridad a su firma.

Por lo anterior ambas partes se sujetan al presente contrato al margen de las cláusulas que a continuación se enlistan:

**CLAUSULAS:**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:...**

"LA CONTRATANTE" encomienda a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" la ejecución de los trabajos a precio y tiempo determinado y este se obliga a realizar para ella hasta su total terminación, de conformidad con los trabajos, las normas, las especificaciones, precios unitarios, programas y presupuestos que forman parte integrante de este contrato, la renta consiste en: un **TRACTOCAMION TIPO CISTERNA CAPACIDAD DE 30,000 LTS., MARCA FREIGHTLINER, MOD. 1998, No. SERIE 1FUY3MDB8WP833180.**, para los fines que "LA CONTRATANTE" requiera.

**SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO:...**

"LA CONTRATANTE" manifiesta que está de acuerdo en el Presupuesto de Prestación de Servicios, que incluye el Costo de Operación del Vehículo, el OPERADOR o LOS OPERADORES de cada máquina, hacerse cargo del costo de operación de la misma (Combustibles, lubricantes, traslados, reparaciones, refacciones, etc.) y en base al mismo ambas partes celebrantes están de acuerdo en que el monto **MAXIMO** total del presente



contrato es de: \$ 240,120.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO VEINTE PESOS 00/100M.N.) con I.V.A. incluido. El Monto convenido para La Prestación del Servicio contratado, es el equivalente a 90 (NOVENTA) días de servicio, en los cuales deberá de cumplir con un total máximo de 600 (seiscientas) horas de trabajo EFECTIVO en el total de días que ampara el presente contrato, en la inteligencia que el pago del mes trabajado será en base a las horas de servicio que se harán constar en la bitácora respectiva que para tal efecto se lleve en forma mancomunada por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y el SUPERVISOR DEL AREA CORRESPONDIENTE DE "LA CONTRATANTE", el monto convenido no podrá ser modificado por los contratantes, salvo en el supuesto de que por acontecimientos imprevisibles e inevitables, las condiciones imperantes al celebrar el presente contrato se vean modificadas de tal manera que el cumplimiento del presente contrato en los términos convenidos, rompa apreciablemente el equilibrio de las prestaciones a que ambas partes se obligan.

**TERCERA:...**

**PLAZO DE EJECUCION:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a iniciar el servicio objeto de este contrato en tiempo y forma, con el equipo mencionado a partir DEL DIA 09 DE ENERO DEL 2017, DEBIENDO CONCLUIR EL DIA 08 DE ABRIL DEL AÑO 2017.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá de sujetarse al programa de ejecución previamente aprobado, y que como anexo forma parte del presente contrato, reservándose "LA CONTRATANTE" el derecho de supervisar que el avance de la obra se apegue al programa de referencia señalándose como únicas excluyentes la de responsabilidad para el caso de mora en la entrega de la obra, el caso fortuito o fuerza mayor no imputable a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

**CUARTA:...**

**DISPONIBILIDAD DEL CAMION CISTERNA-** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" Se obliga a poner a disposición de "LA CONTRATANTE" el camión pipa con la finalidad de que "LA CONTRATANTE" haga uso de ellas en los lugares que la misma crea conveniente, por el número de meses fijado con anterioridad.

**QUINTA:...**

**ANTICIPOS.-** Para el inicio de la prestación del servicio objeto del contrato "LA CONTRATANTE" NO otorgara a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" anticipo alguno

**SEXTA:...**

**AMPLIACIÓN DEL PLAZO:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá de tener todas las circunstancias previsibles en forma general, que puedan influir en plazo de ejecución de los trabajos, tal modo se pactó en la cláusula anterior ya que no se admitirán prorrogas por motivo de lluvias, mal tiempo, o por cualquier otra causa no imputable a "LA CONTRATANTE"



que pudiera ocasionar retraso en los trabajos a menos que constituyan causas fortuitas o de fuerza mayor.

Cuando se presente cualquiera de las circunstancias antes mencionadas, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", dispone de un plazo de 3 (tres) días hábiles a partir del momento en que surja la causa para presentar la solicitud de Prórroga a "LA CONTRATANTE" quien en su caso, concederá la que haya solicitado "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" o la que ella estime conveniente y se hará conjuntamente las modificaciones correspondientes al programa de los trabajos.

En el caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no presente su solicitud de prórroga dentro del plazo convenido o presentándola oportunamente no motive, ni acredite las causas de los impedimentos para realizar los trabajos, estarán obligados a resarcir a "LA CONTRATANTE" los daños y perjuicios que con tal conducta ocasione, independientemente de las especificaciones, penas y sanciones que por el incumplimiento del programa y consecuentemente del presente contrato, le sean aplicables.

Si se presentaran causas que impidan la terminación de los trabajos dentro de los plazos estipulados que fueren imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", este podrá solicitar también una prórroga, pero será optativo para "LA CONTRATANTE" el concederla o negarla. En el caso de concederla, "LA CONTRATANTE" impondrá a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", las penas y sanciones que procedan por incumplimiento del programa y consecuentemente del presente contrato. En caso de negarla, podrá exigir a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", el incumplimiento del contrato ordenándole que adopte las medidas necesarias a fin de que los trabajos queden concluidos oportunamente; o bien se procederá a rescindir el contrato de conformidad con lo establecido en el presente instrumento.

#### **SEPTIMA:...**

**PAGO DE LOS TRABAJOS:** Los trabajos objeto de este contrato, comprendidos en el proyecto y en el programa, se pagaran a base de precios unitarios. Dichos precios unitarios incluyen la remuneración o pago que debe cubrirse a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" por todos los gastos directos e indirectos que originen los trabajos, la utilidad y el costo de las obligaciones estipuladas en el contrato a cargo del propio "PRESTADOR DE SERVICIOS" Los precios unitarios que se consignan en el catálogo de conceptos del contrato son fijos y solo podrán ser modificados en casos de ajustes de costos de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

#### **OCTAVA:...**

**FORMA DE PAGO:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" recibirá de "LA CONTRATANTE" como pago total en Moneda Nacional por la ejecución de los trabajos ordinarios y en su caso de los extraordinarios objeto de este contrato, el importe de aplicar los precios unitarios fijado como renta mensual a cada equipo de trabajo. "LA CONTRATANTE" expedirá el documento de pago que corresponde a las facturas que ampare el monto de la renta del o los equipos.

El pago total a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se realizara cuando "LA CONTRATANTE" reciba los trabajos objeto del presente contrato en **ESTIMACIONES MENSUALES**, incluyendo: reportes de los trabajos, estimación, generador y reporte fotográfico para constatar que los trabajos se realizaron de acuerdo a las especificaciones convenidas y demás estipulaciones del contrato.

**NOVENA:...**

**SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS:** "LA CONTRATANTE" a través del ING. JUAN GARCIA GUERRERO encargado del despacho de la Gerencia General de este Organismo Operador, o bien, la persona que tenga a bien por designar; tiene el derecho de supervisar en todo momento que los trabajos objeto de este contrato se desarrollen conforme a las especificaciones del presente contrato.

**DECIMA:...**

**RECEPCIÓN DE TRABAJOS Y LIQUIDACIONES:** "LA CONTRATANTE" recibirá los trabajos objeto del contrato, solo en el momento de que sean terminados en su totalidad, si los mismos hubieren sido realizados de acuerdo con las especificaciones convenidas y demás estipulaciones del contrato.

Para tal efecto, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" notificara por escrito la terminación de los trabajos, "LA CONTRATANTE" verificara dentro de los 5 (CINCO) días hábiles siguientes que los trabajos estén debidamente concluidos. La recepción de los trabajos se hará dentro de 10 (DIEZ) días hábiles siguientes a la fecha en que se haya verificado su terminación.

**DECIMA PRIMERA:...**

**RESPONSABILIDAD:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable de la ejecución de los trabajos, cuando estos no se hayan realizado de acuerdo con lo estipulado en el contrato o conforme a las órdenes de "LA CONTRATANTE", dadas por escrito; esta ordenara su reparación o reposición inmediata, con los trabajos adicionales que resulten necesarios, que hará por su cuenta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", sin que tenga derecho a retribución adicional alguna por ello. En este caso "LA CONTRATANTE", si lo estima necesario, podrá ordenar la suspensión total o parcial de los trabajos contratados en tanto no se lleven a cabo dichos trabajos y sin que este sea motivo para ampliar el plazo señalado.

Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", realiza trabajos por mayor valor del indicado independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá ejecutarse a todos los reglamentos u ordenamientos de las autoridades competentes en materia de Adquisiciones, control ambiental, seguridad y uso de la vía Pública y a las disposiciones que con base en aquellos, tenga establecidos "LA CONTRATANTE" para ejecución de sus trabajos.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” será el único responsable de los daños y perjuicios que cause a “LA CONTRATANTE” o a terceras personas con motivo de la ejecución de los trabajos o por no ejecutarse al contrato por inobservancia de las instrucciones dadas por escrito por “LA CONTRATANTE” o por violaciones a las Leyes y Reglamentos aplicables. Lo anterior será en base a lo estipulado en el seguro contra accidentes que tiene vigente “EL PRESTADOR DE SERVICIO”.

**DECIMA SEGUNDA:...**

**SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO.-** “LA CONTRATANTE” podrá suspender temporalmente la prestación de servicio de que se trate, en todo o en parte y en cualquier momento, por causas justificadas o por razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva, sin que exista reclamación alguna por el “PRESTADOR DE SERVICIOS”.

**DÉCIMA TERCERA:...**

**RESCISIÓN DEL CONTRATO:** Las partes convienen en que el contrato podrá ser rescindido en caso de incumplimiento y al respecto aceptan que cuando “LA CONTRATANTE” sea la que determine rescindirlo, dicha rescisión operara de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla el procedimiento que se establece en las cláusulas siguientes; en tanto que si es “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la sentencia definitiva correspondiente.

Las causas de rescisión por parte de “LA CONTRATANTE” son las que a continuación se señalan:

- 1.- Si por causas imputables a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” este no inicia los trabajos objeto del contrato en la fecha en que ha quedado estipulada en el presente instrumento.
- 2.- Si “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” suspende injustificadamente los trabajos o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que “LA CONTRATANTE” hubiera rechazado por defectuosa.
- 3.- Si “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” no ejecuta los trabajos de conformidad con lo estipulado en el presente instrumento.
- 4.- Si “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” está sujeto a un procedimiento de suspensión de pagos o de quiebra.
- 5.- Si subcontrata parte de los trabajos objeto del contrato sin contar con la debida autorización de “LA CONTRATANTE”.
- 6.- Si “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” realiza sesión de derecho de cobro derivados del contrato sin la autorización por escrito de “LA CONTRATANTE”.
- 7.- Si “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” no da a “LA CONTRATANTE” y a las demás autoridades que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los trabajos.



**DÉCIMA CUARTA:...**

**OBLIGACIONES FISCALES:** Cada parte conviene en cumplir sus respectivas obligaciones tributarias y pagar todas y cada una de las contribuciones y demás cargos fiscales que conforme a las Leyes Federales y Estatales tengan la obligación de cubrir durante la vigencia del presente contrato.

**DÉCIMA QUINTA:...**

**RELACIONES LABORALES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia de este contrato será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo y de seguridad social.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conviene por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores o terceros presenten en su contra y/o en contra de "LA CONTRATANTE", en relación con los trabajos del presente contrato.

Así mismo "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga expresamente a devolver a "LA CONTRATANTE", a su solicitud, cualquier cantidad que pudiera erogar por este concepto.

**DÉCIMA SEXTA:...**

**OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS:** Las obligaciones a las que se sujeta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" son las siguientes:

1. - A dar aviso por escrito al representante de "LA CONTRATANTE" de la existencia de elementos que por su naturaleza o ubicación provoquen situaciones de peligro para con el personal, instalaciones, equipo, accesorios o estructuras de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas con motivo de los trabajos del presente contrato.

2. - A coadyuvar en la extinción de incendios en las zonas en que se ejecuten los trabajos objeto del contrato con el personal y los elementos de que se dispongan para ese fin.

3. - De comunicar a la Secretaría de Salud cuando se afecten los procesos ecológicos de la zona en que se realicen los trabajos objeto de este contrato.

**DÉCIMA SEPTIMA:...**

**JURISDICCIÓN:** Para la interpretación y cumplimiento del contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes someten a la jurisdicción de los Tribunales de la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por lo tanto "EL




PRESTADOR DE SERVICIOS" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro.

Previa lectura del presente contrato, mismo que se firma en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, el día **06 DE ENERO DEL 2017**.....

---

POR "LA CONTRATANTE"  
COMAPA DE REYNOSA.

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

  
\_\_\_\_\_  
ING. JUAN GARCIA CUERRERO.  
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA  
GERENCIA GENERAL

  
\_\_\_\_\_  
SR. JORGE ALBERTO SALAZAR VAZQUEZ.  
PROPIETARIO.

  
\_\_\_\_\_  
LIC. RICARDO CHAPA VILLARREAL  
COMISARIO.

  
\_\_\_\_\_  
LIC. MARIO ALBERTO MERLE ZAVALA  
APODERADO JURIDICO.



**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS:  
No. COMAPA-REY-RM-04/17.**

**DESCRIPCIÓN: RENTA DE RETROEXCAVADORA. MARCA  
JOHN DEERE, MOD. 2004, No. SERIE  
T0310SG909028.**

**EMPRESA:** JORGE ALBERTO SALAZAR VAZQUEZ.

**R.F.C.:** SAVJ-800715-7Z5.

**NUM. PADRON CONT.:** PC-COMAPA-REY-235/16.

**IMPORTE:** \$ 173,262.24 (CIENTO SETENTA Y TRES MIL  
DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 24/100  
M.N.) INCLUYE 16% DE IVA.

**VIGENCIA:** 90 (NOVENTA) DIAS NATURALES O 600  
(SEISCIENTAS) HORAS MAXIMAS DE TRABAJO  
EFECTIVO EN SERVICIO.

**RECURSOS:** PROPIOS DEL ORGANISMO.

## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Contrato de Prestación de Servicios que celebran por una parte, La Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, representada en este Acto por el ciudadano **ING. JUAN GARCIA GUERRERO**, en su carácter de Encargado del Despacho de la Gerencia General, que en lo sucesivo se le denominara "LA CONTRATANTE" y por la otra parte la empresa: **SR. JORGE ALBERTO SALAZAR VAZQUEZ**, que en lo sucesivo se le denomina "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" de conformidad con las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

### DECLARACIONES:

1. "LA CONTRATANTE" declara que:

1.1 Manifiesta el **ING. JUAN GARCIA GUERRERO** que cuenta con capacidad jurídica necesaria para celebrar este tipo de actos, de acuerdo al escrito de fecha 1 de octubre del 2016 signado por la Doctora **MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ** en su carácter de Presidente del Consejo de Administración de este organismo operador, mediante la cual da en favor de su representante el nombramiento con el que se ostenta, lo anterior en uso de las facultades conferidas por los Artículos 1,2 Fracciones XXXV, 3 y 27 de la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas.- los Artículos 1,13 Fracción II, 245 Y 246 Del Estatuto de la Comapa y los Artículos 2 y 13 del decreto de creación No. 255 publicado en el periódico oficial en fecha 2 de abril del 2003.

1.2 Manifiesta "LA CONTRATANTE" que cuenta con los estudios, los proyectos, las normas y especificaciones de las Adquisiciones, el presupuesto, el programa de ejecución de los trabajos objeto del presente contrato.

1.3 Sigue manifestando "LA CONTRATANTE" que dentro su Programa de Inversión para 2017 y con cargo al concepto del Presupuesto de Egresos para 2017 de La Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas se ejecutara el presente Contrato de Prestación del Servicio.

1.4 Continúa manifestando "LA CONTRATANTE" que de conformidad con lo dispuesto y los requisitos que establece La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas, en atención a que el monto objeto del presente contrato no excede de los límites determinados en el Presupuesto Anual de Egresos del Estado de Tamaulipas para 2017, ha determinado bajo su responsabilidad, El Concurso por Invitación en Sobre Cerrado de la Prestación de Servicios del presente instrumento, a

quien cuentan con la capacidad de respuesta y los recursos técnicos, económicos, financieros y demás necesarios para la ejecución de la Prestación de Servicios objeto del presente instrumento; seleccionado de **CUATRO** presupuestos que sirvieron de base para la adjudicación del presente contrato.

- 1.5 Por último, "LA CONTRATANTE" manifiesta que tiene su domicilio en la calle Río Pánuco y José de Escandón de la Colonia Longoria de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
2. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" declara que:
  - 2.1. Manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que cuenta con la capacidad jurídica para contratar y obligarse a nombre de su representada para la ejecución de La Prestación de Servicio Objeto de este Contrato y que dispone de la organización y elementos suficientes para ello.
  - 2.2. También manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que de conformidad con lo dispuesto en La Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas cuenta con la capacidad para contratar con la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas y que no se encuentra en ninguno de los supuestos a que se refiere el artículo 31 de la Ley Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas que le impidan celebrar contrato alguno con dicha entidad.
  - 2.3. Así mismo manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conocer plenamente el contenido de La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas.
  - 2.4. Sigue manifestando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que conoce plenamente el contenido de la Ley Adquisiciones, el programa de trabajo, los montos mensuales de los Servicios Prestados, derivados del mismo, el documento en que consignan los precios unitarios y las cantidades de trabajo aproximadas que como anexos debidamente firmados por las partes forman parte integrante de este contrato.
  - 2.5. Continúa manifestando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que para ello ha inspeccionado debidamente el sitio de los trabajos objeto de este contrato a fin de considerar todos y cada uno de los factores que intervienen para su ejecución.



- 2.6. Manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que para los efectos legales de este contrato señala como su Domicilio Fiscal el de Boulevard Manuel Cavazos Lerma #20 F-la Encantada Tamaulipas, C.P. 87389 en La Ciudad de MATAMOROS Tamaulipas.
- 2.7. Por último, Manifiesta Bajo Protesta de decir verdad que se encuentra al corriente en el pago de sus contribuciones fiscales, teniendo como Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público el siguiente: SAVJ800715-7Z5.

3. Ambas partes declaran:

- 3.1 Las partes declaran que se obligan en los términos de este contrato y hasta la total terminación de La Prestación de Servicio objeto del presente contrato a lo dispuesto en La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas y en las demás disposiciones legales que rigen la contratación, la ejecución y el cumplimiento de los contratos de Prestación de Servicios y convienen en suprimir cualquier cláusula del presente contrato y de sus anexos que contravengan disposiciones normativas que entren en vigor con posterioridad a su firma.

Por lo anterior ambas partes se sujetan al presente contrato al margen de las cláusulas que a continuación se enlistan:

**CLAUSULAS:**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:...**

"LA CONTRATANTE" encomienda a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" la ejecución de los trabajos a precio y tiempo determinado y este se obliga a realizar para ella hasta su total terminación, de conformidad con los trabajos, las normas, las especificaciones, precios unitarios, programas y presupuestos que forman parte integrante de este contrato, la renta consiste en: una **RETROEXCAVADORA, MARCA JOHN DEERE, MOD. 2004, No. SERIE T0310SG909028**, para los fines que "LA CONTRATANTE" requiera.

**SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO:...**

"LA CONTRATANTE" manifiesta que está de acuerdo en el Presupuesto de Prestación de Servicios, que incluye el Costo de Operación del Vehículo, el OPERADOR o LOS OPERADORES de cada máquina, hacerse cargo del costo de operación de la misma (Combustibles, lubricantes, traslados, reparaciones, refacciones, etc.) y en base al mismo ambas partes celebrantes están de acuerdo en que el monto **MAXIMO** total del presente

contrato es de: \$173,262.24 (CIENTO SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 24/100 M.N.) Con I.V.A. incluido. El Monto convenido para La Prestación del Servicio contratado, es el equivalente a 90 (NOVENTA) días de servicio, en los cuales deberá de cumplir con un total máximo de 600 (seiscientas) horas de trabajo EFECTIVO en el total de días que ampara el presente contrato, en la inteligencia que el pago del mes trabajado será en base a las horas de servicio que se harán constar en la bitácora respectiva que para tal efecto se lleve en forma mancomunada por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y el SUPERVISOR DEL AREA CORRESPONDIENTE DE "LA CONTRATANTE", el monto convenido no podrá ser modificado por los contratantes, salvo en el supuesto de que por acontecimientos imprevisibles e inevitables, las condiciones imperantes al celebrar el presente contrato se vean modificadas de tal manera que el cumplimiento del presente contrato en los términos convenidos, rompa apreciablemente el equilibrio de las prestaciones a que ambas partes se obligan.

**TERCERA:...**

**PLAZO DE EJECUCION:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a iniciar el servicio objeto de este contrato en tiempo y forma, con el equipo mencionado a partir DEL DIA 09 DE ENERO DEL 2017, DEBIENDO CONCLUIR EL DIA 08 DE ABRIL DEL AÑO 2017.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá de sujetarse al programa de ejecución previamente aprobado, y que como anexo forma parte del presente contrato, reservándose "LA CONTRATANTE" el derecho de supervisar que el avance de la obra se apegue al programa de referencia señalándose como únicas excluyentes la de responsabilidad para el caso de mora en la entrega de la obra, el caso fortuito o fuerza mayor no imputable a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

**CUARTA:...**

**DISPONIBILIDAD DE LA MAQUINA RETROEXCAVADORA - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** Se obliga a poner a disposición de "LA CONTRATANTE" la maquina Retroexcavadora con la finalidad de que "LA CONTRATANTE" haga uso de ellas en los lugares que la misma crea conveniente, por el número de meses fijado con anterioridad.

**QUINTA:...**

**ANTICIPOS.-** Para el inicio de la prestación del servicio objeto del contrato "LA CONTRATANTE" NO otorgara a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" anticipo alguno

**SEXTA:...**

**AMPLIACIÓN DEL PLAZO:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá de tener todas las circunstancias previsibles en forma general, que puedan influir en plazo de ejecución de los



trabajos, tal modo se pactó en la cláusula anterior ya que no se admitirán prórrogas por motivo de lluvias, mal tiempo, o por cualquier otra causa no imputable a "LA CONTRATANTE" que pudiera ocasionar retraso en los trabajos a menos que constituyan causas fortuitas o de fuerza mayor.

Cuando se presente cualquiera de las circunstancias antes mencionadas, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", dispone de un plazo de 3 (tres) días hábiles a partir del momento en que surja la causa para presentar la solicitud de Prórroga a "LA CONTRATANTE" quien en su caso, concederá la que haya solicitado "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" o la que ella estime conveniente y se hará conjuntamente las modificaciones correspondientes al programa de los trabajos.

En el caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no presente su solicitud de prórroga dentro del plazo convenido o presentándola oportunamente no motive, ni acredite las causas de los impedimentos para realizar los trabajos, estarán obligados a resarcir a "LA CONTRATANTE" los daños y perjuicios que con tal conducta ocasione, independientemente de las especificaciones, penas y sanciones que por el incumplimiento del programa y consecuentemente del presente contrato, le sean aplicables.

Si se presentaran causas que impidan la terminación de los trabajos dentro de los plazos estipulados que fueren imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", este podrá solicitar también una prórroga, pero será optativo para "LA CONTRATANTE" el concederla o negarla. En el caso de concederla, "LA CONTRATANTE" impondrá a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", las penas y sanciones que procedan por incumplimiento del programa y consecuentemente del presente contrato. En caso de negarla, podrá exigir a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", el incumplimiento del contrato ordenándole que adopte las medidas necesarias a fin de que los trabajos queden concluidos oportunamente; o bien se procederá a rescindir el contrato de conformidad con lo establecido en el presente instrumento.

**SEPTIMA:...**

**PAGO DE LOS TRABAJOS:** Los trabajos objeto de este contrato, comprendidos en el proyecto y en el programa, se pagaran a base de precios unitarios. Dichos precios unitarios incluyen la remuneración o pago que debe cubrirse a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" por todos los gastos directos e indirectos que originen los trabajos, la utilidad y el costo de las obligaciones estipuladas en el contrato a cargo del propio "PRESTADOR DE SERVICIOS". Los precios unitarios que se consignan en el catálogo de conceptos del contrato son fijos y solo podrán ser modificados en casos de ajustes de costos de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

**OCTAVA:...**

**FORMA DE PAGO:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" recibirá de "LA CONTRATANTE" como pago total en Moneda Nacional por la ejecución de los trabajos ordinarios y en su caso de los extraordinarios objeto de este contrato, el importe de aplicar los precios unitarios fijado



como renta mensual a cada equipo de trabajo. "LA CONTRATANTE" expedirá el documento de pago que corresponde a las facturas que ampare el monto de la renta del o los equipos. El pago total a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se realizara cuando "LA CONTRATANTE" reciba los trabajos objeto del presente contrato en **ESTIMACIONES MENSUALES**, incluyendo: reportes de los trabajos, estimación, generador y reporte fotográfico para constatar que los trabajos se realizaron de acuerdo a las especificaciones convenidas y demás estipulaciones del contrato.

**NOVENA:...**

**SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS:** "LA CONTRATANTE" a través del ING. JUAN GARCIA GUERRERO encargado del despacho de la Gerencia General de este Organismo Operador, o bien, la persona que tenga a bien por designar; tiene el derecho de supervisar en todo momento que los trabajos objeto de este contrato se desarrollen conforme a las especificaciones del presente contrato.

**DECIMA:...**

**RECEPCIÓN DE TRABAJOS Y LIQUIDACIONES:** "LA CONTRATANTE" recibirá los trabajos objeto del contrato, solo en el momento de que sean terminados en su totalidad, si los mismos hubieren sido realizados de acuerdo con las especificaciones convenidas y demás estipulaciones del contrato.

Para tal efecto, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" notificara por escrito la terminación de los trabajos, "LA CONTRATANTE" verificara dentro de los 5 (CINCO) días hábiles siguientes que los trabajos estén debidamente concluidos. La recepción de los trabajos se hará dentro de 10 (DIEZ) días hábiles siguientes a la fecha en que se haya verificado su terminación.

**DECIMA PRIMERA:...**

**RESPONSABILIDAD:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable de la ejecución de los trabajos, cuando estos no se hayan realizado de acuerdo con lo estipulado en el contrato o conforme a las órdenes de "LA CONTRATANTE", dadas por escrito; esta ordenara su reparación o reposición inmediata, con los trabajos adicionales que resulten necesarios, que hará por su cuenta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", sin que tenga derecho a retribución adicional alguna por ello. En este caso "LA CONTRATANTE", si lo estima necesario, podrá ordenar la suspensión total o parcial de los trabajos contratados en tanto no se lleven a cabo dichos trabajos y sin que este sea motivo para ampliar el plazo señalado.

Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", realiza trabajos por mayor valor del indicado independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá ejecutarse a todos los reglamentos u ordenamientos de las autoridades competentes en materia de Adquisiciones, control

ambiental, seguridad y uso de la vía Pública y a las disposiciones que con base en aquellos, tenga establecidos "LA CONTRATANTE" para ejecución de sus trabajos.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable de los daños y perjuicios que cause a "LA CONTRATANTE" o a terceras personas con motivo de la ejecución de los trabajos o por no ejecutarse al contrato por inobservancia de las instrucciones dadas por escrito por "LA CONTRATANTE" o por violaciones a las Leyes y Reglamentos aplicables. Lo anterior será en base a lo estipulado en el seguro contra accidentes que tiene vigente "EL PRESTADOR DE SERVICIO".

**DECIMA SEGUNDA:...**

**SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO.-** "LA CONTRATANTE" podrá suspender temporalmente la prestación de servicio de que se trate, en todo o en parte y en cualquier momento, por causas justificadas o por razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva, sin que exista reclamación alguna por el "PRESTADOR DE SERVICIOS".

**DÉCIMA TERCERA:...**

**RESCISIÓN DEL CONTRATO:** Las partes convienen en que el contrato podrá ser rescindido en caso de incumplimiento y al respecto aceptan que cuando "LA CONTRATANTE" sea la que determine rescindirlo, dicha rescisión operara de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla el procedimiento que se establece en las cláusulas siguientes; en tanto que si es "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la sentencia definitiva correspondiente.

Las causas de rescisión por parte de "LA CONTRATANTE" son las que a continuación se señalan:

- 1.- Si por causas imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" este no inicia los trabajos objeto del contrato en la fecha en que ha quedado estipulada en el presente instrumento.
- 2.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" suspende injustificadamente los trabajos o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que "LA CONTRATANTE" hubiera rechazado por defectuosa.
- 3.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no ejecuta los trabajos de conformidad con lo estipulado en el presente instrumento.
- 4.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" está sujeto a un procedimiento de suspensión de pagos o de quiebra.
- 5.- Si subcontrata parte de los trabajos objeto del contrato sin contar con la debida autorización de "LA CONTRATANTE".
- 6.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" realiza sesión de derecho de cobro derivados del contrato sin la autorización por escrito de "LA CONTRATANTE".



7.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no da a "LA CONTRATANTE" y a las demás autoridades que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los trabajos.

**DÉCIMA CUARTA:...**

**OBLIGACIONES FISCALES:** Cada parte conviene en cumplir sus respectivas obligaciones tributarias y pagar todas y cada una de las contribuciones y demás cargos fiscales que conforme a las Leyes Federales y Estatales tengan la obligación de cubrir durante la vigencia del presente contrato.

**DÉCIMA QUINTA:...**

**RELACIONES LABORALES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia de este contrato será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo y de seguridad social.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conviene por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores o terceros presenten en su contra y/o en contra de "LA CONTRATANTE", en relación con los trabajos del presente contrato. Así mismo "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga expresamente a devolver a "LA CONTRATANTE", a su solicitud, cualquier cantidad que pudiera erogar por este concepto.

**DÉCIMA SEXTA:...**

**OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS:** Las obligaciones a las que se sujeta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" son las siguientes:

1. - A dar aviso por escrito al representante de "LA CONTRATANTE" de la existencia de elementos que por su naturaleza o ubicación provoquen situaciones de peligro para con el personal, instalaciones, equipo, accesorios o estructuras de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas con motivo de los trabajos del presente contrato.

2. - A coadyuvar en la extinción de incendios en las zonas en que se ejecuten los trabajos objeto del contrato con el personal y los elementos de que se dispongan para ese fin.

3. - De comunicar a la Secretaria de Salud cuando se afecten los procesos ecológicos de la zona en que se realicen los trabajos objeto de este contrato.

**DÉCIMA SEPTIMA:...**

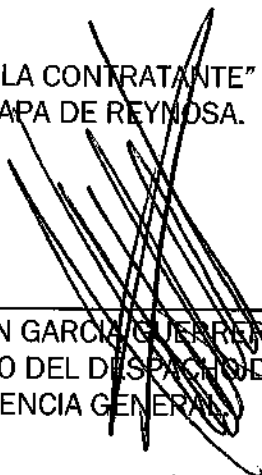
**JURISDICCIÓN:** Para la interpretación y cumplimiento del contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes someten a la jurisdicción de los Tribunales de la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por lo tanto "EL

PRESTADOR DE SERVICIOS" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro.

Previa lectura del presente contrato, mismo que se firma en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, el día **06 DE ENERO DEL 2017**.....

---

POR "LA CONTRATANTE"  
COMAPA DE REYNOSA.



---

ING. JUAN GARCIA GUERRERO.  
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA  
GERENCIA GENERAL

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"



---

SR. JORGE ALBERTO SALAZAR VAZQUEZ.  
PROPIETARIO.



---

LIC. RICARDO CHARA VILLARREAL  
COMISARIO.



---

LIC. MARIO ALBERTO MERLE ZAVALA  
APODERADO JURIDICO.



**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS:  
No. COMAPA-REY-RM-05/17.**

**DESCRIPCIÓN:  
RENTA DE TRACTOCAMION TIPO CISTERNA CON  
CAPACIDAD DE 20,000 LTS., MARCA VOLVO, MOD.  
2002, No. SERIE 35051071.**

**EMPRESA:** JORGE ALBERTO SALAZAR VAZQUEZ.  
**R.F.C.:** SAVJ-800715-7Z5.  
**NUM. PADRON CONT.:** PC-COMAPA-REY-235/16.  
**IMPORTE:** \$ 226,840.32 (DOSCIENTOS VEINTE Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 32/100 M.N.) INCLUYE 16% DE IVA.  
**VIGENCIA:** 90 (NOVENTA) DIAS NATURALES O 600 (SEISCIENTAS) HORAS MAXIMAS DE TRABAJO EFECTIVO EN SERVICIO.  
**RECURSOS:** PROPIOS DEL ORGANISMO.



## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Contrato de Prestación de Servicios que celebran por una parte, La Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, representada en este Acto por el ciudadano **ING. JUAN GARCIA GUERRERO**, en su carácter de Encargado del Despacho de la Gerencia General, que en lo sucesivo se le denominara "**LA CONTRATANTE**" y por la otra parte la empresa: **SR. JORGE ALBERTO SALAZAR VAZQUEZ**, que en lo sucesivo se le denomina "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" de conformidad con las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

### DECLARACIONES:

1. "**LA CONTRATANTE**" declara que:

1.1 Manifiesta el **ING. JUAN GARCIA GUERRERO** que cuenta con capacidad jurídica necesaria para celebrar este tipo de actos, de acuerdo al escrito de fecha 1 de octubre del 2016 signado por la Doctora **MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ** en su carácter de Presidente del Consejo de Administración de este organismo operador, mediante la cual da en favor de su representante el nombramiento con el que se ostenta, lo anterior en uso de las facultades conferidas por los Artículos 1,2 Fracciones XXXV, 3 y 27 de la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas. Los Artículos 1,13 Fracción II, 245 Y 246 Del Estatuto de la Comapa y los Artículos 2 y 13 del decreto de creación No. 255 publicado en el periódico oficial en fecha 2 de abril del 2003.

1.2 Manifiesta "**LA CONTRATANTE**" que cuenta con los estudios, los proyectos, las normas y especificaciones de las Adquisiciones, el presupuesto, el programa de ejecución de los trabajos objeto del presente contrato.

1.3 Sigue manifestando "**LA CONTRATANTE**" que dentro su Programa de Inversión para 2017 y con cargo al concepto del Presupuesto de Egresos para 2017 de La Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas se ejecutara el presente Contrato de Prestación del Servicio.

1.4 Continúa manifestando "**LA CONTRATANTE**" que de conformidad con lo dispuesto y los requisitos que establece La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas, en atención a que el monto objeto del presente contrato no excede de los límites determinados en el Presupuesto Anual de Egresos del Estado de Tamaulipas para 2017, ha determinado bajo su responsabilidad, El Concurso por Invitación en Sobre Cerrado de la Prestación de Servicios del presente instrumento, a quien cuentan con la capacidad de respuesta y los recursos técnicos, económicos,



financieros y demás necesarios para la ejecución de la Prestación de Servicios objeto del presente instrumento; seleccionado de **CUATRO** presupuestos que sirvieron de base para la adjudicación del presente contrato.

1.5 Por último, "LA CONTRATANTE" manifiesta que tiene su domicilio en la calle Río Pánuco y José de Escandón de la Colonia Longoria de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

2. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" declara que:

2.1. Manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que cuenta con la capacidad jurídica para contratar y obligarse a nombre de su representada para la ejecución de La Prestación de Servicio Objeto de este Contrato y que dispone de la organización y elementos suficientes para ello.

2.2. También manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que de conformidad con lo dispuesto en La Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas cuenta con la capacidad para contratar con la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas y que no se encuentra en ninguno de los supuestos a que se refiere el artículo 31 de la Ley Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas que le impidan celebrar contrato alguno con dicha entidad.

2.3. Así mismo manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conocer plenamente el contenido de La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

2.4. Sigue manifestando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que conoce plenamente el contenido de la Ley Adquisiciones, el programa de trabajo, los montos mensuales de los Servicios Prestados, derivados del mismo, el documento en que consignan los precios unitarios y las cantidades de trabajo aproximadas que como anexos debidamente firmados por las partes forman parte integrante de este contrato.

2.5. Continua manifestando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que para ello ha inspeccionado debidamente el sitio de los trabajos objeto de este contrato a fin de considerar todos y cada uno de los factores que intervienen para su ejecución.



- 2.6. Manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que para los efectos legales de este contrato señala como su Domicilio Fiscal el de Boulevard Manuel Cavazos Lerma #20 Int.F la Encantada Tamaulipas, C.P. 87389 en La Ciudad de MATAMOROS Tamaulipas.
- 2.7. Por último, Manifiesta Bajo Protesta de decir verdad que se encuentra al corriente en el pago de sus contribuciones fiscales, teniendo como Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el siguiente: SAVJ800715-7Z5.

3. Ambas partes declaran:

- 3.1 Las partes declaran que se obligan en los términos de este contrato y hasta la total terminación de La Prestación de Servicio objeto del presente contrato a lo dispuesto en La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas y en las demás disposiciones legales que rigen la contratación, la ejecución y el cumplimiento de los contratos de Prestación de Servicios y convienen en suprimir cualquier cláusula del presente contrato y de sus anexos que contravengan disposiciones normativas que entren en vigor con posterioridad a su firma.

Por lo anterior ambas partes se sujetan al presente contrato al margen de las cláusulas que a continuación se enlistan:

**CLAUSULAS:**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:...**

"LA CONTRATANTE" encomienda a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" la ejecución de los trabajos a precio y tiempo determinado y este se obliga a realizar para ella hasta su total terminación, de conformidad con los trabajos, las normas, las especificaciones, precios unitarios, programas y presupuestos que forman parte integrante de este contrato, la renta consiste en: un TRACTOCAMION TIPO CISTERNA CAPACIDAD DE 20,000 LTS., MARCA VOLVO, MOD. 2002, SERIE 35051071., para los fines que "LA CONTRATANTE" requiera.

**SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO:...**

"LA CONTRATANTE" manifiesta que está de acuerdo en el Presupuesto de Prestación de Servicios, que incluye el Costo de Operación del Vehículo, el OPERADOR o LOS OPERADORES de cada máquina, hacerse cargo del costo de operación de la misma (Combustibles, lubricantes, traslados, reparaciones, refacciones, etc.) y en base al mismo ambas partes celebrantes están de acuerdo en que el monto MAXIMO total del presente contrato es de: \$ 226,840.32 (DOSCIENTOS VEINTE Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA



PESOS 32/100 M.N.) con I.V.A. incluido. El Monto convenido para La Prestación del Servicio contratado, es el equivalente a **90 (NOVENTA) días de servicio, en los cuales deberá de cumplir con un total máximo de 600 (seiscientas) horas de trabajo EFECTIVO en el total de días que ampara el presente contrato**, en la inteligencia que el pago del mes trabajado será en base a las horas de servicio que se harán constar en la bitácora respectiva que para tal efecto se lleve en forma mancomunada por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y el SUPERVISOR DEL AREA CORRESPONDIENTE DE "LA CONTRATANTE", el monto convenido no podrá ser modificado por los contratantes, salvo en el supuesto de que por acontecimientos imprevisibles e inevitables, las condiciones imperantes al celebrar el presente contrato se vean modificadas de tal manera que el cumplimiento del presente contrato en los términos convenidos, rompa apreciablemente el equilibrio de las prestaciones a que ambas partes se obligan.

**TERCERA:...**

**PLAZO DE EJECUCION:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a iniciar el servicio objeto de este contrato en tiempo y forma, con el equipo mencionado a partir **DEL DIA 09 DE ENERO DEL 2017, DEBIENDO CONCLUIR EL DIA 08 DE ABRIL DEL AÑO 2017.**

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá de sujetarse al programa de ejecución previamente aprobado, y que como anexo forma parte del presente contrato, reservándose "LA CONTRATANTE" el derecho de supervisar que el avance de la obra se apegue al programa de referencia señalándose como únicas excluyentes la de responsabilidad para el caso de mora en la entrega de la obra, el caso fortuito o fuerza mayor no imputable a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

**CUARTA:...**

**DISPONIBILIDAD DEL CAMION CISTERNA-** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" Se obliga a poner a disposición de "LA CONTRATANTE" el camión pipa con la finalidad de que "LA CONTRATANTE" haga uso de ellas en los lugares que la misma crea conveniente, por el número de meses fijado con anterioridad.

**QUINTA:...**

**ANTICIPOS.-** Para el inicio de la prestación del servicio objeto del contrato "LA CONTRATANTE" NO otorgara a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" anticipo alguno

**SEXTA:...**

**AMPLIACIÓN DEL PLAZO:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá de tener todas las circunstancias previsibles en forma general, que puedan influir en plazo de ejecución de los trabajos, tal modo se pactó en la cláusula anterior ya que no se admitirán prorrogas por

motivo de lluvias, mal tiempo, o por cualquier otra causa no imputable a "LA CONTRATANTE" que pudiera ocasionar retraso en los trabajos a menos que constituyan causas fortuitas o de fuerza mayor.

Cuando se presente cualquiera de las circunstancias antes mencionadas, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", dispone de un plazo de 3 (tres) días hábiles a partir del momento en que surja la causa para presentar la solicitud de Prórroga a "LA CONTRATANTE" quien en su caso, concederá la que haya solicitado "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" o la que ella estime conveniente y se hará conjuntamente las modificaciones correspondientes al programa de los trabajos.

En el caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no presente su solicitud de prórroga dentro del plazo convenido o presentándola oportunamente no motive, ni acredite las causas de los impedimentos para realizar los trabajos, estarán obligados a resarcir a "LA CONTRATANTE" los daños y perjuicios que con tal conducta ocasione, independientemente

de las especificaciones, penas y sanciones que por el incumplimiento del programa y consecuentemente del presente contrato, le sean aplicables.

Si se presentaran causas que impidan la terminación de los trabajos dentro de los plazos estipulados que fueren imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", este podrá solicitar también una prórroga, pero será optativo para "LA CONTRATANTE" el concederla o negarla. En el caso de concederla, "LA CONTRATANTE" impondrá a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", las penas y sanciones que procedan por incumplimiento del programa y consecuentemente del presente contrato. En caso de negarla, podrá exigir a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", el incumplimiento del contrato ordenándole que adopte las medidas necesarias a fin de que los trabajos queden concluidos oportunamente; o bien se procederá a rescindir el contrato de conformidad con lo establecido en el presente instrumento.

#### **SEPTIMA:...**

**PAGO DE LOS TRABAJOS:** Los trabajos objeto de este contrato, comprendidos en el proyecto y en el programa, se pagaran a base de precios unitarios. Dichos precios unitarios incluyen la remuneración o pago que debe cubrirse a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" por todos los gastos directos e indirectos que originen los trabajos, la utilidad y el costo de las obligaciones estipuladas en el contrato a cargo del propio "PRESTADOR DE SERVICIOS". Los precios unitarios que se consignan en el catálogo de conceptos del contrato son fijos y solo podrán ser modificados en casos de ajustes de costos de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

#### **OCTAVA:...**

**FORMA DE PAGO:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" recibirá de "LA CONTRATANTE" como pago total en Moneda Nacional por la ejecución de los trabajos ordinarios y en su caso de los extraordinarios objeto de este contrato, el importe de aplicar los precios unitarios fijado



como renta mensual a cada equipo de trabajo. "LA CONTRATANTE" expedirá el documento de pago que corresponde a las facturas que ampare el monto de la renta del o los equipos. El pago total a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se realizara cuando "LA CONTRATANTE" reciba los trabajos objeto del presente contrato en **ESTIMACIONES MENSUALES**, incluyendo: reportes de los trabajos, estimación, generador y reporte fotográfico para constatar que los trabajos se realizaron de acuerdo a las especificaciones convenidas y demás estipulaciones del contrato.

**NOVENA:...**

**SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS:** "LA CONTRATANTE" a través del ING. JUAN GARCIA GUERRERO encargado del despacho de la Gerencia General de este Organismo Operador, o bien, la persona que tenga a bien por designar; tiene el derecho de supervisar en todo momento que los trabajos objeto de este contrato se desarrollen conforme a las especificaciones del presente contrato.

**DECIMA:...**

**RECEPCIÓN DE TRABAJOS Y LIQUIDACIONES:** "LA CONTRATANTE" recibirá los trabajos objeto del contrato, solo en el momento de que sean terminados en su totalidad, si los mismos hubieren sido realizados de acuerdo con las especificaciones convenidas y demás estipulaciones del contrato.

Para tal efecto, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" notificara por escrito la terminación de los trabajos, "LA CONTRATANTE" verificara dentro de los 5 (CINCO) días hábiles siguientes que los trabajos estén debidamente concluidos. La recepción de los trabajos se hará dentro de 10 (DIEZ) días hábiles siguientes a la fecha en que se haya verificado su terminación.

**DECIMA PRIMERA:...**

**RESPONSABILIDAD:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable de la ejecución de los trabajos, cuando estos no se hayan realizado de acuerdo con lo estipulado en el contrato o conforme a las órdenes de "LA CONTRATANTE", dadas por escrito; esta ordenara su reparación o reposición inmediata, con los trabajos adicionales que resulten necesarios, que hará por su cuenta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", sin que tenga derecho a retribución adicional alguna por ello. En este caso "LA CONTRATANTE", si lo estima necesario, podrá ordenar la suspensión total o parcial de los trabajos contratados en tanto no se lleven a cabo dichos trabajos y sin que este sea motivo para ampliar el plazo señalado.

Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", realiza trabajos por mayor valor del indicado independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá ejecutarse a todos los reglamentos u ordenamientos de las autoridades competentes en materia de Adquisiciones, control



ambiental, seguridad y uso de la vía Pública y a las disposiciones que con base en aquellos, tenga establecidos "LA CONTRATANTE" para ejecución de sus trabajos.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable de los daños y perjuicios que cause a "LA CONTRATANTE" o a terceras personas con motivo de la ejecución de los trabajos o por no ejecutarse al contrato por inobservancia de las instrucciones dadas por escrito por "LA CONTRATANTE" o por violaciones a las Leyes y Reglamentos aplicables. Lo anterior será en base a lo estipulado en el seguro contra accidentes que tiene vigente "EL PRESTADOR DE SERVICIO".

**DECIMA SEGUNDA:...**

**SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO.-** "LA CONTRATANTE" podrá suspender temporalmente la prestación de servicio de que se trate, en todo o en parte y en cualquier momento, por causas justificadas o por razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva, sin que exista reclamación alguna por el "PRESTADOR DE SERVICIOS".

**DÉCIMA TERCERA:...**

**RESCISIÓN DEL CONTRATO:** Las partes convienen en que el contrato podrá ser rescindido en caso de incumplimiento y al respecto aceptan que cuando "LA CONTRATANTE" sea la que determine rescindirlo, dicha rescisión operara de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla el procedimiento que se establece en las cláusulas siguientes; en tanto que si es "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la sentencia definitiva correspondiente.

Las causas de rescisión por parte de "LA CONTRATANTE" son las que a continuación se señalan:

- 1.- Si por causas imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" este no inicia los trabajos objeto del contrato en la fecha en que ha quedado estipulada en el presente instrumento.
- 2.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" suspende injustificadamente los trabajos o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que "LA CONTRATANTE" hubiera rechazado por defectuosa.
- 3.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no ejecuta los trabajos de conformidad con lo estipulado en el presente instrumento.
- 4.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" está sujeto a un procedimiento de suspensión de pagos o de quiebra.
- 5.- Si subcontrata parte de los trabajos objeto del contrato sin contar con la debida autorización de "LA CONTRATANTE".
- 6.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" realiza sesión de derecho de cobro derivados del contrato sin la autorización por escrito de "LA CONTRATANTE".



7.- SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no da a "LA CONTRATANTE" y a las demás autoridades que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los trabajos.

**DÉCIMA CUARTA:...**

**OBLIGACIONES FISCALES:** Cada parte conviene en cumplir sus respectivas obligaciones tributarias y pagar todas y cada una de las contribuciones y demás cargos fiscales que conforme a las Leyes Federales y Estatales tengan la obligación de cubrir durante la vigencia del presente contrato.

**DÉCIMA QUINTA:...**

**RELACIONES LABORALES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia de este contrato será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo y de seguridad social.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conviene por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores o terceros presenten en su contra y/o en contra de "LA CONTRATANTE", en relación con los trabajos del presente contrato.

Así mismo "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga expresamente a devolver a "LA CONTRATANTE", a su solicitud, cualquier cantidad que pudiera erogar por este concepto.

**DÉCIMA SEXTA:...**

**OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS:** Las obligaciones a las que se sujeta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" son las siguientes:

1. - A dar aviso por escrito al representante de "LA CONTRATANTE" de la existencia de elementos que por su naturaleza o ubicación provoquen situaciones de peligro para con el personal, instalaciones, equipo, accesorios o estructuras de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas con motivo de los trabajos del presente contrato.

2. - A coadyuvar en la extinción de incendios en las zonas en que se ejecuten los trabajos objeto del contrato con el personal y los elementos de que se dispongan para ese fin.

3. - De comunicar a la Secretaria de Salud cuando se afecten los procesos ecológicos de la zona en que se realicen los trabajos objeto de este contrato.

**DÉCIMA SEPTIMA:...**

**JURISDICCIÓN:** Para la interpretación y cumplimiento del contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes someten a la



jurisdicción de los Tribunales de la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por lo tanto "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro.

Previa lectura del presente contrato, mismo que se firma en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, el día **06 DE ENERO DEL 2017**.....

POR "LA CONTRATANTE"  
COMAPA DE REYNOSA.

ING. JUAN GARCIA GUERRERO.  
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA  
GERENCIA GENERAL.

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

SR. JORGE ALBERTO SALAZAR VAZQUEZ.  
PROPIETARIO.

LIC. RICARDO CHAPA VILLARREAL  
COMISARIO.

LIC. MARIO ALBERTO MERLE ZAVALA  
APODERADO JURIDICO.

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS:  
No. COMAPA-REY-RM-06/17.**

**DESCRIPCIÓN:  
RENTA DE TRACTOCAMION TIPO CISTERNA CON  
CAPACIDAD DE 10,000 LTS., MARCA MERCEDES-  
BENZ, MOD. 1993, No. SERIE 3AM68513350017808.**

**EMPRESA:** INGENIERIA Y DESARROLLO DE TAMAULIPAS  
S.A. DE C.V.

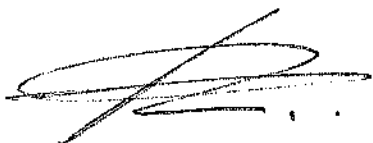
**R.F.C.:** IDT-050214-KV5.

**NUM. PADRON CONT.:** PC-COMAPA-REY-294/17.

**IMPORTE:** \$ 164,952.00 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO  
MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS  
00/100 M.N.) INCLUYE 16% DE IVA.

**VIGENCIA:** 90 (NOVENTA) DIAS NATURALES O 600  
(SEISCIENTAS) HORAS MAXIMAS DE TRABAJO  
EFECTIVO EN SERVICIO.

**RECURSOS:** PROPIOS DEL ORGANISMO.

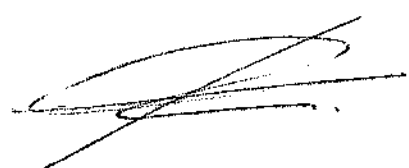


## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Contrato de Prestación de Servicios que celebran por una parte, La Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, representada en este Acto por el ciudadano **ING. JUAN GARCIA GUERRERO**, en su carácter de Encargado del Despacho de la Gerencia General, que en lo sucesivo se le denominara "**LA CONTRATANTE**" y por la otra parte la empresa: **INGENIERIA Y DESARROLLO DE TAMAULIPAS S.A. DE C.V.**, que en lo sucesivo se le denomina "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" de conformidad con las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

### DECLARACIONES:

1. "**LA CONTRATANTE**" declara que:
  - 1.1 Manifiesta el **ING. JUAN GARCIA GUERRERO** que cuenta con capacidad jurídica necesaria para celebrar este tipo de actos, de acuerdo al escrito de fecha 1 de octubre del 2016 signado por la Doctora **MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ** en su carácter de Presidente del Consejo de Administración de este organismo operador, mediante la cual da en favor de su representante el nombramiento con el que se ostenta, lo anterior en uso de las facultades conferidas por los Artículos 1,2 Fracciones XXXV, 3 y 27 de la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas. Los Artículos 1,13 Fracción II, 245 Y 246 Del Estatuto de la Comapa y los Artículos 2 y 13 del decreto de creación No. 255 publicado en el periódico oficial en fecha 2 de abril del 2003.
  - 1.2 Manifiesta "**LA CONTRATANTE**" que cuenta con los estudios, los proyectos, las normas y especificaciones de las Adquisiciones, el presupuesto, el programa de ejecución de los trabajos objeto del presente contrato.
  - 1.3 Sigue manifestando "**LA CONTRATANTE**" que dentro su Programa de Inversión para 2017 y con cargo al concepto del Presupuesto de Egresos para 2017 de La Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas se ejecutara el presente Contrato de Prestación del Servicio.
  - 1.4 Continúa manifestando "**LA CONTRATANTE**" que de conformidad con lo dispuesto y los requisitos que establece La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas, en atención a que el monto objeto del presente contrato no excede de los límites determinados en el Presupuesto Anual de Egresos del Estado de Tamaulipas para 2017, ha determinado bajo su responsabilidad, **El Concurso por Invitación en Sobre Cerrado** de la Prestación de Servicios del presente instrumento, a quien cuentan con la capacidad de respuesta y los recursos técnicos, económicos, financieros y demás necesarios para la ejecución de la Prestación de Servicios objeto del presente instrumento; seleccionado de **TRES** presupuestos que sirvieron de base para la adjudicación del presente contrato.



1.5 Por último, "LA CONTRATANTE" manifiesta que tiene su domicilio en la calle Río Pánuco y José de Escandón de la Colonia Longoria de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

2. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" declara que:

2.1. Manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que cuenta con la capacidad jurídica para contratar y obligarse a nombre de su representada para la ejecución de La Prestación de Servicio Objeto de este Contrato y que dispone de la organización y elementos suficientes para ello.

2.2. También manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que de conformidad con lo dispuesto en La Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas cuenta con la capacidad para contratar con la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas y que no se encuentra en ninguno de los supuestos a que se refiere el artículo 31 de la Ley Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas que le impidan celebrar contrato alguno con dicha entidad.

2.3. Así mismo manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conocer plenamente el contenido de La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

2.4. Sigue manifestando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que conoce plenamente el contenido de la Ley Adquisiciones, el programa de trabajo, los montos mensuales de los Servicios Prestados, derivados del mismo, el documento en que consignan los precios unitarios y las cantidades de trabajo aproximadas que como anexos debidamente firmados por las partes forman parte integrante de este contrato.

2.5. Continúa manifestando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que para ello ha inspeccionado debidamente el sitio de los trabajos objeto de este contrato a fin de considerar todos y cada uno de los factores que intervienen para su ejecución.

2.6. Manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que para los efectos legales de este contrato señala como su Domicilio Fiscal en Avenida Morelos #116 en la Colonia Rio Bravo Centro C.P. 88900 en la ciudad de Rio Bravo, Tamaulipas.

2.7. Por último, Manifiesta Bajo Protesta de decir verdad que se encuentra al corriente en el pago de sus contribuciones fiscales, teniendo como Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público el siguiente: IDT-050214-KV5.

3. Ambas partes declaran:

3.1 Las partes declaran que se obligan en los términos de este contrato y hasta la total terminación de La Prestación de Servicio objeto del presente contrato a lo dispuesto en La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas y en las demás disposiciones legales que rigen la contratación, la ejecución y el

cumplimiento de los contratos de Prestación de Servicios y convienen en suprimir cualquier cláusula del presente contrato y de sus anexos que contravengan disposiciones normativas que entren en vigor con posterioridad a su firma.

Por lo anterior ambas partes se sujetan al presente contrato al margen de las cláusulas que a continuación se enlistan:

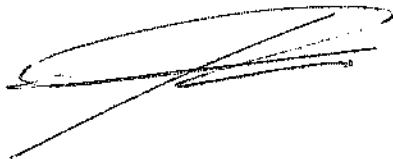
### CLAUSULAS:

#### PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:...

"LA CONTRATANTE" encomienda a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" la ejecución de los trabajos a precio y tiempo determinado y este se obliga a realizar para ella hasta su total terminación, de conformidad con los trabajos, las normas, las especificaciones, precios unitarios, programas y presupuestos que forman parte integrante de este contrato, la renta consiste en: un TRACTOCAMION TIPO CISTERNA CAPACIDAD DE 10,000 LTS., MARCA MERCEDES-BENZ, MOD. 1993, SERIE 3AM68513350017808., para los fines que "LA CONTRATANTE" requiera.

#### SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO:...

"LA CONTRATANTE" manifiesta que está de acuerdo en el Presupuesto de Prestación de Servicios, que incluye el Costo de Operación del Vehículo, el OPERADOR o LOS OPERADORES de cada máquina, hacerse cargo del costo de operación de la misma (Combustibles, lubricantes, traslados, reparaciones, refacciones, etc.) y en base al mismo ambas partes celebrantes están de acuerdo en que el monto **MAXIMO** total del presente contrato es de: \$ 164,952.00 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) con I.V.A. incluido. El Monto convenido para La Prestación del Servicio contratado, es el equivalente a 90 (NOVENTA) días de servicio, en los cuales deberá de cumplir con un total máximo de 600 (seiscientas) horas de trabajo EFECTIVO en el total de días que ampara el presente contrato, en la inteligencia que el pago del mes trabajado será en base a las horas de servicio que se harán constar en la bitácora respectiva que para tal efecto se lleve en forma mancomunada por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y el SUPERVISOR DEL AREA CORRESPONDIENTE DE "LA CONTRATANTE", el monto convenido no podrá ser modificado por los contratantes, salvo en el supuesto de que por acontecimientos imprevisibles e inevitables, las condiciones imperantes al celebrar el presente contrato se vean modificadas de tal manera que el cumplimiento del presente contrato en los términos convenidos, rompa apreciablemente el equilibrio de las prestaciones a que ambas partes se obligan.







**TERCERA:...**

**PLAZO DE EJECUCION:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a iniciar el servicio objeto de este contrato en tiempo y forma, con el equipo mencionado a partir **DEL DIA 27 DE ENERO DEL 2017, DEBIENDO CONCLUIR EL DIA 27 DE MAYO DEL AÑO 2017.**

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá de sujetarse al programa de ejecución previamente aprobado, y que como anexo forma parte del presente contrato, reservándose "LA CONTRATANTE" el derecho de supervisar que el avance de la obra se apegue al programa de referencia señalándose como únicas excluyentes la de responsabilidad para el caso de mora en la entrega de la obra, el caso fortuito o fuerza mayor no imputable a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

**CUARTA:...**

**DISPONIBILIDAD DEL CAMION CISTERNA-** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" Se obliga a poner a disposición de "LA CONTRATANTE" el camión pipa con la finalidad de que "LA CONTRATANTE" haga uso de ellas en los lugares que la misma crea conveniente, por el número de meses fijado con anterioridad.

**QUINTA:...**

**ANTICIPOS.-** Para el inicio de la prestación del servicio objeto del contrato "LA CONTRATANTE" NO otorgara a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" anticipo alguno

**SEXTA:...**

**AMPLIACIÓN DEL PLAZO:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá de tener todas las circunstancias previsibles en forma general, que puedan influir en plazo de ejecución de los trabajos, tal modo se pactó en la cláusula anterior ya que no se admitirán prórrogas por motivo de lluvias, mal tiempo, o por cualquier otra causa no imputable a "LA CONTRATANTE" que pudiera ocasionar retraso en los trabajos a menos que constituyan causas fortuitas o de fuerza mayor.

Cuando se presente cualquiera de las circunstancias antes mencionadas, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", dispone de un plazo de 3 (tres) días hábiles a partir del momento en que surja la causa para presentar la solicitud de Prórroga a "LA CONTRATANTE" quien en su caso, concederá la que haya solicitado "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" o la que ella estime conveniente y se hará conjuntamente las modificaciones correspondientes al programa de los trabajos.

En el caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no presente su solicitud de prórroga dentro del plazo convenido o presentándola oportunamente no motive, ni acredite las

causas de los impedimentos para realizar los trabajos, estarán obligados a resarcir a "LA CONTRATANTE" los daños y perjuicios que con tal conducta ocasione, independientemente

de las especificaciones, penas y sanciones que por el incumplimiento del programa y consecuentemente del presente contrato, le sean aplicables.

Si se presentaran causas que impidan la terminación de los trabajos dentro de los plazos estipulados que fueren imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", este podrá solicitar también una prórroga, pero será optativo para "LA CONTRATANTE" el concederla o negarla. En el caso de concederla, "LA CONTRATANTE" impondrá a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", las penas y sanciones que procedan por incumplimiento del programa y consecuentemente del presente contrato. En caso de negarla, podrá exigir a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", el incumplimiento del contrato ordenándole que adopte las medidas necesarias a fin de que los trabajos queden concluidos oportunamente; o bien se procederá a rescindir el contrato de conformidad con lo establecido en el presente instrumento.

**SEPTIMA:...**

**PAGO DE LOS TRABAJOS:** Los trabajos objeto de este contrato, comprendidos en el proyecto y en el programa, se pagaran a base de precios unitarios. Dichos precios unitarios incluyen la remuneración o pago que debe cubrirse a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" por todos los gastos directos e indirectos que originen los trabajos, la utilidad y el costo de las obligaciones estipuladas en el contrato a cargo del propio "PRESTADOR DE SERVICIOS". Los precios unitarios que se consignan en el catálogo de conceptos del contrato son fijos y solo podrán ser modificados en casos de ajustes de costos de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

**OCTAVA:...**

**FORMA DE PAGO:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" recibirá de "LA CONTRATANTE" como pago total en Moneda Nacional por la ejecución de los trabajos ordinarios y en su caso de los extraordinarios objeto de este contrato, el importe de aplicar los precios unitarios fijado como renta mensual a cada equipo de trabajo. "LA CONTRATANTE" expedirá el documento de pago que corresponde a las facturas que ampare el monto de la renta del o los equipos. El pago total a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se realizara cuando "LA CONTRATANTE" reciba los trabajos objeto del presente contrato en **ESTIMACIONES MENSUALES**, incluyendo: reportes de los trabajos, estimación, generador y reporte fotográfico para constatar que los trabajos se realizaron de acuerdo a las especificaciones convenidas y demás estipulaciones del contrato.

**NOVENA:...**

**SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS:** "LA CONTRATANTE" a través del ING. JUAN GARCIA GUERRERO encargado del despacho de la Gerencia General de este Organismo Operador.

o bien, la persona que tenga a bien por designar; tiene el derecho de supervisar en todo momento que los trabajos objeto de este contrato se desarrollen conforme a las especificaciones del presente contrato.

**DECIMA:...**

**RECEPCIÓN DE TRABAJOS Y LIQUIDACIONES:** "LA CONTRATANTE" recibirá los trabajos objeto del contrato, solo en el momento de que sean terminados en su totalidad, si los mismos hubieren sido realizados de acuerdo con las especificaciones convenidas y demás estipulaciones del contrato.

Para tal efecto, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" notificara por escrito la terminación de los trabajos, "LA CONTRATANTE" verificara dentro de los 5 (CINCO) días hábiles siguientes que los trabajos estén debidamente concluidos. La recepción de los trabajos se hará dentro de 10 (DIEZ) días hábiles siguientes a la fecha en que se haya verificado su terminación.

**DECIMA PRIMERA:...**

**RESPONSABILIDAD:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable de la ejecución de los trabajos, cuando estos no se hayan realizado de acuerdo con lo estipulado en el contrato o conforme a las órdenes de "LA CONTRATANTE", dadas por escrito; esta ordenara su reparación o reposición inmediata, con los trabajos adicionales que resulten necesarios, que hará por su cuenta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", sin que tenga derecho a retribución adicional alguna por ello. En este caso "LA CONTRATANTE", si lo estima necesario, podrá ordenar la suspensión total o parcial de los trabajos contratados en tanto no se lleven a cabo dichos trabajos y sin que este sea motivo para ampliar el plazo señalado.

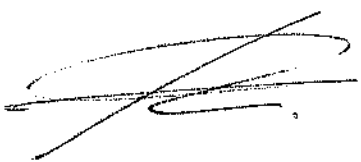
Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", realiza trabajos por mayor valor del indicado independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá ejecutarse a todos los reglamentos u ordenamientos de las autoridades competentes en materia de Adquisiciones, control ambiental, seguridad y uso de la vía Pública y a las disposiciones que con base en aquellos, tenga establecidos "LA CONTRATANTE" para ejecución de sus trabajos.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable de los daños y perjuicios que cause a "LA CONTRATANTE" o a terceras personas con motivo de la ejecución de los trabajos o por no ejecutarse al contrato por inobservancia de las instrucciones dadas por escrito por "LA CONTRATANTE" o por violaciones a las Leyes y Reglamentos aplicables. Lo anterior será en base a lo estipulado en el seguro contra accidentes que tiene vigente "EL PRESTADOR DE SERVICIO".

**DECIMA SEGUNDA:...**

**SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO.-** "LA CONTRATANTE" podrá suspender temporalmente la prestación de servicio de que se trate, en todo o en parte y en cualquier



momento, por causas justificadas o por razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva, sin que exista reclamación alguna por el "PRESTADOR DE SERVICIOS".

**DÉCIMA TERCERA:...**

**RESCISIÓN DEL CONTRATO:** Las partes convienen en que el contrato podrá ser rescindido en caso de incumplimiento y al respecto aceptan que cuando "LA CONTRATANTE" sea la que determine rescindirlo, dicha rescisión operara de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla el procedimiento que se establece en las cláusulas siguientes; en tanto que si es "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la sentencia definitiva correspondiente.

Las causas de rescisión por parte de "LA CONTRATANTE" son las que a continuación se señalan:

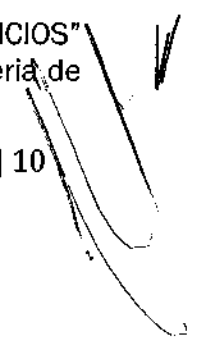
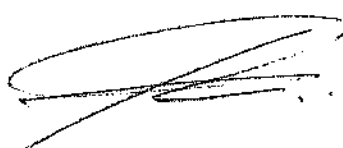
- 1.- Si por causas imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" este no inicia los trabajos objeto del contrato en la fecha en que ha quedado estipulada en el presente instrumento.
- 2.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" suspende injustificadamente los trabajos o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que "LA CONTRATANTE" hubiera rechazado por defectuosa.
- 3.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no ejecuta los trabajos de conformidad con lo estipulado en el presente instrumento.
- 4.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" está sujeto a un procedimiento de suspensión de pagos o de quiebra.
- 5.- Si subcontrata parte de los trabajos objeto del contrato sin contar con la debida autorización de "LA CONTRATANTE".
- 6.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" realiza sesión de derecho de cobro derivados del contrato sin la autorización por escrito de "LA CONTRATANTE".
- 7.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no da a "LA CONTRATANTE" y a las demás autoridades que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los trabajos.

**DÉCIMA CUARTA:...**

**OBLIGACIONES FISCALES:** Cada parte conviene en cumplir sus respectivas obligaciones tributarias y pagar todas y cada una de las contribuciones y demás cargos fiscales que conforme a las Leyes Federales y Estatales tengan la obligación de cubrir durante la vigencia del presente contrato.

**DÉCIMA QUINTA:...**

**RELACIONES LABORALES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia de



este contrato será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo y de seguridad social.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” conviene por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores o terceros presenten en su contra y/o en contra de “LA CONTRATANTE”, en relación con los trabajos del presente contrato.

Así mismo “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se obliga expresamente a devolver a “LA CONTRATANTE”, a su solicitud, cualquier cantidad que pudiera erogar por este concepto.

**DÉCIMA SEXTA:...**

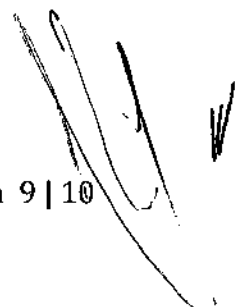
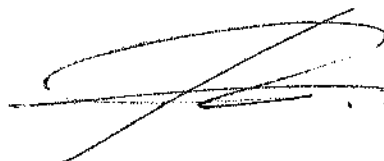
**OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS:** Las obligaciones a las que se sujeta “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” son las siguientes:

1. - A dar aviso por escrito al representante de “LA CONTRATANTE” de la existencia de elementos que por su naturaleza o ubicación provoquen situaciones de peligro para con el personal, instalaciones, equipo, accesorios o estructuras de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas con motivo de los trabajos del presente contrato.
2. - A coadyuvar en la extinción de incendios en las zonas en que se ejecuten los trabajos objeto del contrato con el personal y los elementos de que se dispongan para ese fin.
3. - De comunicar a la Secretaría de Salud cuando se afecten los procesos ecológicos de la zona en que se realicen los trabajos objeto de este contrato.

**DÉCIMA SEPTIMA:...**

**JURISDICCIÓN:** Para la interpretación y cumplimiento del contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes someten a la jurisdicción de los Tribunales de la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por lo tanto “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro.

Previa lectura del presente contrato, mismo que se firma en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, el día **23 DE FEBRERO DEL 2017**.....





POR "LA CONTRATANTE"  
COMAPA DE REYNOSA.

ING. JUAN GARCIA GUERRERO.  
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA  
GERENCIA GENERAL.

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

ARQ. ANGEL VAZQUEZ HERNANDEZ.  
REPRESENTANTE LEGAL.

LIC. RICARDO CHAPA VILLARREAL  
COMISARIO.

LIC. MARIO ALBERTO MERLE ZAVALA  
APODERADO JURIDICO.

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS:  
No. COMAPA-REY-RM-07/17.**

**DESCRIPCIÓN:  
RENTA DE TRACTOCAMION TIPO CISTERNA CON  
CAPACIDAD DE 10,000 LTS., MARCA INTERNACIONAL,  
MOD. 1997, No. SERIE 16719783.**

**EMPRESA:** INGENIERIA Y DESARROLLO DE TAMAULIPAS  
S.A. DE C.V.

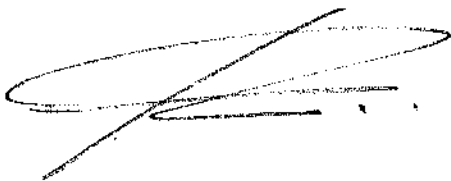
**R.F.C.:** IDT-050214-KV5.

**NUM. PADRON CONT.:** PC-COMAPA-REY-294/17.

**IMPORTE:** \$ 164,952.00 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO  
MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS  
00/100 M.N.) INCLUYE 16% DE IVA.

**VIGENCIA:** 90 (NOVENTA) DIAS NATURALES O 600  
(SEISCIENTAS) HORAS MAXIMAS DE TRABAJO  
EFECTIVO EN SERVICIO.

**RECURSOS:** PROPIOS DEL ORGANISMO.



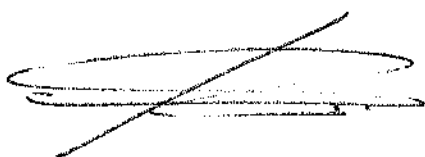
## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Contrato de Prestación de Servicios que celebran por una parte, La Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, representada en este Acto por el ciudadano **ING. JUAN GARCIA GUERRERO**, en su carácter de Encargado del Despacho de la Gerencia General, que en lo sucesivo se le denominara "**LA CONTRATANTE**" y por la otra parte la empresa: **INGENIERIA Y DESARROLLO DE TAMAULIPAS S.A. DE C.V.**, que en lo sucesivo se le denomina "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" de conformidad con las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

### DECLARACIONES:

1. "**LA CONTRATANTE**" declara que:

- 1.1 Manifiesta el **ING. JUAN GARCIA GUERRERO** que cuenta con capacidad jurídica necesaria para celebrar este tipo de actos, de acuerdo al escrito de fecha 1 de octubre del 2016 signado por la Doctora **MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ** en su carácter de Presidente del Consejo de Administración de este organismo operador, mediante la cual da en favor de su representante el nombramiento con el que se ostenta, lo anterior en uso de las facultades conferidas por los Artículos 1,2 Fracciones XXXV, 3 y 27 de la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas. Los Artículos 1,13 Fracción II, 245 Y 246 Del Estatuto de la Comapa y los Artículos 2 y 13 del decreto de creación No. 255 publicado en el periódico oficial en fecha 2 de abril del 2003.
- 1.2 Manifiesta "**LA CONTRATANTE**" que cuenta con los estudios, los proyectos, las normas y especificaciones de las Adquisiciones, el presupuesto, el programa de ejecución de los trabajos objeto del presente contrato.
- 1.3 Sigue manifestando "**LA CONTRATANTE**" que dentro su Programa de Inversión para **2017** y con cargo al concepto del Presupuesto de Egresos para **2017** de La Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas se ejecutara el presente Contrato de Prestación del Servicio.
- 1.4 Continúa manifestando "**LA CONTRATANTE**" que de conformidad con lo dispuesto y los requisitos que establece La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas, en atención a que el monto objeto del presente contrato no excede de los límites determinados en el Presupuesto Anual de Egresos del Estado de Tamaulipas para **2017**, ha determinado bajo su responsabilidad, **El Concurso por Invitación en Sobre Cerrado** de la Prestación de Servicios del presente instrumento, a quien cuentan con la capacidad de respuesta y los recursos técnicos, económicos, financieros y demás necesarios para la ejecución de la Prestación de Servicios objeto del presente instrumento; seleccionado de **TRES** presupuestos que sirvieron de base para la adjudicación del presente contrato.





- 1.5 Por último, "LA CONTRATANTE" manifiesta que tiene su domicilio en la calle Río Pánuco y José de Escandón de la Colonia Longoria de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
2. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" declara que:
- 2.1. Manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que cuenta con la capacidad jurídica para contratar y obligarse a nombre de su representada para la ejecución de La Prestación de Servicio Objeto de este Contrato y que dispone de la organización y elementos suficientes para ello.
- 2.2. También manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que de conformidad con lo dispuesto en La Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas cuenta con la capacidad para contratar con la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas y que no se encuentra en ninguno de los supuestos a que se refiere el artículo 31 de la Ley Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas que le impidan celebrar contrato alguno con dicha entidad.
- 2.3. Así mismo manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conocer plenamente el contenido de La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas.
- 2.4. Sigue manifestando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que conoce plenamente el contenido de la Ley Adquisiciones, el programa de trabajo, los montos mensuales de los Servicios Prestados, derivados del mismo, el documento en que consignan los precios unitarios y las cantidades de trabajo aproximadas que como anexos debidamente firmados por las partes forman parte integrante de este contrato.
- 2.5. Continúa manifestando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que para ello ha inspeccionado debidamente el sitio de los trabajos objeto de este contrato a fin de considerar todos y cada uno de los factores que intervienen para su ejecución.
- 2.6. Manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que para los efectos legales de este contrato señala como su Domicilio Fiscal en Avenida Morelos #116 en la Colonia Rio Bravo Centro C.P. 88900 en la ciudad de Rio Bravo, Tamaulipas.
- 2.7. Por último, Manifiesta Bajo Protesta de decir verdad que se encuentra al corriente en el pago de sus contribuciones fiscales, teniendo como Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el siguiente: IDT-050214-KV5.
3. Ambas partes declaran:
- 3.1 Las partes declaran que se obligan en los términos de este contrato y hasta la total terminación de La Prestación de Servicio objeto del presente contrato a lo dispuesto en La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas y en las demás disposiciones legales que rigen la contratación, la ejecución y el

cumplimiento de los contratos de Prestación de Servicios y convienen en suprimir cualquier cláusula del presente contrato y de sus anexos que contravengan disposiciones normativas que entren en vigor con posterioridad a su firma.

Por lo anterior ambas partes se sujetan al presente contrato al margen de las cláusulas que a continuación se enlistan:

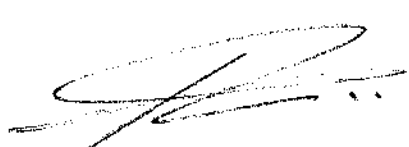
### CLAUSULAS:

#### PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:...

"LA CONTRATANTE" encomienda a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" la ejecución de los trabajos a precio y tiempo determinado y este se obliga a realizar para ella hasta su total terminación, de conformidad con los trabajos, las normas, las especificaciones, precios unitarios, programas y presupuestos que forman parte integrante de este contrato, la renta consiste en: un RENTA DE TRACTOCAMION TIPO CISTERNA CON CAPACIDAD DE 10,000 LTS., MARCA INTERNACIONAL, MOD. 1997, No. SERIE 16719783, para los fines que "LA CONTRATANTE" requiera.

#### SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO:...

"LA CONTRATANTE" manifiesta que está de acuerdo en el Presupuesto de Prestación de Servicios, que incluye el Costo de Operación del Vehículo, el OPERADOR o LOS OPERADORES de cada máquina, hacerse cargo del costo de operación de la misma (Combustibles, lubricantes, traslados, reparaciones, refacciones, etc.) y en base al mismo ambas partes celebrantes están de acuerdo en que el monto MAXIMO total del presente contrato es de: \$ 164,952.00 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) con I.V.A. incluido. El Monto convenido para La Prestación del Servicio contratado, es el equivalente a 90 (NOVENTA) días de servicio, en los cuales deberá de cumplir con un total máximo de 600 (seiscientas) horas de trabajo EFECTIVO en el total de días que ampara el presente contrato, en la inteligencia que el pago del mes trabajado será en base a las horas de servicio que se harán constar en la bitácora respectiva que para tal efecto se lleve en forma mancomunada por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y el SUPERVISOR DEL AREA CORRESPONDIENTE DE "LA CONTRATANTE", el monto convenido no podrá ser modificado por los contratantes, salvo en el supuesto de que por acontecimientos imprevisibles e inevitables, las condiciones imperantes al celebrar el presente contrato se vean modificadas de tal manera que el cumplimiento del presente contrato en los términos convenidos, rompa apreciablemente el equilibrio de las prestaciones a que ambas partes se obligan.





**TERCERA:...**

**PLAZO DE EJECUCION:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a iniciar el servicio objeto de este contrato en tiempo y forma, con el equipo mencionado a partir **DEL DIA 27 DE ENERO DEL 2017, DEBIENDO CONCLUIR EL DIA 27 DE MAYO DEL AÑO 2017.**

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá de sujetarse al programa de ejecución previamente aprobado, y que como anexo forma parte del presente contrato, reservándose "LA CONTRATANTE" el derecho de supervisar que el avance de la obra se apegue al programa de referencia señalándose como únicas excluyentes la de responsabilidad para el caso de mora en la entrega de la obra, el caso fortuito o fuerza mayor no imputable a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

**CUARTA:...**

**DISPONIBILIDAD DEL CAMION CISTERNA-** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" Se obliga a poner a disposición de "LA CONTRATANTE" el camión pipa con la finalidad de que "LA CONTRATANTE" haga uso de ellas en los lugares que la misma crea conveniente, por el número de meses fijado con anterioridad.

**QUINTA:...**

**ANTICIPOS.-** Para el inicio de la prestación del servicio objeto del contrato "LA CONTRATANTE" NO otorgara a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" anticipo alguno

**SEXTA:...**

**AMPLIACIÓN DEL PLAZO:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá de tener todas las circunstancias previsibles en forma general, que puedan influir en plazo de ejecución de los trabajos, tal modo se pactó en la cláusula anterior ya que no se admitirán prórrogas por motivo de lluvias, mal tiempo, o por cualquier otra causa no imputable a "LA CONTRATANTE" que pudiera ocasionar retraso en los trabajos a menos que constituyan causas fortuitas o de fuerza mayor.

Cuando se presente cualquiera de las circunstancias antes mencionadas, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", dispone de un plazo de 3 (tres) días hábiles a partir del momento en que surja la causa para presentar la solicitud de Prórroga a "LA CONTRATANTE" quien en su caso, concederá la que haya solicitado "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" o la que ella estime conveniente y se hará conjuntamente las modificaciones correspondientes al programa de los trabajos.

En el caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no presente su solicitud de prórroga dentro del plazo convenido o presentándola oportunamente no motive, ni acredite las

causas de los impedimentos para realizar los trabajos, estarán obligados a resarcir a "LA CONTRATANTE" los daños y perjuicios que con tal conducta ocasione, independientemente

de las especificaciones, penas y sanciones que por el incumplimiento del programa y consecuentemente del presente contrato, le sean aplicables.

Si se presentaran causas que impidan la terminación de los trabajos dentro de los plazos estipulados que fueren imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", este podrá solicitar también una prórroga, pero será optativo para "LA CONTRATANTE" el concederla o negarla. En el caso de concederla, "LA CONTRATANTE" impondrá a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", las penas y sanciones que procedan por incumplimiento del programa y consecuentemente del presente contrato. En caso de negarla, podrá exigir a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", el incumplimiento del contrato ordenándole que adopte las medidas necesarias a fin de que los trabajos queden concluidos oportunamente; o bien se procederá a rescindir el contrato de conformidad con lo establecido en el presente instrumento.

**SEPTIMA:...**

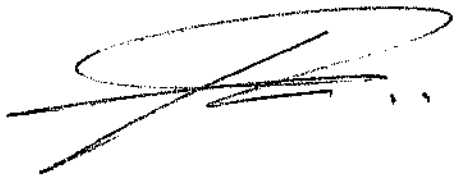
**PAGO DE LOS TRABAJOS:** Los trabajos objeto de este contrato, comprendidos en el proyecto y en el programa, se pagaran a base de precios unitarios. Dichos precios unitarios incluyen la remuneración o pago que debe cubrirse a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" por todos los gastos directos e indirectos que originen los trabajos, la utilidad y el costo de las obligaciones estipuladas en el contrato a cargo del propio "PRESTADOR DE SERVICIOS" Los precios unitarios que se consignan en el catálogo de conceptos del contrato son fijos y solo podrán ser modificados en casos de ajustes de costos de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

**OCTAVA:...**

**FORMA DE PAGO:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" recibirá de "LA CONTRATANTE" como pago total en Moneda Nacional por la ejecución de los trabajos ordinarios y en su caso de los extraordinarios objeto de este contrato, el importe de aplicar los precios unitarios fijado como renta mensual a cada equipo de trabajo. "LA CONTRATANTE" expedirá el documento de pago que corresponde a las facturas que ampare el monto de la renta del o los equipos. El pago total a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se realizara cuando "LA CONTRATANTE" reciba los trabajos objeto del presente contrato en **ESTIMACIONES MENSUALES**, incluyendo: reportes de los trabajos, estimación, generador y reporte fotográfico para constatar que los trabajos se realizaron de acuerdo a las especificaciones convenidas y demás estipulaciones del contrato.

**NOVENA:...**

**SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS:** "LA CONTRATANTE" a través del ING. JUAN GARCIA GUERRERO encargado del despacho de la Gerencia General de este Organismo Operador,



o bien, la persona que tenga a bien por designar; tiene el derecho de supervisar en todo momento que los trabajos objeto de este contrato se desarrollen conforme a las especificaciones del presente contrato.

**DECIMA:...**

**RECEPCIÓN DE TRABAJOS Y LIQUIDACIONES:** "LA CONTRATANTE" recibirá los trabajos objeto del contrato, solo en el momento de que sean terminados en su totalidad, si los mismos hubieren sido realizados de acuerdo con las especificaciones convenidas y demás estipulaciones del contrato.

Para tal efecto, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" notificara por escrito la terminación de los trabajos, "LA CONTRATANTE" verificara dentro de los 5 (CINCO) días hábiles siguientes que los trabajos estén debidamente concluidos. La recepción de los trabajos se hará dentro de 10 (DIEZ) días hábiles siguientes a la fecha en que se haya verificado su terminación.

**DECIMA PRIMERA:...**

**RESPONSABILIDAD:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable de la ejecución de los trabajos, cuando estos no se hayan realizado de acuerdo con lo estipulado en el contrato o conforme a las órdenes de "LA CONTRATANTE", dadas por escrito; esta ordenara su reparación o reposición inmediata, con los trabajos adicionales que resulten necesarios, que hará por su cuenta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", sin que tenga derecho a retribución adicional alguna por ello. En este caso "LA CONTRATANTE", si lo estima necesario, podrá ordenar la suspensión total o parcial de los trabajos contratados en tanto no se lleven a cabo dichos trabajos y sin que este sea motivo para ampliar el plazo señalado.

Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", realiza trabajos por mayor valor del indicado independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá ejecutarse a todos los reglamentos u ordenamientos de las autoridades competentes en materia de Adquisiciones, control ambiental, seguridad y uso de la vía Pública y a las disposiciones que con base en aquellos, tenga establecidos "LA CONTRATANTE" para ejecución de sus trabajos.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable de los daños y perjuicios que cause a "LA CONTRATANTE" o a terceras personas con motivo de la ejecución de los trabajos o por no ejecutarse al contrato por inobservancia de las instrucciones dadas por escrito por "LA CONTRATANTE" o por violaciones a las Leyes y Reglamentos aplicables. Lo anterior será en base a lo estipulado en el seguro contra accidentes que tiene vigente "EL PRESTADOR DE SERVICIO".

**DECIMA SEGUNDA:...**

**SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO.-** "LA CONTRATANTE" podrá suspender temporalmente la prestación de servicio de que se trate, en todo o en parte y en cualquier

momento, por causas justificadas o por razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva, sin que exista reclamación alguna por el "PRESTADOR DE SERVICIOS".

**DÉCIMA TERCERA:...**

**RESCISIÓN DEL CONTRATO:** Las partes convienen en que el contrato podrá ser rescindido en caso de incumplimiento y al respecto aceptan que cuando "LA CONTRATANTE" sea la que determine rescindirlo, dicha rescisión operara de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla el procedimiento que se establece en las cláusulas siguientes; en tanto que si es "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la sentencia definitiva correspondiente.

Las causas de rescisión por parte de "LA CONTRATANTE" son las que a continuación se señalan:

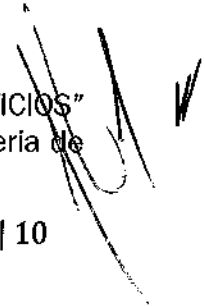
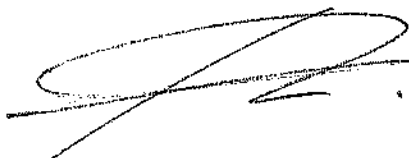
- 1.- Si por causas imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" este no inicia los trabajos objeto del contrato en la fecha en que ha quedado estipulada en el presente instrumento.
- 2.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" suspende injustificadamente los trabajos o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que "LA CONTRATANTE" hubiera rechazado por defectuosa.
- 3.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no ejecuta los trabajos de conformidad con lo estipulado en el presente instrumento.
- 4.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" está sujeto a un procedimiento de suspensión de pagos o de quiebra.
- 5.- Si subcontrata parte de los trabajos objeto del contrato sin contar con la debida autorización de "LA CONTRATANTE".
- 6.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" realiza sesión de derecho de cobro derivados del contrato sin la autorización por escrito de "LA CONTRATANTE".
- 7.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no da a "LA CONTRATANTE" y a las demás autoridades que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los trabajos.

**DÉCIMA CUARTA:...**

**OBLIGACIONES FISCALES:** Cada parte conviene en cumplir sus respectivas obligaciones tributarias y pagar todas y cada una de las contribuciones y demás cargos fiscales que conforme a las Leyes Federales y Estatales tengan la obligación de cubrir durante la vigencia del presente contrato.

**DÉCIMA QUINTA:...**

**RELACIONES LABORALES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia de



este contrato será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo y de seguridad social.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” conviene por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores o terceros presenten en su contra y/o en contra de “LA CONTRATANTE”, en relación con los trabajos del presente contrato.

Así mismo “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se obliga expresamente a devolver a “LA CONTRATANTE”, a su solicitud, cualquier cantidad que pudiera erogarse por este concepto.

**DÉCIMA SEXTA:...**

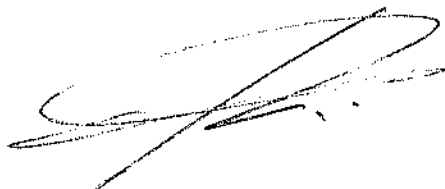
**OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS:** Las obligaciones a las que se sujeta “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” son las siguientes:

1. - A dar aviso por escrito al representante de “LA CONTRATANTE” de la existencia de elementos que por su naturaleza o ubicación provoquen situaciones de peligro para con el personal, instalaciones, equipo, accesorios o estructuras de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas con motivo de los trabajos del presente contrato.
2. - A coadyuvar en la extinción de incendios en las zonas en que se ejecuten los trabajos objeto del contrato con el personal y los elementos de que se dispongan para ese fin.
3. - De comunicar a la Secretaría de Salud cuando se afecten los procesos ecológicos de la zona en que se realicen los trabajos objeto de este contrato.

**DÉCIMA SEPTIMA:...**

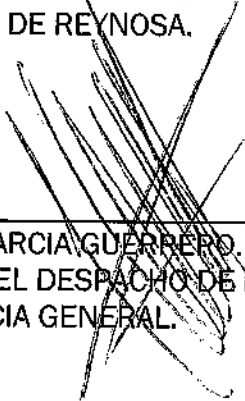
**JURISDICCIÓN:** Para la interpretación y cumplimiento del contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes someten a la jurisdicción de los Tribunales de la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por lo tanto “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro.

Previa lectura del presente contrato, mismo que se firma en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, el día 23 DE FEBRERO DEL 2017.....





POR "LA CONTRATANTE"  
COMAPA DE REYNOSA.



---

ING. JUAN GARCIA GUERRERO,  
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA  
GERENCIA GENERAL.



---

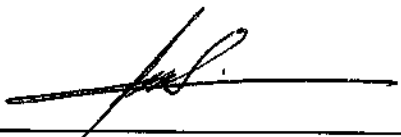
LIC. RICARDO CHAPA VILLARREAL  
COMISARIO.

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"



---

ARQ. ANGEL VAZQUEZ HERNANDEZ,  
REPRESENTANTE LEGAL.



---

LIC. MARIO ALBERTO MERLE ZAVALA  
APODERADO JURIDICO.



**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS:  
No. COMAPA-REY-RM-08/17.**

**DESCRIPCIÓN:  
RENTA DE TRACTOCAMION TIPO CISTERNA CON  
CAPACIDAD DE 10,000 LTS., MARCA CHEVROLET -  
KODIAK, MOD. 1995, No. SERIE 1GBM7HIP2PJ102.**

**EMPRESA:** INGENIERIA Y DESARROLLO DE TAMAULIPAS  
S.A. DE C.V.

**R.F.C.:** IDT-050214-KV5.

**NUM. PADRON CONT.:** PC-COMAPA-REY-294/17.

**IMPORTE:** \$ 164,952.00 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO  
MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS  
00/100 M.N.) INCLUYE 16% DE IVA.

**VIGENCIA:** 90 (NOVENTA) DIAS NATURALES O 600  
(SEISCIENTAS) HORAS MAXIMAS DE TRABAJO  
EFECTIVO EN SERVICIO.

**RECURSOS:** PROPIOS DEL ORGANISMO.

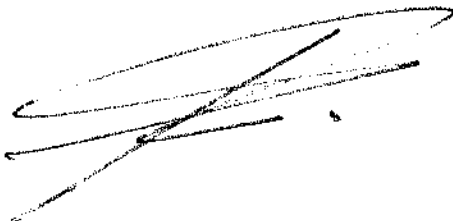


## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Contrato de Prestación de Servicios que celebran por una parte, La Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, representada en este Acto por el ciudadano **ING. JUAN GARCIA GUERRERO**, en su carácter de Encargado del Despacho de la Gerencia General, que en lo sucesivo se le denominara **"LA CONTRATANTE"** y por la otra parte la empresa: **INGENIERIA Y DESARROLLO DE TAMAULIPAS S.A. DE C.V.**, que en lo sucesivo se le denomina **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** de conformidad con las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

### DECLARACIONES:

1. **"LA CONTRATANTE"** declara que:
  - 1.1 Manifiesta el **ING. JUAN GARCIA GUERRERO** que cuenta con capacidad jurídica necesaria para celebrar este tipo de actos, de acuerdo al escrito de fecha 1 de octubre del 2016 signado por la Doctora **MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ** en su carácter de Presidente del Consejo de Administración de este organismo operador, mediante la cual da en favor de su representante el nombramiento con el que se ostenta, lo anterior en uso de las facultades conferidas por los Artículos 1,2 Fracciones XXXV, 3 y 27 de la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas. Los Artículos 1,13 Fracción II, 245 Y 246 Del Estatuto de la Comapa y los Artículos 2 y 13 del decreto de creación No. 255 publicado en el periódico oficial en fecha 2 de abril del 2003.
  - 1.2 Manifiesta **"LA CONTRATANTE"** que cuenta con los estudios, los proyectos, las normas y especificaciones de las Adquisiciones, el presupuesto, el programa de ejecución de los trabajos objeto del presente contrato.
  - 1.3 Sigue manifestando **"LA CONTRATANTE"** que dentro su Programa de Inversión para 2017 y con cargo al concepto del Presupuesto de Egresos para 2017 de La Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas se ejecutara el presente Contrato de Prestación del Servicio.
  - 1.4 Continúa manifestando **"LA CONTRATANTE"** que de conformidad con lo dispuesto y los requisitos que establece La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas, en atención a que el monto objeto del presente contrato no excede de los límites determinados en el Presupuesto Anual de Egresos del Estado de Tamaulipas para 2017, ha determinado bajo su responsabilidad, **El Concurso por Invitación en Sobre Cerrado** de la Prestación de Servicios del presente instrumento, a quien cuentan con la capacidad de respuesta y los recursos técnicos, económicos, financieros y demás necesarios para la ejecución de la Prestación de Servicios objeto del presente instrumento; seleccionado de **TRES** presupuestos que sirvieron de base para la adjudicación del presente contrato.



- 1.5 Por último, "LA CONTRATANTE" manifiesta que tiene su domicilio en la calle Río Pánuco y José de Escandón de la Colonia Longoria de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
2. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" declara que:
- 2.1. Manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que cuenta con la capacidad jurídica para contratar y obligarse a nombre de su representada para la ejecución de La Prestación de Servicio Objeto de este Contrato y que dispone de la organización y elementos suficientes para ello.
- 2.2. También manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que de conformidad con lo dispuesto en La Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas cuenta con la capacidad para contratar con la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas y que no se encuentra en ninguno de los supuestos a que se refiere el artículo 31 de la Ley Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas que le impidan celebrar contrato alguno con dicha entidad.
- 2.3. Así mismo manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conocer plenamente el contenido de La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas.
- 2.4. Sigue manifestando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que conoce plenamente el contenido de la Ley Adquisiciones, el programa de trabajo, los montos mensuales de los Servicios Prestados, derivados del mismo, el documento en que consignan los precios unitarios y las cantidades de trabajo aproximadas que como anexos debidamente firmados por las partes forman parte integrante de este contrato.
- 2.5. Continua manifestando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que para ello ha inspeccionado debidamente el sitio de los trabajos objeto de este contrato a fin de considerar todos y cada uno de los factores que intervienen para su ejecución.
- 2.6. Manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que para los efectos legales de este contrato señala como su Domicilio Fiscal en Avenida Morelos #116 en la Colonia Rio Bravo Centro C.P. 88900 en la ciudad de Rio Bravo, Tamaulipas.
- 2.7. Por último, Manifiesta Bajo Protesta de decir verdad que se encuentra al corriente en el pago de sus contribuciones fiscales, teniendo como Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público el siguiente: IDT-050214-KV5.
3. Ambas partes declaran:
- 3.1 Las partes declaran que se obligan en los términos de este contrato y hasta la total terminación de La Prestación de Servicio objeto del presente contrato a lo dispuesto en La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas y en las demás disposiciones legales que rigen la contratación, la ejecución y el



cumplimiento de los contratos de Prestación de Servicios y convienen en suprimir cualquier cláusula del presente contrato y de sus anexos que contravengan disposiciones normativas que entren en vigor con posterioridad a su firma.

Por lo anterior ambas partes se sujetan al presente contrato al margen de las cláusulas que a continuación se enlistan:

### CLAUSULAS:

#### PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:...

"LA CONTRATANTE" encomienda a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" la ejecución de los trabajos a precio y tiempo determinado y este se obliga a realizar para ella hasta su total terminación, de conformidad con los trabajos, las normas, las especificaciones, precios unitarios, programas y presupuestos que forman parte integrante de este contrato, la renta consiste en: un **TRACTOCAMION TIPO CISTERNA CON CAPACIDAD DE 10,000 LTS., MARCA CHEVROLET - KODIAK, MOD. 1995, No. SERIE 1GBM7HIP2PJ102**, para los fines que "LA CONTRATANTE" requiera.

#### SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO:...

"LA CONTRATANTE" manifiesta que está de acuerdo en el Presupuesto de Prestación de Servicios, que incluye el Costo de Operación del Vehículo, el OPERADOR o LOS OPERADORES de cada máquina, hacerse cargo del costo de operación de la misma (Combustibles, lubricantes, traslados, reparaciones, refacciones, etc.) y en base al mismo ambas partes celebrantes están de acuerdo en que el monto **MAXIMO** total del presente contrato es de: **\$ 164,952.00 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) con I.V.A. incluido.** El Monto convenido para La Prestación del Servicio contratado, es el equivalente a **90 (NOVENTA) días de servicio**, en los cuales **deberá de cumplir con un total máximo de 600 (seiscientas) horas de trabajo EFECTIVO en el total de días que ampara el presente contrato**, en la inteligencia que el pago del mes trabajado será en base a las horas de servicio que se harán constar en la bitácora respectiva que para tal efecto se lleve en forma mancomunada por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y el SUPERVISOR DEL AREA CORRESPONDIENTE DE "LA CONTRATANTE", el monto convenido no podrá ser modificado por los contratantes, salvo en el supuesto de que por acontecimientos imprevisibles e inevitables, las condiciones imperantes al celebrar el presente contrato se vean modificadas de tal manera que el cumplimiento del presente contrato en los términos convenidos, rompa apreciablemente el equilibrio de las prestaciones a que ambas partes se obligan.

**TERCERA:...**

**PLAZO DE EJECUCION:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a iniciar el servicio objeto de este contrato en tiempo y forma, con el equipo mencionado a partir **DEL DIA 27 DE ENERO DEL 2017, DEBIENDO CONCLUIR EL DIA 27 DE MAYO DEL AÑO 2017.**

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá de sujetarse al programa de ejecución previamente aprobado, y que como anexo forma parte del presente contrato, reservándose "LA CONTRATANTE" el derecho de supervisar que el avance de la obra se apegue al programa de referencia señalándose como únicas excluyentes la de responsabilidad para el caso de mora en la entrega de la obra, el caso fortuito o fuerza mayor no imputable a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

**CUARTA:...**

**DISPONIBILIDAD DEL CAMION CISTERNA-** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" Se obliga a poner a disposición de "LA CONTRATANTE" el camión pipa con la finalidad de que "LA CONTRATANTE" haga uso de ellas en los lugares que la misma crea conveniente, por el número de meses fijado con anterioridad.

**QUINTA:...**


**ANTICIPOS.-** Para el inicio de la prestación del servicio objeto del contrato "LA CONTRATANTE" **NO** otorgara a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" anticipo alguno

**SEXTA:...**

**AMPLIACIÓN DEL PLAZO:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá de tener todas las circunstancias previsibles en forma general, que puedan influir en plazo de ejecución de los trabajos, tal modo se pactó en la cláusula anterior ya que no se admitirán prórrogas por motivo de lluvias, mal tiempo, o por cualquier otra causa no imputable a "LA CONTRATANTE" que pudiera ocasionar retraso en los trabajos a menos que constituyan causas fortuitas o de fuerza mayor.

Cuando se presente cualquiera de las circunstancias antes mencionadas, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", dispone de un plazo de 3 (tres) días hábiles a partir del momento en que surja la causa para presentar la solicitud de Prórroga a "LA CONTRATANTE" quien en su caso, concederá la que haya solicitado "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" o la que ella estime conveniente y se hará conjuntamente las modificaciones correspondientes al programa de los trabajos.

En el caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no presente su solicitud de prórroga dentro del plazo convenido o presentándola oportunamente no motive, ni acredite las



causas de los impedimentos para realizar los trabajos, estarán obligados a resarcir a "LA CONTRATANTE" los daños y perjuicios que con tal conducta ocasione, independientemente

de las especificaciones, penas y sanciones que por el incumplimiento del programa y consecuentemente del presente contrato, le sean aplicables.

Si se presentaran causas que impidan la terminación de los trabajos dentro de los plazos estipulados que fueren imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", este podrá solicitar también una prórroga, pero será optativo para "LA CONTRATANTE" el concederla o negarla. En el caso de concederla, "LA CONTRATANTE" impondrá a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", las penas y sanciones que procedan por incumplimiento del programa y consecuentemente del presente contrato. En caso de negarla, podrá exigir a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", el incumplimiento del contrato ordenándole que adopte las medidas necesarias a fin de que los trabajos queden concluidos oportunamente; o bien se procederá a rescindir el contrato de conformidad con lo establecido en el presente instrumento.

**SEPTIMA:...**

**PAGO DE LOS TRABAJOS:** Los trabajos objeto de este contrato, comprendidos en el proyecto y en el programa, se pagaran a base de precios unitarios. Dichos precios unitarios incluyen la remuneración o pago que debe cubrirse a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" por todos los gastos directos e indirectos que originen los trabajos, la utilidad y el costo de las obligaciones estipuladas en el contrato a cargo del propio "PRESTADOR DE SERVICIOS". Los precios unitarios que se consignan en el catálogo de conceptos del contrato son fijos y solo podrán ser modificados en casos de ajustes de costos de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

**OCTAVA:...**

**FORMA DE PAGO:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" recibirá de "LA CONTRATANTE" como pago total en Moneda Nacional por la ejecución de los trabajos ordinarios y en su caso de los extraordinarios objeto de este contrato, el importe de aplicar los precios unitarios fijado como renta mensual a cada equipo de trabajo. "LA CONTRATANTE" expedirá el documento de pago que corresponde a las facturas que ampare el monto de la renta del o los equipos. El pago total a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se realizara cuando "LA CONTRATANTE" reciba los trabajos objeto del presente contrato en **ESTIMACIONES MENSUALES**, incluyendo: reportes de los trabajos, estimación, generador y reporte fotográfico para constatar que los trabajos se realizaron de acuerdo a las especificaciones convenidas y demás estipulaciones del contrato.

**NOVENA:...**

**SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS:** "LA CONTRATANTE" a través del **ING. JUAN GARCIA GUERRERO** encargado del despacho de la Gerencia General de este Organismo Operador,

o bien, la persona que tenga a bien por designar; tiene el derecho de supervisar en todo momento que los trabajos objeto de este contrato se desarrollen conforme a las especificaciones del presente contrato.

**DECIMA:...**

**RECEPCIÓN DE TRABAJOS Y LIQUIDACIONES:** "LA CONTRATANTE" recibirá los trabajos objeto del contrato, solo en el momento de que sean terminados en su totalidad, si los mismos hubieren sido realizados de acuerdo con las especificaciones convenidas y demás estipulaciones del contrato.

Para tal efecto, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" notificara por escrito la terminación de los trabajos, "LA CONTRATANTE" verificara dentro de los 5 (CINCO) días hábiles siguientes que los trabajos estén debidamente concluidos. La recepción de los trabajos se hará dentro de 10 (DIEZ) días hábiles siguientes a la fecha en que se haya verificado su terminación.

**DECIMA PRIMERA:...**

**RESPONSABILIDAD:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable de la ejecución de los trabajos, cuando estos no se hayan realizado de acuerdo con lo estipulado en el contrato o conforme a las órdenes de "LA CONTRATANTE", dadas por escrito; esta ordenara su reparación o reposición inmediata, con los trabajos adicionales que resulten necesarios, que hará por su cuenta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", sin que tenga derecho a retribución adicional alguna por ello. En este caso "LA CONTRATANTE", si lo estima necesario, podrá ordenar la suspensión total o parcial de los trabajos contratados en tanto no se lleven a cabo dichos trabajos y sin que este sea motivo para ampliar el plazo señalado.

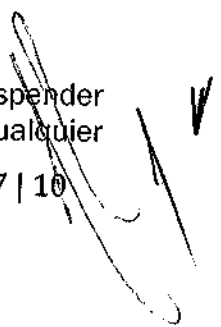
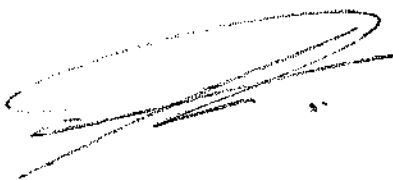
Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", realiza trabajos por mayor valor del indicado independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá ejecutarse a todos los reglamentos u ordenamientos de las autoridades competentes en materia de Adquisiciones, control ambiental, seguridad y uso de la vía Pública y a las disposiciones que con base en aquellos, tenga establecidos "LA CONTRATANTE" para ejecución de sus trabajos.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable de los daños y perjuicios que cause a "LA CONTRATANTE" o a terceras personas con motivo de la ejecución de los trabajos o por no ejecutarse al contrato por inobservancia de las instrucciones dadas por escrito por "LA CONTRATANTE" o por violaciones a las Leyes y Reglamentos aplicables. Lo anterior será en base a lo estipulado en el seguro contra accidentes que tiene vigente "EL PRESTADOR DE SERVICIO".

**DECIMA SEGUNDA:...**

**SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.-** "LA CONTRATANTE" podrá suspender temporalmente la prestación de servicio de que se trate, en todo o en parte y en cualquier



momento, por causas justificadas o por razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva, sin que exista reclamación alguna por el "PRESTADOR DE SERVICIOS".

**DÉCIMA TERCERA:...**

**RESCISIÓN DEL CONTRATO:** Las partes convienen en que el contrato podrá ser rescindido en caso de incumplimiento y al respecto aceptan que cuando "LA CONTRATANTE" sea la que determine rescindirlo, dicha rescisión operara de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla el procedimiento que se establece en las cláusulas siguientes; en tanto que si es "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la sentencia definitiva correspondiente.

Las causas de rescisión por parte de "LA CONTRATANTE" son las que a continuación se señalan:

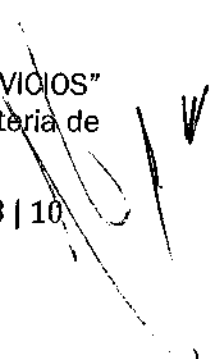
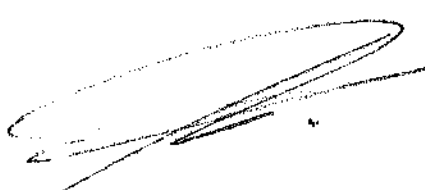
- 1.- Si por causas imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" este no inicia los trabajos objeto del contrato en la fecha en que ha quedado estipulada en el presente instrumento.
- 2.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" suspende injustificadamente los trabajos o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que "LA CONTRATANTE" hubiera rechazado por defectuosa.
- 3.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no ejecuta los trabajos de conformidad con lo estipulado en el presente instrumento.
- 4.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" está sujeto a un procedimiento de suspensión de pagos o de quiebra.
- 5.- Si subcontrata parte de los trabajos objeto del contrato sin contar con la debida autorización de "LA CONTRATANTE".
- 6.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" realiza sesión de derecho de cobro derivados del contrato sin la autorización por escrito de "LA CONTRATANTE".
- 7.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no da a "LA CONTRATANTE" y a las demás autoridades que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los trabajos.

**DÉCIMA CUARTA:...**

**OBLIGACIONES FISCALES:** Cada parte conviene en cumplir sus respectivas obligaciones tributarias y pagar todas y cada una de las contribuciones y demás cargos fiscales que conforme a las Leyes Federales y Estatales tengan la obligación de cubrir durante la vigencia del presente contrato.

**DÉCIMA QUINTA:...**

**RELACIONES LABORALES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia de





este contrato será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo y de seguridad social.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” conviene por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores o terceros presenten en su contra y/o en contra de “LA CONTRATANTE”, en relación con los trabajos del presente contrato.

Así mismo “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se obliga expresamente a devolver a “LA CONTRATANTE”, a su solicitud, cualquier cantidad que pudiera erogarse por este concepto.

**DÉCIMA SEXTA:...**

**OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS:** Las obligaciones a las que se sujeta “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” son las siguientes:

1. - A dar aviso por escrito al representante de “LA CONTRATANTE” de la existencia de elementos que por su naturaleza o ubicación provoquen situaciones de peligro para con el personal, instalaciones, equipo, accesorios o estructuras de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas con motivo de los trabajos del presente contrato.
2. - A coadyuvar en la extinción de incendios en las zonas en que se ejecuten los trabajos objeto del contrato con el personal y los elementos de que se dispongan para ese fin.
3. - De comunicar a la Secretaría de Salud cuando se afecten los procesos ecológicos de la zona en que se realicen los trabajos objeto de este contrato.

**DÉCIMA SEPTIMA:...**

**JURISDICCIÓN:** Para la interpretación y cumplimiento del contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes someten a la jurisdicción de los Tribunales de la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por lo tanto “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro.

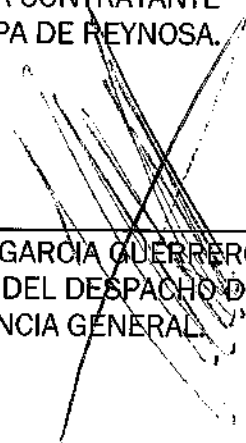
Previa lectura del presente contrato, mismo que se firma en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, el día 23 DE FEBRERO DEL 2017.....





POR "LA CONTRATANTE"  
COMAPA DE REYNOSA.

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"



---

ING. JUAN GARCIA GUERRERO.  
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA  
GERENCIA GENERAL.




---

ARQ. ANGEL VAZQUEZ HERNANDEZ.  
REPRESENTANTE LEGAL.



---

LIC. RICARDO CHAPA VILLARREAL  
COMISARIO.



---

LIC. MARIO ALBERTO MERLE ZAVALA  
APODERADO JURIDICO.



**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS:  
No. COMAPA-REY-RM-09/17.**

**DESCRIPCIÓN: RENTA DE RETROEXCAVADORA CON  
MARTILLO, MARCA CASE 580, MOD. 2006, SERIE  
N5C390870.**

**EMPRESA:** JORGE ALBERTO SALAZAR VAZQUEZ.

**R.F.C.:** SAVJ-800715-7Z5.

**NUM. PADRON CONT.:** PC-COMAPA-REY-235/16.

**IMPORTE:** \$ 294,408.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y  
CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS  
00/100 M.N.) INCLUYE 16% DE IVA.

**VIGENCIA:** 90 (NOVENTA) DIAS NATURALES O 600  
(SEISCIENTAS) HORAS MAXIMAS DE TRABAJO  
EFECTIVO EN SERVICIO.

**RECURSOS:** PROPIOS DEL ORGANISMO.

*ref*



## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Contrato de Prestación de Servicios que celebran por una parte, La Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, representada en este Acto por el ciudadano ING. NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA, en su carácter de Gerente General, que en lo sucesivo se le denominara "LA CONTRATANTE" y por la otra parte la empresa: SR. JORGE ALBERTO SALAZAR VAZQUEZ, que en lo sucesivo se le denomina "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" de conformidad con las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

### DECLARACIONES:

1. "LA CONTRATANTE" declara que:

1.1 Manifiesta el ING. NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA que cuenta con capacidad jurídica necesaria para celebrar este tipo de actos, de acuerdo al escrito de fecha 16 de Marzo del 2017 signado por la Doctora MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ en su carácter de Presidente del Consejo de Administración de este Organismo Operador, mediante la cual da en favor de su representante el nombramiento con el que se ostenta, lo anterior en uso de las facultades conferidas por los Artículos 1,2 Fracciones XXXV, 3 y 27 de la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas.- los Artículos 1,13 Fracción II y los Artículos 2 y 13 del decreto de creación No. 255 publicado en el periódico oficial en fecha 2 de abril del 2003.

1.2 Manifiesta "LA CONTRATANTE" que cuenta con los estudios, los proyectos, las normas y especificaciones de las Adquisiciones, el presupuesto, el programa de ejecución de los trabajos objeto del presente contrato.

1.3 Sigue manifestando "LA CONTRATANTE" que dentro su Programa de Inversión para 2017 y con cargo al concepto del Presupuesto de Egresos para 2017 de La Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas se ejecutara el presente Contrato de Prestación del Servicio.

1.4 Continúa manifestando "LA CONTRATANTE" que de conformidad con lo dispuesto y los requisitos que establece La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas, en atención a que el monto objeto del presente contrato no excede de los límites determinados en el Presupuesto Anual de Egresos del Estado de Tamaulipas para 2017, ha determinado bajo su responsabilidad, El Concurso por

*nd/m*

Tamaulipas para 2017, ha determinado bajo su responsabilidad, El Concurso por Invitación en Sobre Cerrado de la Prestación de Servicios del presente instrumento, a quien cuentan con la capacidad de respuesta y los recursos técnicos, económicos, financieros y demás necesarios para la ejecución de la Prestación de Servicios objeto del presente instrumento; seleccionado de CUATRO presupuestos que sirvieron de base para la adjudicación del presente contrato.

- 1.5 Por último, "LA CONTRATANTE" manifiesta que tiene su domicilio en la calle Río Pánuco y José de Escandón de la Colonia Longoria de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
2. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" declara que:
  - 2.1. Manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que cuenta con la capacidad jurídica para contratar y obligarse a nombre de su representada para la ejecución de La Prestación de Servicio Objeto de este Contrato y que dispone de la organización y elementos suficientes para ello.
  - 2.2. También manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que de conformidad con lo dispuesto en La Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas cuenta con la capacidad para contratar con la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas y que no se encuentra en ninguno de los supuestos a que se refiere el artículo 31 de la Ley Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas que le impidan celebrar contrato alguno con dicha entidad.
  - 2.3. Así mismo manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conocer plenamente el contenido de La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas.
  - 2.4. Sigue manifestando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que conoce plenamente el contenido de la Ley Adquisiciones, el programa de trabajo, los montos mensuales de los Servicios Prestados, derivados del mismo, el documento en que consignan los precios unitarios y las cantidades de trabajo aproximadas que como anexos debidamente firmados por las partes forman parte integrante de este contrato.

*ny/m*

- 2.5. Continúa manifestando “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” que para ello ha inspeccionado debidamente el sitio de los trabajos objeto de este contrato a fin de considerar todos y cada uno de los factores que intervienen para su ejecución.
- 2.6. Manifiesta “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” que para los efectos legales de este contrato señala como su Domicilio Fiscal el de Boulevard Manuel Cavazos Lerma #20 interior F, la Encantada Tamaulipas, C.P. 87389 en La Ciudad de MATAMOROS Tamaulipas.
- 2.7. Por último, Manifiesta Bajo Protesta de decir verdad que se encuentra al corriente en el pago de sus contribuciones fiscales, teniendo como Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público el siguiente: SAVJ800715-7Z5.

3. Ambas partes declaran:

- 3.1 Las partes declaran que se obligan en los términos de este contrato y hasta la total terminación de La Prestación de Servicio objeto del presente contrato a lo dispuesto en La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas y en las demás disposiciones legales que rigen la contratación, la ejecución y el cumplimiento de los contratos de Prestación de Servicios y convienen en suprimir cualquier cláusula del presente contrato y de sus anexos que contravengan disposiciones normativas que entren en vigor con posterioridad a su firma.

Por lo anterior ambas partes se sujetan al presente contrato al margen de las cláusulas que a continuación se enlistan:

### CLAUSULAS:

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:...**

“LA CONTRATANTE” encomienda a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” la ejecución de los trabajos a precio y tiempo determinado y este se obliga a realizar para ella hasta su total terminación, de conformidad con los trabajos, las normas, las especificaciones, precios unitarios, programas y presupuestos que forman parte integrante de este contrato, la renta consiste en: una **RETROEXCAVADORA CON MARTILLO, MARCA CASE 580, MOD. 2006, No. SERIE N5C390870**, para los fines que “LA CONTRATANTE” requiera.

**SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO:...**

“LA CONTRATANTE” manifiesta que está de acuerdo en el Presupuesto de Prestación de Servicios, que incluye el Costo de Operación del Vehículo, el OPERADOR o LOS



contrato es de: \$ 294,408.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS 00/100 M.N.) Con I.V.A. incluido. El Monto convenido para La Prestación del Servicio contratado, es el equivalente a 90 (NOVENTA) días de servicio, en los cuales deberá de cumplir con un total máximo de 600 (seiscientas) horas de trabajo EFECTIVO en el total de días que ampara el presente contrato, en la inteligencia que el pago del mes trabajado será en base a las horas de servicio que se harán constar en la bitácora respectiva que para tal efecto se lleve en forma mancomunada por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y el SUPERVISOR DEL AREA CORRESPONDIENTE DE "LA CONTRATANTE", el monto convenido no podrá ser modificado por los contratantes, salvo en el supuesto de que por acontecimientos imprevisibles e inevitables, las condiciones imperantes al celebrar el presente contrato se vean modificadas de tal manera que el cumplimiento del presente contrato en los términos convenidos, rompa apreciablemente el equilibrio de las prestaciones a que ambas partes se obligan.

**TERCERA:...**

**PLAZO DE EJECUCION:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a iniciar el servicio objeto de este contrato en tiempo y forma, con el equipo mencionado a partir DEL DIA 20 DE MARZO DEL 2017, DEBIENDO CONCLUIR EL DIA 17 DE JUNIO DEL 2017.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá de sujetarse al programa de ejecución previamente aprobado, y que como anexo forma parte del presente contrato, reservándose "LA CONTRATANTE" el derecho de supervisar que el avance de la obra se apege al programa de referencia señalándose como únicas excluyentes la de responsabilidad para el caso de mora en la entrega de la obra, el caso fortuito o fuerza mayor no imputable a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

**CUARTA:...**

**DISPONIBILIDAD DE LA MAQUINA RETROEXCAVADORA CON MARTILLO-** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" Se obliga a poner a disposición de "LA CONTRATANTE" la retroexcavadora con la finalidad de que "LA CONTRATANTE" haga uso de ellas en los lugares que la misma crea conveniente, por el número de meses fijado con anterioridad.

**QUINTA:...**

**ANTICIPOS.-** Para el inicio de la prestación del servicio objeto del contrato "LA CONTRATANTE" NO otorgara a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" anticipo alguno

**SEXTA:...**

*mf/ll*



**SEXTA:...**

**AMPLIACIÓN DEL PLAZO:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá de tener todas las circunstancias previsibles en forma general, que puedan influir en plazo de ejecución de los trabajos, tal modo se pactó en la cláusula anterior ya que no se admitirán prórrogas por motivo de lluvias, mal tiempo, o por cualquier otra causa no imputable a "LA CONTRATANTE" que pudiera ocasionar retraso en los trabajos a menos que constituyan causas fortuitas o de fuerza mayor.

Cuando se presente cualquiera de las circunstancias antes mencionadas, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", dispone de un plazo de 3 (tres) días hábiles a partir del momento en que surja la causa para presentar la solicitud de Prórroga a "LA CONTRATANTE" quien en su caso, concederá la que haya solicitado "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" o la que ella estime conveniente y se hará conjuntamente las modificaciones correspondientes al programa de los trabajos.

En el caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no presente su solicitud de prórroga dentro del plazo convenido o presentándola oportunamente no motive, ni acredite las causas de los impedimentos para realizar los trabajos, estarán obligados a resarcir a "LA CONTRATANTE" los daños y perjuicios que con tal conducta ocasione, independientemente de las especificaciones, penas y sanciones que por el incumplimiento del programa y consecuentemente del presente contrato, le sean aplicables.

Si se presentaran causas que impidan la terminación de los trabajos dentro de los plazos estipulados que fueren imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", este podrá solicitar también una prórroga, pero será optativo para "LA CONTRATANTE" el concederla o negarla. En el caso de concederla, "LA CONTRATANTE" impondrá a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", las penas y sanciones que procedan por incumplimiento del programa y consecuentemente del presente contrato. En caso de negarla, podrá exigir a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", el incumplimiento del contrato ordenándole que adopte las medidas necesarias a fin de que los trabajos queden concluidos oportunamente; o bien se procederá a rescindir el contrato de conformidad con lo establecido en el presente instrumento.

**SEPTIMA:...**

**PAGO DE LOS TRABAJOS:** Los trabajos objeto de este contrato, comprendidos en el proyecto y en el programa, se pagaran a base de precios unitarios. Dichos precios unitarios incluyen la remuneración o pago que debe cubrirse a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" por todos los gastos directos e indirectos que originen los trabajos, la utilidad y el costo de las obligaciones estipuladas en el contrato a cargo del propio "PRESTADOR DE SERVICIOS" Los precios unitarios que se consignan en el catálogo de conceptos del contrato son fijos y solo podrán ser modificados en casos de ajustes de costos de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

*mfu*





**OCTAVA:...**

**FORMA DE PAGO:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" recibirá de "LA CONTRATANTE" como pago total en Moneda Nacional por la ejecución de los trabajos ordinarios y en su caso de los extraordinarios objeto de este contrato, el importe de aplicar los precios unitarios fijado como renta mensual a cada equipo de trabajo. "LA CONTRATANTE" expedirá el documento de pago que corresponde a las facturas que ampare el monto de la renta del o los equipos. El pago total a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se realizara cuando "LA CONTRATANTE" reciba los trabajos objeto del presente contrato en **ESTIMACIONES MENSUALES**, incluyendo: reportes de los trabajos, estimación, generador y reporte fotográfico para constatar que los trabajos se realizaron de acuerdo a las especificaciones convenidas y demás estipulaciones del contrato.

**NOVENA:...**

**SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS:** "LA CONTRATANTE" a través del **ING. NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA** Gerente General de este Organismo Operador, o bien, la persona que tenga a bien por designar; tiene el derecho de supervisar en todo momento que los trabajos objeto de este contrato se desarrollen conforme a las especificaciones del presente contrato.

**DECIMA:...**

**RECEPCIÓN DE TRABAJOS Y LIQUIDACIONES:** "LA CONTRATANTE" recibirá los trabajos objeto del contrato, solo en el momento de que sean terminados en su totalidad, si los mismos hubieren sido realizados de acuerdo con las especificaciones convenidas y demás estipulaciones del contrato.

Para tal efecto, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" notificara por escrito la terminación de los trabajos, "LA CONTRATANTE" verificara dentro de los 5 (CINCO) días hábiles siguientes que los trabajos estén debidamente concluidos. La recepción de los trabajos se hará dentro de 10 (DIEZ) días hábiles siguientes a la fecha en que se haya verificado su terminación.

**DECIMA PRIMERA:...**

**RESPONSABILIDAD:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable de la ejecución de los trabajos, cuando estos no se hayan realizado de acuerdo con lo estipulado en el contrato o conforme a las órdenes de "LA CONTRATANTE", dadas por escrito; esta ordenara su reparación o reposición inmediata, con los trabajos adicionales que resulten necesarios, que hará por su cuenta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", sin que tenga derecho a retribución adicional alguna por ello. En este caso "LA CONTRATANTE", si lo estima necesario, podrá ordenar la suspensión total o parcial de los trabajos contratados en tanto no se lleven a cabo dichos trabajos y sin que este sea motivo para ampliar el plazo señalado.

*ref*



Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", realiza trabajos por mayor valor del indicado independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá ejecutarse a todos los reglamentos u ordenamientos de las autoridades competentes en materia de Adquisiciones, control ambiental, seguridad y uso de la vía Pública y a las disposiciones que con base en aquellos, tenga establecidos "LA CONTRATANTE" para ejecución de sus trabajos.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable de los daños y perjuicios que cause a "LA CONTRATANTE" o a terceras personas con motivo de la ejecución de los trabajos o por no ejecutarse al contrato por inobservancia de las instrucciones dadas por escrito por "LA CONTRATANTE" o por violaciones a las Leyes y Reglamentos aplicables. Lo anterior será en base a lo estipulado en el seguro contra accidentes que tiene vigente "EL PRESTADOR DE SERVICIO".

**DECIMA SEGUNDA:...**

**SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO.-** "LA CONTRATANTE" podrá suspender temporalmente la prestación de servicio de que se trate, en todo o en parte y en cualquier momento, por causas justificadas o por razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva, sin que exista reclamación alguna por el "PRESTADOR DE SERVICIOS".

**DÉCIMA TERCERA:...**

**RESCISIÓN DEL CONTRATO:** Las partes convienen en que el contrato podrá ser rescindido en caso de incumplimiento y al respecto aceptan que cuando "LA CONTRATANTE" sea la que determine rescindirlo, dicha rescisión operara de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla el procedimiento que se establece en las cláusulas siguientes; en tanto que si es "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la sentencia definitiva correspondiente.

Las causas de rescisión por parte de "LA CONTRATANTE" son las que a continuación se señalan:

- 1.- Si por causas imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" éste no inicia los trabajos objeto del contrato en la fecha en que ha quedado estipulada en el presente instrumento.
- 2.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" suspende injustificadamente los trabajos o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que "LA CONTRATANTE" hubiera rechazado por defectuosa.
- 3.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no ejecuta los trabajos de conformidad con lo estipulado en el presente instrumento.
- 4.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" está sujeto a un procedimiento de suspensión de pagos o de quiebra.

*ms*



5.- Si subcontrata parte de los trabajos objeto del contrato sin contar con la debida autorización de "LA CONTRATANTE".

6.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" realiza sesión de derecho de cobro derivados del contrato sin la autorización por escrito de "LA CONTRATANTE".

7.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no da a "LA CONTRATANTE" y a las demás autoridades que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los trabajos.

**DÉCIMA CUARTA:...**

**OBLIGACIONES FISCALES:** Cada parte conviene en cumplir sus respectivas obligaciones tributarias y pagar todas y cada una de las contribuciones y demás cargos fiscales que conforme a las Leyes Federales y Estatales tengan la obligación de cubrir durante la vigencia del presente contrato.

**DÉCIMA QUINTA:...**

**RELACIONES LABORALES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia de este contrato será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo y de seguridad social.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conviene por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores o terceros presenten en su contra y/o en contra de "LA CONTRATANTE", en relación con los trabajos del presente contrato. Así mismo "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga expresamente a devolver a "LA CONTRATANTE", a su solicitud, cualquier cantidad que pudiera erogar por este concepto.

**DÉCIMA SEXTA:...**

**OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS:** Las obligaciones a las que se sujeta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" son las siguientes:

1. - A dar aviso por escrito al representante de "LA CONTRATANTE" de la existencia de elementos que por su naturaleza o ubicación provoquen situaciones de peligro para con el personal, instalaciones, equipo, accesorios o estructuras de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas con motivo de los trabajos del presente contrato.

2. - A coadyuvar en la extinción de incendios en las zonas en que se ejecuten los trabajos objeto del contrato con el personal y los elementos de que se dispongan para ese fin.

3. - De comunicar a la Secretaria de Salud cuando se afecten los procesos ecológicos de la zona en que se realicen los trabajos objeto de este contrato.

*ngm*

**DÉCIMA SEPTIMA:...**

**JURISDICCIÓN:** Para la interpretación y cumplimiento del contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes someten a la jurisdicción de los Tribunales de la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por lo tanto "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro.

Previa lectura del presente contrato, mismo que se firma en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, el día **17 DE MARZO DEL 2017**.....

POR "LA CONTRATANTE"  
COMAPA DE REYNOSA.



ING. NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA  
GERENTE GENERAL.

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

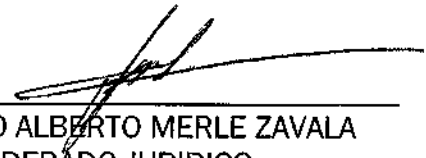


SR. JORGE ALBERTO SALAZAR VAZQUEZ.  
PROPIETARIO.

LIC. RICARDO CHAPA VILLARREAL  
COMISARIO.



LIC. MARIO ALBERTO MERLE ZAVALA  
APODERADO JURIDICO.



**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS:  
No. COMAPA-REY-RM-10/17.**

**DESCRIPCIÓN: RENTA DE RETROEXCAVADORA. MARCA  
JOHN DEERE, MOD. 2004, No. SERIE  
T0310SG909028.**

**EMPRESA:** JORGE ALBERTO SALAZAR VAZQUEZ.

**R.F.C.:** SAVJ-800715-7Z5.

**NUM. PADRON CONT.:** PC-COMAPA-REY-235/16.

**IMPORTE:** \$ 176,784.00 (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE 16% DE IVA.

**VIGENCIA:** 90 (NOVENTA) DIAS NATURALES O 600 (SEISCIENTAS) HORAS MAXIMAS DE TRABAJO EFECTIVO EN SERVICIO.

**RECURSOS:** PROPIOS DEL ORGANISMO.



## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, representada en este Acto por el ciudadano ING. NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA, en su carácter de Gerente General, que en lo sucesivo se le denominara "LA CONTRATANTE" y por la otra parte la empresa: SR. JORGE ALBERTO SALAZAR VAZQUEZ, que en lo sucesivo se le denomina "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" de conformidad con las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

### DECLARACIONES:

1. "LA CONTRATANTE" declara que:

1.1 Manifiesta el ING. NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA que cuenta con capacidad jurídica necesaria para celebrar este tipo de actos, de acuerdo al escrito de fecha 16 de Marzo del 2017 signado por la Doctora MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ en su carácter de Presidente del Consejo de Administración de este Organismo Operador, mediante la cual da en favor de su representante el nombramiento con el que se ostenta, lo anterior en uso de las facultades conferidas por los Artículos 1,2 Fracciones XXXV, 3 y 27 de la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas.- los Artículos 1,13 Fracción II y los Artículos 2 y 13 del decreto de creación No. 255 publicado en el periódico oficial en fecha 2 de abril del 2003.

1.2 Manifiesta "LA CONTRATANTE" que cuenta con los estudios, los proyectos, las normas y especificaciones de las Adquisiciones, el presupuesto, el programa de ejecución de los trabajos objeto del presente contrato.

1.3 Sigue manifestando "LA CONTRATANTE" que dentro su Programa de Inversión para 2017 y con cargo al concepto del Presupuesto de Egresos para 2017 de La Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas se ejecutara el presente Contrato de Prestación del Servicio.

1.4 Continúa manifestando "LA CONTRATANTE" que de conformidad con lo dispuesto y los requisitos que establece La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas, en atención a que el monto objeto del presente contrato no excede de los límites determinados en el Presupuesto Anual de Egresos del Estado de Tamaulipas para 2017, ha determinado bajo su responsabilidad, El Concurso por Invitación en Sobre Cerrado de la Prestación de Servicios del presente instrumento, a quien cuentan con la capacidad de respuesta y los recursos técnicos, económicos,



financieros y demás necesarios para la ejecución de la Prestación de Servicios objeto del presente instrumento; seleccionado de **CUATRO** presupuestos que sirvieron de base para la adjudicación del presente contrato.

1.5 Por último, "LA CONTRATANTE" manifiesta que tiene su domicilio en la calle Río Pánuco y José de Escandón de la Colonia Longoria de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

2. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" declara que:

2.1. Manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que cuenta con la capacidad jurídica para contratar y obligarse a nombre de su representada para la ejecución de La Prestación de Servicio Objeto de este Contrato y que dispone de la organización y elementos suficientes para ello.

2.2. También manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que de conformidad con lo dispuesto en La Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas cuenta con la capacidad para contratar con la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas y que no se encuentra en ninguno de los supuestos a que se refiere el artículo 31 de la Ley Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas que le impidan celebrar contrato alguno con dicha entidad.

2.3. Así mismo manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conocer plenamente el contenido de La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

2.4. Sigue manifestando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que conoce plenamente el contenido de la Ley Adquisiciones, el programa de trabajo, los montos mensuales de los Servicios Prestados, derivados del mismo, el documento en que consignan los precios unitarios y las cantidades de trabajo aproximadas que como anexos debidamente firmados por las partes forman parte integrante de este contrato.

2.5. Continúa manifestando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que para ello ha inspeccionado debidamente el sitio de los trabajos objeto de este contrato a fin de considerar todos y cada uno de los factores que intervienen para su ejecución.

*ngas*



- 2.6. Manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que para los efectos legales de este contrato señala como su Domicilio Fiscal el de Boulevard Manuel Cavazos Lerma #20 F la Encantada Tamaulipas, C.P. 87389 en La Ciudad de MATAMOROS Tamaulipas.
- 2.7. Por último, Manifiesta Bajo Protesta de decir verdad que se encuentra al corriente en el pago de sus contribuciones fiscales, teniendo como Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público el siguiente: SAVJ800715-7Z5.

3. Ambas partes declaran:

3.1 Las partes declaran que se obligan en los términos de este contrato y hasta la total terminación de La Prestación de Servicio objeto del presente contrato a lo dispuesto en La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas y en las demás disposiciones legales que rigen la contratación, la ejecución y el cumplimiento de los contratos de Prestación de Servicios y convienen en suprimir cualquier cláusula del presente contrato y de sus anexos que contravengan disposiciones normativas que entren en vigor con posterioridad a su firma.

Por lo anterior ambas partes se sujetan al presente contrato al margen de las cláusulas que a continuación se enlistan:

### CLAUSULAS:

#### PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:...

"LA CONTRATANTE" encomienda a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" la ejecución de los trabajos a precio y tiempo determinado y este se obliga a realizar para ella hasta su total terminación, de conformidad con los trabajos, las normas, las especificaciones, precios unitarios, programas y presupuestos que forman parte integrante de este contrato, la renta consiste en: una **RETROEXCAVADORA, MARCA JOHN DEERE, MOD. 2004, No. SERIE T0310SG909028**, para los fines que "LA CONTRATANTE" requiera.

#### SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO:...

"LA CONTRATANTE" manifiesta que está de acuerdo en el Presupuesto de Prestación de Servicios, que incluye el Costo de Operación del Vehículo, el OPERADOR o LOS OPERADORES de cada máquina, hacerse cargo del costo de operación de la misma (Combustibles, lubricantes, traslados, reparaciones, refacciones, etc.) y en base al mismo ambas partes celebrantes están de acuerdo en que el monto **MAXIMO** total del presente

*mf*





contrato es de: \$176,784.00 (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) Con I.V.A. incluido. El Monto convenido para La Prestación del Servicio contratado, es el equivalente a 90 (NOVENTA) días de servicio, en los cuales deberá de cumplir con un total máximo de 600 (seiscientas) horas de trabajo EFECTIVO en el total de días que ampara el presente contrato, en la inteligencia que el pago del mes trabajado será en base a las horas de servicio que se harán constar en la bitácora respectiva que para tal efecto se lleve en forma mancomunada por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y el SUPERVISOR DEL AREA CORRESPONDIENTE DE "LA CONTRATANTE", el monto convenido no podrá ser modificado por los contratantes, salvo en el supuesto de que por acontecimientos imprevisibles e inevitables, las condiciones imperantes al celebrar el presente contrato se vean modificadas de tal manera que el cumplimiento del presente contrato en los términos convenidos, rompa apreciablemente el equilibrio de las prestaciones a que ambas partes se obligan.

**TERCERA:...**

**PLAZO DE EJECUCION:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a iniciar el servicio objeto de este contrato en tiempo y forma, con el equipo mencionado a partir DEL DIA 23 DE MARZO DEL 2017, DEBIENDO CONCLUIR EL DIA 20 DE JUNIO DEL AÑO 2017.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá de sujetarse al programa de ejecución previamente aprobado, y que como anexo forma parte del presente contrato, reservándose "LA CONTRATANTE" el derecho de supervisar que el avance de la obra se apegue al programa de referencia señalándose como únicas excluyentes la de responsabilidad para el caso de mora en la entrega de la obra, el caso fortuito o fuerza mayor no imputable a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

**CUARTA:...**

**DISPONIBILIDAD DE LA MAQUINA RETROEXCAVADORA - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** Se obliga a poner a disposición de "LA CONTRATANTE" la máquina Retroexcavadora con la finalidad de que "LA CONTRATANTE" haga uso de ellas en los lugares que la misma crea conveniente, por el número de meses fijado con anterioridad.

**QUINTA:...**

**ANTICIPOS.-** Para el inicio de la prestación del servicio objeto del contrato "LA CONTRATANTE" NO otorgara a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" anticipo alguno

**SEXTA:...**

**AMPLIACIÓN DEL PLAZO:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá de tener todas las circunstancias previsibles en forma general, que puedan influir en plazo de ejecución de los

*mf/11*

trabajos, tal modo se pactó en la cláusula anterior ya que no se admitirán prórrogas por motivo de lluvias, mal tiempo, o por cualquier otra causa no imputable a "LA CONTRATANTE" que pudiera ocasionar retraso en los trabajos a menos que constituyan causas fortuitas o de fuerza mayor.

Cuando se presente cualquiera de las circunstancias antes mencionadas, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", dispone de un plazo de 3 (tres) días hábiles a partir del momento en que surja la causa para presentar la solicitud de Prórroga a "LA CONTRATANTE" quien en su caso, concederá la que haya solicitado "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" o la que ella estime conveniente y se hará conjuntamente las modificaciones correspondientes al programa de los trabajos.

En el caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no presente su solicitud de prórroga dentro del plazo convenido o presentándola oportunamente no motive, ni acredite las causas de los impedimentos para realizar los trabajos, estarán obligados a resarcir a "LA CONTRATANTE" los daños y perjuicios que con tal conducta ocasione, independientemente de las especificaciones, penas y sanciones que por el incumplimiento del programa y consecuentemente del presente contrato, le sean aplicables.

Si se presentaran causas que impidan la terminación de los trabajos dentro de los plazos estipulados que fueren imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", este podrá solicitar también una prórroga, pero será optativo para "LA CONTRATANTE" el concederla o negarla. En el caso de concederla, "LA CONTRATANTE" impondrá a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", las penas y sanciones que procedan por incumplimiento del programa y consecuentemente del presente contrato. En caso de negarla, podrá exigir a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", el incumplimiento del contrato ordenándole que adopte las medidas necesarias a fin de que los trabajos queden concluidos oportunamente; o bien se procederá a rescindir el contrato de conformidad con lo establecido en el presente instrumento.

**SEPTIMA:...**

**PAGO DE LOS TRABAJOS:** Los trabajos objeto de este contrato, comprendidos en el proyecto y en el programa, se pagaran a base de precios unitarios. Dichos precios unitarios incluyen la remuneración o pago que debe cubrirse a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" por todos los gastos directos e indirectos que originen los trabajos, la utilidad y el costo de las obligaciones estipuladas en el contrato a cargo del propio "PRESTADOR DE SERVICIOS" Los precios unitarios que se consignan en el catálogo de conceptos del contrato son fijos y solo podrán ser modificados en casos de ajustes de costos de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

**OCTAVA:...**

**FORMA DE PAGO:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" recibirá de "LA CONTRATANTE" como pago total en Moneda Nacional por la ejecución de los trabajos ordinarios y en su caso de los extraordinarios objeto de este contrato, el importe de aplicar los precios unitarios fijado



como renta mensual a cada equipo de trabajo. "LA CONTRATANTE" expedirá el documento de pago que corresponde a las facturas que ampare el monto de la renta del o los equipos. El pago total a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se realizara cuando "LA CONTRATANTE" reciba los trabajos objeto del presente contrato en **ESTIMACIONES MENSUALES**, incluyendo: reportes de los trabajos, estimación, generador y reporte fotográfico para constatar que los trabajos se realizaron de acuerdo a las especificaciones convenidas y demás estipulaciones del contrato.

**NOVENA:...**

**SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS:** "LA CONTRATANTE" a través del ING. NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA Gerente General de este Organismo Operador, o bien, la persona que tenga a bien por designar; tiene el derecho de supervisar en todo momento que los trabajos objeto de este contrato se desarrollen conforme a las especificaciones del presente contrato.

**DECIMA:...**

**RECEPCIÓN DE TRABAJOS Y LIQUIDACIONES:** "LA CONTRATANTE" recibirá los trabajos objeto del contrato, solo en el momento de que sean terminados en su totalidad, si los mismos hubieren sido realizados de acuerdo con las especificaciones convenidas y demás estipulaciones del contrato.

Para tal efecto, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" notificara por escrito la terminación de los trabajos, "LA CONTRATANTE" verificara dentro de los 5 (CINCO) días hábiles siguientes que los trabajos estén debidamente concluidos. La recepción de los trabajos se hará dentro de 10 (DIEZ) días hábiles siguientes a la fecha en que se haya verificado su terminación.

**DECIMA PRIMERA:...**

**RESPONSABILIDAD:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable de la ejecución de los trabajos, cuando estos no se hayan realizado de acuerdo con lo estipulado en el contrato o conforme a las órdenes de "LA CONTRATANTE", dadas por escrito; esta ordenara su reparación o reposición inmediata, con los trabajos adicionales que resulten necesarios, que hará por su cuenta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", sin que tenga derecho a retribución adicional alguna por ello. En este caso "LA CONTRATANTE", si lo estima necesario, podrá ordenar la suspensión total o parcial de los trabajos contratados en tanto no se lleven a cabo dichos trabajos y sin que este sea motivo para ampliar el plazo señalado.

Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", realiza trabajos por mayor valor del indicado independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá ejecutarse a todos los reglamentos u ordenamientos de las autoridades competentes en materia de Adquisiciones, control

*ng/m*

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten initials]*



ambiental, seguridad y uso de la vía Pública y a las disposiciones que con base en aquellos, tenga establecidos "LA CONTRATANTE" para ejecución de sus trabajos.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable de los daños y perjuicios que cause a "LA CONTRATANTE" o a terceras personas con motivo de la ejecución de los trabajos o por no ejecutarse al contrato por inobservancia de las instrucciones dadas por escrito por "LA CONTRATANTE" o por violaciones a las Leyes y Reglamentos aplicables. Lo anterior será en base a lo estipulado en el seguro contra accidentes que tiene vigente "EL PRESTADOR DE SERVICIO".

**DECIMA SEGUNDA:...**

**SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO.-** "LA CONTRATANTE" podrá suspender temporalmente la prestación de servicio de que se trate, en todo o en parte y en cualquier momento, por causas justificadas o por razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva, sin que exista reclamación alguna por el "PRESTADOR DE SERVICIOS".

**DÉCIMA TERCERA:...**

**RESCISIÓN DEL CONTRATO:** Las partes convienen en que el contrato podrá ser rescindido en caso de incumplimiento y al respecto aceptan que cuando "LA CONTRATANTE" sea la que determine rescindirlo, dicha rescisión operara de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla el procedimiento que se establece en las cláusulas siguientes; en tanto que si es "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la sentencia definitiva correspondiente.

Las causas de rescisión por parte de "LA CONTRATANTE" son las que a continuación se señalan:

- 1.- Si por causas imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" este no inicia los trabajos objeto del contrato en la fecha en que ha quedado estipulada en el presente instrumento.
- 2.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" suspende injustificadamente los trabajos o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que "LA CONTRATANTE" hubiera rechazado por defectuosa.
- 3.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no ejecuta los trabajos de conformidad con lo estipulado en el presente instrumento.
- 4.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" está sujeto a un procedimiento de suspensión de pagos o de quiebra.
- 5.- Si subcontrata parte de los trabajos objeto del contrato sin contar con la debida autorización de "LA CONTRATANTE".
- 6.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" realiza sesión de derecho de cobro derivados del contrato sin la autorización por escrito de "LA CONTRATANTE".

*ng/as*



7.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no da a "LA CONTRATANTE" y a las demás autoridades que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los trabajos.

**DÉCIMA CUARTA:...**

**OBLIGACIONES FISCALES:** Cada parte conviene en cumplir sus respectivas obligaciones tributarias y pagar todas y cada una de las contribuciones y demás cargos fiscales que conforme a las Leyes Federales y Estatales tengan la obligación de cubrir durante la vigencia del presente contrato.

**DÉCIMA QUINTA:...**

**RELACIONES LABORALES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia de este contrato será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo y de seguridad social.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conviene por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores o terceros presenten en su contra y/o en contra de "LA CONTRATANTE", en relación con los trabajos del presente contrato. Así mismo "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga expresamente a devolver a "LA CONTRATANTE", a su solicitud, cualquier cantidad que pudiera erogar por este concepto.

**DÉCIMA SEXTA:...**

**OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS:** Las obligaciones a las que se sujeta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" son las siguientes:

1. - A dar aviso por escrito al representante de "LA CONTRATANTE" de la existencia de elementos que por su naturaleza o ubicación provoquen situaciones de peligro para con el personal, instalaciones, equipo, accesorios o estructuras de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas con motivo de los trabajos del presente contrato.
2. - A coadyuvar en la extinción de incendios en las zonas en que se ejecuten los trabajos objeto del contrato con el personal y los elementos de que se dispongan para ese fin.
3. - De comunicar a la Secretaria de Salud cuando se afecten los procesos ecológicos de la zona en que se realicen los trabajos objeto de este contrato.

**DÉCIMA SEPTIMA:...**

**JURISDICCIÓN:** Para la interpretación y cumplimiento del contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes someten a la jurisdicción de los Tribunales de la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por lo tanto "EL

PRESTADOR DE SERVICIOS" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro.

Previa lectura del presente contrato, mismo que se firma en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, el día **22 DE MARZO DEL 2017**.....

---

POR "LA CONTRATANTE"  
COMAPA DE REYNOSA.



---

ING. NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA  
GERENTE GENERAL.

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"



---

SR. JORGE ALBERTO SALAZAR VAZQUEZ.  
PROPIETARIO.



---

LIC. RICARDO CHAVA VILLARREAL  
COMISARIO.



---

LIC. MARIO ALBERTO MERLE ZAVALA  
APODERADO JURIDICO.



**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS:  
No. COMAPA-REY-RM-11/17.**

**DESCRIPCIÓN: RENTA DE CAMION TIPO VOLTEO CON  
CAPACIDAD DE 14 METROS CUBICOS, MARCA  
INTERNATIONAL, MOD. 1991, No. SERIE  
1HSHGLLRXMH373734.**

**EMPRESA:** JORGE ALBERTO SALAZAR VAZQUEZ.

**R.F.C.:** SAVJ-800715-7Z5.

**NUM. PADRON CONT.:** PC-COMAPA-REY-235/16.

**IMPORTE:** \$ 197,977.20 (CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 20/100 M.N.) INCLUYE 16% DE IVA.

**VIGENCIA:** 90 (NOVENTA) DIAS NATURALES O 600 (SEISCIENTAS) HORAS MAXIMAS DE TRABAJO EFECTIVO EN SERVICIO.

**RECURSOS:** PROPIOS DEL ORGANISMO.

*mf*

## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Contrato de Prestación de Servicios que celebran por una parte, La Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, representada en este Acto por el ciudadano **ING. NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA**, en su carácter de Gerente General, que en lo sucesivo se le denominara "LA CONTRATANTE" y por la otra parte la empresa: **SR. JORGE ALBERTO SALAZAR VAZQUEZ**, que en lo sucesivo se le denomina "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" de conformidad con las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

### DECLARACIONES:

1. "LA CONTRATANTE" declara que:

1.1 Manifiesta el **ING. NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA** que cuenta con capacidad jurídica necesaria para celebrar este tipo de actos, de acuerdo al escrito de fecha 16 de Marzo del 2017 signado por la Doctora **MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ** en su carácter de Presidente del Consejo de Administración de este Organismo Operador, mediante la cual da en favor de su representante el nombramiento con el que se ostenta, lo anterior en uso de las facultades conferidas por los Artículos 1,2 Fracciones XXXV, 3 y 27 de la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas.- los Artículos 1,13 Fracción II y los Artículos 2 y 13 del decreto de creación No. 255 publicado en el periódico oficial en fecha 2 de abril del 2003.

1.2 Manifiesta "LA CONTRATANTE" que cuenta con los estudios, los proyectos, las normas y especificaciones de las Adquisiciones, el presupuesto, el programa de ejecución de los trabajos objeto del presente contrato.

1.3 Sigue manifestando "LA CONTRATANTE" que dentro su Programa de Inversión para 2017 y con cargo al concepto del Presupuesto de Egresos para 2017 de La Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas se ejecutara el presente Contrato de Prestación del Servicio.

1.4 Continúa manifestando "LA CONTRATANTE" que de conformidad con lo dispuesto y los requisitos que establece La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas, en atención a que el monto objeto del presente contrato no excede de los límites determinados en el Presupuesto Anual de Egresos del Estado de Tamaulipas para 2017, ha determinado bajo su responsabilidad, El Concurso por Invitación en Sobre Cerrado de la Prestación de Servicios del presente instrumento, a quien cuentan con la capacidad de respuesta y los recursos técnicos, económicos,



financieros y demás necesarios para la ejecución de la Prestación de Servicios objeto del presente instrumento; seleccionado de **CUATRO** presupuestos que sirvieron de base para la adjudicación del presente contrato.

1.5 Por último, "LA CONTRATANTE" manifiesta que tiene su domicilio en la calle Río Pánuco y José de Escandón de la Colonia Longoria de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

2. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" declara que:

2.1. Manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que cuenta con la capacidad jurídica para contratar y obligarse a nombre de su representada para la ejecución de La Prestación de Servicio Objeto de este Contrato y que dispone de la organización y elementos suficientes para ello.

2.2. También manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que de conformidad con lo dispuesto en La Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas cuenta con la capacidad para contratar con la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas y que no se encuentra en ninguno de los supuestos a que se refiere el artículo 31 de la Ley Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas que le impidan celebrar contrato alguno con dicha entidad.

2.3. Así mismo manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conocer plenamente el contenido de La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

2.4. Sigue manifestando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que conoce plenamente el contenido de la Ley Adquisiciones, el programa de trabajo, los montos mensuales de los Servicios Prestados, derivados del mismo, el documento en que consignan los precios unitarios y las cantidades de trabajo aproximadas que como anexos debidamente firmados por las partes forman parte integrante de este contrato.

2.5. Continua manifestando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que para ello ha inspeccionado debidamente el sitio de los trabajos objeto de este contrato a fin de considerar todos y cada uno de los factores que intervienen para su ejecución.

*mf*



- 2.6. Manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que para los efectos legales de este contrato señala como su Domicilio Fiscal el de Boulevard Manuel Cavazos Lerma #20 F la Encantada Tamaulipas, C.P. 87389 en La Ciudad de MATAMOROS Tamaulipas.
- 2.7. Por último, Manifiesta Bajo Protesta de decir verdad que se encuentra al corriente en el pago de sus contribuciones fiscales, teniendo como Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público el siguiente SAVJ800715-7Z5.

3. Ambas partes declaran:

- 3.1 Las partes declaran que se obligan en los términos de este contrato y hasta la total terminación de La Prestación de Servicio objeto del presente contrato a lo dispuesto en La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas y en las demás disposiciones legales que rigen la contratación, la ejecución y el cumplimiento de los contratos de Prestación de Servicios y convienen en suprimir cualquier cláusula del presente contrato y de sus anexos que contravengan disposiciones normativas que entren en vigor con posterioridad a su firma.

Por lo anterior ambas partes se sujetan al presente contrato al margen de las cláusulas que a continuación se enlistan:

### CLAUSULAS:

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:...**

"LA CONTRATANTE" encomienda a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" la ejecución de los trabajos a precio y tiempo determinado y este se obliga a realizar para ella hasta su total terminación, de conformidad con los trabajos, las normas, las especificaciones, precios unitarios, programas y presupuestos que forman parte integrante de este contrato, la renta consiste en: un CAMION TIPO VOLTEO CAPACIDAD DE 14 METROS CUBICOS, MARCA INTERNATIONAL, MOD. 1991, No. SERIE 1HSHGLLRXMH373734, para los fines que "LA CONTRATANTE" requiera.

**SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO:...**

"LA CONTRATANTE" manifiesta que está de acuerdo en el Presupuesto de Prestación de Servicios, que incluye el Costo de Operación del Vehículo, el OPERADOR o LOS OPERADORES de cada máquina, hacerse cargo del costo de operación de la misma (Combustibles, lubricantes, traslados, reparaciones, refacciones, etc.) y en base al mismo.

*ngal*

Ambas partes celebrantes están de acuerdo en que el monto MAXIMO total del presente contrato es de: \$ 197,977.20 (CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 20/100 M.N.) Con I.V.A. incluido. El Monto convenido para La Prestación del Servicio contratado, es el equivalente a 90 (NOVENTA) días de servicio, en los cuales deberá de cumplir con un total máximo de 600 (seiscientas) horas de trabajo EFECTIVO en el total de días que ampara el presente contrato, en la inteligencia que el pago del mes trabajado será en base a las horas de servicio que se harán constar en la bitácora respectiva que para tal efecto se lleve en forma mancomunada por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y el SUPERVISOR DEL AREA CORRESPONDIENTE DE "LA CONTRATANTE", el monto convenido no podrá ser modificado por los contratantes, salvo en el supuesto de que por acontecimientos imprevisibles e inevitables, las condiciones imperantes al celebrar el presente contrato se vean modificadas de tal manera que el cumplimiento del presente contrato en los términos convenidos, rompa apreciablemente el equilibrio de las prestaciones a que ambas partes se obligan.

**TERCERA:...**

**PLAZO DE EJECUCION:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a iniciar el servicio objeto de este contrato en tiempo y forma, con el equipo mencionado a partir DEL DIA 27 DE MARZO DEL 2017, DEBIENDO CONCLUIR EL DIA 24 DE JUNIO DEL 2017.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá de sujetarse al programa de ejecución previamente aprobado, y que como anexo forma parte del presente contrato, reservándose "LA CONTRATANTE" el derecho de supervisar que el avance de la obra se apegue al programa de referencia señalándose como únicas excluyentes la de responsabilidad para el caso de mora en la entrega de la obra, el caso fortuito o fuerza mayor no imputable a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

**CUARTA:...**

**DISPONIBILIDAD DEL CAMION DE VOLTEO-** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" Se obliga a poner a disposición de "LA CONTRATANTE" el camión de volteo con la finalidad de que "LA CONTRATANTE" haga uso de ellas en los lugares que la misma crea conveniente, por el número de meses fijado con anterioridad.

**QUINTA:...**

**ANTICIPOS.-** Para el inicio de la prestación del servicio objeto del contrato "LA CONTRATANTE" NO otorgara a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" anticipo alguno

*mf me*

**SEXTA:...**

**AMPLIACIÓN DEL PLAZO:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá de tener todas las circunstancias previsibles en forma general, que puedan influir en plazo de ejecución de los trabajos, tal modo se pactó en la cláusula anterior ya que no se admitirán prorrogas por motivo de lluvias, mal tiempo, o por cualquier otra causa no imputable a "LA CONTRATANTE" que pudiera ocasionar retraso en los trabajos a menos que constituyan causas fortuitas o de fuerza mayor.

Cuando se presente cualquiera de las circunstancias antes mencionadas, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", dispone de un plazo de 3 (tres) días hábiles a partir del momento en que surja la causa para presentar la solicitud de Prórroga a "LA CONTRATANTE" quien en su caso, concederá la que haya solicitado "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" o la que ella estime conveniente y se hará conjuntamente las modificaciones correspondientes al programa de los trabajos.

En el caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no presente su solicitud de prórroga dentro del plazo convenido o presentándola oportunamente no motive, ni acredite las causas de los impedimentos para realizar los trabajos, estarán obligados a resarcir a "LA CONTRATANTE" los daños y perjuicios que con tal conducta ocasione, independientemente de las especificaciones, penas y sanciones que por el incumplimiento del programa y consecuentemente del presente contrato, le sean aplicables.

Si se presentaran causas que impidan la terminación de los trabajos dentro de los plazos estipulados que fueren imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", este podrá solicitar también una prórroga, pero será optativo para "LA CONTRATANTE" el concederla o negarla. En el caso de concederla, "LA CONTRATANTE" impondrá a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", las penas y sanciones que procedan por incumplimiento del programa y consecuentemente del presente contrato. En caso de negarla, podrá exigir a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", el incumplimiento del contrato ordenándole que adopte las medidas necesarias a fin de que los trabajos queden concluidos oportunamente; o bien se procederá a rescindir el contrato de conformidad con lo establecido en el presente instrumento.

**SEPTIMA:...**

**PAGO DE LOS TRABAJOS:** Los trabajos objeto de este contrato, comprendidos en el proyecto y en el programa, se pagaran a base de precios unitarios. Dichos precios unitarios incluyen la remuneración o pago que debe cubrirse a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" por todos los gastos directos e indirectos que originen los trabajos, la utilidad y el costo de las obligaciones estipuladas en el contrato a cargo del propio "PRESTADOR DE SERVICIOS". Los precios unitarios que se consignan en el catálogo de conceptos del contrato son fijos y solo podrán ser modificados en casos de ajustes de costos de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

*mejor*

**OCTAVA:...**

**FORMA DE PAGO:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" recibirá de "LA CONTRATANTE" como pago total en Moneda Nacional por la ejecución de los trabajos ordinarios y en su caso de los extraordinarios objeto de este contrato, el importe de aplicar los precios unitarios fijado como renta mensual a cada equipo de trabajo. "LA CONTRATANTE" expedirá el documento de pago que corresponde a las facturas que ampare el monto de la renta del o los equipos. El pago total a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se realizara cuando "LA CONTRATANTE" reciba los trabajos objeto del presente contrato en **ESTIMACIONES MENSUALES**, incluyendo: reportes de los trabajos, estimación, generador y reporte fotográfico para constatar que los trabajos se realizaron de acuerdo a las especificaciones convenidas y demás estipulaciones del contrato.

**NOVENA:...**

**SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS:** "LA CONTRATANTE" a través del ING. NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA Gerente General de este Organismo Operador, o bien, la persona que tenga a bien por designar; tiene el derecho de supervisar en todo momento que los trabajos objeto de este contrato se desarrollen conforme a las especificaciones del presente contrato.

**DECIMA:...**

**RECEPCIÓN DE TRABAJOS Y LIQUIDACIONES:** "LA CONTRATANTE" recibirá los trabajos objeto del contrato, solo en el momento de que sean terminados en su totalidad, si los mismos hubieren sido realizados de acuerdo con las especificaciones convenidas y demás estipulaciones del contrato.

Para tal efecto, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" notificara por escrito la terminación de los trabajos, "LA CONTRATANTE" verificara dentro de los 5 (CINCO) días hábiles siguientes que los trabajos estén debidamente concluidos. La recepción de los trabajos se hará dentro de 10 (DIEZ) días hábiles siguientes a la fecha en que se haya verificado su terminación.

**DECIMA PRIMERA:...**

**RESPONSABILIDAD:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable de la ejecución de los trabajos, cuando estos no se hayan realizado de acuerdo con lo estipulado en el contrato o conforme a las órdenes de "LA CONTRATANTE", dadas por escrito; esta ordenara su reparación o reposición inmediata, con los trabajos adicionales que resulten necesarios, que hará por su cuenta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", sin que tenga derecho a retribución adicional alguna por ello. En este caso "LA CONTRATANTE", si lo estima necesario, podrá ordenar la suspensión total o parcial de los trabajos contratados en tanto no se lleven a cabo dichos trabajos y sin que este sea motivo para ampliar el plazo señalado.

Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", realiza trabajos por mayor valor del indicado independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.



“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” deberá ejecutarse a todos los reglamentos u ordenamientos de las autoridades competentes en materia de Adquisiciones, control ambiental, seguridad y uso de la vía Pública y a las disposiciones que con base en aquellos, tenga establecidos “LA CONTRATANTE” para ejecución de sus trabajos.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” será el único responsable de los daños y perjuicios que cause a “LA CONTRATANTE” o a terceras personas con motivo de la ejecución de los trabajos o por no ejecutarse al contrato por inobservancia de las instrucciones dadas por escrito por “LA CONTRATANTE” o por violaciones a las Leyes y Reglamentos aplicables. Lo anterior será en base a lo estipulado en el seguro contra accidentes que tiene vigente “EL PRESTADOR DE SERVICIO”.

**DECIMA SEGUNDA:...**

**SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO.-** “LA CONTRATANTE” podrá suspender temporalmente la prestación de servicio de que se trate, en todo o en parte y en cualquier momento, por causas justificadas o por razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva, sin que exista reclamación alguna por el “PRESTADOR DE SERVICIOS”.

**DÉCIMA TERCERA:...**

**RESCISIÓN DEL CONTRATO:** Las partes convienen en que el contrato podrá ser rescindido en caso de incumplimiento y al respecto aceptan que cuando “LA CONTRATANTE” sea la que determine rescindirlo, dicha rescisión operara de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla el procedimiento que se establece en las cláusulas siguientes; en tanto que si es “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la sentencia definitiva correspondiente.

Las causas de rescisión por parte de “LA CONTRATANTE” son las que a continuación se señalan:

- 1.- Si por causas imputables a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” este no inicia los trabajos objeto del contrato en la fecha en que ha quedado estipulada en el presente instrumento.
- 2.- Si “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” suspende injustificadamente los trabajos o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que “LA CONTRATANTE” hubiera rechazado por defectuosa.
- 3.- Si “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” no ejecuta los trabajos de conformidad con lo estipulado en el presente instrumento.
- 4.- Si “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” está sujeto a un procedimiento de suspensión de pagos o de quiebra.
- 5.- Si subcontrata parte de los trabajos objeto del contrato sin contar con la debida autorización de “LA CONTRATANTE”.
- 6.- Si “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” realiza sesión de derecho de cobro derivados del contrato sin la autorización por escrito de “LA CONTRATANTE”.

7.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no da a "LA CONTRATANTE" y a las demás autoridades que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los trabajos.

**DÉCIMA CUARTA:...**

**OBLIGACIONES FISCALES:** Cada parte conviene en cumplir sus respectivas obligaciones tributarias y pagar todas y cada una de las contribuciones y demás cargos fiscales que conforme a las Leyes Federales y Estatales tengan la obligación de cubrir durante la vigencia del presente contrato.

**DÉCIMA QUINTA:...**

**RELACIONES LABORALES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia de este contrato será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo y de seguridad social.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conviene por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores o terceros presenten en su contra y/o en contra de "LA CONTRATANTE", en relación con los trabajos del presente contrato. Así mismo "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga expresamente a devolver a "LA CONTRATANTE", a su solicitud, cualquier cantidad que pudiera erogar por este concepto.

**DÉCIMA SEXTA:...**

**OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS:** Las obligaciones a las que se sujeta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" son las siguientes:

1. - A dar aviso por escrito al representante de "LA CONTRATANTE" de la existencia de elementos que por su naturaleza o ubicación provoquen situaciones de peligro para con el personal, instalaciones, equipo, accesorios o estructuras de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas con motivo de los trabajos del presente contrato.

2. - A coadyuvar en la extinción de incendios en las zonas en que se ejecuten los trabajos objeto del contrato con el personal y los elementos de que se dispongan para ese fin.

3. - De comunicar a la Secretaría de Salud cuando se afecten los procesos ecológicos de la zona en que se realicen los trabajos objeto de este contrato.

**DÉCIMA SEPTIMA:...**

**JURISDICCIÓN:** Para la interpretación y cumplimiento del contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes someten a la jurisdicción de los Tribunales de la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por lo tanto "EL



PRESTADOR DE SERVICIOS" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro.

Previa lectura del presente contrato, mismo que se firma en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, el día **24 DE MARZO DEL 2017**.....

---

POR "LA CONTRATANTE"  
COMAPA DE REYNOSA.

\_\_\_\_\_  
ING. NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA  
GERENTE GENERAL.

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

\_\_\_\_\_  
SR. JORGE ALBERTO SALAZAR VAZQUEZ.  
PROPIETARIO.

\_\_\_\_\_  
LIC. RICARDO CHAPA VILLARREAL  
COMISARIO.

\_\_\_\_\_  
LIC. MARIO ALBERTO MERLE ZAVALA  
APODERADO JURIDICO.



**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS:  
No. COMAPA-REY-RM-12/17.**

**DESCRIPCIÓN:**

**RENTA DE TRACTOCAMION TIPO CISTERNA CON  
CAPACIDAD DE 30,000 LTS., MARCA FREIGHTLINER,  
MOD. 1998, No. SERIE 1FUY3MDB8WP833180.**

**EMPRESA:** JORGE ALBERTO SALAZAR VAZQUEZ.

**R.F.C.:** SAVJ-800715-7Z5.

**NUM. PADRON CONT.:** PC-COMAPA-REY-235/16.

**IMPORTE:** \$ 244,992.00 (DOSCIENTOS /100 M.N.)  
INCLUYE 16% DE IVA.

**VIGENCIA:** 90 (NOVENTA) DIAS NATURALES O 600  
(SEISCIENTAS) HORAS MAXIMAS DE TRABAJO  
EFECTIVO EN SERVICIO.

**RECURSOS:** PROPIOS DEL ORGANISMO.

*nel ns*

## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Contrato de Prestación de Servicios que celebran por una parte, La Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, representada en este Acto por el ciudadano **ING. NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA**, en su carácter de Gerente General, que en lo sucesivo se le denominara "LA CONTRATANTE" y por la otra parte la empresa: **SR. JORGE ALBERTO SALAZAR VAZQUEZ**, que en lo sucesivo se le denomina "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" de conformidad con las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

### DECLARACIONES:

1. "LA CONTRATANTE" declara que:

1.1 Manifiesta el **ING. NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA** que cuenta con capacidad jurídica necesaria para celebrar este tipo de actos, de acuerdo al escrito de fecha 16 de Marzo del 2017 signado por la Doctora **MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ** en su carácter de Presidente del Consejo de Administración de este Organismo Operador, mediante la cual da en favor de su representante el nombramiento con el que se ostenta, lo anterior en uso de las facultades conferidas por los Artículos 1,2 Fracciones XXXV, 3 y 27 de la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas.- los Artículos 1,13 Fracción II y los Artículos 2 y 13 del decreto de creación No. 255 publicado en el periódico oficial en fecha 2 de abril del 2003.

1.2 Manifiesta "LA CONTRATANTE" que cuenta con los estudios, los proyectos, las normas y especificaciones de las Adquisiciones, el presupuesto, el programa de ejecución de los trabajos objeto del presente contrato.

1.3 Sigue manifestando "LA CONTRATANTE" que dentro su Programa de Inversión para 2017 y con cargo al concepto del Presupuesto de Egresos para 2017 de La Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas se ejecutara el presente Contrato de Prestación del Servicio.

1.4 Continúa manifestando "LA CONTRATANTE" que de conformidad con lo dispuesto y los requisitos que establece La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas, en atención a que el monto objeto del presente contrato no excede de los límites determinados en el Presupuesto Anual de Egresos del Estado de Tamaulipas para 2017, ha determinado bajo su responsabilidad, **El Concurso por Invitación en Sobre Cerrado** de la Prestación de Servicios del presente instrumento, a

quien cuentan con la capacidad de respuesta y los recursos técnicos, económicos, financieros y demás necesarios para la ejecución de la Prestación de Servicios objeto del presente instrumento; seleccionado de CUATRO presupuestos que sirvieron de base para la adjudicación del presente contrato.

1.5 Por último, "LA CONTRATANTE" manifiesta que tiene su domicilio en la calle Río Pánuco y José de Escandón de la Colonia Longoria de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

2. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" declara que:

2.1. Manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que cuenta con la capacidad jurídica para contratar y obligarse a nombre de su representada para la ejecución de La Prestación de Servicio Objeto de este Contrato y que dispone de la organización y elementos suficientes para ello.

2.2. También manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que de conformidad con lo dispuesto en La Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas cuenta con la capacidad para contratar con la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas y que no se encuentra en ninguno de los supuestos a que se refiere el artículo 31 de la Ley Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas que le impidan celebrar contrato alguno con dicha entidad.

2.3. Así mismo manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conocer plenamente el contenido de La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

2.4. Sigue manifestando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que conoce plenamente el contenido de la Ley Adquisiciones, el programa de trabajo, los montos mensuales de los Servicios Prestados, derivados del mismo, el documento en que consignan los precios unitarios y las cantidades de trabajo aproximadas que como anexos debidamente firmados por las partes forman parte integrante de este contrato.

2.5. Continúa manifestando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que para ello ha inspeccionado debidamente el sitio de los trabajos objeto de este contrato a fin de considerar todos y cada uno de los factores que intervienen para su ejecución.

*reynosa*

- 2.6. Manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que para los efectos legales de este contrato señala como su Domicilio Fiscal el de Boulevard Manuel Cavazos Lerma #20 Int.F la Encantada Tamaulipas, C.P. 87389 en La Ciudad de MATAMOROS Tamaulipas.
- 2.7. Por último, Manifiesta Bajo Protesta de decir verdad que se encuentra al corriente en el pago de sus contribuciones fiscales, teniendo como Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público el siguiente: SAVJ800715-7Z5.

3. Ambas partes declaran:

- 3.1 Las partes declaran que se obligan en los términos de este contrato y hasta la total terminación de La Prestación de Servicio objeto del presente contrato a lo dispuesto en La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas y en las demás disposiciones legales que rigen la contratación, la ejecución y el cumplimiento de los contratos de Prestación de Servicios y convienen en suprimir cualquier cláusula del presente contrato y de sus anexos que contravengan disposiciones normativas que entren en vigor con posterioridad a su firma.

Por lo anterior ambas partes se sujetan al presente contrato al margen de las cláusulas que a continuación se enlistan:

### CLAUSULAS:

#### PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:...

"LA CONTRATANTE" encomienda a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" la ejecución de los trabajos a precio y tiempo determinado y este se obliga a realizar para ella hasta su total terminación, de conformidad con los trabajos, las normas, las especificaciones, precios unitarios, programas y presupuestos que forman parte integrante de este contrato, la renta consiste en: un TRACTOCAMION TIPO CISTERNA CAPACIDAD DE 30,000 LTS., MARCA FREIGHTLINER, MOD. 1998, No. SERIE 1FUY3MDB8WP833180., para los fines que "LA CONTRATANTE" requiera.

#### SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO:...

"LA CONTRATANTE" manifiesta que está de acuerdo en el Presupuesto de Prestación de Servicios, que incluye el Costo de Operación del Vehículo, el OPERADOR o LOS OPERADORES de cada máquina, hacerse cargo del costo de operación de la misma (Combustibles, lubricantes, traslados, reparaciones, refacciones, etc.) y en base al mismo ambas partes celebrantes están de acuerdo en que el monto MAXIMO total del presente

contrato es de: \$ 244,992.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100M.N.) con I.V.A. incluido. El Monto convenido para La Prestación del Servicio contratado, es el equivalente a 90 (NOVENTA) días de servicio, en los cuales deberá de cumplir con un total máximo de 600 (seiscientas) horas de trabajo EFECTIVO en el total de días que ampara el presente contrato, en la inteligencia que el pago del mes trabajado será en base a las horas de servicio que se harán constar en la bitácora respectiva que para tal efecto se lleve en forma mancomunada por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y el SUPERVISOR DEL AREA CORRESPONDIENTE DE "LA CONTRATANTE", el monto convenido no podrá ser modificado por los contratantes, salvo en el supuesto de que por acontecimientos imprevisibles e inevitables, las condiciones imperantes al celebrar el presente contrato se vean modificadas de tal manera que el cumplimiento del presente contrato en los términos convenidos, rompa apreciablemente el equilibrio de las prestaciones a que ambas partes se obligan.

**TERCERA:...**

**PLAZO DE EJECUCION:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a iniciar el servicio objeto de este contrato en tiempo y forma, con el equipo mencionado a partir DEL DIA 10 DE ABRIL DEL 2017, DEBIENDO CONCLUIR EL DIA 08 DE JULIO DEL AÑO 2017.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá de sujetarse al programa de ejecución previamente aprobado, y que como anexo forma parte del presente contrato, reservándose "LA CONTRATANTE" el derecho de supervisar que el avance de la obra se apegue al programa de referencia señalándose como únicas excluyentes la de responsabilidad para el caso de mora en la entrega de la obra, el caso fortuito o fuerza mayor no imputable a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

**CUARTA:...**

**DISPONIBILIDAD DEL CAMION CISTERNA-** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" Se obliga a poner a disposición de "LA CONTRATANTE" el camión pipa con la finalidad de que "LA CONTRATANTE" haga uso de ellas en los lugares que la misma crea conveniente, por el número de meses fijado con anterioridad.

**QUINTA:...**

**ANTICIPOS.-** Para el inicio de la prestación del servicio objeto del contrato "LA CONTRATANTE" NO otorgara a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" anticipo alguno

**SEXTA:...**

**AMPLIACIÓN DEL PLAZO:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá de tener todas las circunstancias previsibles en forma general, que puedan influir en plazo de ejecución de los trabajos, tal modo se pactó en la cláusula anterior ya que no se admitirán prorrogas por motivo de lluvias, mal tiempo, o por cualquier otra causa no imputable a "LA CONTRATANTE"

*my m*

que pudiera ocasionar retraso en los trabajos a menos que constituyan causas fortuitas o de fuerza mayor.

Cuando se presente cualquiera de las circunstancias antes mencionadas, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", dispone de un plazo de 3 (tres) días hábiles a partir del momento en que surja la causa para presentar la solicitud de Prórroga a "LA CONTRATANTE" quien en su caso, concederá la que haya solicitado "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" o la que ella estime conveniente y se hará conjuntamente las modificaciones correspondientes al programa de los trabajos.

En el caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no presente su solicitud de prórroga dentro del plazo convenido o presentándola oportunamente no motive, ni acredite las causas de los impedimentos para realizar los trabajos, estarán obligados a resarcir a "LA CONTRATANTE" los daños y perjuicios que con tal conducta ocasione, independientemente de las especificaciones, penas y sanciones que por el incumplimiento del programa y consecuentemente del presente contrato, le sean aplicables.

Si se presentaran causas que impidan la terminación de los trabajos dentro de los plazos estipulados que fueren imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", este podrá solicitar también una prórroga, pero será optativo para "LA CONTRATANTE" el concederla o negarla. En el caso de concederla, "LA CONTRATANTE" impondrá a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", las penas y sanciones que procedan por incumplimiento del programa y consecuentemente del presente contrato. En caso de negarla, podrá exigir a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", el incumplimiento del contrato ordenándole que adopte las medidas necesarias a fin de que los trabajos queden concluidos oportunamente; o bien se procederá a rescindir el contrato de conformidad con lo establecido en el presente instrumento.

#### SEPTIMA:...

**PAGO DE LOS TRABAJOS:** Los trabajos objeto de este contrato, comprendidos en el proyecto y en el programa, se pagaran a base de precios unitarios. Dichos precios unitarios incluyen la remuneración o pago que debe cubrirse a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" por todos los gastos directos e indirectos que originen los trabajos, la utilidad y el costo de las obligaciones estipuladas en el contrato a cargo del propio "PRESTADOR DE SERVICIOS". Los precios unitarios que se consignan en el catálogo de conceptos del contrato son fijos y solo podrán ser modificados en casos de ajustes de costos de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

#### OCTAVA:...

**FORMA DE PAGO:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" recibirá de "LA CONTRATANTE" como pago total en Moneda Nacional por la ejecución de los trabajos ordinarios y en su caso de los extraordinarios objeto de este contrato, el importe de aplicar los precios unitarios fijado como renta mensual a cada equipo de trabajo. "LA CONTRATANTE" expedirá el documento de pago que corresponde a las facturas que ampare el monto de la renta del o los equipos.

*mf/nc*

El pago total a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se realizara cuando "LA CONTRATANTE" reciba los trabajos objeto del presente contrato en **ESTIMACIONES MENSUALES**, incluyendo: reportes de los trabajos, estimación, generador y reporte fotográfico para constatar que los trabajos se realizaron de acuerdo a las especificaciones convenidas y demás estipulaciones del contrato.

**NOVENA:...**

**SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS:** "LA CONTRATANTE" a través del **ING. NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA** Gerente General de este Organismo Operador, o bien, la persona que tenga a bien por designar; tiene el derecho de supervisar en todo momento que los trabajos objeto de este contrato se desarrollen conforme a las especificaciones del presente contrato.

**DECIMA:...**

**RECEPCIÓN DE TRABAJOS Y LIQUIDACIONES:** "LA CONTRATANTE" recibirá los trabajos objeto del contrato, solo en el momento de que sean terminados en su totalidad, si los mismos hubieren sido realizados de acuerdo con las especificaciones convenidas y demás estipulaciones del contrato.

Para tal efecto, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" notificara por escrito la terminación de los trabajos, "LA CONTRATANTE" verificara dentro de los 5 (CINCO) días hábiles siguientes que los trabajos estén debidamente concluidos. La recepción de los trabajos se hará dentro de 10 (DIEZ) días hábiles siguientes a la fecha en que se haya verificado su terminación.

**DECIMA PRIMERA:...**

**RESPONSABILIDAD:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable de la ejecución de los trabajos, cuando estos no se hayan realizado de acuerdo con lo estipulado en el contrato o conforme a las órdenes de "LA CONTRATANTE", dadas por escrito; esta ordenara su reparación o reposición inmediata, con los trabajos adicionales que resulten necesarios, que hará por su cuenta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", sin que tenga derecho a retribución adicional alguna por ello. En este caso "LA CONTRATANTE", si lo estima necesario, podrá ordenar la suspensión total o parcial de los trabajos contratados en tanto no se lleven a cabo dichos trabajos y sin que este sea motivo para ampliar el plazo señalado.

Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", realiza trabajos por mayor valor del indicado independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá ejecutarse a todos los reglamentos u ordenamientos de las autoridades competentes en materia de Adquisiciones, control ambiental, seguridad y uso de la vía Pública y a las disposiciones que con base en aquellos, tenga establecidos "LA CONTRATANTE" para ejecución de sus trabajos.

*ref me*

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” será el único responsable de los daños y perjuicios que cause a “LA CONTRATANTE” o a terceras personas con motivo de la ejecución de los trabajos o por no ejecutarse al contrato por inobservancia de las instrucciones dadas por escrito por “LA CONTRATANTE” o por violaciones a las Leyes y Reglamentos aplicables. Lo anterior será en base a lo estipulado en el seguro contra accidentes que tiene vigente “EL PRESTADOR DE SERVICIO”.

**DECIMA SEGUNDA:...**

**SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO.-** “LA CONTRATANTE” podrá suspender temporalmente la prestación de servicio de que se trate, en todo o en parte y en cualquier momento, por causas justificadas o por razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva, sin que exista reclamación alguna por el “PRESTADOR DE SERVICIOS”.

**DÉCIMA TERCERA:...**

**RESCISIÓN DEL CONTRATO:** Las partes convienen en que el contrato podrá ser rescindido en caso de incumplimiento y al respecto aceptan que cuando “LA CONTRATANTE” sea la que determine rescindirlo, dicha rescisión operara de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla el procedimiento que se establece en las cláusulas siguientes; en tanto que si es “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la sentencia definitiva correspondiente.

Las causas de rescisión por parte de “LA CONTRATANTE” son las que a continuación se señalan:

- 1.- Si por causas imputables a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” este no inicia los trabajos objeto del contrato en la fecha en que ha quedado estipulada en el presente instrumento.
- 2.- Si “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” suspende injustificadamente los trabajos o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que “LA CONTRATANTE” hubiera rechazado por defectuosa.
- 3.- Si “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” no ejecuta los trabajos de conformidad con lo estipulado en el presente instrumento.
- 4.- Si “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” está sujeto a un procedimiento de suspensión de pagos o de quiebra.
- 5.- Si subcontrata parte de los trabajos objeto del contrato sin contar con la debida autorización de “LA CONTRATANTE”.
- 6.- Si “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” realiza sesión de derecho de cobro derivados del contrato sin la autorización por escrito de “LA CONTRATANTE”.
- 7.- Si “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” no da a “LA CONTRATANTE” y a las demás autoridades que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los trabajos.

*Wef*



**DÉCIMA CUARTA:...**

**OBLIGACIONES FISCALES:** Cada parte conviene en cumplir sus respectivas obligaciones tributarias y pagar todas y cada una de las contribuciones y demás cargos fiscales que conforme a las Leyes Federales y Estatales tengan la obligación de cubrir durante la vigencia del presente contrato.

**DÉCIMA QUINTA:...**

**RELACIONES LABORALES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia de este contrato será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo y de seguridad social.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conviene por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores o terceros presenten en su contra y/o en contra de "LA CONTRATANTE", en relación con los trabajos del presente contrato.

Así mismo "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga expresamente a devolver a "LA CONTRATANTE", a su solicitud, cualquier cantidad que pudiera erogar por este concepto.

**DÉCIMA SEXTA:...**

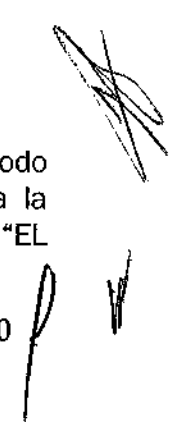
**OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS:** Las obligaciones a las que se sujeta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" son las siguientes:

1. - A dar aviso por escrito al representante de "LA CONTRATANTE" de la existencia de elementos que por su naturaleza o ubicación provoquen situaciones de peligro para con el personal, instalaciones, equipo, accesorios o estructuras de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas con motivo de los trabajos del presente contrato.
2. - A coadyuvar en la extinción de incendios en las zonas en que se ejecuten los trabajos objeto del contrato con el personal y los elementos de que se dispongan para ese fin.
3. - De comunicar a la Secretaría de Salud cuando se afecten los procesos ecológicos de la zona en que se realicen los trabajos objeto de este contrato.

**DÉCIMA SEPTIMA:...**

**JURISDICCIÓN:** Para la interpretación y cumplimiento del contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes someten a la jurisdicción de los Tribunales de la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por lo tanto "EL

*ngm*



PRESTADOR DE SERVICIOS" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro.

Previa lectura del presente contrato, mismo que se firma en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, el día **07 DE ABRIL DEL 2017**.....

---

POR "LA CONTRATANTE"  
COMAPA DE REYNOSA.



---

ING. NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA  
GERENTE GENERAL.

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"



---

SR. JORGE ALBERTO SALAZAR VAZQUEZ.  
PROPIETARIO.



---

LIC. RICARDO CHAPU VILLARREAL  
COMISARIO.



---

LIC. MARIO ALBERTO MERLE ZAVALA  
APODERADO JURIDICO.

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS:  
No. COMAPA-REY-RM-13/17.**

**DESCRIPCIÓN:**  
RENTA DE TRACTOCAMION TIPO CISTERNA CON  
CAPACIDAD DE 20,000 LTS., MARCA VOLVO, MOD.  
2002, No. SERIE 35051071.

**EMPRESA:** JORGE ALBERTO SALAZAR VAZQUEZ.

**R.F.C.:** SAVJ-800715-7Z5.

**NUM. PADRON CONT.:** PC-COMAPA-REY-235/16.

**IMPORTE:** \$ 231,420.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL  
CUATROCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.)  
INCLUYE 16% DE IVA.

**VIGENCIA:** 90 (NOVENTA) DIAS NATURALES O 600  
(SEISCIENTAS) HORAS MAXIMAS DE TRABAJO  
EFECTIVO EN SERVICIO.

**RECURSOS:** PROPIOS DEL ORGANISMO.

*ref us*

## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Contrato de Prestación de Servicios que celebran por una parte, La Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, representada en este Acto por el ciudadano **ING. NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA**, en su carácter de Gerente General, que en lo sucesivo se le denominara "LA CONTRATANTE" y por la otra parte la empresa: **SR. JORGE ALBERTO SALAZAR VAZQUEZ**, que en lo sucesivo se le denomina "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" de conformidad con las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

### DECLARACIONES:

1. "LA CONTRATANTE" declara que:

1.1 Manifiesta el **ING. NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA** que cuenta con capacidad jurídica necesaria para celebrar este tipo de actos, de acuerdo al escrito de fecha 16 de Marzo del 2017 signado por la Doctora **MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ** en su carácter de Presidente del Consejo de Administración de este Organismo Operador, mediante la cual da en favor de su representante el nombramiento con el que se ostenta, lo anterior en uso de las facultades conferidas por los Artículos 1,2 Fracciones XXXV, 3 y 27 de la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas.- los Artículos 1,13 Fracción II y los Artículos 2 y 13 del decreto de creación No. 255 publicado en el periódico oficial en fecha 2 de abril del 2003.

1.2 Manifiesta "LA CONTRATANTE" que cuenta con los estudios, los proyectos, las normas y especificaciones de las Adquisiciones, el presupuesto, el programa de ejecución de los trabajos objeto del presente contrato.

1.3 Sigue manifestando "LA CONTRATANTE" que dentro su Programa de Inversión para 2017 y con cargo al concepto del Presupuesto de Egresos para 2017 de La Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas se ejecutara el presente Contrato de Prestación del Servicio.

1.4 Continúa manifestando "LA CONTRATANTE" que de conformidad con lo dispuesto y los requisitos que establece La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas, en atención a que el monto objeto del presente contrato no excede de los límites determinados en el Presupuesto Anual de Egresos del Estado de Tamaulipas para 2017, ha determinado bajo su responsabilidad, El Concurso por Invitación en Sobre Cerrado de la Prestación de Servicios del presente instrumento, a quien cuentan con la capacidad de respuesta y los recursos técnicos, económicos,



financieros y demás necesarios para la ejecución de la Prestación de Servicios objeto del presente instrumento; seleccionado de **CUATRO** presupuestos que sirvieron de base para la adjudicación del presente contrato.

1.5 Por último, "LA CONTRATANTE" manifiesta que tiene su domicilio en la calle Río Pánuco y José de Escandón de la Colonia Longoria de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

2. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" declara que:

2.1. Manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que cuenta con la capacidad jurídica para contratar y obligarse a nombre de su representada para la ejecución de La Prestación de Servicio Objeto de este Contrato y que dispone de la organización y elementos suficientes para ello.

2.2. También manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que de conformidad con lo dispuesto en La Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas cuenta con la capacidad para contratar con la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas y que no se encuentra en ninguno de los supuestos a que se refiere el artículo 31 de la Ley Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas que le impidan celebrar contrato alguno con dicha entidad.

2.3. Así mismo manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conocer plenamente el contenido de La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

2.4. Sigue manifestando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que conoce plenamente el contenido de la Ley Adquisiciones, el programa de trabajo, los montos mensuales de los Servicios Prestados, derivados del mismo, el documento en que consignan los precios unitarios y las cantidades de trabajo aproximadas que como anexos debidamente firmados por las partes forman parte integrante de este contrato.

2.5. Continua manifestando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que para ello ha inspeccionado debidamente el sitio de los trabajos objeto de este contrato a fin de considerar todos y cada uno de los factores que intervienen para su ejecución.

- 2.6. Manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que para los efectos legales de este contrato señala como su Domicilio Fiscal el de Boulevard Manuel Cavazos Lerma #20 Int.F la Encantada Tamaulipas, C.P. 87389 en La Ciudad de MATAMOROS Tamaulipas.
- 2.7. Por último, Manifiesta Bajo Protesta de decir verdad que se encuentra al corriente en el pago de sus contribuciones fiscales, teniendo como Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público el siguiente: SAVJ800715-7Z5.

3. Ambas partes declaran:

3.1 Las partes declaran que se obligan en los términos de este contrato y hasta la total terminación de La Prestación de Servicio objeto del presente contrato a lo dispuesto en La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas y en las demás disposiciones legales que rigen la contratación, la ejecución y el cumplimiento de los contratos de Prestación de Servicios y convienen en suprimir cualquier cláusula del presente contrato y de sus anexos que contravengan disposiciones normativas que entren en vigor con posterioridad a su firma.

Por lo anterior ambas partes se sujetan al presente contrato al margen de las cláusulas que a continuación se enlistan:

## CLAUSULAS:

### PRIMERA- OBJETO DEL CONTRATO:...

"LA CONTRATANTE" encomienda a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" la ejecución de los trabajos a precio y tiempo determinado y este se obliga a realizar para ella hasta su total terminación, de conformidad con los trabajos, las normas, las especificaciones, precios unitarios, programas y presupuestos que forman parte integrante de este contrato, la renta consiste en: un TRACTOCAMION TIPO CISTERNA CAPACIDAD DE 20,000 LTS., MARCA VOLVO, MOD. 2002, SERIE 35051071., para los fines que "LA CONTRATANTE" requiera.

### SEGUNDA- MONTO DEL CONTRATO:...

"LA CONTRATANTE" manifiesta que está de acuerdo en el Presupuesto de Prestación de Servicios, que incluye el Costo de Operación del Vehículo, el OPERADOR o LOS OPERADORES de cada máquina, hacerse cargo del costo de operación de la misma (Combustibles, lubricantes, traslados, reparaciones, refacciones, etc.) y en base al mismo ambas partes celebrantes están de acuerdo en que el monto MAXIMO total del presente contrato es de: \$ 231,420.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTE

*ny m*

PESOS 00/100 M.N.) con I.V.A. incluido. El Monto convenido para La Prestación del Servicio contratado, es el equivalente a **90 (NOVENTA) días de servicio, en los cuales deberá de cumplir con un total máximo de 600 (seiscientas) horas de trabajo EFECTIVO en el total de días que ampara el presente contrato, en la inteligencia que el pago del mes trabajado será en base a las horas de servicio que se harán constar en la bitácora respectiva que para tal efecto se lleve en forma mancomunada por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y el SUPERVISOR DEL AREA CORRESPONDIENTE DE "LA CONTRATANTE", el monto convenido no podrá ser modificado por los contratantes, salvo en el supuesto de que por acontecimientos imprevisibles e inevitables, las condiciones imperantes al celebrar el presente contrato se vean modificadas de tal manera que el cumplimiento del presente contrato en los términos convenidos, rompa apreciablemente el equilibrio de las prestaciones a que ambas partes se obligan.**

**TERCERA:...**

**PLAZO DE EJECUCION: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a iniciar el servicio objeto de este contrato en tiempo y forma, con el equipo mencionado a partir DEL DIA 10 DE ABRIL DEL 2017, DEBIENDO CONCLUIR EL DIA 08 DE JULIO DEL AÑO 2017.**

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá de sujetarse al programa de ejecución previamente aprobado, y que como anexo forma parte del presente contrato, reservándose "LA CONTRATANTE" el derecho de supervisar que el avance de la obra se apegue al programa de referencia señalándose como únicas excluyentes la de responsabilidad para el caso de mora en la entrega de la obra, el caso fortuito o fuerza mayor no imputable a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

**CUARTA:...**

**DISPONIBILIDAD DEL CAMION CISTERNA- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" Se obliga a poner a disposición de "LA CONTRATANTE" el camión pipa con la finalidad de que "LA CONTRATANTE" haga uso de ellas en los lugares que la misma crea conveniente, por el número de meses fijado con anterioridad.**

**QUINTA:...**

**ANTICIPOS.- Para el inicio de la prestación del servicio objeto del contrato "LA CONTRATANTE" NO otorgara a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" anticipo alguno**

**SEXTA:...**

**AMPLIACIÓN DEL PLAZO: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá de tener todas las circunstancias previsibles en forma general, que puedan influir en plazo de ejecución de los trabajos, tal modo se pactó en la cláusula anterior ya que no se admitirán prorrogas por**

*mfal*

motivo de lluvias, mal tiempo, o por cualquier otra causa no imputable a "LA CONTRATANTE" que pudiera ocasionar retraso en los trabajos a menos que constituyan causas fortuitas o de fuerza mayor.

Cuando se presente cualquiera de las circunstancias antes mencionadas, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", dispone de un plazo de 3 (tres) días hábiles a partir del momento en que surja la causa para presentar la solicitud de Prórroga a "LA CONTRATANTE" quien en su caso, concederá la que haya solicitado "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" o la que ella estime conveniente y se hará conjuntamente las modificaciones correspondientes al programa de los trabajos.

En el caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no presente su solicitud de prórroga dentro del plazo convenido o presentándola oportunamente no motive, ni acredite las causas de los impedimentos para realizar los trabajos, estarán obligados a resarcir a "LA CONTRATANTE" los daños y perjuicios que con tal conducta ocasione, independientemente

de las especificaciones, penas y sanciones que por el incumplimiento del programa y consecuentemente del presente contrato, le sean aplicables.

Si se presentaran causas que impidan la terminación de los trabajos dentro de los plazos estipulados que fueren imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", este podrá solicitar también una prórroga, pero será optativo para "LA CONTRATANTE" el concederla o negarla. En el caso de concederla, "LA CONTRATANTE" impondrá a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", las penas y sanciones que procedan por incumplimiento del programa y consecuentemente del presente contrato. En caso de negarla, podrá exigir a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", el incumplimiento del contrato ordenándole que adopte las medidas necesarias a fin de que los trabajos queden concluidos oportunamente; o bien se procederá a rescindir el contrato de conformidad con lo establecido en el presente instrumento.

**SEPTIMA:...**

**PAGO DE LOS TRABAJOS:** Los trabajos objeto de este contrato, comprendidos en el proyecto y en el programa, se pagaran a base de precios unitarios. Dichos precios unitarios incluyen la remuneración o pago que debe cubrirse a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" por todos los gastos directos e indirectos que originen los trabajos, la utilidad y el costo de las obligaciones estipuladas en el contrato a cargo del propio "PRESTADOR DE SERVICIOS" Los precios unitarios que se consignan en el catálogo de conceptos del contrato son fijos y solo podrán ser modificados en casos de ajustes de costos de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

**OCTAVA:...**

**FORMA DE PAGO:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" recibirá de "LA CONTRATANTE" como pago total en Moneda Nacional por la ejecución de los trabajos ordinarios y en su caso de los extraordinarios objeto de este contrato, el importe de aplicar los precios unitarios fijado

ndm



como renta mensual a cada equipo de trabajo. "LA CONTRATANTE" expedirá el documento de pago que corresponde a las facturas que ampare el monto de la renta del o los equipos. El pago total a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se realizara cuando "LA CONTRATANTE" reciba los trabajos objeto del presente contrato en **ESTIMACIONES MENSUALES**, incluyendo: reportes de los trabajos, estimación, generador y reporte fotográfico para constatar que los trabajos se realizaron de acuerdo a las especificaciones convenidas y demás estipulaciones del contrato.

**NOVENA:...**

**SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS:** "LA CONTRATANTE" a través del ING. NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA Gerente General de este Organismo Operador, o bien, la persona que tenga a bien por designar; tiene el derecho de supervisar en todo momento que los trabajos objeto de este contrato se desarrollen conforme a las especificaciones del presente contrato.

**DECIMA:...**

**RECEPCIÓN DE TRABAJOS Y LIQUIDACIONES:** "LA CONTRATANTE" recibirá los trabajos objeto del contrato, solo en el momento de que sean terminados en su totalidad, si los mismos hubieren sido realizados de acuerdo con las especificaciones convenidas y demás estipulaciones del contrato.

Para tal efecto, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" notificara por escrito la terminación de los trabajos, "LA CONTRATANTE" verificara dentro de los 5 (CINCO) días hábiles siguientes que los trabajos estén debidamente concluidos. La recepción de los trabajos se hará dentro de 10 (DIEZ) días hábiles siguientes a la fecha en que se haya verificado su terminación.

**DECIMA PRIMERA:...**

**RESPONSABILIDAD:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable de la ejecución de los trabajos, cuando estos no se hayan realizado de acuerdo con lo estipulado en el contrato o conforme a las órdenes de "LA CONTRATANTE", dadas por escrito; esta ordenara su reparación o reposición inmediata, con los trabajos adicionales que resulten necesarios, que hará por su cuenta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", sin que tenga derecho a retribución adicional alguna por ello. En este caso "LA CONTRATANTE", si lo estima necesario, podrá ordenar la suspensión total o parcial de los trabajos contratados en tanto no se lleven a cabo dichos trabajos y sin que este sea motivo para ampliar el plazo señalado.

Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", realiza trabajos por mayor valor del indicado independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá ejecutarse a todos los reglamentos u ordenamientos de las autoridades competentes en materia de Adquisiciones, control

*mfme*

ambiental, seguridad y uso de la vía Pública y a las disposiciones que con base en aquellos, tenga establecidos "LA CONTRATANTE" para ejecución de sus trabajos.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable de los daños y perjuicios que cause a "LA CONTRATANTE" o a terceras personas con motivo de la ejecución de los trabajos o por no ejecutarse al contrato por inobservancia de las instrucciones dadas por escrito por "LA CONTRATANTE" o por violaciones a las Leyes y Reglamentos aplicables. Lo anterior será en base a lo estipulado en el seguro contra accidentes que tiene vigente "EL PRESTADOR DE SERVICIO".

**DECIMA SEGUNDA:...**

**SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO.-** "LA CONTRATANTE" podrá suspender temporalmente la prestación de servicio de que se trate, en todo o en parte y en cualquier momento, por causas justificadas o por razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva, sin que exista reclamación alguna por el "PRESTADOR DE SERVICIOS".

**DÉCIMA TERCERA:...**

**RESCISIÓN DEL CONTRATO:** Las partes convienen en que el contrato podrá ser rescindido en caso de incumplimiento y al respecto aceptan que cuando "LA CONTRATANTE" sea la que determine rescindirlo, dicha rescisión operara de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla el procedimiento que se establece en las cláusulas siguientes; en tanto que si es "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la sentencia definitiva correspondiente.

Las causas de rescisión por parte de "LA CONTRATANTE" son las que a continuación se señalan:

- 1.- Si por causas imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" este no inicia los trabajos objeto del contrato en la fecha en que ha quedado estipulada en el presente instrumento.
- 2.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" suspende injustificadamente los trabajos o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que "LA CONTRATANTE" hubiera rechazado por defectuosa.
- 3.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no ejecuta los trabajos de conformidad con lo estipulado en el presente instrumento.
- 4.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" está sujeto a un procedimiento de suspensión de pagos o de quiebra.
- 5.- Si subcontrata parte de los trabajos objeto del contrato sin contar con la debida autorización de "LA CONTRATANTE".
- 6.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" realiza sesión de derecho de cobro derivados del contrato sin la autorización por escrito de "LA CONTRATANTE".



7.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no da a "LA CONTRATANTE" y a las demás autoridades que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los trabajos.

**DÉCIMA CUARTA:...**

**OBLIGACIONES FISCALES:** Cada parte conviene en cumplir sus respectivas obligaciones tributarias y pagar todas y cada una de las contribuciones y demás cargos fiscales que conforme a las Leyes Federales y Estatales tengan la obligación de cubrir durante la vigencia del presente contrato.

**DÉCIMA QUINTA:...**

**RELACIONES LABORALES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia de este contrato será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo y de seguridad social.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conviene por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores o terceros presenten en su contra y/o en contra de "LA CONTRATANTE", en relación con los trabajos del presente contrato.

Así mismo "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga expresamente a devolver a "LA CONTRATANTE", a su solicitud, cualquier cantidad que pudiera erogar por este concepto.

**DÉCIMA SEXTA:...**

**OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS:** Las obligaciones a las que se sujeta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" son las siguientes:

1. - A dar aviso por escrito al representante de "LA CONTRATANTE" de la existencia de elementos que por su naturaleza o ubicación provoquen situaciones de peligro para con el personal, instalaciones, equipo, accesorios o estructuras de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas con motivo de los trabajos del presente contrato.

2. - A coadyuvar en la extinción de incendios en las zonas en que se ejecuten los trabajos objeto del contrato con el personal y los elementos de que se dispongan para ese fin.

3. - De comunicar a la Secretaria de Salud cuando se afecten los procesos ecológicos de la zona en que se realicen los trabajos objeto de este contrato.

**DÉCIMA SEPTIMA:...**

**JURISDICCIÓN:** Para la interpretación y cumplimiento del contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes someten a la

*mejor*



jurisdicción de los Tribunales de la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por lo tanto "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro.

Previa lectura del presente contrato, mismo que se firma en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, el día 07 DE ABRIL DEL 2017,.....

---

POR "LA CONTRATANTE"  
COMAPA DE REYNOSA.

ING. NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA  
GERENTE GENERAL.

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

SR. JORGE ALBERTO SALAZAR VAZQUEZ.  
PROPIETARIO.

LIC. RICARDO CHAFA VILLARREAL  
COMISARIO.

LIC. MARIO ALBERTO MERLE ZAVALA  
APODERADO JURIDICO.



**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS:  
No. COMAPA-REY-RM-14/17.**

**DESCRIPCIÓN: RENTA DE RETROEXCAVADORA. MARCA JOHN DEERE, MOD. 2004, No. SERIE T0310SG909028.**

**EMPRESA:** JORGE ALBERTO SALAZAR VAZQUEZ.

**R.F.C.:** SAVJ-800715-7Z5.

**NUM. PADRON CONT.:** PC-COMAPA-REY-235/16.

**IMPORTE:** \$ 176,784.00 (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE 16% DE IVA.

**VIGENCIA:** 90 (NOVENTA) DIAS NATURALES O 600 (SEISCIENTAS) HORAS MAXIMAS DE TRABAJO EFECTIVO EN SERVICIO.

**RECURSOS:** PROPIOS DEL ORGANISMO.

## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, representada en este Acto por el ciudadano **ING. NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA**, en su carácter de Gerente General, que en lo sucesivo se le denominara "LA CONTRATANTE" y por la otra parte la empresa: **SR. JORGE ALBERTO SALAZAR VAZQUEZ**, que en lo sucesivo se le denomina "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" de conformidad con las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

### DECLARACIONES:

1. "LA CONTRATANTE" declara que:

1.1 Manifiesta el **ING. NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA** que cuenta con capacidad jurídica necesaria para celebrar este tipo de actos, de acuerdo al escrito de fecha 16 de Marzo del 2017 signado por la Doctora **MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ** en su carácter de Presidente del Consejo de Administración de este Organismo Operador, mediante la cual da en favor de su representante el nombramiento con el que se ostenta, lo anterior en uso de las facultades conferidas por los Artículos 1,2 Fracciones XXXV, 3 y 27 de la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas.- los Artículos 1,13 Fracción II y los Artículos 2 y 13 del decreto de creación No. 255 publicado en el periódico oficial en fecha 2 de abril del 2003.

1.2 Manifiesta "LA CONTRATANTE" que cuenta con los estudios, los proyectos, las normas y especificaciones de las Adquisiciones, el presupuesto, el programa de ejecución de los trabajos objeto del presente contrato.

1.3 Sigue manifestando "LA CONTRATANTE" que dentro su Programa de Inversión para 2017 y con cargo al concepto del Presupuesto de Egresos para 2017 de La Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas se ejecutara el presente Contrato de Prestación del Servicio.

1.4 Continúa manifestando "LA CONTRATANTE" que de conformidad con lo dispuesto y los requisitos que establece La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas, en atención a que el monto objeto del presente contrato no excede de los límites determinados en el Presupuesto Anual de Egresos del Estado de Tamaulipas para 2017, ha determinado bajo su responsabilidad, El Concurso por Invitación en Sobre Cerrado de la Prestación de Servicios del presente instrumento, a quien cuentan con la capacidad de respuesta y los recursos técnicos, económicos,

financieros y demás necesarios para la ejecución de la Prestación de Servicios objeto del presente instrumento; seleccionado de **CUATRO** presupuestos que sirvieron de base para la adjudicación del presente contrato.

1.5 Por último, "LA CONTRATANTE" manifiesta que tiene su domicilio en la calle Río Pánuco y José de Escandón de la Colonia Longoria de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

2. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" declara que:

2.1. Manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que cuenta con la capacidad jurídica para contratar y obligarse a nombre de su representada para la ejecución de La Prestación de Servicio Objeto de este Contrato y que dispone de la organización y elementos suficientes para ello.

2.2. También manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que de conformidad con lo dispuesto en La Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas cuenta con la capacidad para contratar con la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas y que no se encuentra en ninguno de los supuestos a que se refiere el artículo 31 de la Ley Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas que le impidan celebrar contrato alguno con dicha entidad.

2.3. Así mismo manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conocer plenamente el contenido de La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

2.4. Sigue manifestando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que conoce plenamente el contenido de la Ley Adquisiciones, el programa de trabajo, los montos mensuales de los Servicios Prestados, derivados del mismo, el documento en que consignan los precios unitarios y las cantidades de trabajo aproximadas que como anexos debidamente firmados por las partes forman parte integrante de este contrato.

2.5. Continua manifestando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que para ello ha inspeccionado debidamente el sitio de los trabajos objeto de este contrato a fin de considerar todos y cada uno de los factores que intervienen para su ejecución.

- 2.6. Manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que para los efectos legales de este contrato señala como su Domicilio Fiscal el de Boulevard Manuel Cavazos Lerma #20 F la Encantada Tamaulipas, C.P. 87389 en La Ciudad de MATAMOROS Tamaulipas.
- 2.7. Por último, Manifiesta Bajo Protesta de decir verdad que se encuentra al corriente en el pago de sus contribuciones fiscales, teniendo como Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público el siguiente: SAVJ-800715-7Z5.
3. Ambas partes declaran:

3.1 Las partes declaran que se obligan en los términos de este contrato y hasta la total terminación de La Prestación de Servicio objeto del presente contrato a lo dispuesto en La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas y en las demás disposiciones legales que rigen la contratación, la ejecución y el cumplimiento de los contratos de Prestación de Servicios y convienen en suprimir cualquier cláusula del presente contrato y de sus anexos que contravengan disposiciones normativas que entren en vigor con posterioridad a su firma.

Por lo anterior ambas partes se sujetan al presente contrato al margen de las cláusulas que a continuación se enlistan:

### CLAUSULAS:

#### PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:...

"LA CONTRATANTE" encomienda a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" la ejecución de los trabajos a precio y tiempo determinado y este se obliga a realizar para ella hasta su total terminación, de conformidad con los trabajos, las normas, las especificaciones, precios unitarios, programas y presupuestos que forman parte integrante de este contrato, la renta consiste en: una **RETROEXCAVADORA, MARCA JOHN DEERE, MOD. 2004, No. SERIE T0310SG909028**, para los fines que "LA CONTRATANTE" requiera.

#### SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO:...

"LA CONTRATANTE" manifiesta que está de acuerdo en el Presupuesto de Prestación de Servicios, que incluye el Costo de Operación del Vehículo, el OPERADOR o LOS OPERADORES de cada máquina, hacerse cargo del costo de operación de la misma (Combustibles, lubricantes, traslados, reparaciones, refacciones, etc.) y en base al mismo ambas partes celebrantes están de acuerdo en que el monto **MAXIMO** total del presente



contrato es de: \$176,784.00 (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) Con I.V.A. incluido. El Monto convenido para La Prestación del Servicio contratado, es el equivalente a 90 (NOVENTA) días de servicio, en los cuales deberá de cumplir con un total máximo de 600 (seiscientas) horas de trabajo EFECTIVO en el total de días que ampara el presente contrato, en la inteligencia que el pago del mes trabajado será en base a las horas de servicio que se harán constar en la bitácora respectiva que para tal efecto se lleve en forma mancomunada por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y el SUPERVISOR DEL AREA CORRESPONDIENTE DE "LA CONTRATANTE", el monto convenido no podrá ser modificado por los contratantes, salvo en el supuesto de que por acontecimientos imprevisibles e inevitables, las condiciones imperantes al celebrar el presente contrato se vean modificadas de tal manera que el cumplimiento del presente contrato en los términos convenidos, rompa apreciablemente el equilibrio de las prestaciones a que ambas partes se obligan.

**TERCERA:...**

**PLAZO DE EJECUCION:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a iniciar el servicio objeto de este contrato en tiempo y forma, con el equipo mencionado a partir DEL DIA 05 DE JUNIO DEL 2017, DEBIENDO CONCLUIR EL DIA 02 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2017.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá de sujetarse al programa de ejecución previamente aprobado, y que como anexo forma parte del presente contrato, reservándose "LA CONTRATANTE" el derecho de supervisar que el avance de la obra se apege al programa de referencia señalándose como únicas excluyentes la de responsabilidad para el caso de mora en la entrega de la obra, el caso fortuito o fuerza mayor no imputable a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

**CUARTA:...**

**DISPONIBILIDAD DE LA MAQUINA RETROEXCAVADORA - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** Se obliga a poner a disposición de "LA CONTRATANTE" la máquina Retroexcavadora con la finalidad de que "LA CONTRATANTE" haga uso de ellas en los lugares que la misma crea conveniente, por el número de meses fijado con anterioridad.

**QUINTA:...**

**ANTICIPOS.-** Para el inicio de la prestación del servicio objeto del contrato "LA CONTRATANTE" NO otorgara a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" anticipo alguno

**SEXTA:...**

**AMPLIACIÓN DEL PLAZO:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá de tener todas las circunstancias previsibles en forma general, que puedan influir en plazo de ejecución de los

trabajos, tal modo se pactó en la cláusula anterior ya que no se admitirán prórrogas por motivo de lluvias, mal tiempo, o por cualquier otra causa no imputable a "LA CONTRATANTE" que pudiera ocasionar retraso en los trabajos a menos que constituyan causas fortuitas o de fuerza mayor.

Cuando se presente cualquiera de las circunstancias antes mencionadas, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", dispone de un plazo de 3 (tres) días hábiles a partir del momento en que surja la causa para presentar la solicitud de Prórroga a "LA CONTRATANTE" quien en su caso, concederá la que haya solicitado "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" o la que ella estime conveniente y se hará conjuntamente las modificaciones correspondientes al programa de los trabajos.

En el caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no presente su solicitud de prórroga dentro del plazo convenido o presentándola oportunamente no motive, ni acredite las causas de los impedimentos para realizar los trabajos, estarán obligados a resarcir a "LA CONTRATANTE" los daños y perjuicios que con tal conducta ocasione, independientemente de las especificaciones, penas y sanciones que por el incumplimiento del programa y consecuentemente del presente contrato, le sean aplicables.

Si se presentaran causas que impidan la terminación de los trabajos dentro de los plazos estipulados que fueren imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", este podrá solicitar también una prórroga, pero será optativo para "LA CONTRATANTE" el concederla o negarla. En el caso de concederla, "LA CONTRATANTE" impondrá a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", las penas y sanciones que procedan por incumplimiento del programa y consecuentemente del presente contrato. En caso de negarla, podrá exigir a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", el incumplimiento del contrato ordenándole que adopte las medidas necesarias a fin de que los trabajos queden concluidos oportunamente; o bien se procederá a rescindir el contrato de conformidad con lo establecido en el presente instrumento.

**SEPTIMA:...**

**PAGO DE LOS TRABAJOS:** Los trabajos objeto de este contrato, comprendidos en el proyecto y en el programa, se pagaran a base de precios unitarios. Dichos precios unitarios incluyen la remuneración o pago que debe cubrirse a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" por todos los gastos directos e indirectos que originen los trabajos, la utilidad y el costo de las obligaciones estipuladas en el contrato a cargo del propio "PRESTADOR DE SERVICIOS". Los precios unitarios que se consignan en el catálogo de conceptos del contrato son fijos y solo podrán ser modificados en casos de ajustes de costos de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

**OCTAVA:...**

**FORMA DE PAGO:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" recibirá de "LA CONTRATANTE" como pago total en Moneda Nacional por la ejecución de los trabajos ordinarios y en su caso de los extraordinarios objeto de este contrato, el importe de aplicar los precios unitarios fijado

como renta mensual a cada equipo de trabajo. "LA CONTRATANTE" expedirá el documento de pago que corresponde a las facturas que ampare el monto de la renta del o los equipos. El pago total a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se realizara cuando "LA CONTRATANTE" reciba los trabajos objeto del presente contrato en **ESTIMACIONES MENSUALES**, incluyendo: reportes de los trabajos, estimación, generador y reporte fotográfico para constatar que los trabajos se realizaron de acuerdo a las especificaciones convenidas y demás estipulaciones del contrato.

**NOVENA:...**

**SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS:** "LA CONTRATANTE" a través del **ING. NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA** Gerente General de este Organismo Operador, o bien, la persona que tenga a bien por designar; tiene el derecho de supervisar en todo momento que los trabajos objeto de este contrato se desarrollen conforme a las especificaciones del presente contrato.

**DECIMA:...**

**RECEPCIÓN DE TRABAJOS Y LIQUIDACIONES:** "LA CONTRATANTE" recibirá los trabajos objeto del contrato, solo en el momento de que sean terminados en su totalidad, si los mismos hubieren sido realizados de acuerdo con las especificaciones convenidas y demás estipulaciones del contrato.

Para tal efecto, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" notificara por escrito la terminación de los trabajos, "LA CONTRATANTE" verificara dentro de los 5 (CINCO) días hábiles siguientes que los trabajos estén debidamente concluidos. La recepción de los trabajos se hará dentro de 10 (DIEZ) días hábiles siguientes a la fecha en que se haya verificado su terminación.

**DECIMA PRIMERA:...**

**RESPONSABILIDAD:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable de la ejecución de los trabajos, cuando estos no se hayan realizado de acuerdo con lo estipulado en el contrato o conforme a las órdenes de "LA CONTRATANTE", dadas por escrito; esta ordenara su reparación o reposición inmediata, con los trabajos adicionales que resulten necesarios, que hará por su cuenta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", sin que tenga derecho a retribución adicional alguna por ello. En este caso "LA CONTRATANTE", si lo estima necesario, podrá ordenar la suspensión total o parcial de los trabajos contratados en tanto no se lleven a cabo dichos trabajos y sin que este sea motivo para ampliar el plazo señalado.

Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", realiza trabajos por mayor valor del indicado independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá ejecutarse a todos los reglamentos u ordenamientos de las autoridades competentes en materia de Adquisiciones, control

ambiental, seguridad y uso de la vía Pública y a las disposiciones que con base en aquellos, tenga establecidos "LA CONTRATANTE" para ejecución de sus trabajos.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable de los daños y perjuicios que cause a "LA CONTRATANTE" o a terceras personas con motivo de la ejecución de los trabajos o por no ejecutarse al contrato por inobservancia de las instrucciones dadas por escrito por "LA CONTRATANTE" o por violaciones a las Leyes y Reglamentos aplicables. Lo anterior será en base a lo estipulado en el seguro contra accidentes que tiene vigente "EL PRESTADOR DE SERVICIO".

**DECIMA SEGUNDA:...**

**SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.-** "LA CONTRATANTE" podrá suspender temporalmente la prestación de servicio de que se trate, en todo o en parte y en cualquier momento, por causas justificadas o por razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva, sin que exista reclamación alguna por el "PRESTADOR DE SERVICIOS".

**DÉCIMA TERCERA:...**

**RESCISIÓN DEL CONTRATO:** Las partes convienen en que el contrato podrá ser rescindido en caso de incumplimiento y al respecto aceptan que cuando "LA CONTRATANTE" sea la que determine rescindirlo, dicha rescisión operara de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla el procedimiento que se establece en las cláusulas siguientes; en tanto que si es "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la sentencia definitiva correspondiente.

Las causas de rescisión por parte de "LA CONTRATANTE" son las que a continuación se señalan:

- 1.- Si por causas imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" este no inicia los trabajos objeto del contrato en la fecha en que ha quedado estipulada en el presente instrumento.
- 2.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" suspende injustificadamente los trabajos o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que "LA CONTRATANTE" hubiera rechazado por defectuosa.
- 3.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no ejecuta los trabajos de conformidad con lo estipulado en el presente instrumento.
- 4.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" está sujeto a un procedimiento de suspensión de pagos o de quiebra.
- 5.- Si subcontrata parte de los trabajos objeto del contrato sin contar con la debida autorización de "LA CONTRATANTE".
- 6.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" realiza sesión de derecho de cobro derivados del contrato sin la autorización por escrito de "LA CONTRATANTE".

7.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no da a "LA CONTRATANTE" y a las demás autoridades que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los trabajos.

**DÉCIMA CUARTA:...**

**OBLIGACIONES FISCALES:** Cada parte conviene en cumplir sus respectivas obligaciones tributarias y pagar todas y cada una de las contribuciones y demás cargos fiscales que conforme a las Leyes Federales y Estatales tengan la obligación de cubrir durante la vigencia del presente contrato.

**DÉCIMA QUINTA:...**

**RELACIONES LABORALES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia de este contrato será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo y de seguridad social.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conviene por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores o terceros presenten en su contra y/o en contra de "LA CONTRATANTE", en relación con los trabajos del presente contrato. Así mismo "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga expresamente a devolver a "LA CONTRATANTE", a su solicitud, cualquier cantidad que pudiera erogar por este concepto.

**DÉCIMA SEXTA:...**

**OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS:** Las obligaciones a las que se sujeta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" son las siguientes:

1. - A dar aviso por escrito al representante de "LA CONTRATANTE" de la existencia de elementos que por su naturaleza o ubicación provoquen situaciones de peligro para con el personal, instalaciones, equipo, accesorios o estructuras de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas con motivo de los trabajos del presente contrato.

2. - A coadyuvar en la extinción de incendios en las zonas en que se ejecuten los trabajos objeto del contrato con el personal y los elementos de que se dispongan para ese fin.

3. - De comunicar a la Secretaría de Salud cuando se afecten los procesos ecológicos de la zona en que se realicen los trabajos objeto de este contrato.

**DÉCIMA SEPTIMA:...**

**JURISDICCIÓN:** Para la interpretación y cumplimiento del contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes someten a la jurisdicción de los Tribunales de la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por lo tanto "EL

PRESTADOR DE SERVICIOS" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro.

Previa lectura del presente contrato, mismo que se firma en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, el día **05 DE JUNIO DEL 2017**.....

---

POR "LA CONTRATANTE"  
COMAPA DE REYNOSA.



ING. NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA  
GERENTE GENERAL.

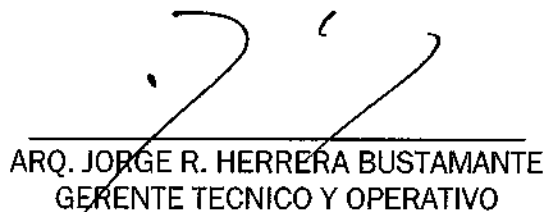
POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"



SR. JORGE ALBERTO SALAZAR VAZQUEZ.  
PROPIETARIO.



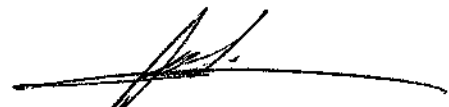
LIC. ROBERTO RODRIGUEZ VAZQUEZ  
GERENTE ADMINISTRATIVO



ARQ. JORGE R. HERRERA BUSTAMANTE  
GERENTE TECNICO Y OPERATIVO



LIC. RICARDO CHAPA VILLARREAL  
COMISARIO.



LIC. MARIO ALBERTO MERLE ZAVALA  
APODERADO JURIDICO.



**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS:  
No. COMAPA-REY-RM-15/17.**

**DESCRIPCIÓN: RENTA DE CAMION TIPO VOLTEO CON CAPACIDAD DE 14 METROS CUBICOS, MARCA INTERNATIONAL, MOD. 1991, No. SERIE 1HSHGLLRXMH373734.**

**EMPRESA:** JORGE ALBERTO SALAZAR VAZQUEZ.

**R.F.C.:** SAVJ-800715-7Z5.

**NUM. PADRON CONT.:** PC-COMAPA-REY-235/16.

**IMPORTE:** \$ 197,977.20 (CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 20/100 M.N.) INCLUYE 16% DE IVA.

**VIGENCIA:** 90 (NOVENTA) DIAS NATURALES O 600 (SEISCIENTAS) HORAS MAXIMAS DE TRABAJO EFECTIVO EN SERVICIO.

**RECURSOS:** PROPIOS DEL ORGANISMO.

## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Contrato de Prestación de Servicios que celebran por una parte, La Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, representada en este Acto por el ciudadano ING. NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA , en su carácter de Gerente General, que en lo sucesivo se le denominara "LA CONTRATANTE" y por la otra parte la empresa: SR. JORGE ALBERTO SALAZAR VAZQUEZ, que en lo sucesivo se le denomina "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" de conformidad con las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

### DECLARACIONES:

1. "LA CONTRATANTE" declara que:

1.1 Manifiesta el ING. NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA que cuenta con capacidad jurídica necesaria para celebrar este tipo de actos, de acuerdo al escrito de fecha 16 de Marzo del 2017 signado por la Doctora MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ en su carácter de Presidente del Consejo de Administración de este Organismo Operador, mediante la cual da en favor de su representante el nombramiento con el que se ostenta, lo anterior en uso de las facultades conferidas por los Artículos 1,2 Fracciones XXXV, 3 y 27 de la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas.- los Artículos 1,13 Fracción II y los Artículos 2 y 13 del decreto de creación No. 255 publicado en el periódico oficial en fecha 2 de abril del 2003.

1.2 Manifiesta "LA CONTRATANTE" que cuenta con los estudios, los proyectos, las normas y especificaciones de las Adquisiciones, el presupuesto, el programa de ejecución de los trabajos objeto del presente contrato.

1.3 Sigue manifestando "LA CONTRATANTE" que dentro su Programa de Inversión para 2017 y con cargo al concepto del Presupuesto de Egresos para 2017 de La Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas se ejecutara el presente Contrato de Prestación del Servicio.

1.4 Continua manifestando "LA CONTRATANTE" que de conformidad con lo dispuesto y los requisitos que establece La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas, en atención a que el monto objeto del presente contrato no excede de los limites determinados en el Presupuesto Anual de Egresos del Estado de Tamaulipas para 2017, ha determinado bajo su responsabilidad, El Concurso por Invitación en Sobre Cerrado de la Prestación de Servicios del presente instrumento, a quien cuentan con la capacidad de respuesta y los recursos técnicos, económicos,



financieros y demás necesarios para la ejecución de la Prestación de Servicios objeto del presente instrumento; seleccionado de **CUATRO** presupuestos que sirvieron de base para la adjudicación del presente contrato.

1.5 Por último, "LA CONTRATANTE" manifiesta que tiene su domicilio en la calle Río Pánuco y José de Escandón de la Colonia Longoria de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

2. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" declara que:

2.1. Manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que cuenta con la capacidad jurídica para contratar y obligarse a nombre de su representada para la ejecución de La Prestación de Servicio Objeto de este Contrato y que dispone de la organización y elementos suficientes para ello.

2.2. También manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que de conformidad con lo dispuesto en La Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas cuenta con la capacidad para contratar con la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas y que no se encuentra en ninguno de los supuestos a que se refiere el artículo 31 de la Ley Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas que le impiden celebrar contrato alguno con dicha entidad.

2.3. Así mismo manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conocer plenamente el contenido de La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

2.4. Sigue manifestando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que conoce plenamente el contenido de la Ley Adquisiciones, el programa de trabajo, los montos mensuales de los Servicios Prestados, derivados del mismo, el documento en que consignan los precios unitarios y las cantidades de trabajo aproximadas que como anexos debidamente firmados por las partes forman parte integrante de este contrato.

2.5. Continúa manifestando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que para ello ha inspeccionado debidamente el sitio de los trabajos objeto de este contrato a fin de considerar todos y cada uno de los factores que intervienen para su ejecución.



- 2.6. Manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que para los efectos legales de este contrato señala como su Domicilio Fiscal el de Boulevard Manuel Cavazos Lerma #20 F la Encantada Tamaulipas, C.P. 87389 en La Ciudad de MATAMOROS Tamaulipas.
- 2.7. Por último, Manifiesta Bajo Protesta de decir verdad que se encuentra al corriente en el pago de sus contribuciones fiscales, teniendo como Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el siguiente SAVJ800715-7Z5.

3. Ambas partes declaran:

3.1 Las partes declaran que se obligan en los términos de este contrato y hasta la total terminación de La Prestación de Servicio objeto del presente contrato a lo dispuesto en La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas y en las demás disposiciones legales que rigen la contratación, la ejecución y el cumplimiento de los contratos de Prestación de Servicios y convienen en suprimir cualquier cláusula del presente contrato y de sus anexos que contravengan disposiciones normativas que entren en vigor con posterioridad a su firma.

Por lo anterior ambas partes se sujetan al presente contrato al margen de las cláusulas que a continuación se enlistan:

**CLAUSULAS:**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:...**

"LA CONTRATANTE" encomienda a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" la ejecución de los trabajos a precio y tiempo determinado y este se obliga a realizar para ella hasta su total terminación, de conformidad con los trabajos, las normas, las especificaciones, precios unitarios, programas y presupuestos que forman parte integrante de este contrato, la renta consiste en: un CAMION TIPO VOLTEO CAPACIDAD DE 14 METROS CUBICOS, MARCA INTERNATIONAL, MOD. 1991, No. SERIE 1HSHGLLRXMH373734, para los fines que "LA CONTRATANTE" requiera.

**SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO:...**

"LA CONTRATANTE" manifiesta que está de acuerdo en el Presupuesto de Prestación de Servicios, que incluye el Costo de Operación del Vehículo, el OPERADOR o LOS OPERADORES de cada máquina, hacerse cargo del costo de operación de la misma (Combustibles, lubricantes, traslados, reparaciones, refacciones, etc.) y en base al mismo

Ambas partes celebrantes están de acuerdo en que el monto **MAXIMO** total del presente contrato es de: \$ **197,977.20 (CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 20/100 M.N.)** Con I.V.A. incluido. El Monto convenido para La Prestación del Servicio contratado, es el equivalente a **90 (NOVENTA) días de servicio, en los cuales deberá de cumplir con un total máximo de 600 (seiscientas) horas de trabajo EFECTIVO en el total de días que ampara el presente contrato, en la inteligencia que el pago del mes trabajado será en base a las horas de servicio que se harán constar en la bitácora respectiva que para tal efecto se lleve en forma mancomunada por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y el SUPERVISOR DEL AREA CORRESPONDIENTE DE "LA CONTRATANTE", el monto convenido no podrá ser modificado por los contratantes, salvo en el supuesto de que por acontecimientos imprevisibles e inevitables, las condiciones imperantes al celebrar el presente contrato se vean modificadas de tal manera que el cumplimiento del presente contrato en los términos convenidos, rompa apreciablemente el equilibrio de las prestaciones a que ambas partes se obligan.**

**TERCERA:...**

**PLAZO DE EJECUCION:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a iniciar el servicio objeto de este contrato en tiempo y forma, con el equipo mencionado a partir **DEL DIA 8 DE JUNIO DEL 2017, DEBIENDO CONCLUIR EL DIA 5 DE SEPTIEMBRE DEL 2017.**

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá de sujetarse al programa de ejecución previamente aprobado, y que como anexo forma parte del presente contrato, reservándose "LA CONTRATANTE" el derecho de supervisar que el avance de la obra se apegue al programa de referencia señalándose como únicas excluyentes la de responsabilidad para el caso de mora en la entrega de la obra, el caso fortuito o fuerza mayor no imputable a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

**CUARTA:...**

**DISPONIBILIDAD DEL CAMION DE VOLTEO-** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" Se obliga a poner a disposición de "LA CONTRATANTE" el camión de volteo con la finalidad de que "LA CONTRATANTE" haga uso de ellas en los lugares que la misma crea conveniente, por el número de meses fijado con anterioridad.

**QUINTA:...**

**ANTICIPOS.-** Para el inicio de la prestación del servicio objeto del contrato "LA CONTRATANTE" **NO** otorgara a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" anticipo alguno



**SIXTA:...**

**AMPLIACIÓN DEL PLAZO:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá de tener todas las circunstancias previsibles en forma general, que puedan influir en plazo de ejecución de los trabajos, tal modo se pactó en la cláusula anterior ya que no se admitirán prórrogas por motivo de lluvias, mal tiempo, o por cualquier otra causa no imputable a "LA CONTRATANTE" que pudiera ocasionar retraso en los trabajos a menos que constituyan causas fortuitas o de fuerza mayor.

Cuando se presente cualquiera de las circunstancias antes mencionadas, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", dispone de un plazo de 3 (tres) días hábiles a partir del momento en que surja la causa para presentar la solicitud de Prórroga a "LA CONTRATANTE" quien en su caso, concederá la que haya solicitado "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" o la que ella estime conveniente y se hará conjuntamente las modificaciones correspondientes al programa de los trabajos.

En el caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no presente su solicitud de prórroga dentro del plazo convenido o presentándola oportunamente no motive, ni acredite las causas de los impedimentos para realizar los trabajos, estarán obligados a resarcir a "LA CONTRATANTE" los daños y perjuicios que con tal conducta ocasione, independientemente de las especificaciones, penas y sanciones que por el incumplimiento del programa y consecuentemente del presente contrato, le sean aplicables.

Si se presentaran causas que impidan la terminación de los trabajos dentro de los plazos estipulados que fueren imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", este podrá solicitar también una prórroga, pero será optativo para "LA CONTRATANTE" el concederla o negarla. En el caso de concederla, "LA CONTRATANTE" impondrá a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", las penas y sanciones que procedan por incumplimiento del programa y consecuentemente del presente contrato. En caso de negarla, podrá exigir a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", el incumplimiento del contrato ordenándole que adopte las medidas necesarias a fin de que los trabajos queden concluidos oportunamente; o bien se procederá a rescindir el contrato de conformidad con lo establecido en el presente instrumento.

**SEPTIMA:...**

**PAGO DE LOS TRABAJOS:** Los trabajos objeto de este contrato, comprendidos en el proyecto y en el programa, se pagaran a base de precios unitarios. Dichos precios unitarios incluyen la remuneración o pago que debe cubrirse a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" por todos los gastos directos e indirectos que originen los trabajos, la utilidad y el costo de las obligaciones estipuladas en el contrato a cargo del propio "PRESTADOR DE SERVICIOS". Los precios unitarios que se consignan en el catálogo de conceptos del contrato son fijos y solo podrán ser modificados en casos de ajustes de costos de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.



**OCTAVA:...**

**FORMA DE PAGO:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" recibirá de "LA CONTRATANTE" como pago total en Moneda Nacional por la ejecución de los trabajos ordinarios y en su caso de los extraordinarios objeto de este contrato, el importe de aplicar los precios unitarios fijado como renta mensual a cada equipo de trabajo. "LA CONTRATANTE" expedirá el documento de pago que corresponde a las facturas que ampare el monto de la renta del o los equipos. El pago total a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se realizara cuando "LA CONTRATANTE" reciba los trabajos objeto del presente contrato en **ESTIMACIONES MENSUALES**, incluyendo: reportes de los trabajos, estimación, generador y reporte fotográfico para constatar que los trabajos se realizaron de acuerdo a las especificaciones convenidas y demás estipulaciones del contrato.

**NOVENA:...**

**SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS:** "LA CONTRATANTE" a través del ING. NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA Gerente General de este Organismo Operador, o bien, la persona que tenga a bien por designar; tiene el derecho de supervisar en todo momento que los trabajos objeto de este contrato se desarrollen conforme a las especificaciones del presente contrato.

**DECIMA:...**

**RECEPCIÓN DE TRABAJOS Y LIQUIDACIONES:** "LA CONTRATANTE" recibirá los trabajos objeto del contrato, solo en el momento de que sean terminados en su totalidad, si los mismos hubieren sido realizados de acuerdo con las especificaciones convenidas y demás estipulaciones del contrato.

Para tal efecto, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" notificara por escrito la terminación de los trabajos, "LA CONTRATANTE" verificara dentro de los 5 (CINCO) días hábiles siguientes que los trabajos estén debidamente concluidos. La recepción de los trabajos se hará dentro de 10 (DIEZ) días hábiles siguientes a la fecha en que se haya verificado su terminación.

**DECIMA PRIMERA:...**

**RESPONSABILIDAD:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable de la ejecución de los trabajos, cuando estos no se hayan realizado de acuerdo con lo estipulado en el contrato o conforme a las órdenes de "LA CONTRATANTE", dadas por escrito; esta ordenara su reparación o reposición inmediata, con los trabajos adicionales que resulten necesarios, que hará por su cuenta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", sin que tenga derecho a retribución adicional alguna por ello. En este caso "LA CONTRATANTE", si lo estima necesario, podrá ordenar la suspensión total o parcial de los trabajos contratados en tanto no se lleven a cabo dichos trabajos y sin que este sea motivo para ampliar el plazo señalado.

Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", realiza trabajos por mayor valor del indicado independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” deberá ejecutarse a todos los reglamentos u ordenamientos de las autoridades competentes en materia de Adquisiciones, control ambiental, seguridad y uso de la vía Pública y a las disposiciones que con base en aquellos, tenga establecidos “LA CONTRATANTE” para ejecución de sus trabajos.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” será el único responsable de los daños y perjuicios que cause a “LA CONTRATANTE” o a terceras personas con motivo de la ejecución de los trabajos o por no ejecutarse al contrato por inobservancia de las instrucciones dadas por escrito por “LA CONTRATANTE” o por violaciones a las Leyes y Reglamentos aplicables. Lo anterior será en base a lo estipulado en el seguro contra accidentes que tiene vigente “EL PRESTADOR DE SERVICIO”.

**DECIMA SEGUNDA:...**

**SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO.-** “LA CONTRATANTE” podrá suspender temporalmente la prestación de servicio de que se trate, en todo o en parte y en cualquier momento, por causas justificadas o por razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva, sin que exista reclamación alguna por el “PRESTADOR DE SERVICIOS”.

**DÉCIMA TERCERA:...**

**RESCISIÓN DEL CONTRATO:** Las partes convienen en que el contrato podrá ser rescindido en caso de incumplimiento y al respecto aceptan que cuando “LA CONTRATANTE” sea la que determine rescindirlo, dicha rescisión operara de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla el procedimiento que se establece en las cláusulas siguientes; en tanto que si es “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la sentencia definitiva correspondiente.

Las causas de rescisión por parte de “LA CONTRATANTE” son las que a continuación se señalan:

- 1.- Si por causas imputables a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” este no inicia los trabajos objeto del contrato en la fecha en que ha quedado estipulada en el presente instrumento.
- 2.- Si “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” suspende injustificadamente los trabajos o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que “LA CONTRATANTE” hubiera rechazado por defectuosa.
- 3.- Si “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” no ejecuta los trabajos de conformidad con lo estipulado en el presente instrumento.
- 4.- Si “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” está sujeto a un procedimiento de suspensión de pagos o de quiebra.
- 5.- Si subcontrata parte de los trabajos objeto del contrato sin contar con la debida autorización de “LA CONTRATANTE”.
- 6.- Si “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” realiza sesión de derecho de cobro derivados del contrato sin la autorización por escrito de “LA CONTRATANTE”.



7.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no da a "LA CONTRATANTE" y a las demás autoridades que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los trabajos.

**DÉCIMA CUARTA:...**

**OBLIGACIONES FISCALES:** Cada parte conviene en cumplir sus respectivas obligaciones tributarias y pagar todas y cada una de las contribuciones y demás cargos fiscales que conforme a las Leyes Federales y Estatales tengan la obligación de cubrir durante la vigencia del presente contrato.

**DÉCIMA QUINTA:...**

**RELACIONES LABORALES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia de este contrato será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo y de seguridad social.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conviene por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores o terceros presenten en su contra y/o en contra de "LA CONTRATANTE", en relación con los trabajos del presente contrato. Así mismo "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga expresamente a devolver a "LA CONTRATANTE", a su solicitud, cualquier cantidad que pudiera erogar por este concepto.

**DÉCIMA SEXTA:...**

**OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS:** Las obligaciones a las que se sujeta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" son las siguientes:

1. - A dar aviso por escrito al representante de "LA CONTRATANTE" de la existencia de elementos que por su naturaleza o ubicación provoquen situaciones de peligro para con el personal, instalaciones, equipo, accesorios o estructuras de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas con motivo de los trabajos del presente contrato.

2. - A coadyuvar en la extinción de incendios en las zonas en que se ejecuten los trabajos objeto del contrato con el personal y los elementos de que se dispongan para ese fin.

3. - De comunicar a la Secretaría de Salud cuando se afecten los procesos ecológicos de la zona en que se realicen los trabajos objeto de este contrato.

**DÉCIMA SEPTIMA:...**

**JURISDICCIÓN:** Para la interpretación y cumplimiento del contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes someten a la jurisdicción de los Tribunales de la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por lo tanto "EL

PRESTADOR DE SERVICIOS" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro.

Previa lectura del presente contrato, mismo que se firma en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, el día **07 DE JUNIO DEL 2017**.....

---

POR "LA CONTRATANTE"  
COMAPA DE REYNOSA.



ING. NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA  
GERENTE GENERAL.

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"



SR. JORGE ALBERTO SALAZAR VAZQUEZ.  
PROPIETARIO.



LIC. ROBERTO RODRIGUEZ VAZQUEZ  
GERENTE ADMINISTRATIVO



ARQ. JORGE R. HERRERA BUSTAMANTE  
GERENTE TECNICO Y OPERATIVO



LIC. RICARDO CHAPA VILLARREAL  
COMISARIO.



LIC. MARIO ALBERTO MERLE ZAVALA  
APODERADO JURIDICO.



**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS:  
No. COMAPA-REY-RM-16/17.**

**DESCRIPCIÓN: RENTA DE RETROEXCAVADORA CON  
MARTILLO, MARCA CASE 580, MOD. 2006, SERIE  
N5C390870.**

**EMPRESA:** JORGE ALBERTO SALAZAR VAZQUEZ.

**R.F.C.:** SAVJ-800715-7Z5.

**NUM. PADRON CONT.:** PC-COMAPA-REY-235/16.

**IMPORTE:** \$ 294,408.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y  
CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS  
00/100 M.N.) INCLUYE 16% DE IVA.

**VIGENCIA:** 90 (NOVENTA) DIAS NATURALES O 600  
(SEISCIENTAS) HORAS MAXIMAS DE TRABAJO  
EFECTIVO EN SERVICIO.

**RECURSOS:** PROPIOS DEL ORGANISMO.

## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Contrato de Prestación de Servicios que celebran por una parte, La Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, representada en este Acto por el ciudadano **ING. NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA**, en su carácter de Gerente General, que en lo sucesivo se le denominara "LA CONTRATANTE" y por la otra parte la empresa: **SR. JORGE ALBERTO SALAZAR VAZQUEZ**, que en lo sucesivo se le denomina "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" de conformidad con las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

### DECLARACIONES:

1. "LA CONTRATANTE" declara que:

1.1 Manifiesta el **ING. NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA** que cuenta con capacidad jurídica necesaria para celebrar este tipo de actos, de acuerdo al escrito de fecha 16 de Marzo del 2017 signado por la Doctora **MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ** en su carácter de Presidente del Consejo de Administración de este Organismo Operador, mediante la cual da en favor de su representante el nombramiento con el que se ostenta, lo anterior en uso de las facultades conferidas por los Artículos 1,2 Fracciones XXXV, 3 y 27 de la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas.- los Artículos 1,13 Fracción II y los Artículos 2 y 13 del decreto de creación No. 255 publicado en el periódico oficial en fecha 2 de abril del 2003.

1.2 Manifiesta "LA CONTRATANTE" que cuenta con los estudios, los proyectos, las normas y especificaciones de las Adquisiciones, el presupuesto, el programa de ejecución de los trabajos objeto del presente contrato.

1.3 Sigue manifestando "LA CONTRATANTE" que dentro su Programa de Inversión para 2017 y con cargo al concepto del Presupuesto de Egresos para 2017 de La Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas se ejecutara el presente Contrato de Prestación del Servicio.

1.4 Continúa manifestando "LA CONTRATANTE" que de conformidad con lo dispuesto y los requisitos que establece La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas, en atención a que el monto objeto del presente contrato no excede de los límites determinados en el Presupuesto Anual de Egresos del Estado de Tamaulipas para 2017, ha determinado bajo su responsabilidad, El Concurso por



Invitación en Sobre Cerrado de la Prestación de Servicios del presente instrumento, a quien cuentan con la capacidad de respuesta y los recursos técnicos, económicos, financieros y demás necesarios para la ejecución de la Prestación de Servicios objeto del presente instrumento; seleccionado de **CUATRO** presupuestos que sirvieron de base para la adjudicación del presente contrato.

1.5 Por último, "LA CONTRATANTE" manifiesta que tiene su domicilio en la calle Río Pánuco y José de Escandón de la Colonia Longoria de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

2. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" declara que:

2.1. Manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que cuenta con la capacidad jurídica para contratar y obligarse a nombre de su representada para la ejecución de La Prestación de Servicio Objeto de este Contrato y que dispone de la organización y elementos suficientes para ello.

2.2. También manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que de conformidad con lo dispuesto en La Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas cuenta con la capacidad para contratar con la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas y que no se encuentra en ninguno de los supuestos a que se refiere el artículo 31 de la Ley Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas que le impidan celebrar contrato alguno con dicha entidad.

2.3. Así mismo manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conocer plenamente el contenido de La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

2.4. Sigue manifestando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que conoce plenamente el contenido de la Ley Adquisiciones, el programa de trabajo, los montos mensuales de los Servicios Prestados, derivados del mismo, el documento en que consignan los precios unitarios y las cantidades de trabajo aproximadas que como anexos debidamente firmados por las partes forman parte integrante de este contrato.

2.5. Continua manifestando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que para ello ha inspeccionado debidamente el sitio de los trabajos objeto de este contrato a fin de considerar todos y cada uno de los factores que intervienen para su ejecución.



- 2.6. Manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que para los efectos legales de este contrato señala como su Domicilio Fiscal el de Boulevard Manuel Cavazos Lerma #20 interior F, la Encantada Tamaulipas, C.P. 87389 en La Ciudad de MATAMOROS Tamaulipas.
- 2.7. Por último, Manifiesta Bajo Protesta de decir verdad que se encuentra al corriente en el pago de sus contribuciones fiscales, teniendo como Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público el siguiente: SAVJ800715-7Z5.
3. Ambas partes declaran:
- 3.1 Las partes declaran que se obligan en los términos de este contrato y hasta la total terminación de La Prestación de Servicio objeto del presente contrato a lo dispuesto en La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas y en las demás disposiciones legales que rigen la contratación, la ejecución y el cumplimiento de los contratos de Prestación de Servicios y convienen en suprimir cualquier cláusula del presente contrato y de sus anexos que contravengan disposiciones normativas que entren en vigor con posterioridad a su firma.

Por lo anterior ambas partes se sujetan al presente contrato al margen de las cláusulas que a continuación se enlistan:

### CLAUSULAS:

#### PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:...

"LA CONTRATANTE" encomienda a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" la ejecución de los trabajos a precio y tiempo determinado y este se obliga a realizar para ella hasta su total terminación, de conformidad con los trabajos, las normas, las especificaciones, precios unitarios, programas y presupuestos que forman parte integrante de este contrato, la renta consiste en: una **RETROEXCAVADORA CON MARTILLO, MARCA CASE 580, MOD. 2006, No. SERIE N5C390870**, para los fines que "LA CONTRATANTE" requiera.

#### SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO:...

"LA CONTRATANTE" manifiesta que está de acuerdo en el Presupuesto de Prestación de Servicios, que incluye el Costo de Operación del Vehículo, el OPERADOR o LOS OPERADORES de cada máquina, hacerse cargo del costo de operación de la misma (Combustibles, lubricantes, traslados, reparaciones, refacciones, etc.) y en base al mismo ambas partes celebrantes están de acuerdo en que el monto **MAXIMO** total del presente



contrato es de: \$ 294,408.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS 00/100 M.N.) Con I.V.A. incluido. El Monto convenido para La Prestación del Servicio contratado, es el equivalente a 90 (NOVENTA) días de servicio, en los cuales deberá de cumplir con un total máximo de 600 (seiscientas) horas de trabajo EFECTIVO en el total de días que ampara el presente contrato, en la inteligencia que el pago del mes trabajado será en base a las horas de servicio que se harán constar en la bitácora respectiva que para tal efecto se lleve en forma mancomunada por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y el SUPERVISOR DEL AREA CORRESPONDIENTE DE "LA CONTRATANTE", el monto convenido no podrá ser modificado por los contratantes, salvo en el supuesto de que por acontecimientos imprevisibles e inevitables, las condiciones imperantes al celebrar el presente contrato se vean modificadas de tal manera que el cumplimiento del presente contrato en los términos convenidos, rompa apreciablemente el equilibrio de las prestaciones a que ambas partes se obligan.

**TERCERA:...**

**PLAZO DE EJECUCION:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a iniciar el servicio objeto de este contrato en tiempo y forma, con el equipo mencionado a partir DEL DIA 9 DE JUNIO DEL 2017, DEBIENDO CONCLUIR EL DIA 6 DE SEPTIEMBRE DEL 2017.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá de sujetarse al programa de ejecución previamente aprobado, y que como anexo forma parte del presente contrato, reservándose "LA CONTRATANTE" el derecho de supervisar que el avance de la obra se apegue al programa de referencia señalándose como únicas excluyentes la de responsabilidad para el caso de mora en la entrega de la obra, el caso fortuito o fuerza mayor no imputable a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

**CUARTA:...**

**DISPONIBILIDAD DE LA MAQUINA RETROEXCAVADORA CON MARTILLO-** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" Se obliga a poner a disposición de "LA CONTRATANTE" la retroexcavadora con la finalidad de que "LA CONTRATANTE" haga uso de ellas en los lugares que la misma crea conveniente, por el número de meses fijado con anterioridad.

**QUINTA:...**

**ANTICIPOS.-** Para el inicio de la prestación del servicio objeto del contrato "LA CONTRATANTE" NO otorgara a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" anticipo alguno.



**SEXTA:...**

**AMPLIACIÓN DEL PLAZO:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá de tener todas las circunstancias previsibles en forma general, que puedan influir en plazo de ejecución de los trabajos, tal modo se pactó en la cláusula anterior ya que no se admitirán prórrogas por motivo de lluvias, mal tiempo, o por cualquier otra causa no imputable a "LA CONTRATANTE" que pudiera ocasionar retraso en los trabajos a menos que constituyan causas fortuitas o de fuerza mayor.

Cuando se presente cualquiera de las circunstancias antes mencionadas, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", dispone de un plazo de 3 (tres) días hábiles a partir del momento en que surja la causa para presentar la solicitud de Prórroga a "LA CONTRATANTE" quien en su caso, concederá la que haya solicitado "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" o la que ella estime conveniente y se hará conjuntamente las modificaciones correspondientes al programa de los trabajos.

En el caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no presente su solicitud de prórroga dentro del plazo convenido o presentándola oportunamente no motive, ni acredite las causas de los impedimentos para realizar los trabajos, estarán obligados a resarcir a "LA CONTRATANTE" los daños y perjuicios que con tal conducta ocasione, independientemente de las especificaciones, penas y sanciones que por el incumplimiento del programa y consecuentemente del presente contrato, le sean aplicables.

Si se presentaran causas que impidan la terminación de los trabajos dentro de los plazos estipulados que fueren imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", este podrá solicitar también una prórroga, pero será optativo para "LA CONTRATANTE" el concederla o negarla. En el caso de concederla, "LA CONTRATANTE" impondrá a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", las penas y sanciones que procedan por incumplimiento del programa y consecuentemente del presente contrato. En caso de negarla, podrá exigir a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", el incumplimiento del contrato ordenándole que adopte las medidas necesarias a fin de que los trabajos queden concluidos oportunamente; o bien se procederá a rescindir el contrato de conformidad con lo establecido en el presente instrumento.

**SEPTIMA:...**

**PAGO DE LOS TRABAJOS:** Los trabajos objeto de este contrato, comprendidos en el proyecto y en el programa, se pagaran a base de precios unitarios. Dichos precios unitarios incluyen la remuneración o pago que debe cubrirse a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" por todos los gastos directos e indirectos que originen los trabajos, la utilidad y el costo de las obligaciones estipuladas en el contrato a cargo del propio "PRESTADOR DE SERVICIOS" Los precios unitarios que se consignan en el catálogo de conceptos del contrato son fijos y solo podrán ser modificados en casos de ajustes de costos de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.



**OCTAVA:...**

**FORMA DE PAGO:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" recibirá de "LA CONTRATANTE" como pago total en Moneda Nacional por la ejecución de los trabajos ordinarios y en su caso de los extraordinarios objeto de este contrato, el importe de aplicar los precios unitarios fijado como renta mensual a cada equipo de trabajo. "LA CONTRATANTE" expedirá el documento de pago que corresponde a las facturas que ampare el monto de la renta del o los equipos. El pago total a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se realizara cuando "LA CONTRATANTE" reciba los trabajos objeto del presente contrato en **ESTIMACIONES MENSUALES**, incluyendo: reportes de los trabajos, estimación, generador y reporte fotográfico para constatar que los trabajos se realizaron de acuerdo a las especificaciones convenidas y demás estipulaciones del contrato.

**NOVENA:...**

**SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS:** "LA CONTRATANTE" a través del **ING. NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA** Gerente General de este Organismo Operador, o bien, la persona que tenga a bien por designar; tiene el derecho de supervisar en todo momento que los trabajos objeto de este contrato se desarrollen conforme a las especificaciones del presente contrato.

**DECIMA:...**

**RECEPCIÓN DE TRABAJOS Y LIQUIDACIONES:** "LA CONTRATANTE" recibirá los trabajos objeto del contrato, solo en el momento de que sean terminados en su totalidad, si los mismos hubieren sido realizados de acuerdo con las especificaciones convenidas y demás estipulaciones del contrato.

Para tal efecto, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" notificara por escrito la terminación de los trabajos, "LA CONTRATANTE" verificara dentro de los 5 (CINCO) días hábiles siguientes que los trabajos estén, debidamente concluidos. La recepción de los trabajos se hará dentro de 10 (DIEZ) días hábiles siguientes a la fecha en que se haya verificado su terminación.

**DECIMA PRIMERA:...**

**RESPONSABILIDAD:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable de la ejecución de los trabajos, cuando estos no se hayan realizado de acuerdo con lo estipulado en el contrato o conforme a las órdenes de "LA CONTRATANTE" dadas por escrito; esta ordenara su reparación o reposición inmediata, con los trabajos adicionales que resulten necesarios, que hará por su cuenta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", sin que tenga derecho a retribución adicional alguna por ello. En este caso "LA CONTRATANTE", si lo estima necesario, podrá ordenar la suspensión total o parcial de los trabajos contratados en tanto no se lleven a cabo dichos trabajos y sin que este sea motivo para ampliar el plazo señalado.



Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", realiza trabajos por mayor valor del indicado independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá ejecutarse a todos los reglamentos u ordenamientos de las autoridades competentes en materia de Adquisiciones, control ambiental, seguridad y uso de la vía Pública y a las disposiciones que con base en aquellos, tenga establecidos "LA CONTRATANTE" para ejecución de sus trabajos.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable de los daños y perjuicios que cause a "LA CONTRATANTE" o a terceras personas con motivo de la ejecución de los trabajos o por no ejecutarse al contrato por inobservancia de las instrucciones dadas por escrito por "LA CONTRATANTE" o por violaciones a las Leyes y Reglamentos aplicables. Lo anterior será en base a lo estipulado en el seguro contra accidentes que tiene vigente "EL PRESTADOR DE SERVICIO".

#### DECIMA SEGUNDA:...

**SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO.-** "LA CONTRATANTE" podrá suspender temporalmente la prestación de servicio de que se trate, en todo o en parte y en cualquier momento, por causas justificadas o por razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva, sin que exista reclamación alguna por el "PRESTADOR DE SERVICIOS".

#### DÉCIMA TERCERA:...

**RESCISIÓN DEL CONTRATO:** Las partes convienen en que el contrato podrá ser rescindido en caso de incumplimiento y al respecto aceptan que cuando "LA CONTRATANTE" sea la que determine rescindirlo, dicha rescisión operara de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla el procedimiento que se establece en las cláusulas siguientes; en tanto que si es "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la sentencia definitiva correspondiente.

Las causas de rescisión por parte de "LA CONTRATANTE" son las que a continuación se señalan:

- 1.- Si por causas imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" este no inicia los trabajos objeto del contrato en la fecha en que ha quedado estipulada en el presente instrumento.
- 2.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" suspende injustificadamente los trabajos o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que "LA CONTRATANTE" hubiera rechazado por defectuosa.
- 3.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no ejecuta los trabajos de conformidad con lo estipulado en el presente instrumento.
- 4.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" está sujeto a un procedimiento de suspensión de pagos o de quiebra.





5.- Si subcontrata parte de los trabajos objeto del contrato sin contar con la debida autorización de "LA CONTRATANTE".

6.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" realiza sesión de derecho de cobro derivados del contrato sin la autorización por escrito de "LA CONTRATANTE".

7.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no da a "LA CONTRATANTE" y a las demás autoridades que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los trabajos.

**DÉCIMA CUARTA:...**

**OBLIGACIONES FISCALES:** Cada parte conviene en cumplir sus respectivas obligaciones tributarias y pagar todas y cada una de las contribuciones y demás cargos fiscales que conforme a las Leyes Federales y Estatales tengan la obligación de cubrir durante la vigencia del presente contrato.

**DÉCIMA QUINTA:...**

**RELACIONES LABORALES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia de este contrato será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo y de seguridad social.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conviene por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores o terceros presenten en su contra y/o en contra de "LA CONTRATANTE", en relación con los trabajos del presente contrato. Así mismo "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga expresamente a devolver a "LA CONTRATANTE", a su solicitud, cualquier cantidad que pudiera erogar por este concepto.

**DÉCIMA SEXTA:...**

**OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS:** Las obligaciones a las que se sujeta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" son las siguientes:

1. - A dar aviso por escrito al representante de "LA CONTRATANTE" de la existencia de elementos que por su naturaleza o ubicación provoquen situaciones de peligro para con el personal, instalaciones, equipo, accesorios o estructuras de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas con motivo de los trabajos del presente contrato.

2. - A coadyuvar en la extinción de incendios en las zonas en que se ejecuten los trabajos objeto del contrato con el personal y los elementos de que se dispongan para ese fin.

3. - De comunicar a la Secretaria de Salud cuando se afecten los procesos ecológicos de la zona en que se realicen los trabajos objeto de este contrato.



**DÉCIMA SEPTIMA:...**

**JURISDICCIÓN:** Para la interpretación y cumplimiento del contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes someten a la jurisdicción de los Tribunales de la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por lo tanto "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro.

Previa lectura del presente contrato, mismo que se firma en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, el día **08 DE JUNIO DEL 2017**.....

---

POR "LA CONTRATANTE"  
COMAPA DE REYNOSA.

ING. NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA  
GERENTE GENERAL.

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

SR. JORGE ALBERTO SALAZAR VAZQUEZ.  
PROPIETARIO.

LIC. ROBERTO RODRIGUEZ VAZQUEZ  
GERENTE ADMINISTRATIVO

ARQ. JORGE R. HERRERA BUSTAMANTE  
GERENTE TECNICO Y OPERATIVO

LIC. RICARDO CHAPA VILLARREAL  
COMISARIO.

LIC. MARIO ALBERTO MERLE ZAVALA  
APODERADO JURIDICO.



## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS:

No. COMAPA-REY-RM-17/16.

### DESCRIPCIÓN:

RENTA DE TRACTOCAMION TIPO CISTERNA CON CAPACIDAD DE 20,000 LTS., MARCA KENWORTH, MOD. 1998, No. SERIE PM090T5R192.

**EMPRESA:** SERGIO ISIDRO MARTINEZ VELASCO.

**R.F.C.:** MAVS541127-6S2.

**NUM. PADRON CONT.:** PC-COMAPA-REY-405/15.

**IMPORTE:** \$ 136,648.00 (CIENTO TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE 16% DE IVA.

**VIGENCIA:** 60 (SESENTA) DIAS NATURALES O 400 (CUATROCIENTAS) HORAS MAXIMAS DE TRABAJO EFECTIVO EN SERVICIO.

**RECURSOS:** PROPIOS DEL ORGANISMO.



## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Contrato de Prestación de Servicios que celebran por una parte, La Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, representada en este Acto por el ciudadano **ING. JUAN GARCIA GUERRERO**, en su carácter de Encargado del Despacho de la Gerencia General, que en lo sucesivo se le denominara "LA CONTRATANTE" y por la otra parte la empresa: **SR. SERGIO ISIDRO MARTINEZ VELASCO**, que en lo sucesivo se le denomina "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" de conformidad con las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

### DECLARACIONES:

1. "LA CONTRATANTE" declara que:
  - 1.1 Manifiesta el **ING. ING. JUAN GARCIA GUERRERO** que cuenta con capacidad jurídica necesaria para celebrar este tipo de actos, de acuerdo al escrito de fecha 1 de octubre del 2016 signado por la Doctora **MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ** en su carácter de Presidente del Consejo de Administración de este organismo operador, mediante la cual da en favor de su representante el nombramiento con el que se ostenta, lo anterior en uso de las facultades conferidas por los Artículos 1,2 Fracciones XXXV, 3 y 27 de la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas. Los Artículos 1,13 Fracción II, 245 Y 246 Del Estatuto de la Comapa y los Artículos 2 y 13 del decreto de creación No. 255 publicado en el periódico oficial en fecha 2 de abril del 2003.
  - 1.2 Manifiesta "LA CONTRATANTE" que cuenta con los estudios, los proyectos, las normas y especificaciones de las Adquisiciones, el presupuesto, el programa de ejecución de los trabajos objeto del presente contrato.
  - 1.3 Sigue manifestando "LA CONTRATANTE" que dentro su Programa de Inversión para 2016 ya autorizada y con cargo al concepto del Presupuesto de Egresos para 2016 de La Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas se ejecutara el presente Contrato de Prestación del Servicio.
  - 1.4 Continúa manifestando "LA CONTRATANTE" que de conformidad con lo dispuesto y los requisitos que establece La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas, en atención a que el monto objeto del presente contrato no excede de los límites determinados en el Presupuesto Anual de Egresos del Estado de Tamaulipas para 2016, ha determinado bajo su responsabilidad, **El Concurso por Invitación en Sobre Cerrado** de la Prestación de Servicios del presente instrumento, a quien cuentan con la capacidad de respuesta y los recursos técnicos, económicos, financieros y demás necesarios para la ejecución de la Prestación de Servicios objeto del presente instrumento; seleccionado de **TRES** presupuestos que sirvieron de base para la adjudicación del presente contrato.

- 1.5 Por último, "LA CONTRATANTE" manifiesta que tiene su domicilio en la calle Río Pánuco y José de Escandón de la Colonia Longoria de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
2. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" declara que:
  - 2.1. Manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que cuenta con la capacidad jurídica para contratar y obligarse a nombre de su representada para la ejecución de La Prestación de Servicio Objeto de este Contrato y que dispone de la organización y elementos suficientes para ello.
  - 2.2. También manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que de conformidad con lo dispuesto en La Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas cuenta con la capacidad para contratar con la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas y que no se encuentra en ninguno de los supuestos a que se refiere el artículo 31 de la Ley Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas que le impidan celebrar contrato alguno con dicha entidad.
  - 2.3. Así mismo manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conocer plenamente el contenido de La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas.
  - 2.4. Sigue manifestando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que conoce plenamente el contenido de la Ley Adquisiciones, el programa de trabajo, los montos mensuales de los Servicios Prestados, derivados del mismo, el documento en que consignan los precios unitarios y las cantidades de trabajo aproximadas que como anexos debidamente firmados por las partes forman parte integrante de este contrato.
  - 2.5. Continua manifestando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que para ello ha inspeccionado debidamente el sitio de los trabajos objeto de este contrato a fin de considerar todos y cada uno de los factores que intervienen para su ejecución.
  - 2.6. Manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que para los efectos legales de este contrato señala como su Domicilio Fiscal el de calle Victoria número 300 entre San Luis y Sinaloa Col. Rodríguez, C.P. 88630 en La Ciudad de Reynosa Tamaulipas.
  - 2.7. Por último, Manifiesta Bajo Protesta de decir verdad que se encuentra al corriente en el pago de sus contribuciones fiscales, teniendo como Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el siguiente: MAVS541127-6S2.
3. Ambas partes declaran:
  - 3.1 Las partes declaran que se obligan en los términos de este contrato y hasta la total terminación de La Prestación de Servicio objeto del presente contrato a lo dispuesto en La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas y en las demás disposiciones legales que rigen la contratación, la ejecución y el



cumplimiento de los contratos de Prestación de Servicios y convienen en suprimir cualquier cláusula del presente contrato y de sus anexos que contravengan disposiciones normativas que entren en vigor con posterioridad a su firma.

Por lo anterior ambas partes se sujetan al presente contrato al margen de las cláusulas que a continuación se enlistan:

### CLAUSULAS:

#### PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:...

"LA CONTRATANTE" encomienda a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" la ejecución de los trabajos a precio y tiempo determinado y este se obliga a realizar para ella hasta su total terminación, de conformidad con los trabajos, las normas, las especificaciones, precios unitarios, programas y presupuestos que forman parte integrante de este contrato, la renta consiste en: un **TRACTOCAMION TIPO CISTERNA CAPACIDAD DE 20,000 LTS., MARCA KENWORTH, MOD. 1998, No. SERIE. PM090T5R192**, para los fines que "LA CONTRATANTE" requiera.

#### SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO:...

"LA CONTRATANTE" manifiesta que está de acuerdo en el Presupuesto de Prestación de Servicios, que incluye el Costo de Operación del Vehículo, el OPERADOR o LOS OPERADORES de cada máquina, hacerse cargo del costo de operación de la misma (Combustibles, lubricantes, traslados, reparaciones, refacciones, etc..) y en base al mismo ambas partes celebrantes están de acuerdo en que el monto MAXIMO total del presente contrato es de: **\$ 136,648.00 (CIENTO TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)** con I.V.A. incluido. El Monto convenido para La Prestación del Servicio contratado, es el equivalente a **60 (SESENTA) días de servicio**, en los cuales deberá de cumplir con un total máximo de **400 (CUATROCIENTAS) horas de trabajo EFECTIVO** en el total de días que ampara el presente contrato, en la inteligencia que el pago del mes trabajado será en base a las horas de servicio que se harán constar en la bitácora respectiva que para tal efecto se lleve en forma mancomunada por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y el SUPERVISOR DEL AREA CORRESPONDIENTE DE "LA CONTRATANTE", el monto convenido no podrá ser modificado por los contratantes, salvo en el supuesto de que por acontecimientos imprevisibles e inevitables, las condiciones imperantes al celebrar el presente contrato se vean modificadas de tal manera que el cumplimiento del presente contrato en los términos convenidos, rompa apreciablemente el equilibrio de las prestaciones a que ambas partes se obligan.



**TERCERA:...**

**PLAZO DE EJECUCION:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a iniciar el servicio objeto de este contrato en tiempo y forma, con el equipo mencionado a partir DEL DIA 06 DE OCTUBRE DEL 2016, DEBIENDO CONCLUIR EL DIA 04 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá de sujetarse al programa de ejecución previamente aprobado, y que como anexo forma parte del presente contrato, reservándose "LA CONTRATANTE" el derecho de supervisar que el avance de la obra se apegue al programa de referencia señalándose como únicas excluyentes la de responsabilidad para el caso de mora en la entrega de la obra, el caso fortuito o fuerza mayor no imputable a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

**CUARTA:...**

**DISPONIBILIDAD DEL CAMION CISTERNA-** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" Se obliga a poner a disposición de "LA CONTRATANTE" el camión pipa con la finalidad de que "LA CONTRATANTE" haga uso de ellas en los lugares que la misma crea conveniente, por el número de meses fijado con anterioridad.

**QUINTA:...**

**ANTICIPOS.-** Para el inicio de la prestación del servicio objeto del contrato "LA CONTRATANTE" NO otorgara a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" anticipo alguno

**SEXTA:...**

**AMPLIACIÓN DEL PLAZO:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá de tener todas las circunstancias previsibles en forma general, que puedan influir en plazo de ejecución de los trabajos, tal modo se pactó en la cláusula anterior ya que no se admitirán prórrogas por motivo de lluvias, mal tiempo, o por cualquier otra causa no imputable a "LA CONTRATANTE" que pudiera ocasionar retraso en los trabajos a menos que constituyan causas fortuitas o de fuerza mayor.

Cuando se presente cualquiera de las circunstancias antes mencionadas, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", dispone de un plazo de 3 (tres) días hábiles a partir del momento en que surja la causa para presentar la solicitud de Prórroga a "LA CONTRATANTE" quien en su caso, concederá la que haya solicitado "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" o la que ella estime conveniente y se hará conjuntamente las modificaciones correspondientes al programa de los trabajos.

En el caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no presente su solicitud de prórroga dentro del plazo convenido o presentándola oportunamente no motive, ni acredite las



causas de los impedimentos para realizar los trabajos, estarán obligados a resarcir a "LA CONTRATANTE" los daños y perjuicios que con tal conducta ocasione, independientemente

de las especificaciones, penas y sanciones que por el incumplimiento del programa y consecuentemente del presente contrato, le sean aplicables.

Si se presentaran causas que impidan la terminación de los trabajos dentro de los plazos estipulados que fueren imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", este podrá solicitar también una prórroga, pero será optativo para "LA CONTRATANTE" el concederla o negarla. En el caso de concederla, "LA CONTRATANTE" impondrá a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", las penas y sanciones que procedan por incumplimiento del programa y consecuentemente del presente contrato. En caso de negarla, podrá exigir a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", el incumplimiento del contrato ordenándole que adopte las medidas necesarias a fin de que los trabajos queden concluidos oportunamente; o bien se procederá a rescindir el contrato de conformidad con lo establecido en el presente instrumento.

**SEPTIMA:...**

**PAGO DE LOS TRABAJOS:** Los trabajos objeto de este contrato, comprendidos en el proyecto y en el programa, se pagaran a base de precios unitarios. Dichos precios unitarios incluyen la remuneración o pago que debe cubrirse a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" por todos los gastos directos e indirectos que originen los trabajos, la utilidad y el costo de las obligaciones estipuladas en el contrato a cargo del propio "PRESTADOR DE SERVICIOS". Los precios unitarios que se consignan en el catálogo de conceptos del contrato son fijos y solo podrán ser modificados en casos de ajustes de costos de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

**OCTAVA:...**

**FORMA DE PAGO:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" recibirá de "LA CONTRATANTE" como pago total en Moneda Nacional por la ejecución de los trabajos ordinarios y en su caso de los extraordinarios objeto de este contrato, el importe de aplicar los precios unitarios fijado como renta mensual a cada equipo de trabajo. "LA CONTRATANTE" expedirá el documento de pago que corresponde a las facturas que ampare el monto de la renta del o los equipos. El pago total a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se realizara cuando "LA CONTRATANTE" reciba los trabajos objeto del presente contrato en **ESTIMACIONES MENSUALES**, incluyendo: reportes de los trabajos, estimación, generador y reporte fotográfico para constatar que los trabajos se realizaron de acuerdo a las especificaciones convenidas y demás estipulaciones del contrato.

**NOVENA:...**

**SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS:** "LA CONTRATANTE" a través del **ING. JUAN GARCIA GUERRERO** encargado del despacho de la Gerencia General de este Organismo Operador,





o bien, la persona que tenga a bien por designar; tiene el derecho de supervisar en todo momento que los trabajos objeto de este contrato se desarrollen conforme a las especificaciones del presente contrato.

**DECIMA:...**

**RECEPCIÓN DE TRABAJOS Y LIQUIDACIONES:** "LA CONTRATANTE" recibirá los trabajos objeto del contrato, solo en el momento de que sean terminados en su totalidad, si los mismos hubieren sido realizados de acuerdo con las especificaciones convenidas y demás estipulaciones del contrato.

Para tal efecto, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" notificara por escrito la terminación de los trabajos, "LA CONTRATANTE" verificara dentro de los 5 (CINCO) días hábiles siguientes que los trabajos estén debidamente concluidos. La recepción de los trabajos se hará dentro de 10 (DIEZ) días hábiles siguientes a la fecha en que se haya verificado su terminación.

**DECIMA PRIMERA:...**

**RESPONSABILIDAD:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable de la ejecución de los trabajos, cuando estos no se hayan realizado de acuerdo con lo estipulado en el contrato o conforme a las órdenes de "LA CONTRATANTE", dadas por escrito; esta ordenara su reparación o reposición inmediata, con los trabajos adicionales que resulten necesarios, que hará por su cuenta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", sin que tenga derecho a retribución adicional alguna por ello. En este caso "LA CONTRATANTE", si lo estima necesario, podrá ordenar la suspensión total o parcial de los trabajos contratados en tanto no se lleven a cabo dichos trabajos y sin que este sea motivo para ampliar el plazo señalado.

Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", realiza trabajos por mayor valor del indicado independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá ejecutarse a todos los reglamentos u ordenamientos de las autoridades competentes en materia de Adquisiciones, control ambiental, seguridad y uso de la vía Pública y a las disposiciones que con base en aquellos, tenga establecidos "LA CONTRATANTE" para ejecución de sus trabajos.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable de los daños y perjuicios que cause a "LA CONTRATANTE" o a terceras personas con motivo de la ejecución de los trabajos o por no ejecutarse al contrato por inobservancia de las instrucciones dadas por escrito por "LA CONTRATANTE" o por violaciones a las Leyes y Reglamentos aplicables. Lo anterior será en base a lo estipulado en el seguro contra accidentes que tiene vigente "EL PRESTADOR DE SERVICIO".

**DECIMA SEGUNDA:...**

**SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO.-** "LA CONTRATANTE" podrá suspender temporalmente la prestación de servicio de que se trate, en todo o en parte y en cualquier

momento, por causas justificadas o por razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva, sin que exista reclamación alguna por el "PRESTADOR DE SERVICIOS".

**DÉCIMA TERCERA:...**

**RESCISIÓN DEL CONTRATO:** Las partes convienen en que el contrato podrá ser rescindido en caso de incumplimiento y al respecto aceptan que cuando "LA CONTRATANTE" sea la que determine rescindirlo, dicha rescisión operara de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla el procedimiento que se establece en las cláusulas siguientes; en tanto que si es "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la sentencia definitiva correspondiente.

Las causas de rescisión por parte de "LA CONTRATANTE" son las que a continuación se señalan:

- 1.- Si por causas imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" este no inicia los trabajos objeto del contrato en la fecha en que ha quedado estipulada en el presente instrumento.
- 2.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" suspende injustificadamente los trabajos o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que "LA CONTRATANTE" hubiera rechazado por defectuosa.
- 3.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no ejecuta los trabajos de conformidad con lo estipulado en el presente instrumento.
- 4.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" está sujeto a un procedimiento de suspensión de pagos o de quiebra.
- 5.- Si subcontrata parte de los trabajos objeto del contrato sin contar con la debida autorización de "LA CONTRATANTE".
- 6.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" realiza sesión de derecho de cobro derivados del contrato sin la autorización por escrito de "LA CONTRATANTE".
- 7.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no da a "LA CONTRATANTE" y a las demás autoridades que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los trabajos.

**DÉCIMA CUARTA:...**

**OBLIGACIONES FISCALES:** Cada parte conviene en cumplir sus respectivas obligaciones tributarias y pagar todas y cada una de las contribuciones y demás cargos fiscales que conforme a las Leyes Federales y Estatales tengan la obligación de cubrir durante la vigencia del presente contrato.

**DÉCIMA QUINTA:...**

**RELACIONES LABORALES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia de

este contrato será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo y de seguridad social.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” conviene por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores o terceros presenten en su contra y/o en contra de “LA CONTRATANTE”, en relación con los trabajos del presente contrato.

Así mismo “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se obliga expresamente a devolver a “LA CONTRATANTE”, a su solicitud, cualquier cantidad que pudiera erogar por este concepto.

**DÉCIMA SEXTA:...**

**OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS:** Las obligaciones a las que se sujeta “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” son las siguientes:

1. - A dar aviso por escrito al representante de “LA CONTRATANTE” de la existencia de elementos que por su naturaleza o ubicación provoquen situaciones de peligro para con el personal, instalaciones, equipo, accesorios o estructuras de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas con motivo de los trabajos del presente contrato.

2. - A coadyuvar en la extinción de incendios en las zonas en que se ejecuten los trabajos objeto del contrato con el personal y los elementos de que se dispongan para ese fin.

3. - De comunicar a la Secretaria de Salud cuando se afecten los procesos ecológicos de la zona en que se realicen los trabajos objeto de este contrato.

**DÉCIMA SEPTIMA:...**

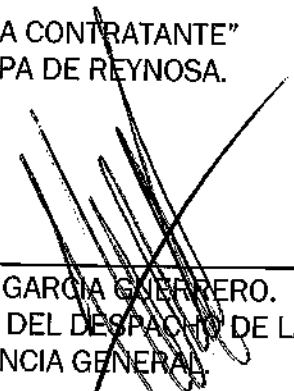
**JURISDICCIÓN:** Para la interpretación y cumplimiento del contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes someten a la jurisdicción de los Tribunales de la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por lo tanto “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro.


Previa lectura del presente contrato, mismo que se firma en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, el día **06 DE OCTUBRE DE 2016.**



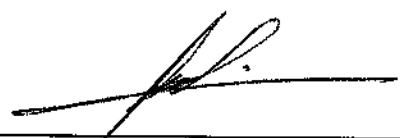
POR "LA CONTRATANTE"  
COMAPA DE REYNOSA.

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

  
\_\_\_\_\_  
ING. JUAN GARCIA GUERRERO.  
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA  
GERENCIA GENERAL.

  
\_\_\_\_\_  
SR. SERGIO ISIDRO MARTINEZ VELASCO.  
PROPIETARIO.

  
\_\_\_\_\_  
LIC. RICARDO CHARA VILLARREAL  
COMISARIO.

  
\_\_\_\_\_  
LIC. MARIO ALBERTO MERLE ZAVALA  
APODERADO JURIDICO.

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS:  
No. COMAPA-REY-RM-17/17.**

**DESCRIPCIÓN:**  
RENTA DE TRACTOCAMION TIPO CISTERNA CON  
CAPACIDAD DE 20,000 LTS., MARCA KENWORTH,  
MOD. 1994, No. SERIE FUYD2YB3RP455326.

**EMPRESA:** LUIS EDUARDO DE LEON MARTINEZ.

**R.F.C.:**

LEML-920914-R9A.

**NUM. PADRON CONT.:**

PC-COMAPA-REY-310/17.

**IMPORTE:**

\$ 231,420.00 (DOSIENTOS TREINTA Y UN MIL  
CUATROCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.)  
INCLUYE 16% DE IVA.

**VIGENCIA:**

90 (NOVENTA) DIAS NATURALES O 600  
(SEISCIENTAS) HORAS MAXIMAS DE TRABAJO  
EFECTIVO EN SERVICIO.

**RECURSOS:**

PROPIOS DEL ORGANISMO.





## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Contrato de Prestación de Servicios que celebran por una parte, La Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, representada en este Acto por el ciudadano ING. NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA, en su carácter de Gerente General, que en lo sucesivo se le denominará "LA CONTRATANTE" y por la otra parte la empresa: SR. LUIS EDUARDO DE LEON MARTINEZ, que en lo sucesivo se le denomina "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" de conformidad con las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

### DECLARACIONES:

1. "LA CONTRATANTE" declara que:

- 1.1 Manifiesta el ING. NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA que cuenta con capacidad jurídica necesaria para celebrar este tipo de actos, de acuerdo al escrito de fecha 16 de Marzo del 2017 signado por la Doctora MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ en su carácter de Presidente del Consejo de Administración de este Organismo Operador, mediante la cual da en favor de su representante el nombramiento con el que se ostenta, lo anterior en uso de las facultades conferidas por los Artículos 1.2 Fracciones XXXV, 3 y 27 de la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas.- los Artículos 1.13 Fracción II y los Artículos 2 y 13 del decreto de creación No. 255 publicado en el periódico oficial en fecha 2 de abril del 2003.
- 1.2 Manifiesta "LA CONTRATANTE" que cuenta con los estudios, los proyectos, las normas y especificaciones de las Adquisiciones, el presupuesto, el programa de ejecución de los trabajos objeto del presente contrato.

1.3 Sigue manifestando "LA CONTRATANTE" que dentro su Programa de Inversión para 2017 y con cargo al concepto del Presupuesto de Egresos para 2017 de La Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas se ejecutara el presente Contrato de Prestación del Servicio.

1.4 Continúa manifestando "LA CONTRATANTE" que de conformidad con lo dispuesto y los requisitos que establece La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas, en atención a que el monto objeto del presente contrato no excede de los límites determinados en el Presupuesto Anual de Egresos del Estado de Tamaulipas para 2017, ha determinado bajo su responsabilidad, El Concurso por Invitación en Sobre Cerrado de la Prestación de Servicios del presente instrumento, a quien cuentan con la capacidad de respuesta y los recursos técnicos, económicos,



financieros y demás necesarios para la ejecución de la Prestación de Servicios objeto del presente Instrumento; seleccionado de CUATRO presupuestos que sirvieron de base para la adjudicación del presente contrato.

1.5 Por último, "LA CONTRATANTE" manifiesta que tiene su domicilio en la calle Río Pánuco y José de Escandón de la Colonia Longoria de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

2. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" declara que:

2.1. Manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que cuenta con la capacidad jurídica para contratar y obligarse a nombre de su representada para la ejecución de La Prestación de Servicio Objeto de este Contrato y que dispone de la organización y elementos suficientes para ello.

2.2. También manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que de conformidad con lo dispuesto en La Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas cuenta con la capacidad para contratar con la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas y que no se encuentra en ninguno de los supuestos a que se refiere el artículo 31 de la Ley Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas que le impidan celebrar contrato alguno con dicha entidad.

2.3. Así mismo manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conocer plenamente el contenido de La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

2.4. Sigue manifestando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que conoce plenamente el contenido de la Ley Adquisiciones, el programa de trabajo, los montos mensuales de los Servicios Prestados, derivados del mismo, el documento en que consignan los precios unitarios y las cantidades de trabajo aproximadas que como anexos debidamente firmados por las partes forman parte integrante de este contrato.

2.5. Continúa manifestando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que para ello ha inspeccionado debidamente el sitio de los trabajos objeto de este contrato a fin de considerar todos y cada uno de los factores que intervienen para su ejecución.

2.6. Manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que para los efectos legales de este contrato señala como su Domicilio Fiscal de Rio Panuco # 670 entre calles Emilio Carranza y Rio frio en la Col. Longoria en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

2.7. Por último, Manifiesta Bajo Protesta de decir verdad que se encuentra al corriente en el pago de sus contribuciones fiscales, teniendo como Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el siguiente: LEML-920914-R9A.

3. Ambas partes declaran:

3.1 Las partes declaran que se obligan en los términos de este contrato y hasta la total terminación de La Prestación de Servicio objeto del presente contrato a lo dispuesto en La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas y en las demás disposiciones legales que rigen la contratación, la ejecución y el cumplimiento de los contratos de Prestación de Servicios y convienen en suprimir cualquier cláusula del presente contrato y de sus anexos que contravengan disposiciones normativas que entren en vigor con posterioridad a su firma.

Por lo anterior ambas partes se sujetan al presente contrato al margen de las cláusulas que a continuación se enlistan:

## CLÁUSULAS:

PRIMERA- OBJETO DEL CONTRATO:...

"LA CONTRATANTE" encomienda a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" la ejecución de los trabajos a precio y tiempo determinado y este se obliga a realizar para ella hasta su total terminación, de conformidad con los trabajos, las normas, las especificaciones, precios unitarios, programas y presupuestos que forman parte integrante de este contrato, la renta consiste en: un TRACTOCAMION TIPO CISTERNA CAPACIDAD DE 20,000 LTS, MARCA KENWORTH, MOD. 1994, No. SERIE FUYD2YB3R455326., para los fines que "LA CONTRATANTE" requiera.

SEGUNDA- MONTO DEL CONTRATO:...

"LA CONTRATANTE" manifiesta que esta de acuerdo en el Presupuesto de Prestación de Servicios, que incluye el Costo de Operación del Vehículo, el OPERADOR o LOS OPERADORES de cada máquina, hacerse cargo del costo de operación de la misma (Combustibles, lubricantes, traslados, reparaciones, refacciones, etc.) y en base al mismo ambas partes celebrantes están de acuerdo en que el monto MAXIMO total del presente





contrato es de: \$ 231,420.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.) con I.V.A. incluido. El Monto convenido para La Prestación del Servicio contratado, es el equivalente a 90 (NOVENTA) días de servicio, en los cuales deberá de cumplir con un total máximo de 600 (seiscientas) horas de trabajo EFECTIVO en el total de días que ampara el presente contrato, en la inteligencia que el pago del mes trabajado será en base a las horas de servicio que se harán constar en la bitácora respectiva que para tal efecto se lleve en forma mancomunada por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y el SUPERVISOR DEL AREA CORRESPONDIENTE DE "LA CONTRATANTE", el monto convenido no podrá ser modificado por los contratantes, salvo en el supuesto de que por acontecimientos imprevisibles e inevitables, las condiciones imperantes al celebrar el presente contrato se vean modificadas de tal manera que el cumplimiento del presente contrato en los términos convenidos, rompa apreciablemente el equilibrio de las prestaciones a que ambas partes se obligan.

**TERCERA:...**

PLAZO DE EJECUCION: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a iniciar el servicio objeto de este contrato en tiempo y forma, con el equipo mencionado a partir DEL DIA 13 DE JUNIO DEL 2017, DEBIENDO CONCLUIR EL DIA 10 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2017.  
"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá de sujetarse al programa de ejecución previamente aprobado, y que como anexo forma parte del presente contrato, reservándose "LA CONTRATANTE" el derecho de supervisar que el avance de la obra se apege al programa de referencia señalándose como únicas excluyentes la de responsabilidad para el caso de mora en la entrega de la obra, el caso fortuito o fuerza mayor no imputable a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

**CUARTA:...**

DISPONIBILIDAD DEL CAMION CISTERNA- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" Se obliga a poner a disposición de "LA CONTRATANTE" el camión pipa con la finalidad de que "LA CONTRATANTE" haga uso de ellas en los lugares que la misma crea conveniente, por el número de meses fijado con anterioridad.

**QUINTA:...**

ANTICPOS.- Para el inicio de la prestación del servicio objeto del contrato "LA CONTRATANTE" NO otorgara a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" anticipo alguno

**SEXTA:...**

AMPLIACIÓN DEL PLAZO: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá de tener todas las circunstancias previsibles en forma general, que puedan influir en plazo de ejecución de los



trabajos, tal modo se pactó en la cláusula anterior ya que no se admitirán prórogas por motivo de lluvias, mal tiempo, o por cualquier otra causa no imputable a "LA CONTRATANTE" que pudiera ocasionar retraso en los trabajos a menos que constituyan causas fortuitas o de fuerza mayor.

Cuando se presente cualquiera de las circunstancias antes mencionadas, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", dispone de un plazo de 3 (tres) días hábiles a partir del momento en que surja la causa para presentar la solicitud de Prórroga a "LA CONTRATANTE" quien en su caso, concederá la que haya solicitado "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" o la que ella estime conveniente y se hará conjuntamente las modificaciones correspondientes al programa de los trabajos.

En el caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no presente su solicitud de prórroga dentro del plazo convenido o presentándola oportunamente no motive, ni acredite las causas de los impedimentos para realizar los trabajos, estarán obligados a resarcir a "LA CONTRATANTE" los daños y perjuicios que con tal conducta ocasionen, independientemente de las especificaciones, penas y sanciones que por el incumplimiento del programa y consecuentemente del presente contrato, le sean aplicables.

Si se presentaran causas que impidan la terminación de los trabajos dentro de los plazos estipulados que fueren imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", este podrá solicitar también una prórroga, pero será optativo para "LA CONTRATANTE" el concederla o negarla. En el caso de concederla, "LA CONTRATANTE" impondrá a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", las penas y sanciones que procedan por incumplimiento del programa y consecuentemente del presente contrato. En caso de negarla, podrá exigir a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", el incumplimiento del contrato ordenándole que adopte las medidas necesarias a fin de que los trabajos queden concluidos oportunamente; o bien se procederá a rescindir el contrato de conformidad con lo establecido en el presente instrumento.

**SEPTIMA...**

**PAGO DE LOS TRABAJOS:** Los trabajos objeto de este contrato, comprendidos en el proyecto y en el programa, se pagaran a base de precios unitarios. Dichos precios unitarios incluyen la remuneración o pago que debe cubrirse a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" por todos los gastos directos e indirectos que originen los trabajos, la utilidad y el costo de las obligaciones estipuladas en el contrato a cargo del propio "PRESTADOR DE SERVICIOS" Los precios unitarios que se consignan en el catálogo de conceptos del contrato son fijos y solo podrán ser modificados en casos de ajustes de costos de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

**OCTAVA...**

**FORMA DE PAGO:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" recibirá de "LA CONTRATANTE" como pago total en Moneda Nacional por la ejecución de los trabajos ordinarios y en su caso de los extraordinarios objeto de este contrato, el importe de aplicar los precios unitarios fijado



como renta mensual a cada equipo de trabajo. "LA CONTRATANTE" expedirá el documento de pago que corresponde a las facturas que ampare el monto de la renta del o los equipos. El pago total a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se realizará cuando "LA CONTRATANTE" reciba los trabajos objeto del presente contrato en ESTIMACIONES MENSUALES, incluyendo: reportes de los trabajos, estimación, generador y reporte fotográfico para constatar que los trabajos se realizaron de acuerdo a las especificaciones convenidas y demás estipulaciones del contrato.

**NOVENA:...**

**SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS:** "LA CONTRATANTE" a través del ING. NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA Gerente General de este Organismo Operador, o bien, la persona que tenga a bien por designar, tiene el derecho de supervisar en todo momento que los trabajos objeto de este contrato se desarrollen conforme a las especificaciones del presente contrato.

**DECIMA:...**

**RECEPCIÓN DE TRABAJOS Y LIQUIDACIONES:** "LA CONTRATANTE" recibirá los trabajos objeto del contrato, solo en el momento de que sean terminados en su totalidad, si los mismos hubieren sido realizados de acuerdo con las especificaciones convenidas y demás estipulaciones del contrato.

Para tal efecto, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" notificará por escrito la terminación de los trabajos, "LA CONTRATANTE" verificará dentro de los 5 (CINCO) días hábiles siguientes que los trabajos estén debidamente concluidos. La recepción de los trabajos se hará dentro de 10 (DIEZ) días hábiles siguientes a la fecha en que se haya verificado su terminación.

**DECIMA PRIMERA:...**

**RESPONSABILIDAD:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable de la ejecución de los trabajos, cuando estos no se hayan realizado de acuerdo con lo estipulado en el contrato o conforme a las órdenes de "LA CONTRATANTE", dadas por escrito; esta ordenara su reparación o reposición inmediata, con los trabajos adicionales que resulten necesarios, que hará por su cuenta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", sin que tenga derecho a retribución adicional alguna por ello. En este caso "LA CONTRATANTE", si lo estima necesario, podrá ordenar la suspensión total o parcial de los trabajos contratados en tanto no se lleven a cabo dichos trabajos y sin que este sea motivo para ampliar el plazo señalado.

Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", realiza trabajos por mayor valor del indicado independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá ejecutarse a todos los reglamentos u ordenamientos de las autoridades competentes en materia de Adquisiciones, control



ambiental, seguridad y uso de la vía Pública y a las disposiciones que con base en aquellos, tenga establecidos "LA CONTRATANTE" para ejecución de sus trabajos.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable de los daños y perjuicios que cause a "LA CONTRATANTE" o a terceras personas con motivo de la ejecución de los trabajos o por no ejecutarse al contrato por inobservancia de las instrucciones dadas por escrito por "LA CONTRATANTE" o por violaciones a las Leyes y Reglamentos aplicables. Lo anterior será en base a lo estipulado en el seguro contra accidentes que tiene vigente "EL PRESTADOR DE SERVICIO".

#### DECIMA SEGUNDA...

**SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.-** "LA CONTRATANTE" podrá suspender temporalmente la prestación de servicio de que se trate, en todo o en parte y en cualquier momento, por causas justificadas o por razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva, sin que exista reclamación alguna por el "PRESTADOR DE SERVICIOS".

#### DECIMA TERCERA...

**RESCISIÓN DEL CONTRATO:** Las partes convienen en que el contrato podrá ser rescindido en caso de incumplimiento y al respecto aceptan que cuando "LA CONTRATANTE" sea la que determine rescindir, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla el procedimiento que se establece en las cláusulas siguientes; en tanto que si es "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" quien decide rescindir, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la sentencia definitiva correspondiente.

Las causas de rescisión por parte de "LA CONTRATANTE" son las que a continuación se señalan:

- 1.- Si por causas imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" este no inicia los trabajos objeto del contrato en la fecha en que ha quedado estipulada en el presente instrumento.
- 2.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" suspende injustificadamente los trabajos o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que "LA CONTRATANTE" hubiera rechazado por defectuosa.
- 3.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no ejecuta los trabajos de conformidad con lo estipulado en el presente instrumento.
- 4.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" está sujeto a un procedimiento de suspensión de pagos o de quiebra.
- 5.- Si subcontrata parte de los trabajos objeto del contrato sin contar con la debida autorización de "LA CONTRATANTE".
- 6.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" realiza sesión de cobro derivados del contrato sin la autorización por escrito de "LA CONTRATANTE".



7- SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no da a "LA CONTRATANTE" y a las demás autoridades que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los trabajos.

**DÉCIMA CUARTA:...**

**OBLIGACIONES FISCALES:** Cada parte conviene en cumplir sus respectivas obligaciones tributarias y pagar todas y cada una de las contribuciones y demás cargos fiscales que conforme a las Leyes Federales y Estatales tengan la obligación de cubrir durante la vigencia del presente contrato.

**DÉCIMA QUINTA:...**

**RELACIONES LABORALES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia de este contrato será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo y de seguridad social.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conviene por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores o terceros presenten en su contra y/o en contra de "LA CONTRATANTE", en relación con los trabajos del presente contrato.

Así mismo "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga expresamente a devolver a "LA CONTRATANTE", a su solicitud, cualquier cantidad que pudiera erogarse por este concepto.

**DÉCIMA SEXTA:...**

**OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS:** Las obligaciones a las que se sujeta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" son las siguientes:

1. - A dar aviso por escrito al representante de "LA CONTRATANTE" de la existencia de elementos que por su naturaleza o ubicación provoquen situaciones de peligro para el personal, instalaciones, equipo, accesorios o estructuras de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas con motivo de los trabajos del presente contrato.

2. - A coadyuvar en la extinción de incendios en las zonas en que se ejecuten los trabajos objeto del contrato con el personal y los elementos de que se dispongan para ese fin.

3. - De comunicar a la Secretaría de Salud cuando se afecten los procesos ecológicos de la zona en que se realicen los trabajos objeto de este contrato.

**DÉCIMA SEPTIMA:...**

**JURISDICCIÓN:** Para la interpretación y cumplimiento del contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes someten a la

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten initials]*

LIC. RICARDO CHARRA VILLARREAL  
COMISARIO.

LIC. MARIO ALBERTO MERLE ZAVALA  
APODERADO JURIDICO.

LIC. ROBERTO RODRIGUEZ VAZQUEZ  
GERENTE ADMINISTRATIVO

ARQ. JORGE R. HERRERA BUSTAMANTE  
GERENTE TECNICO Y OPERATIVO

ING. NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA  
GERENTE GENERAL.  
POR "LA CONTRATANTE"  
COMAPA DE REYNOSA.

SR. LUIS EDUARDO DE LEON MARTINEZ  
PROPIETARIO.  
POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

jurisdicción de los Tribunales de la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por lo tanto "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro.  
Previa lectura del presente contrato, mismo que se firma en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, el día 12 DE JUNIO DEL 2017.....





**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS:  
No. COMAPA-REY-RM-18/16.**

**DESCRIPCIÓN:  
RENTA DE TRACTOCAMION TIPO CISTERNA CON  
CAPACIDAD DE 30,000 LTS., MARCA INTERNATIONAL,  
MOD. 2000, No. SERIE 2HSCEAHR3YCO73401.**

**EMPRESA:** SERGIO ISIDRO MARTINEZ VELASCO.

**R.F.C.:** MAVS-541127-6S2.

**NUM. PADRON CONT.:** PC-COMAPA-REY-405/15.

**IMPORTE:** \$ 204,972.00 (DOSCIENTOS CUATRO MIL NOVESENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE 16% DE IVA.

**VIGENCIA:** 90 (NOVENTA) DIAS NATURALES O 600 (SEISCIENTAS) HORAS MAXIMAS DE TRABAJO EFECTIVO EN SERVICIO.

**RECURSOS:** PROPIOS DEL ORGANISMO.

## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Contrato de Prestación de Servicios que celebran por una parte, La Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, representada en este Acto por el ciudadano **ING. JUAN GARCIA GUERRERO**, en su carácter de Encargado del Despacho de la Gerencia General, que en lo sucesivo se le denominara "**LA CONTRATANTE**" y por la otra parte la empresa: **SR. SERGIO ISIDRO MARTINEZ VELASCO**, que en lo sucesivo se le denomina "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" de conformidad con las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

### DECLARACIONES:

1. "**LA CONTRATANTE**" declara que:

- 1.1 Manifiesta el **ING. JUAN GARCIA GUERRERO** que cuenta con capacidad jurídica necesaria para celebrar este tipo de actos, de acuerdo al escrito de fecha 1 de octubre del 2016 signado por la Doctora **MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ** en su carácter de Presidente del Consejo de Administración de este organismo operador, mediante la cual da en favor de su representante el nombramiento con el que se ostenta, lo anterior en uso de las facultades conferidas por los Artículos 1,2 Fracciones XXXV, 3 y 27 de la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas. Los Artículos 1,13 Fracción II, 245 Y 246 Del Estatuto de la Comapa y los Artículos 2 y 13 del decreto de creación No. 255 publicado en el periódico oficial en fecha 2 de abril del 2003.
- 1.2 Manifiesta "**LA CONTRATANTE**" que cuenta con los estudios, los proyectos, las normas y especificaciones de las Adquisiciones, el presupuesto, el programa de ejecución de los trabajos objeto del presente contrato.
- 1.3 Sigue manifestando "**LA CONTRATANTE**" que dentro su Programa de Inversión para 2016 ya autorizada y con cargo al concepto del Presupuesto de Egresos para 2016 de La Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas se ejecutara el presente Contrato de Prestación del Servicio.
- 1.4 Continúa manifestando "**LA CONTRATANTE**" que de conformidad con lo dispuesto y los requisitos que establece La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas, en atención a que el monto objeto del presente contrato no excede de los límites determinados en el Presupuesto Anual de Egresos del Estado de Tamaulipas para 2016, ha determinado bajo su responsabilidad, El Concurso por Invitación en Sobre Cerrado de la Prestación de Servicios del presente instrumento, a quien cuentan con la capacidad de respuesta y los recursos técnicos, económicos, financieros y demás necesarios para la ejecución de la Prestación de Servicios objeto del presente instrumento; seleccionado de **CUATRO** presupuestos que sirvieron de base para la adjudicación del presente contrato.





1.5 Por último, "LA CONTRATANTE" manifiesta que tiene su domicilio en la calle Río Pánuco y José de Escandón de la Colonia Longoria de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

2. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" declara que:

2.1. Manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que cuenta con la capacidad jurídica para contratar y obligarse a nombre de su representada para la ejecución de La Prestación de Servicio Objeto de este Contrato y que dispone de la organización y elementos suficientes para ello.

2.2. También manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que de conformidad con lo dispuesto en La Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas cuenta con la capacidad para contratar con la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas y que no se encuentra en ninguno de los supuestos a que se refiere el artículo 31 de la Ley Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas que le impidan celebrar contrato alguno con dicha entidad.

2.3. Así mismo manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conocer plenamente el contenido de La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

2.4. Sigue manifestando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que conoce plenamente el contenido de la Ley Adquisiciones, el programa de trabajo, los montos mensuales de los Servicios Prestados, derivados del mismo, el documento en que consignan los precios unitarios y las cantidades de trabajo aproximadas que como anexos debidamente firmados por las partes forman parte integrante de este contrato.

2.5. Continúa manifestando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que para ello ha inspeccionado debidamente el sitio de los trabajos objeto de este contrato a fin de considerar todos y cada uno de los factores que intervienen para su ejecución.

2.6. Manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que para los efectos legales de este contrato señala como su Domicilio Fiscal el de calle Victoria número 300 entre San Luis y Sinaloa Col. Rodríguez, C.P. 88630 en La Ciudad de Reynosa Tamaulipas.

2.7. Por último, Manifiesta Bajo Protesta de decir verdad que se encuentra al corriente en el pago de sus contribuciones fiscales, teniendo como Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público el siguiente: MAVS541127-6S2.

3. Ambas partes declaran:

3.1 Las partes declaran que se obligan en los términos de este contrato y hasta la total terminación de La Prestación de Servicio objeto del presente contrato a lo dispuesto en La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas y en las demás disposiciones legales que rigen la contratación, la ejecución y el

cumplimiento de los contratos de Prestación de Servicios y convienen en suprimir cualquier cláusula del presente contrato y de sus anexos que contravengan disposiciones normativas que entren en vigor con posterioridad a su firma.

Por lo anterior ambas partes se sujetan al presente contrato al margen de las cláusulas que a continuación se enlistan:

### CLAUSULAS:

#### PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:...

"LA CONTRATANTE" encomienda a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" la ejecución de los trabajos a precio y tiempo determinado y este se obliga a realizar para ella hasta su total terminación, de conformidad con los trabajos, las normas, las especificaciones, precios unitarios, programas y presupuestos que forman parte integrante de este contrato, la renta consiste en: un TRACTOCAMION TIPO CISTERNA CAPACIDAD DE 30,000 LTS., MARCA INTERNATIONAL, MOD. 2000, No. SERIE. 2HSCEAHR3YC073401, para los fines que "LA CONTRATANTE" requiera.

#### SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO:...

"LA CONTRATANTE" manifiesta que está de acuerdo en el Presupuesto de Prestación de Servicios, que incluye el Costo de Operación del Vehículo, el OPERADOR o LOS OPERADORES de cada máquina, hacerse cargo del costo de operación de la misma (Combustibles, lubricantes, traslados, reparaciones, refacciones, etc..) y en base al mismo ambas partes celebrantes están de acuerdo en que el monto MAXIMO total del presente contrato es de: \$204,972.00 (DOSCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M. N.) con I.V.A. incluido. El Monto convenido para La Prestación del Servicio contratado, es el equivalente a 90 (NOVENTA) días de servicio, en los cuales deberá de cumplir con un total máximo de 600 (SEISCIENTAS) horas de trabajo EFECTIVO en el total de días que ampara el presente contrato, en la inteligencia que el pago del mes trabajado será en base a las horas de servicio que se harán constar en la bitácora respectiva que para tal efecto se lleve en forma mancomunada por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y el SUPERVISOR DEL AREA CORRESPONDIENTE DE "LA CONTRATANTE", el monto convenido no podrá ser modificado por los contratantes, salvo en el supuesto de que por acontecimientos imprevisibles e inevitables, las condiciones imperantes al celebrar el presente contrato se vean modificadas de tal manera que el cumplimiento del presente contrato en los términos convenidos, rompa apreciablemente el equilibrio de las prestaciones a que ambas partes se obligan.

**TERCERA:...**

**PLAZO DE EJECUCION:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a iniciar el servicio objeto de este contrato en tiempo y forma, con el equipo mencionado a partir **DEL DIA 06 DE OCTUBRE DEL 2016, DEBIENDO CONCLUIR EL DIA 03 DE ENERO DEL AÑO 2017.**

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá de sujetarse al programa de ejecución previamente aprobado, y que como anexo forma parte del presente contrato, reservándose "LA CONTRATANTE" el derecho de supervisar que el avance de la obra se apegue al programa de referencia señalándose como únicas excluyentes la de responsabilidad para el caso de mora en la entrega de la obra, el caso fortuito o fuerza mayor no imputable a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

**CUARTA:...**

**DISPONIBILIDAD DEL CAMION CISTERNA-** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" Se obliga a poner a disposición de "LA CONTRATANTE" el camión pipa con la finalidad de que "LA CONTRATANTE" haga uso de ellas en los lugares que la misma crea conveniente, por el número de meses fijado con anterioridad.

**QUINTA:...**

**ANTICIPOS.-** Para el inicio de la prestación del servicio objeto del contrato "LA CONTRATANTE" NO otorgara a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" anticipo alguno

**SEXTA:...**

**AMPLIACIÓN DEL PLAZO:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá de tener todas las circunstancias previsibles en forma general, que puedan influir en plazo de ejecución de los trabajos, tal modo se pactó en la cláusula anterior ya que no se admitirán prórrogas por motivo de lluvias, mal tiempo, o por cualquier otra causa no imputable a "LA CONTRATANTE" que pudiera ocasionar retraso en los trabajos a menos que constituyan causas fortuitas o de fuerza mayor.

Cuando se presente cualquiera de las circunstancias antes mencionadas, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", dispone de un plazo de 3 (tres) días hábiles a partir del momento en que surja la causa para presentar la solicitud de Prórroga a "LA CONTRATANTE" quien en su caso, concederá la que haya solicitado "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" o la que ella estime conveniente y se hará conjuntamente las modificaciones correspondientes al programa de los trabajos.

En el caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no presente su solicitud de prórroga dentro del plazo convenido o presentándola oportunamente no motive, ni acredite las

causas de los impedimentos para realizar los trabajos, estarán obligados a resarcir a "LA CONTRATANTE" los daños y perjuicios que con tal conducta ocasione, independientemente de las especificaciones, penas y sanciones que por el incumplimiento del programa y consecuentemente del presente contrato, le sean aplicables.

Si se presentaran causas que impidan la terminación de los trabajos dentro de los plazos estipulados que fueren imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", este podrá solicitar también una prórroga, pero será optativo para "LA CONTRATANTE" el concederla o negarla. En el caso de concederla, "LA CONTRATANTE" impondrá a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", las penas y sanciones que procedan por incumplimiento del programa y consecuentemente del presente contrato. En caso de negarla, podrá exigir a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", el incumplimiento del contrato ordenándole que adopte las medidas necesarias a fin de que los trabajos queden concluidos oportunamente; o bien se procederá a rescindir el contrato de conformidad con lo establecido en el presente instrumento.

**SEPTIMA:...**

**PAGO DE LOS TRABAJOS:** Los trabajos objeto de este contrato, comprendidos en el proyecto y en el programa, se pagaran a base de precios unitarios. Dichos precios unitarios incluyen la remuneración o pago que debe cubrirse a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" por todos los gastos directos e indirectos que originen los trabajos, la utilidad y el costo de las obligaciones estipuladas en el contrato a cargo del propio "PRESTADOR DE SERVICIOS". Los precios unitarios que se consignan en el catálogo de conceptos del contrato son fijos y solo podrán ser modificados en casos de ajustes de costos de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

**OCTAVA:...**

**FORMA DE PAGO:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" recibirá de "LA CONTRATANTE" como pago total en Moneda Nacional por la ejecución de los trabajos ordinarios y en su caso de los extraordinarios objeto de este contrato, el importe de aplicar los precios unitarios fijado como renta mensual a cada equipo de trabajo. "LA CONTRATANTE" expedirá el documento de pago que corresponde a las facturas que ampare el monto de la renta del o los equipos. El pago total a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se realizara cuando "LA CONTRATANTE" reciba los trabajos objeto del presente contrato en **ESTIMACIONES MENSUALES**, incluyendo: reportes de los trabajos, estimación, generador y reporte fotográfico para constatar que los trabajos se realizaron de acuerdo a las especificaciones convenidas y demás estipulaciones del contrato.

**NOVENA:...**

**SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS:** "LA CONTRATANTE" a través del **ING. JUAN GARCIA GUERRERO** encargado del despacho de la Gerencia General de este Organismo Operador, o bien, la persona que tenga a bien por designar; tiene el derecho de supervisar en todo

momento que los trabajos objeto de este contrato se desarrollen conforme a las especificaciones del presente contrato.

**DECIMA:...**

**RECEPCIÓN DE TRABAJOS Y LIQUIDACIONES:** "LA CONTRATANTE" recibirá los trabajos objeto del contrato, solo en el momento de que sean terminados en su totalidad, si los mismos hubieren sido realizados de acuerdo con las especificaciones convenidas y demás estipulaciones del contrato.

Para tal efecto, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" notificara por escrito la terminación de los trabajos, "LA CONTRATANTE" verificara dentro de los 5 (CINCO) días hábiles siguientes que los trabajos estén debidamente concluidos. La recepción de los trabajos se hará dentro de 10 (DIEZ) días hábiles siguientes a la fecha en que se haya verificado su terminación.

**DECIMA PRIMERA:...**

**RESPONSABILIDAD:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable de la ejecución de los trabajos, cuando estos no se hayan realizado de acuerdo con lo estipulado en el contrato o conforme a las órdenes de "LA CONTRATANTE", dadas por escrito; esta ordenara su reparación o reposición inmediata, con los trabajos adicionales que resulten necesarios, que hará por su cuenta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", sin que tenga derecho a retribución adicional alguna por ello. En este caso "LA CONTRATANTE", si lo estima necesario, podrá ordenar la suspensión total o parcial de los trabajos contratados en tanto no se lleven a cabo dichos trabajos y sin que este sea motivo para ampliar el plazo señalado.

Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", realiza trabajos por mayor valor del indicado independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá ejecutarse a todos los reglamentos u ordenamientos de las autoridades competentes en materia de Adquisiciones, control ambiental, seguridad y uso de la vía Pública y a las disposiciones que con base en aquellos, tenga establecidos "LA CONTRATANTE" para ejecución de sus trabajos.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable de los daños y perjuicios que cause a "LA CONTRATANTE" o a terceras personas con motivo de la ejecución de los trabajos o por no ejecutarse al contrato por inobservancia de las instrucciones dadas por escrito por "LA CONTRATANTE" o por violaciones a las Leyes y Reglamentos aplicables. Lo anterior será en base a lo estipulado en el seguro contra accidentes que tiene vigente "EL PRESTADOR DE SERVICIO".

**DECIMA SEGUNDA:...**

**SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO.-** "LA CONTRATANTE" podrá suspender temporalmente la prestación de servicio de que se trate, en todo o en parte y en cualquier momento, por causas justificadas o por razones de interés general, sin que ello implique su

terminación definitiva, sin que exista reclamación alguna por el "PRESTADOR DE SERVICIOS".

**DÉCIMA TERCERA:...**

**RESCISIÓN DEL CONTRATO:** Las partes convienen en que el contrato podrá ser rescindido en caso de incumplimiento y al respecto aceptan que cuando "LA CONTRATANTE" sea la que determine rescindirlo, dicha rescisión operara de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla el procedimiento que se establece en las cláusulas siguientes; en tanto que si es "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la sentencia definitiva correspondiente.

Las causas de rescisión por parte de "LA CONTRATANTE" son las que a continuación se señalan:

- 1.- Si por causas imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" este no inicia los trabajos objeto del contrato en la fecha en que ha quedado estipulada en el presente instrumento.
- 2.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" suspende injustificadamente los trabajos o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que "LA CONTRATANTE" hubiera rechazado por defectuosa.
- 3.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no ejecuta los trabajos de conformidad con lo estipulado en el presente instrumento.
- 4.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" está sujeto a un procedimiento de suspensión de pagos o de quiebra.
- 5.- Si subcontrata parte de los trabajos objeto del contrato sin contar con la debida autorización de "LA CONTRATANTE".
- 6.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" realiza sesión de derecho de cobro derivados del contrato sin la autorización por escrito de "LA CONTRATANTE".
- 7.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no da a "LA CONTRATANTE" y a las demás autoridades que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los trabajos.

**DÉCIMA CUARTA:...**

**OBLIGACIONES FISCALES:** Cada parte conviene en cumplir sus respectivas obligaciones tributarias y pagar todas y cada una de las contribuciones y demás cargos fiscales que conforme a las Leyes Federales y Estatales tengan la obligación de cubrir durante la vigencia del presente contrato.

**DÉCIMA QUINTA:...**

**RELACIONES LABORALES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia de este contrato será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo y de seguridad social.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” conviene por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores o terceros presenten en su contra y/o en contra de “LA CONTRATANTE”, en relación con los trabajos del presente contrato. Así mismo “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se obliga expresamente a devolver a “LA CONTRATANTE”, a su solicitud, cualquier cantidad que pudiera erogar por este concepto.

**DÉCIMA SEXTA:...**

**OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS:** Las obligaciones a las que se sujeta “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” son las siguientes:

1. - A dar aviso por escrito al representante de “LA CONTRATANTE” de la existencia de elementos que por su naturaleza o ubicación provoquen situaciones de peligro para con el personal, instalaciones, equipo, accesorios o estructuras de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas con motivo de los trabajos del presente contrato.
2. - A coadyuvar en la extinción de incendios en las zonas en que se ejecuten los trabajos objeto del contrato con el personal y los elementos de que se dispongan para ese fin.
3. - De comunicar a la Secretaria de Salud cuando se afecten los procesos ecológicos de la zona en que se realicen los trabajos objeto de este contrato.


**DÉCIMA SEPTIMA:...**

**JURISDICCIÓN:** Para la interpretación y cumplimiento del contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes someten a la jurisdicción de los Tribunales de la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por lo tanto “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro.

Previa lectura del presente contrato, mismo que se firma en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, el día **06 DE OCTUBRE DE 2016.**



POR "LA CONTRATANTE"  
COMAPA DE REYNOSA.



---

ING. JUAN GARCIA GUERRERO.  
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA  
GERENCIA GENERAL.



---


LIC. RICARDO CHAPA VILLARREAL  
COMISARIO.

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"



---

SR. SERGIO ISIDRO MARTINEZ VELASCO.  
PROPIETARIO.



---

LIC. MARIO ALBERTO MERLE ZAVALA  
APODERADO JURIDICO.





**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS:  
No. COMAPA-REY-RM-18/17.**

**DESCRIPCIÓN:  
RENTA DE TRACTOCAMION TIPO CISTERNA CON  
CAPACIDAD DE 30,000 LTS., MARCA FREIGHTLINER,  
MOD. 1998, No. SERIE PM090T5R192.**

**EMPRESA:** LUIS EDUARDO DE LEON MARTINEZ.  
**R.F.C.:** LEML-920914-R9A.  
**NUM. PADRON CONT.:** PC-COMAPA-REY-310/17.  
**IMPORTE:** \$ 244,992.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE 16% DE IVA.  
**VIGENCIA:** 90 (NOVENTA) DIAS NATURALES O 600 (SEISCIENTAS) HORAS MAXIMAS DE TRABAJO EFECTIVO EN SERVICIO.  
**RECURSOS:** PROPIOS DEL ORGANISMO.

## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Contrato de Prestación de Servicios que celebran por una parte, La Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, representada en este Acto por el ciudadano ING. NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA, en su carácter de Gerente General, que en lo sucesivo se le denominara "LA CONTRATANTE" y por la otra parte la empresa: SR. LUIS EDUARDO DE LEON MARTINEZ, que en lo sucesivo se le denomina "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" de conformidad con las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

### DECLARACIONES:

1. "LA CONTRATANTE" declara que:

1.1 Manifiesta el ING. NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA que cuenta con capacidad jurídica necesaria para celebrar este tipo de actos, de acuerdo al escrito de fecha 16 de Marzo del 2017 signado por la Doctora MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ en su carácter de Presidente del Consejo de Administración de este Organismo Operador, mediante la cual da en favor de su representante el nombramiento con el que se ostenta, lo anterior en uso de las facultades conferidas por los Artículos 1,2 Fracciones XXXV, 3 y 27 de la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas.- los Artículos 1,13 Fracción II y los Artículos 2 y 13 del decreto de creación No. 255 publicado en el periódico oficial en fecha 2 de abril del 2003.

1.2 Manifiesta "LA CONTRATANTE" que cuenta con los estudios, los proyectos, las normas y especificaciones de las Adquisiciones, el presupuesto, el programa de ejecución de los trabajos objeto del presente contrato.

1.3 Sigue manifestando "LA CONTRATANTE" que dentro su Programa de Inversión para 2017 y con cargo al concepto del Presupuesto de Egresos para 2017 de La Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas se ejecutara el presente Contrato de Prestación del Servicio.

1.4 Continúa manifestando "LA CONTRATANTE" que de conformidad con lo dispuesto y los requisitos que establece La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas, en atención a que el monto objeto del presente contrato no excede de los límites determinados en el Presupuesto Anual de Egresos del Estado de Tamaulipas para 2017, ha determinado bajo su responsabilidad, El Concurso por Invitación en Sobre Cerrado de la Prestación de Servicios del presente instrumento, a quien cuentan con la capacidad de respuesta y los recursos técnicos, económicos,



financieros y demás necesarios para la ejecución de la Prestación de Servicios objeto del presente instrumento; seleccionado de **CUATRO** presupuestos que sirvieron de base para la adjudicación del presente contrato.

1.5 Por último, "LA CONTRATANTE" manifiesta que tiene su domicilio en la calle Río Pánuco y José de Escandón de la Colonia Longoria de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

2. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" declara que:

2.1. Manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que cuenta con la capacidad jurídica para contratar y obligarse a nombre de su representada para la ejecución de La Prestación de Servicio Objeto de este Contrato y que dispone de la organización y elementos suficientes para ello.

2.2. También manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que de conformidad con lo dispuesto en La Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas cuenta con la capacidad para contratar con la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas y que no se encuentra en ninguno de los supuestos a que se refiere el artículo 31 de la Ley Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas que le impidan celebrar contrato alguno con dicha entidad.

2.3. Así mismo manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conocer plenamente el contenido de La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

2.4. Sigue manifestando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que conoce plenamente el contenido de la Ley Adquisiciones, el programa de trabajo, los montos mensuales de los Servicios Prestados, derivados del mismo, el documento en que consignan los precios unitarios y las cantidades de trabajo aproximadas que como anexos debidamente firmados por las partes forman parte integrante de este contrato.

2.5. Continúa manifestando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que para ello ha inspeccionado debidamente el sitio de los trabajos objeto de este contrato a fin de considerar todos y cada uno de los factores que intervienen para su ejecución.

- 2.6. Manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que para los efectos legales de este contrato señala como su Domicilio Fiscal de Rio Panuco # 670 entre calles Emilio Carranza y Rio frio en la Col. Longoria en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas.
- 2.7. Por último, Manifiesta Bajo Protesta de decir verdad que se encuentra al corriente en el pago de sus contribuciones fiscales, teniendo como Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público el siguiente: LEML-920914-R9A.

3. Ambas partes declaran:

- 3.1 Las partes declaran que se obligan en los términos de este contrato y hasta la total terminación de La Prestación de Servicio objeto del presente contrato a lo dispuesto en La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas y en las demás disposiciones legales que rigen la contratación, la ejecución y el cumplimiento de los contratos de Prestación de Servicios y convienen en suprimir cualquier cláusula del presente contrato y de sus anexos que contravengan disposiciones normativas que entren en vigor con posterioridad a su firma.

Por lo anterior ambas partes se sujetan al presente contrato al margen de las cláusulas que a continuación se enlistan:

### CLAUSULAS:

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:...**

"LA CONTRATANTE" encomienda a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" la ejecución de los trabajos a precio y tiempo determinado y este se obliga a realizar para ella hasta su total terminación, de conformidad con los trabajos, las normas, las especificaciones, precios unitarios, programas y presupuestos que forman parte integrante de este contrato, la renta consiste en: un TRACTOCAMION TIPO CISTERNA CON CAPACIDAD DE 30,000 LTS., MARCA FREIGHTLINER, MOD. 1998, No. SERIE PM090T5R192., para los fines que "LA CONTRATANTE" requiera.

**SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO:...**

"LA CONTRATANTE" manifiesta que está de acuerdo en el Presupuesto de Prestación de Servicios, que incluye el Costo de Operación del Vehículo, el OPERADOR o LOS OPERADORES de cada máquina, hacerse cargo del costo de operación de la misma (Combustibles, lubricantes, traslados, reparaciones, refacciones, etc.) y en base al mismo ambas partes celebrantes están de acuerdo en que el monto MAXIMO total del presente



contrato es de: \$ 244,992.00 ( DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) con IVA incluido. El Monto convenido para La Prestación del Servicio contratado, es el equivalente a 90 (NOVENTA) días de servicio, en los cuales deberá de cumplir con un total máximo de 600 (Seiscientas) horas de trabajo EFECTIVO en el total de días que ampara el presente contrato, en la inteligencia que el pago del mes trabajado será en base a las horas de servicio que se harán constar en la bitácora respectiva que para tal efecto se lleve en forma mancomunada por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y el SUPERVISOR DEL AREA CORRESPONDIENTE DE "LA CONTRATANTE", el monto convenido no podrá ser modificado por los contratantes, salvo en el supuesto de que por acontecimientos imprevisibles e inevitables, las condiciones imperantes al celebrar el presente contrato se vean modificadas de tal manera que el cumplimiento del presente contrato en los términos convenidos, rompa apreciablemente el equilibrio de las prestaciones a que ambas partes se obligan.

**TERCERA:...**

**PLAZO DE EJECUCION:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a iniciar el servicio objeto de este contrato en tiempo y forma, con el equipo mencionado a partir DEL DIA 15 DE JUNIO DEL 2017, DEBIENDO CONCLUIR EL DIA 12 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2017.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá de sujetarse al programa de ejecución previamente aprobado, y que como anexo forma parte del presente contrato, reservándose "LA CONTRATANTE" el derecho de supervisar que el avance de la obra se apegue al programa de referencia señalándose como únicas excluyentes la de responsabilidad para el caso de mora en la entrega de la obra, el caso fortuito o fuerza mayor no imputable a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

**CUARTA:...**

**DISPONIBILIDAD DEL CAMION CISTERNA-** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" Se obliga a poner a disposición de "LA CONTRATANTE" el camión pipa con la finalidad de que "LA CONTRATANTE" haga uso de ellas en los lugares que la misma crea conveniente, por el número de meses fijado con anterioridad.

**QUINTA:...**

**ANTICIPOS.-** Para el inicio de la prestación del servicio objeto del contrato "LA CONTRATANTE" NO otorgara a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" anticipo alguno

**SEXTA:...**

**AMPLIACIÓN DEL PLAZO:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá de tener todas las circunstancias previsibles en forma general, que puedan influir en plazo de ejecución de los



trabajos, tal modo se pactó en la cláusula anterior ya que no se admitirán prórrogas por motivo de lluvias, mal tiempo, o por cualquier otra causa no imputable a "LA CONTRATANTE" que pudiera ocasionar retraso en los trabajos a menos que constituyan causas fortuitas o de fuerza mayor.

Cuando se presente cualquiera de las circunstancias antes mencionadas, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", dispone de un plazo de 3 (tres) días hábiles a partir del momento en que surja la causa para presentar la solicitud de Prórroga a "LA CONTRATANTE" quien en su caso, concederá la que haya solicitado "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" o la que ella estime conveniente y se hará conjuntamente las modificaciones correspondientes al programa de los trabajos.

En el caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no presente su solicitud de prórroga dentro del plazo convenido o presentándola oportunamente no motive, ni acredite las causas de los impedimentos para realizar los trabajos, estarán obligados a resarcir a "LA CONTRATANTE" los daños y perjuicios que con tal conducta ocasione, independientemente de las especificaciones, penas y sanciones que por el incumplimiento del programa y consecuentemente del presente contrato, le sean aplicables.

Sí se presentaran causas que impidan la terminación de los trabajos dentro de los plazos estipulados que fueren imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", este podrá solicitar también una prórroga, pero será optativo para "LA CONTRATANTE" el concederla o negarla. En el caso de concederla, "LA CONTRATANTE" impondrá a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", las penas y sanciones que procedan por incumplimiento del programa y consecuentemente del presente contrato. En caso de negarla, podrá exigir a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", el incumplimiento del contrato ordenándole que adopte las medidas necesarias a fin de que los trabajos queden concluidos oportunamente; o bien se procederá a rescindir el contrato de conformidad con lo establecido en el presente instrumento.

**SEPTIMA:...**

**PAGO DE LOS TRABAJOS:** Los trabajos objeto de este contrato, comprendidos en el proyecto y en el programa, se pagaran a base de precios unitarios. Dichos precios unitarios incluyen la remuneración o pago que debe cubrirse a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" por todos los gastos directos e indirectos que originen los trabajos, la utilidad y el costo de las obligaciones estipuladas en el contrato a cargo del propio "PRESTADOR DE SERVICIOS". Los precios unitarios que se consignan en el catálogo de conceptos del contrato son fijos y solo podrán ser modificados en casos de ajustes de costos de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

**OCTAVA:...**

**FORMA DE PAGO:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" recibirá de "LA CONTRATANTE" como pago total en Moneda Nacional por la ejecución de los trabajos ordinarios y en su caso de los extraordinarios objeto de este contrato, el importe de aplicar los precios unitarios fijado

como renta mensual a cada equipo de trabajo. "LA CONTRATANTE" expedirá el documento de pago que corresponde a las facturas que ampare el monto de la renta del o los equipos. El pago total a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se realizara cuando "LA CONTRATANTE" reciba los trabajos objeto del presente contrato en **ESTIMACIONES MENSUALES**, incluyendo: reportes de los trabajos, estimación, generador y reporte fotográfico para constatar que los trabajos se realizaron de acuerdo a las especificaciones convenidas y demás estipulaciones del contrato.

**NOVENA:...**

**SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS:** "LA CONTRATANTE" a través del ING. NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA Gerente General de este Organismo Operador, o bien, la persona que tenga a bien por designar; tiene el derecho de supervisar en todo momento que los trabajos objeto de este contrato se desarrollen conforme a las especificaciones del presente contrato.

**DECIMA:...**

**RECEPCIÓN DE TRABAJOS Y LIQUIDACIONES:** "LA CONTRATANTE" recibirá los trabajos objeto del contrato, solo en el momento de que sean terminados en su totalidad, si los mismos hubieren sido realizados de acuerdo con las especificaciones convenidas y demás estipulaciones del contrato.

Para tal efecto, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" notificara por escrito la terminación de los trabajos, "LA CONTRATANTE" verificara dentro de los 5 (CINCO) días hábiles siguientes que los trabajos estén debidamente concluidos. La recepción de los trabajos se hará dentro de 10 (DIEZ) días hábiles siguientes a la fecha en que se haya verificado su terminación.

**DECIMA PRIMERA:...**

**RESPONSABILIDAD:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable de la ejecución de los trabajos, cuando estos no se hayan realizado de acuerdo con lo estipulado en el contrato o conforme a las órdenes de "LA CONTRATANTE", dadas por escrito; esta ordenara su reparación o reposición inmediata, con los trabajos adicionales que resulten necesarios, que hará por su cuenta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", sin que tenga derecho a retribución adicional alguna por ello. En este caso "LA CONTRATANTE", si lo estima necesario, podrá ordenar la suspensión total o parcial de los trabajos contratados en tanto no se lleven a cabo dichos trabajos y sin que este sea motivo para ampliar el plazo señalado.

Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", realiza trabajos por mayor valor del indicado independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá ejecutarse a todos los reglamentos u ordenamientos de las autoridades competentes en materia de Adquisiciones, control



ambiental, seguridad y uso de la vía Pública y a las disposiciones que con base en aquellos, tenga establecidos "LA CONTRATANTE" para ejecución de sus trabajos.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable de los daños y perjuicios que cause a "LA CONTRATANTE" o a terceras personas con motivo de la ejecución de los trabajos o por no ejecutarse al contrato por inobservancia de las instrucciones dadas por escrito por "LA CONTRATANTE" o por violaciones a las Leyes y Reglamentos aplicables. Lo anterior será en base a lo estipulado en el seguro contra accidentes que tiene vigente "EL PRESTADOR DE SERVICIO".

**DECIMA SEGUNDA:...**

**SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO.-** "LA CONTRATANTE" podrá suspender temporalmente la prestación de servicio de que se trate, en todo o en parte y en cualquier momento, por causas justificadas o por razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva, sin que exista reclamación alguna por el "PRESTADOR DE SERVICIOS".

**DÉCIMA TERCERA:...**

**RESCISIÓN DEL CONTRATO:** Las partes convienen en que el contrato podrá ser rescindido en caso de incumplimiento y al respecto aceptan que cuando "LA CONTRATANTE" sea la que determine rescindirlo, dicha rescisión operara de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla el procedimiento que se establece en las cláusulas siguientes; en tanto que si es "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la sentencia definitiva correspondiente.

Las causas de rescisión por parte de "LA CONTRATANTE" son las que a continuación se señalan:

- 1.- Si por causas imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" este no inicia los trabajos objeto del contrato en la fecha en que ha quedado estipulada en el presente instrumento.
- 2.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" suspende injustificadamente los trabajos o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que "LA CONTRATANTE" hubiera rechazado por defectuosa.
- 3.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no ejecuta los trabajos de conformidad con lo estipulado en el presente instrumento.
- 4.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" está sujeto a un procedimiento de suspensión de pagos o de quiebra.
- 5.- Si subcontrata parte de los trabajos objeto del contrato sin contar con la debida autorización de "LA CONTRATANTE".
- 6.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" realiza sesión de derecho de cobro derivados del contrato sin la autorización por escrito de "LA CONTRATANTE".





7.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no da a "LA CONTRATANTE" y a las demás autoridades que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los trabajos.

**DÉCIMA CUARTA:...**

**OBLIGACIONES FISCALES:** Cada parte conviene en cumplir sus respectivas obligaciones tributarias y pagar todas y cada una de las contribuciones y demás cargos fiscales que conforme a las Leyes Federales y Estatales tengan la obligación de cubrir durante la vigencia del presente contrato.

**DÉCIMA QUINTA:...**

**RELACIONES LABORALES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia de este contrato será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo y de seguridad social.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conviene por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores o terceros presenten en su contra y/o en contra de "LA CONTRATANTE", en relación con los trabajos del presente contrato.

Así mismo "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga expresamente a devolver a "LA CONTRATANTE", a su solicitud, cualquier cantidad que pudiera erogar por este concepto.

**DÉCIMA SEXTA:...**

**OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS:** Las obligaciones a las que se sujeta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" son las siguientes:

1. - A dar aviso por escrito al representante de "LA CONTRATANTE" de la existencia de elementos que por su naturaleza o ubicación provoquen situaciones de peligro para con el personal, instalaciones, equipo, accesorios o estructuras de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas con motivo de los trabajos del presente contrato.

2. - A coadyuvar en la extinción de incendios en las zonas en que se ejecuten los trabajos objeto del contrato con el personal y los elementos de que se dispongan para ese fin.

3. - De comunicar a la Secretaria de Salud cuando se afecten los procesos ecológicos de la zona en que se realicen los trabajos objeto de este contrato.

**DÉCIMA SEPTIMA:...**

**JURISDICCIÓN:** Para la interpretación y cumplimiento del contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes someten a la

jurisdicción de los Tribunales de la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por lo tanto "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro.

Previa lectura del presente contrato, mismo que se firma en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, el día 14 DE JUNIO DEL 2017.....

POR "LA CONTRATANTE"  
COMAPA DE REYNOSA.



ING. NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA  
GERENTE GENERAL.

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"



SR. LUIS EDUARDO DE LEON MARTINEZ.  
PROPIETARIO.

  
LIC. ROBERTO RODRIGUEZ VAZQUEZ  
GERENTE ADMINISTRATIVO  
ARQ. JORGE R. HERRERA BUSTAMANTE  
GERENTE TECNICO Y OPERATIVO  
LIC. RICARDO CHAPA VILLARREAL  
COMISARIO.  
LIC. MARIO ALBERTO MERLE ZAVALA  
APODERADO JURIDICO.



**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS:  
No. COMAPA-REY-RM-19/16.**

**DESCRIPCIÓN:  
RENTA DE TRACTOCAMION TIPO CISTERNA CON  
CAPACIDAD DE 30,000 LTS., MARCA INTERNATIONAL,  
MOD. 2000, No. SERIE 2HSCEAHR8YCO73412.**

**EMPRESA:** SERGIO ISIDRO MARTINEZ VELASCO.

**R.F.C.:** MAVS-541127-6S2.

**NUM. PADRON CONT.:** PC-COMAPA-REY-405/15.

**IMPORTE:** \$ 136,648.00 (CIENTO TREINTA Y SEIS MIL  
SESICIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS  
00/100 M.N.) INCLUYE 16% DE IVA.

**VIGENCIA:** 60 (SESENTA) DIAS NATURALES O 400  
(CUATROSCIENTAS) HORAS MAXIMAS DE  
TRABAJO EFECTIVO EN SERVICIO.

**RECURSOS:** PROPIOS DEL ORGANISMO.



## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Contrato de Prestación de Servicios que celebran por una parte, La Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, representada en este Acto por el ciudadano **ING. JUAN GARCIA GUERRERO**, en su carácter de Encargado del Despacho de la Gerencia General, que en lo sucesivo se le denominara "**LA CONTRATANTE**" y por la otra parte la empresa: **SR. SERGIO ISIDRO MARTINEZ VELASCO**, que en lo sucesivo se le denomina "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" de conformidad con las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

### DECLARACIONES:

1. "**LA CONTRATANTE**" declara que:
  - 1.1 Manifiesta el **ING. JUAN GARCIA GUERRERO** que cuenta con capacidad jurídica necesaria para celebrar este tipo de actos, de acuerdo al escrito de fecha 1 de octubre del 2016 signado por la Doctora **MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ** en su carácter de Presidente del Consejo de Administración de este organismo operador, mediante la cual da en favor de su representante el nombramiento con el que se ostenta, lo anterior en uso de las facultades conferidas por los Artículos 1,2 Fracciones XXXV, 3 y 27 de la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas. Los Artículos 1,13 Fracción II, 245 Y 246 Del Estatuto de la Comapa y los Artículos 2 y 13 del decreto de creación No. 255 publicado en el periódico oficial en fecha 2 de abril del 2003.
  - 1.2 Manifiesta "**LA CONTRATANTE**" que cuenta con los estudios, los proyectos, las normas y especificaciones de las Adquisiciones, el presupuesto, el programa de ejecución de los trabajos objeto del presente contrato.
  - 1.3 Sigue manifestando "**LA CONTRATANTE**" que dentro su Programa de Inversión para 2016 ya autorizada y con cargo al concepto del Presupuesto de Egresos para 2016 de La Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas se ejecutara el presente Contrato de Prestación del Servicio.
  - 1.4 Continúa manifestando "**LA CONTRATANTE**" que de conformidad con lo dispuesto y los requisitos que establece La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas, en atención a que el monto objeto del presente contrato no excede de los límites determinados en el Presupuesto Anual de Egresos del Estado de Tamaulipas para 2016, ha determinado bajo su responsabilidad, El Concurso por Invitación en Sobre Cerrado de la Prestación de Servicios del presente instrumento, a quien cuentan con la capacidad de respuesta y los recursos técnicos, económicos, financieros y demás necesarios para la ejecución de la Prestación de Servicios objeto del presente instrumento; seleccionado de **TRES** presupuestos que sirvieron de base para la adjudicación del presente contrato.



- 1.5 Por último, "LA CONTRATANTE" manifiesta que tiene su domicilio en la calle Río Pánuco y José de Escandón de la Colonia Longoria de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
2. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" declara que:
- 2.1. Manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que cuenta con la capacidad jurídica para contratar y obligarse a nombre de su representada para la ejecución de La Prestación de Servicio Objeto de este Contrato y que dispone de la organización y elementos suficientes para ello.
- 2.2. También manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que de conformidad con lo dispuesto en La Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas cuenta con la capacidad para contratar con la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas y que no se encuentra en ninguno de los supuestos a que se refiere el artículo 31 de la Ley Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas que le impidan celebrar contrato alguno con dicha entidad.
- 2.3. Así mismo manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conocer plenamente el contenido de La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas.
- 2.4. Sigue manifestando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que conoce plenamente el contenido de la Ley Adquisiciones, el programa de trabajo, los montos mensuales de los Servicios Prestados, derivados del mismo, el documento en que consignan los precios unitarios y las cantidades de trabajo aproximadas que como anexos debidamente firmados por las partes forman parte integrante de este contrato.
- 2.5. Continua manifestando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que para ello ha inspeccionado debidamente el sitio de los trabajos objeto de este contrato a fin de considerar todos y cada uno de los factores que intervienen para su ejecución.
- 2.6. Manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que para los efectos legales de este contrato señala como su Domicilio Fiscal el de calle Victoria número 300 entre San Luis y Sinaloa Col. Rodríguez, C.P. 88630 en La Ciudad de Reynosa Tamaulipas.
- 2.7. Por último, Manifiesta Bajo Protesta de decir verdad que se encuentra al corriente en el pago de sus contribuciones fiscales, teniendo como Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público el siguiente: **MAVS541127-6S2**.
3. Ambas partes declaran:
- 3.1 Las partes declaran que se obligan en los términos de este contrato y hasta la total terminación de La Prestación de Servicio objeto del presente contrato a lo dispuesto en La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas y en las demás disposiciones legales que rigen la contratación, la ejecución y el



cumplimiento de los contratos de Prestación de Servicios y convienen en suprimir cualquier cláusula del presente contrato y de sus anexos que contravengan disposiciones normativas que entren en vigor con posterioridad a su firma.

Por lo anterior ambas partes se sujetan al presente contrato al margen de las cláusulas que a continuación se enlistan:

### CLAUSULAS:

#### PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:...

“LA CONTRATANTE” encomienda a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” la ejecución de los trabajos a precio y tiempo determinado y este se obliga a realizar para ella hasta su total terminación, de conformidad con los trabajos, las normas, las especificaciones, precios unitarios, programas y presupuestos que forman parte integrante de este contrato, la renta consiste en: un TRACTOCAMION TIPO CISTERNA CAPACIDAD DE 30,000 LTS., MARCA INTERNATIONAL, MOD. 2000, No. SERIE. 2HSCEAHR8YCO73412, para los fines que “LA CONTRATANTE” requiera.

#### SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO:...

“LA CONTRATANTE” manifiesta que está de acuerdo en el Presupuesto de Prestación de Servicios, que incluye el Costo de Operación del Vehículo, el OPERADOR o LOS OPERADORES de cada máquina, hacerse cargo del costo de operación de la misma (Combustibles, lubricantes, traslados, reparaciones, refacciones, etc..) y en base al mismo ambas partes celebrantes están de acuerdo en que el monto MAXIMO total del presente contrato es de: \$ 136,648.00 (CIENTO TREINTA Y SEIS MIL SESICIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) el Monto con I.V.A. incluido, convenido para La Prestación del Servicio contratado, es el equivalente a 60 (SESENTA) días de servicio, en los cuales deberá de cumplir con un total máximo de 400 (CUATROSCIENTAS) horas de trabajo EFECTIVO en el total de días que ampara el presente contrato, en la inteligencia que el pago del mes trabajado será en base a las horas de servicio que se harán constar en la bitácora respectiva que para tal efecto se lleve en forma mancomunada por “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” y el SUPERVISOR DEL AREA CORRESPONDIENTE DE “LA CONTRATANTE”, el monto convenido no podrá ser modificado por los contratantes, salvo en el supuesto de que por acontecimientos imprevisibles e inevitables, las condiciones imperantes al celebrar el presente contrato se vean modificadas de tal manera que el cumplimiento del presente contrato en los términos convenidos, rompa apreciablemente el equilibrio de las prestaciones a que ambas partes se obligan.

**TERCERA:...**

**PLAZO DE EJECUCION:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a iniciar el servicio objeto de este contrato en tiempo y forma, con el equipo mencionado a partir DEL DIA 07 DE OCTUBRE DEL 2016, DEBIENDO CONCLUIR EL DIA 05 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá de sujetarse al programa de ejecución previamente aprobado, y que como anexo forma parte del presente contrato, reservándose "LA CONTRATANTE" el derecho de supervisar que el avance de la obra se apegue al programa de referencia señalándose como únicas excluyentes la de responsabilidad para el caso de mora en la entrega de la obra, el caso fortuito o fuerza mayor no imputable a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

**CUARTA:...**

**DISPONIBILIDAD DEL CAMION CISTERNA-** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" Se obliga a poner a disposición de "LA CONTRATANTE" el camión pipa con la finalidad de que "LA CONTRATANTE" haga uso de ellas en los lugares que la misma crea conveniente, por el número de meses fijado con anterioridad.

**QUINTA:...**

**ANTICIPOS.-** Para el inicio de la prestación del servicio objeto del contrato "LA CONTRATANTE" NO otorgara a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" anticipo alguno

**SEXTA:...**

**AMPLIACIÓN DEL PLAZO:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá de tener todas las circunstancias previsibles en forma general, que puedan influir en plazo de ejecución de los trabajos, tal modo se pactó en la cláusula anterior ya que no se admitirán prórrogas por motivo de lluvias, mal tiempo, o por cualquier otra causa no imputable a "LA CONTRATANTE" que pudiera ocasionar retraso en los trabajos a menos que constituyan causas fortuitas o de fuerza mayor.

Cuando se presente cualquiera de las circunstancias antes mencionadas, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", dispone de un plazo de 3 (tres) días hábiles a partir del momento en que surja la causa para presentar la solicitud de Prórroga a "LA CONTRATANTE" quien en su caso, concederá la que haya solicitado "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" o la que ella estime conveniente y se hará conjuntamente las modificaciones correspondientes al programa de los trabajos.

En el caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no presente su solicitud de prórroga dentro del plazo convenido o presentándola oportunamente no motive, ni acredite las



causas de los impedimentos para realizar los trabajos, estarán obligados a resarcir a "LA CONTRATANTE" los daños y perjuicios que con tal conducta ocasione, independientemente

de las especificaciones, penas y sanciones que por el incumplimiento del programa y consecuentemente del presente contrato, le sean aplicables.

Si se presentaran causas que impidan la terminación de los trabajos dentro de los plazos estipulados que fueren imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", este podrá solicitar también una prórroga, pero será optativo para "LA CONTRATANTE" el concederla o negarla. En el caso de concederla, "LA CONTRATANTE" impondrá a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", las penas y sanciones que procedan por incumplimiento del programa y consecuentemente del presente contrato. En caso de negarla, podrá exigir a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", el incumplimiento del contrato ordenándole que adopte las medidas necesarias a fin de que los trabajos queden concluidos oportunamente; o bien se procederá a rescindir el contrato de conformidad con lo establecido en el presente instrumento.

**SEPTIMA:...**

**PAGO DE LOS TRABAJOS:** Los trabajos objeto de este contrato, comprendidos en el proyecto y en el programa, se pagaran a base de precios unitarios. Dichos precios unitarios incluyen la remuneración o pago que debe cubrirse a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" por todos los gastos directos e indirectos que originen los trabajos, la utilidad y el costo de las obligaciones estipuladas en el contrato a cargo del propio "PRESTADOR DE SERVICIOS". Los precios unitarios que se consignan en el catálogo de conceptos del contrato son fijos y solo podrán ser modificados en casos de ajustes de costos de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

**OCTAVA:...**

**FORMA DE PAGO:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" recibirá de "LA CONTRATANTE" como pago total en Moneda Nacional por la ejecución de los trabajos ordinarios y en su caso de los extraordinarios objeto de este contrato, el importe de aplicar los precios unitarios fijado como renta mensual a cada equipo de trabajo. "LA CONTRATANTE" expedirá el documento de pago que corresponde a las facturas que ampare el monto de la renta del o los equipos. El pago total a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se realizara cuando "LA CONTRATANTE" reciba los trabajos objeto del presente contrato en **ESTIMACIONES MENSUALES**, incluyendo: reportes de los trabajos, estimación, generador y reporte fotográfico para constatar que los trabajos se realizaron de acuerdo a las especificaciones convenidas y demás estipulaciones del contrato.

**NOVENA:...**

**SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS:** "LA CONTRATANTE" a través del **ING. JUAN GARCIA GUERRERO** encargado del despacho de la Gerencia General de este Organismo Operador,





o bien, la persona que tenga a bien por designar; tiene el derecho de supervisar en todo momento que los trabajos objeto de este contrato se desarrollen conforme a las especificaciones del presente contrato.

**DECIMA:...**

**RECEPCIÓN DE TRABAJOS Y LIQUIDACIONES:** "LA CONTRATANTE" recibirá los trabajos objeto del contrato, solo en el momento de que sean terminados en su totalidad, si los mismos hubieren sido realizados de acuerdo con las especificaciones convenidas y demás estipulaciones del contrato.

Para tal efecto, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" notificara por escrito la terminación de los trabajos, "LA CONTRATANTE" verificara dentro de los 5 (CINCO) días hábiles siguientes que los trabajos estén debidamente concluidos. La recepción de los trabajos se hará dentro de 10 (DIEZ) días hábiles siguientes a la fecha en que se haya verificado su terminación.

**DECIMA PRIMERA:...**

**RESPONSABILIDAD:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable de la ejecución de los trabajos, cuando estos no se hayan realizado de acuerdo con lo estipulado en el contrato o conforme a las órdenes de "LA CONTRATANTE", dadas por escrito; esta ordenara su reparación o reposición inmediata, con los trabajos adicionales que resulten necesarios, que hará por su cuenta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", sin que tenga derecho a retribución adicional alguna por ello. En este caso "LA CONTRATANTE", si lo estima necesario, podrá ordenar la suspensión total o parcial de los trabajos contratados en tanto no se lleven a cabo dichos trabajos y sin que este sea motivo para ampliar el plazo señalado.

Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", realiza trabajos por mayor valor del indicado independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá ejecutarse a todos los reglamentos u ordenamientos de las autoridades competentes en materia de Adquisiciones, control ambiental, seguridad y uso de la vía Pública y a las disposiciones que con base en aquellos, tenga establecidos "LA CONTRATANTE" para ejecución de sus trabajos.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable de los daños y perjuicios que cause a "LA CONTRATANTE" o a terceras personas con motivo de la ejecución de los trabajos o por no ejecutarse al contrato por inobservancia de las instrucciones dadas por escrito por "LA CONTRATANTE" o por violaciones a las Leyes y Reglamentos aplicables. Lo anterior será en base a lo estipulado en el seguro contra accidentes que tiene vigente "EL PRESTADOR DE SERVICIO".

**DECIMA SEGUNDA:...**

**SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO.-** "LA CONTRATANTE" podrá suspender temporalmente la prestación de servicio de que se trate, en todo o en parte y en cualquier



momento, por causas justificadas o por razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva, sin que exista reclamación alguna por el "PRESTADOR DE SERVICIOS".

**DÉCIMA TERCERA:...**

**RESCISIÓN DEL CONTRATO:** Las partes convienen en que el contrato podrá ser rescindido en caso de incumplimiento y al respecto aceptan que cuando "LA CONTRATANTE" sea la que determine rescindirlo, dicha rescisión operara de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla el procedimiento que se establece en las cláusulas siguientes; en tanto que si es "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la sentencia definitiva correspondiente.

Las causas de rescisión por parte de "LA CONTRATANTE" son las que a continuación se señalan:

- 1.- Si por causas imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" este no inicia los trabajos objeto del contrato en la fecha en que ha quedado estipulada en el presente instrumento.
- 2.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" suspende injustificadamente los trabajos o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que "LA CONTRATANTE" hubiera rechazado por defectuosa.
- 3.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no ejecuta los trabajos de conformidad con lo estipulado en el presente instrumento.
- 4.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" está sujeto a un procedimiento de suspensión de pagos o de quiebra.
- 5.- Si subcontrata parte de los trabajos objeto del contrato sin contar con la debida autorización de "LA CONTRATANTE".
- 6.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" realiza sesión de derecho de cobro derivados del contrato sin la autorización por escrito de "LA CONTRATANTE".
- 7.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no da a "LA CONTRATANTE" y a las demás autoridades que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los trabajos.

**DÉCIMA CUARTA:...**

**OBLIGACIONES FISCALES:** Cada parte conviene en cumplir sus respectivas obligaciones tributarias y pagar todas y cada una de las contribuciones y demás cargos fiscales que conforme a las Leyes Federales y Estatales tengan la obligación de cubrir durante la vigencia del presente contrato.

**DÉCIMA QUINTA:...**

**RELACIONES LABORALES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia de

este contrato será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo y de seguridad social.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” conviene por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores o terceros presenten en su contra y/o en contra de “LA CONTRATANTE”, en relación con los trabajos del presente contrato. Así mismo “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se obliga expresamente a devolver a “LA CONTRATANTE”, a su solicitud, cualquier cantidad que pudiera erogar por este concepto.

**DÉCIMA SEXTA:...**

**OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS:** Las obligaciones a las que se sujeta “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” son las siguientes:

1. - A dar aviso por escrito al representante de “LA CONTRATANTE” de la existencia de elementos que por su naturaleza o ubicación provoquen situaciones de peligro para con el personal, instalaciones, equipo, accesorios o estructuras de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas con motivo de los trabajos del presente contrato.
2. - A coadyuvar en la extinción de incendios en las zonas en que se ejecuten los trabajos objeto del contrato con el personal y los elementos de que se dispongan para ese fin.
3. - De comunicar a la Secretaría de Salud cuando se afecten los procesos ecológicos de la zona en que se realicen los trabajos objeto de este contrato.

**DÉCIMA SEPTIMA:...**

**JURISDICCIÓN:** Para la interpretación y cumplimiento del contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes someten a la jurisdicción de los Tribunales de la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por lo tanto “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro.

Previa lectura del presente contrato, mismo que se firma en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, el día **06 DE OCTUBRE DE 2016**.



POR "LA CONTRATANTE"  
COMAPA DE REYNOSA.



---

ING. JUAN GARCIA GUERRERO.  
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA  
GERENCIA GENERAL.



---

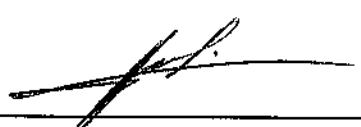
LIC. RICARDO CHAPA VILLARREAL  
COMISARIO.

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"



---

SR. SERGIO ISIDRO MARTINEZ VELASCO.  
PROPIETARIO.



---

LIC. MARIO ALBERTO MERLE ZAVALA  
APODERADO JURIDICO.



**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS:  
No. COMAPA-REY-RM-19/17.**

**DESCRIPCIÓN:**

**RENTA DE TRACTOCAMION TIPO CISTERNA CON  
CAPACIDAD DE 10,000 LTS., MARCA KENWORTH,  
MOD. 2007, No. SERIE 3WKDD46X57F156551.**

**EMPRESA:** SARA GABRIELA ALZAGA PEREZ. S

**R.F.C.:** AAPS-850824-T92.

**NUM. PADRON CONT.:** PC-COMAPA-REY-570/17.

**IMPORTE:** \$ 164,952.00 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE 16% DE IVA. C

**VIGENCIA:** 90 (NOVENTA) DIAS NATURALES O 600 (SEISCIENTAS) HORAS MAXIMAS DE TRABAJO EFECTIVO EN SERVICIO. ?

**RECURSOS:** PROPIOS DEL ORGANISMO.

## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Contrato de Prestación de Servicios que celebran por una parte, La Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, representada en este Acto por el ciudadano **ING. NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA**, en su carácter de Gerente General, que en lo sucesivo se le denominara "LA CONTRATANTE" y por la otra parte la empresa: **C. SARA GABRIELA ALZAGA PEREZ**, que en lo sucesivo se le denomina "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" de conformidad con las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

### DECLARACIONES:

1. "LA CONTRATANTE" declara que:

1.1 Manifiesta el **ING. NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA** que cuenta con capacidad jurídica necesaria para celebrar este tipo de actos, de acuerdo al escrito de fecha 16 de Marzo del 2017 signado por la Doctora **MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ** en su carácter de Presidente del Consejo de Administración de este Organismo Operador, mediante la cual da en favor de su representante el nombramiento con el que se ostenta, lo anterior en uso de las facultades conferidas por los Artículos 1,2 Fracciones XXXV, 3 y 27 de la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas.- los Artículos 1,13 Fracción II y los Artículos 2 y 13 del decreto de creación No. 255 publicado en el periódico oficial en fecha 2 de abril del 2003.

1.2 Manifiesta "LA CONTRATANTE" que cuenta con los estudios, los proyectos, las normas y especificaciones de las Adquisiciones, el presupuesto, el programa de ejecución de los trabajos objeto del presente contrato.

1.3 Sigue manifestando "LA CONTRATANTE" que dentro su Programa de Inversión para 2017 y con cargo al concepto del Presupuesto de Egresos para 2017 de La Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas se ejecutara el presente Contrato de Prestación del Servicio.

1.4 Continúa manifestando "LA CONTRATANTE" que de conformidad con lo dispuesto y los requisitos que establece La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas, en atención a que el monto objeto del presente contrato no excede de los límites determinados en el Presupuesto Anual de Egresos del Estado de Tamaulipas para 2017, ha determinado bajo su responsabilidad, El Concurso por Invitación en Sobre Cerrado de la Prestación de Servicios del presente instrumento, a quien cuentan con la capacidad de respuesta y los recursos técnicos, económicos,

financieros y demás necesarios para la ejecución de la Prestación de Servicios objeto del presente instrumento; seleccionado de **CUATRO** presupuestos que sirvieron de base para la adjudicación del presente contrato.

1.5 Por último, "LA CONTRATANTE" manifiesta que tiene su domicilio en la calle Río Pánuco y José de Escandón de la Colonia Longoria de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

2. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" declara que:

2.1. Manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que cuenta con la capacidad jurídica para contratar y obligarse a nombre de su representada para la ejecución de La Prestación de Servicio Objeto de este Contrato y que dispone de la organización y elementos suficientes para ello. 4

2.2. También manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que de conformidad con lo dispuesto en La Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas cuenta con la capacidad para contratar con la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas y que no se encuentra en ninguno de los supuestos a que se refiere el artículo 31 de la Ley Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas que le impidan celebrar contrato alguno con dicha entidad.

2.3. Así mismo manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conocer plenamente el contenido de La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

2.4. Sigue manifestando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que conoce plenamente el contenido de la Ley Adquisiciones, el programa de trabajo, los montos mensuales de los Servicios Prestados, derivados del mismo, el documento en que consignan los precios unitarios y las cantidades de trabajo aproximadas que como anexos debidamente firmados por las partes forman parte integrante de este contrato.

2.5. Continúa manifestando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que para ello ha inspeccionado debidamente el sitio de los trabajos objeto de este contrato a fin de considerar todos y cada uno de los factores que intervienen para su ejecución.



- 2.6. Manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que para los efectos legales de este contrato señala como su Domicilio Fiscal en Boulevard Álvaro Obregón No. 1804 Col. Valle Verde en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas.
- 2.7. Por último, Manifiesta Bajo Protesta de decir verdad que se encuentra al corriente en el pago de sus contribuciones fiscales, teniendo como Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público el siguiente: AAPS-850824-T92.

3. Ambas partes declaran :

- 3.1 Las partes declaran que se obligan en los términos de este contrato y hasta la total terminación de La Prestación de Servicio objeto del presente contrato a lo dispuesto en La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas y en las demás disposiciones legales que rigen la contratación, la ejecución y el cumplimiento de los contratos de Prestación de Servicios y convienen en suprimir cualquier cláusula del presente contrato y de sus anexos que contravengan disposiciones normativas que entren en vigor con posterioridad a su firma.

Por lo anterior ambas partes se sujetan al presente contrato al margen de las cláusulas que a continuación se enlistan:

**CLAUSULAS:**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:...**

"LA CONTRATANTE" encomienda a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" la ejecución de los trabajos a precio y tiempo determinado y este se obliga a realizar para ella hasta su total terminación, de conformidad con los trabajos, las normas, las especificaciones, precios unitarios, programas y presupuestos que forman parte integrante de este contrato, la renta consiste en: un TRACTOCAMION TIPO CISTERNA CON CAPACIDAD DE 10 000 LTS., MARCA KENWORTH, MOD. 2007, No. SERIE 3WKDD46X57F156551, para los fines que "LA CONTRATANTE" requiera.

**SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO:...**

"LA CONTRATANTE" manifiesta que está de acuerdo en el Presupuesto de Prestación de Servicios, que incluye el Costo de Operación del Vehículo, el OPERADOR o LOS OPERADORES de cada máquina, hacerse cargo del costo de operación de la misma (Combustibles, lubricantes, traslados, reparaciones, refacciones, etc.) y en base al mismo ambas partes celebrantes están de acuerdo en que el monto MAXIMO total del presente





contrato es de: \$ 164,952.00 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) con IVA incluido. El Monto convenido para La Prestación del Servicio contratado, es el equivalente a 90 (NOVENTA) días de servicio, en los cuales deberá de cumplir con un total máximo de 600 (Seiscientas) horas de trabajo EFECTIVO en el total de días que ampara el presente contrato, en la inteligencia que el pago del mes trabajado será en base a las horas de servicio que se harán constar en la bitácora respectiva que para tal efecto se lleve en forma mancomunada por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y el SUPERVISOR DEL AREA CORRESPONDIENTE DE "LA CONTRATANTE", el monto convenido no podrá ser modificado por los contratantes, salvo en el supuesto de que por acontecimientos imprevisibles e inevitables, las condiciones imperantes al celebrar el presente contrato se vean modificadas de tal manera que el cumplimiento del presente contrato en los términos convenidos, rompa apreciablemente el equilibrio de las prestaciones a que ambas partes se obligan.

**TERCERA:...**

**PLAZO DE EJECUCION:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a iniciar el servicio objeto de este contrato en tiempo y forma, con el equipo mencionado a partir DEL DIA 26 DE JUNIO DEL 2017, DEBIENDO CONCLUIR EL DIA 23 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2017.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá de sujetarse al programa de ejecución previamente aprobado, y que como anexo forma parte del presente contrato, reservándose "LA CONTRATANTE" el derecho de supervisar que el avance de la obra se apegue al programa de referencia señalándose como únicas excluyentes la de responsabilidad para el caso de mora en la entrega de la obra, el caso fortuito o fuerza mayor no imputable a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

**CUARTA:...**

**DISPONIBILIDAD DEL CAMION CISTERNA-** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" Se obliga a poner a disposición de "LA CONTRATANTE" el camión pipa con la finalidad de que "LA CONTRATANTE" haga uso de ellas en los lugares que la misma crea conveniente, por el número de meses fijado con anterioridad.

**QUINTA:...**

**ANTICIPOS.-** Para el inicio de la prestación del servicio objeto del contrato "LA CONTRATANTE" NO otorgara a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" anticipo alguno

**SEXTA:...**

**AMPLIACIÓN DEL PLAZO:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá de tener todas las circunstancias previsibles en forma general, que puedan influir en plazo de ejecución de los

trabajos, tal modo se pactó en la cláusula anterior ya que no se admitirán prórrogas por motivo de lluvias, mal tiempo, o por cualquier otra causa no imputable a "LA CONTRATANTE" que pudiera ocasionar retraso en los trabajos a menos que constituyan causas fortuitas o de fuerza mayor.

Cuando se presente cualquiera de las circunstancias antes mencionadas, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", dispone de un plazo de 3 (tres) días hábiles a partir del momento en que surja la causa para presentar la solicitud de Prórroga a "LA CONTRATANTE" quien en su caso, concederá la que haya solicitado "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" o la que ella estime conveniente y se hará conjuntamente las modificaciones correspondientes al programa de los trabajos.

En el caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no presente su solicitud de prórroga dentro del plazo convenido o presentándola oportunamente no motive, ni acredite las causas de los impedimentos para realizar los trabajos, estarán obligados a resarcir a "LA CONTRATANTE" los daños y perjuicios que con tal conducta ocasione, independientemente de las especificaciones, penas y sanciones que por el incumplimiento del programa y consecuentemente del presente contrato, le sean aplicables.

Si se presentaran causas que impidan la terminación de los trabajos dentro de los plazos estipulados que fueren imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", este podrá solicitar también una prórroga, pero será optativo para "LA CONTRATANTE" el concederla o negarla. En el caso de concederla, "LA CONTRATANTE" impondrá a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", las penas y sanciones que procedan por incumplimiento del programa y consecuentemente del presente contrato. En caso de negarla, podrá exigir a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", el incumplimiento del contrato ordenándole que adopte las medidas necesarias a fin de que los trabajos queden concluidos oportunamente; o bien se procederá a rescindir el contrato de conformidad con lo establecido en el presente instrumento.

**SEPTIMA:...**

**PAGO DE LOS TRABAJOS:** Los trabajos objeto de este contrato, comprendidos en el proyecto y en el programa, se pagaran a base de precios unitarios. Dichos precios unitarios incluyen la remuneración o pago que debe cubrirse a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" por todos los gastos directos e indirectos que originen los trabajos, la utilidad y el costo de las obligaciones estipuladas en el contrato a cargo del propio "PRESTADOR DE SERVICIOS". Los precios unitarios que se consignan en el catálogo de conceptos del contrato son fijos y solo podrán ser modificados en casos de ajustes de costos de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

**OCTAVA:...**

**FORMA DE PAGO:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" recibirá de "LA CONTRATANTE" como pago total en Moneda Nacional por la ejecución de los trabajos ordinarios y en su caso de los extraordinarios objeto de este contrato, el importe de aplicar los precios unitarios fijado

como renta mensual a cada equipo de trabajo. "LA CONTRATANTE" expedirá el documento de pago que corresponde a las facturas que ampare el monto de la renta del o los equipos. El pago total a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se realizara cuando "LA CONTRATANTE" reciba los trabajos objeto del presente contrato en **ESTIMACIONES MENSUALES**, incluyendo: reportes de los trabajos, estimación, generador y reporte fotográfico para constatar que los trabajos se realizaron de acuerdo a las especificaciones convenidas y demás estipulaciones del contrato.

**NOVENA:...**

**SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS:** "LA CONTRATANTE" a través del **ING. NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA** Gerente General de este Organismo Operador, o bien, la persona que tenga a bien por designar; tiene el derecho de supervisar en todo momento que los trabajos objeto de este contrato se desarrollen conforme a las especificaciones del presente contrato.

**DECIMA:...**

**RECEPCIÓN DE TRABAJOS Y LIQUIDACIONES:** "LA CONTRATANTE" recibirá los trabajos objeto del contrato, solo en el momento de que sean terminados en su totalidad, si los mismos hubieren sido realizados de acuerdo con las especificaciones convenidas y demás estipulaciones del contrato.

Para tal efecto, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" notificara por escrito la terminación de los trabajos, "LA CONTRATANTE" verificara dentro de los 5 (CINCO) días hábiles siguientes que los trabajos estén debidamente concluidos. La recepción de los trabajos se hará dentro de 10 (DIEZ) días hábiles siguientes a la fecha en que se haya verificado su terminación.

**DECIMA PRIMERA:...**

**RESPONSABILIDAD:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable de la ejecución de los trabajos, cuando estos no se hayan realizado de acuerdo con lo estipulado en el contrato o conforme a las órdenes de "LA CONTRATANTE", dadas por escrito; esta ordenara su reparación o reposición inmediata, con los trabajos adicionales que resulten necesarios, que hará por su cuenta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", sin que tenga derecho a retribución adicional alguna por ello. En este caso "LA CONTRATANTE", si lo estima necesario, podrá ordenar la suspensión total o parcial de los trabajos contratados en tanto no se lleven a cabo dichos trabajos y sin que este sea motivo para ampliar el plazo señalado.

Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", realiza trabajos por mayor valor del indicado independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá ejecutarse a todos los reglamentos u ordenamientos de las autoridades competentes en materia de Adquisiciones, control



ambiental, seguridad y uso de la vía Pública y a las disposiciones que con base en aquellos, tenga establecidos "LA CONTRATANTE" para ejecución de sus trabajos.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable de los daños y perjuicios que cause a "LA CONTRATANTE" o a terceras personas con motivo de la ejecución de los trabajos o por no ejecutarse al contrato por inobservancia de las instrucciones dadas por escrito por "LA CONTRATANTE" o por violaciones a las Leyes y Reglamentos aplicables. Lo anterior será en base a lo estipulado en el seguro contra accidentes que tiene vigente "EL PRESTADOR DE SERVICIO".

**DECIMA SEGUNDA:...**

**SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO.-** "LA CONTRATANTE" podrá suspender temporalmente la prestación de servicio de que se trate, en todo o en parte y en cualquier momento, por causas justificadas o por razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva, sin que exista reclamación alguna por el "PRESTADOR DE SERVICIOS".

**DÉCIMA TERCERA:...**

**RESCISIÓN DEL CONTRATO:** Las partes convienen en que el contrato podrá ser rescindido en caso de incumplimiento y al respecto aceptan que cuando "LA CONTRATANTE" sea la que determine rescindirle, dicha rescisión operara de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla el procedimiento que se establece en las cláusulas siguientes; en tanto que si es "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" quien decide rescindirle, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la sentencia definitiva correspondiente.

Las causas de rescisión por parte de "LA CONTRATANTE" son las que a continuación se señalan:

- 1.- Si por causas imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" este no inicia los trabajos objeto del contrato en la fecha en que ha quedado estipulada en el presente instrumento.
- 2.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" suspende injustificadamente los trabajos o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que "LA CONTRATANTE" hubiera rechazado por defectuosa.
- 3.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no ejecuta los trabajos de conformidad con lo estipulado en el presente instrumento.
- 4.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" está sujeto a un procedimiento de suspensión de pagos o de quiebra.
- 5.- Si subcontrata parte de los trabajos objeto del contrato sin contar con la debida autorización de "LA CONTRATANTE".
- 6.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" realiza sesión de derecho de cobro derivados del contrato sin la autorización por escrito de "LA CONTRATANTE".



7.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no da a "LA CONTRATANTE" y a las demás autoridades que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los trabajos.

**DÉCIMA CUARTA:...**

**OBLIGACIONES FISCALES:** Cada parte conviene en cumplir sus respectivas obligaciones tributarias y pagar todas y cada una de las contribuciones y demás cargos fiscales que conforme a las Leyes Federales y Estatales tengan la obligación de cubrir durante la vigencia del presente contrato.

**DÉCIMA QUINTA:...**

**RELACIONES LABORALES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia de este contrato será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo y de seguridad social.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conviene por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores o terceros presenten en su contra y/o en contra de "LA CONTRATANTE", en relación con los trabajos del presente contrato.

Así mismo "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga expresamente a devolver a "LA CONTRATANTE", a su solicitud, cualquier cantidad que pudiera erogar por este concepto.

**DÉCIMA SEXTA:...**

**OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS:** Las obligaciones a las que se sujeta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" son las siguientes:

1. - A dar aviso por escrito al representante de "LA CONTRATANTE" de la existencia de elementos que por su naturaleza o ubicación provoquen situaciones de peligro para con el personal, instalaciones, equipo, accesorios o estructuras de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas con motivo de los trabajos del presente contrato.

2. - A coadyuvar en la extinción de incendios en las zonas en que se ejecuten los trabajos objeto del contrato con el personal y los elementos de que se dispongan para ese fin.

3. - De comunicar a la Secretaria de Salud cuando se afecten los procesos ecológicos de la zona en que se realicen los trabajos objeto de este contrato.

**DÉCIMA SEPTIMA:...**

**JURISDICCIÓN:** Para la interpretación y cumplimiento del contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes someten a la



jurisdicción de los Tribunales de la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por lo tanto "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro.

Previa lectura del presente contrato, mismo que se firma en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, el día **24 DE JUNIO DEL 2017**.....

POR "LA CONTRATANTE"  
COMAPA DE REYNOSA.

ING. NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA  
GERENTE GENERAL.

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

C. SARA GABRIELA ALZAGA PEREZ.  
PROPIETARIO.

LIC. ROBERTO RODRIGUEZ VAZQUEZ  
GERENTE ADMINISTRATIVO

ARQ. JORGE R. HERRERA BUSTAMANTE  
GERENTE TECNICO Y OPERATIVO

LIC. RICARDO CHAPA VILLARREAL  
COMISARIO.

LIC. MARIO ALBERTO MERLE ZAVALA  
APODERADO JURIDICO.



**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS:  
No. COMAPA-REY-RM-20/16.**

**DESCRIPCIÓN:  
RENTA DE TRACTOCAMION TIPO CISTERNA CON  
CAPACIDAD DE 30,000 LTS., MARCA FREIGHTLINER,  
MOD. 1998, No. SERIE 1FUY3MDB8WP833180.**

**EMPRESA:** JORGE ALBERTO SALAZAR VAZQUEZ.

**R.F.C.:** SAVJ-800715-7Z5.

**NUM. PADRON CONT.:** PC-COMAPA-REY-235/16.

**IMPORTE:** \$ 206,503.20 (DOSCIENTOS SEIS MIL  
QUINIENTOS TRES PESOS 20/100 M.N.)  
INCLUYE 16% DE IVA.

**VIGENCIA:** 90 (NOVENTA) DIAS NATURALES O 600  
(SEISCIENTAS) HORAS MAXIMAS DE TRABAJO  
EFECTIVO EN SERVICIO.

**RECURSOS:** PROPIOS DEL ORGANISMO.



## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Contrato de Prestación de Servicios que celebran por una parte, La Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, representada en este Acto por el ciudadano **ING. JUAN GARCIA GUERRERO**, en su carácter de Encargado del Despacho de la Gerencia General, que en lo sucesivo se le denominara "**LA CONTRATANTE**" y por la otra parte la empresa: **SR. JORGE ALBERTO SALAZAR VAZQUEZ**, que en lo sucesivo se le denomina "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" de conformidad con las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

### DECLARACIONES:

1. "**LA CONTRATANTE**" declara que:

- 1.1 Manifiesta el **ING. JUAN GARCIA GUERRERO** que cuenta con capacidad jurídica necesaria para celebrar este tipo de actos, de acuerdo al escrito de fecha 1 de octubre del 2016 signado por la Doctora **MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ** en su carácter de Presidente del Consejo de Administración de este organismo operador, mediante la cual da en favor de su representante el nombramiento con el que se ostenta, lo anterior en uso de las facultades conferidas por los Artículos 1,2 Fracciones XXXV, 3 y 27 de la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas. Los Artículos 1,13 Fracción II, 245 Y 246 Del Estatuto de la Comapa y los Artículos 2 y 13 del decreto de creación No. 255 publicado en el periódico oficial en fecha 2 de abril del 2003.
- 1.2 Manifiesta "**LA CONTRATANTE**" que cuenta con los estudios, los proyectos, las normas y especificaciones de las Adquisiciones, el presupuesto, el programa de ejecución de los trabajos objeto del presente contrato.
- 1.3 Sigue manifestando "**LA CONTRATANTE**" que dentro su Programa de Inversión para 2016 ya autorizada y con cargo al concepto del Presupuesto de Egresos para 2016 de La Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas se ejecutara el presente Contrato de Prestación del Servicio.
- 1.4 Continúa manifestando "**LA CONTRATANTE**" que de conformidad con lo dispuesto y los requisitos que establece La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas, en atención a que el monto objeto del presente contrato no excede de los límites determinados en el Presupuesto Anual de Egresos del Estado de Tamaulipas para 2016, ha determinado bajo su responsabilidad, El Concurso por Invitación en Sobre Cerrado de la Prestación de Servicios del presente instrumento, a quien cuentan con la capacidad de respuesta y los recursos técnicos, económicos, financieros y demás necesarios para la ejecución de la Prestación de Servicios objeto del presente instrumento; seleccionado de CUATRO presupuestos que sirvieron de base para la adjudicación del presente contrato.





1.5 Por último, "LA CONTRATANTE" manifiesta que tiene su domicilio en la calle Río Pánuco y José de Escandón de la Colonia Longoria de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

2. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" declara que:

2.1. Manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que cuenta con la capacidad jurídica para contratar y obligarse a nombre de su representada para la ejecución de La Prestación de Servicio Objeto de este Contrato y que dispone de la organización y elementos suficientes para ello.

2.2. También manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que de conformidad con lo dispuesto en La Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas cuenta con la capacidad para contratar con la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas y que no se encuentra en ninguno de los supuestos a que se refiere el artículo 31 de la Ley Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas que le impidan celebrar contrato alguno con dicha entidad.

2.3. Así mismo manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conocer plenamente el contenido de La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

2.4. Sigue manifestando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que conoce plenamente el contenido de la Ley Adquisiciones, el programa de trabajo, los montos mensuales de los Servicios Prestados, derivados del mismo, el documento en que consignan los precios unitarios y las cantidades de trabajo aproximadas que como anexos debidamente firmados por las partes forman parte integrante de este contrato.

2.5. Continua manifestando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que para ello ha inspeccionado debidamente el sitio de los trabajos objeto de este contrato a fin de considerar todos y cada uno de los factores que intervienen para su ejecución.

2.6. Manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que para los efectos legales de este contrato señala como su Domicilio Fiscal el de Boulevard Manuel Cavazos Lerma #20 Int.F la Encantada Tamaulipas, C.P. 87389 en La Ciudad de MATAMOROS Tamaulipas.

2.7. Por último, Manifiesta Bajo Protesta de decir verdad que se encuentra al corriente en el pago de sus contribuciones fiscales, teniendo como Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público el siguiente: SAVJ800715-7Z5.

3. Ambas partes declaran:

3.1 Las partes declaran que se obligan en los términos de este contrato y hasta la total terminación de La Prestación de Servicio objeto del presente contrato a lo dispuesto en La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas y en las demás disposiciones legales que rigen la contratación, la ejecución y el



cumplimiento de los contratos de Prestación de Servicios y convienen en suprimir cualquier cláusula del presente contrato y de sus anexos que contravengan disposiciones normativas que entren en vigor con posterioridad a su firma.

Por lo anterior ambas partes se sujetan al presente contrato al margen de las cláusulas que a continuación se enlistan:

### CLAUSULAS:

#### PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:...

"LA CONTRATANTE" encomienda a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" la ejecución de los trabajos a precio y tiempo determinado y este se obliga a realizar para ella hasta su total terminación, de conformidad con los trabajos, las normas, las especificaciones, precios unitarios, programas y presupuestos que forman parte integrante de este contrato, la renta consiste en: un TRACTOCAMION TIPO CISTERNA CAPACIDAD DE 30,000 LTS., MARCA FREIGHTLINER, MOD. 1998, No. SERIE 1FUJ3MDB8WP833180., para los fines que "LA CONTRATANTE" requiera.

#### SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO:...

"LA CONTRATANTE" manifiesta que está de acuerdo en el Presupuesto de Prestación de Servicios, que incluye el Costo de Operación del Vehículo, el OPERADOR o LOS OPERADORES de cada máquina, hacerse cargo del costo de operación de la misma (Combustibles, lubricantes, traslados, reparaciones, refacciones, etc..) y en base al mismo ambas partes celebrantes están de acuerdo en que el monto MAXIMO total del presente contrato es de: \$206,503.20 (DOSCIENOS SEIS MIL QUINIENTOS TRES PESOS 20/100 M. N.) con I.V.A. incluido. El Monto convenido para La Prestación del Servicio contratado, es el equivalente a 90 (NOVENTA) días de servicio, en los cuales deberá de cumplir con un total máximo de 600 (seiscientas) horas de trabajo EFECTIVO en el total de días que ampara el presente contrato, en la inteligencia que el pago del mes trabajado será en base a las horas de servicio que se harán constar en la bitácora respectiva que para tal efecto se lleve en forma mancomunada por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y el SUPERVISOR DEL AREA CORRESPONDIENTE DE "LA CONTRATANTE", el monto convenido no podrá ser modificado por los contratantes, salvo en el supuesto de que por acontecimientos imprevisibles e inevitables, las condiciones imperantes al celebrar el presente contrato se vean modificadas de tal manera que el cumplimiento del presente contrato en los términos convenidos, rompa apreciablemente el equilibrio de las prestaciones a que ambas partes se obligan.



**TERCERA:...**

**PLAZO DE EJECUCION:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a iniciar el servicio objeto de este contrato en tiempo y forma, con el equipo mencionado a partir **DEL DIA 10 DE OCTUBRE DEL 2016, DEBIENDO CONCLUIR EL DIA 07 DE ENERO DEL AÑO 2017.**

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá de sujetarse al programa de ejecución previamente aprobado, y que como anexo forma parte del presente contrato, reservándose "LA CONTRATANTE" el derecho de supervisar que el avance de la obra se apege al programa de referencia señalándose como únicas excluyentes la de responsabilidad para el caso de mora en la entrega de la obra, el caso fortuito o fuerza mayor no imputable a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

**CUARTA:...**

**DISPONIBILIDAD DEL CAMION CISTERNA-** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" Se obliga a poner a disposición de "LA CONTRATANTE" el camión pipa con la finalidad de que "LA CONTRATANTE" haga uso de ellas en los lugares que la misma crea conveniente, por el número de meses fijado con anterioridad.

**QUINTA:...**

**ANTICIPOS.-** Para el inicio de la prestación del servicio objeto del contrato "LA CONTRATANTE" NO otorgara a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" anticipo alguno

**SEXTA:...**

**AMPLIACIÓN DEL PLAZO:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá de tener todas las circunstancias previsibles en forma general, que puedan influir en plazo de ejecución de los trabajos, tal modo se pactó en la cláusula anterior ya que no se admitirán prórrogas por motivo de lluvias, mal tiempo, o por cualquier otra causa no imputable a "LA CONTRATANTE" que pudiera ocasionar retraso en los trabajos a menos que constituyan causas fortuitas o de fuerza mayor.

Cuando se presente cualquiera de las circunstancias antes mencionadas, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", dispone de un plazo de 3 (tres) días hábiles a partir del momento en que surja la causa para presentar la solicitud de Prórroga a "LA CONTRATANTE" quien en su caso, concederá la que haya solicitado "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" o la que ella estime conveniente y se hará conjuntamente las modificaciones correspondientes al programa de los trabajos.

En el caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no presente su solicitud de prórroga dentro del plazo convenido o presentándola oportunamente no motive, ni acredite las



causas de los impedimentos para realizar los trabajos, estarán obligados a resarcir a "LA CONTRATANTE" los daños y perjuicios que con tal conducta ocasione, independientemente

De las especificaciones, penas y sanciones que por el incumplimiento del programa y consecuentemente del presente contrato, le sean aplicables.

Si se presentaran causas que impidan la terminación de los trabajos dentro de los plazos estipulados que fueren imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", este podrá solicitar también una prórroga, pero será optativo para "LA CONTRATANTE" el concederla o negarla. En el caso de concederla, "LA CONTRATANTE" impondrá a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", las penas y sanciones que procedan por incumplimiento del programa y consecuentemente del presente contrato. En caso de negarla, podrá exigir a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", el incumplimiento del contrato ordenándole que adopte las medidas necesarias a fin de que los trabajos queden concluidos oportunamente; o bien se procederá a rescindir el contrato de conformidad con lo establecido en el presente instrumento.

**SEPTIMA:...**

**PAGO DE LOS TRABAJOS:** Los trabajos objeto de este contrato, comprendidos en el proyecto y en el programa, se pagaran a base de precios unitarios. Dichos precios unitarios incluyen la remuneración o pago que debe cubrirse a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" por todos los gastos directos e indirectos que originen los trabajos, la utilidad y el costo de las obligaciones estipuladas en el contrato a cargo del propio "PRESTADOR DE SERVICIOS" Los precios unitarios que se consignan en el catálogo de conceptos del contrato son fijos y solo podrán ser modificados en casos de ajustes de costos de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

**OCTAVA:...**

**FORMA DE PAGO:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" recibirá de "LA CONTRATANTE" como pago total en Moneda Nacional por la ejecución de los trabajos ordinarios y en su caso de los extraordinarios objeto de este contrato, el importe de aplicar los precios unitarios fijado como renta mensual a cada equipo de trabajo. "LA CONTRATANTE" expedirá el documento de pago que corresponde a las facturas que ampare el monto de la renta del o los equipos. El pago total a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se realizara cuando "LA CONTRATANTE" reciba los trabajos objeto del presente contrato en **ESTIMACIONES MENSUALES**, incluyendo: reportes de los trabajos, estimación, generador y reporte fotográfico para constatar que los trabajos se realizaron de acuerdo a las especificaciones convenidas y demás estipulaciones del contrato.

**NOVENA:...**

**SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS:** "LA CONTRATANTE" a través del ING. JUAN GARCIA GUERRERO encargado del despacho de la Gerencia General de este Organismo Operador,



o bien, la persona que tenga a bien por designar; tiene el derecho de supervisar en todo momento que los trabajos objeto de este contrato se desarrollen conforme a las especificaciones del presente contrato.

**DECIMA:...**

**RECEPCIÓN DE TRABAJOS Y LIQUIDACIONES:** "LA CONTRATANTE" recibirá los trabajos objeto del contrato, solo en el momento de que sean terminados en su totalidad, si los mismos hubieren sido realizados de acuerdo con las especificaciones convenidas y demás estipulaciones del contrato.

Para tal efecto, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" notificara por escrito la terminación de los trabajos, "LA CONTRATANTE" verificara dentro de los 5 (CINCO) días hábiles siguientes que los trabajos estén debidamente concluidos. La recepción de los trabajos se hará dentro de 10 (DIEZ) días hábiles siguientes a la fecha en que se haya verificado su terminación.

**DECIMA PRIMERA:...**

**RESPONSABILIDAD:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable de la ejecución de los trabajos, cuando estos no se hayan realizado de acuerdo con lo estipulado en el contrato o conforme a las órdenes de "LA CONTRATANTE", dadas por escrito; esta ordenara su reparación o reposición inmediata, con los trabajos adicionales que resulten necesarios, que hará por su cuenta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", sin que tenga derecho a retribución adicional alguna por ello. En este caso "LA CONTRATANTE", si lo estima necesario, podrá ordenar la suspensión total o parcial de los trabajos contratados en tanto no se lleven a cabo dichos trabajos y sin que este sea motivo para ampliar el plazo señalado.

Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", realiza trabajos por mayor valor del indicado independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá ejecutarse a todos los reglamentos u ordenamientos de las autoridades competentes en materia de Adquisiciones, control ambiental, seguridad y uso de la vía Pública y a las disposiciones que con base en aquellos, tenga establecidos "LA CONTRATANTE" para ejecución de sus trabajos.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable de los daños y perjuicios que cause a "LA CONTRATANTE" o a terceras personas con motivo de la ejecución de los trabajos o por no ejecutarse al contrato por inobservancia de las instrucciones dadas por escrito por "LA CONTRATANTE" o por violaciones a las Leyes y Reglamentos aplicables. Lo anterior será en base a lo estipulado en el seguro contra accidentes que tiene vigente "EL PRESTADOR DE SERVICIO".

**DECIMA SEGUNDA:...**

**SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO.-** "LA CONTRATANTE" podrá suspender temporalmente la prestación de servicio de que se trate, en todo o en parte y en cualquier



momento, por causas justificadas o por razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva, sin que exista reclamación alguna por el "PRESTADOR DE SERVICIOS".

**DÉCIMA TERCERA:...**

**RESCISIÓN DEL CONTRATO:** Las partes convienen en que el contrato podrá ser rescindido en caso de incumplimiento y al respecto aceptan que cuando "LA CONTRATANTE" sea la que determine rescindirlo, dicha rescisión operara de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla el procedimiento que se establece en las cláusulas siguientes; en tanto que si es "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la sentencia definitiva correspondiente.

Las causas de rescisión por parte de "LA CONTRATANTE" son las que a continuación se señalan:

- 1.- Si por causas imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" este no inicia los trabajos objeto del contrato en la fecha en que ha quedado estipulada en el presente instrumento.
- 2.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" suspende injustificadamente los trabajos o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que "LA CONTRATANTE" hubiera rechazado por defectuosa.
- 3.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no ejecuta los trabajos de conformidad con lo estipulado en el presente instrumento.
- 4.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" está sujeto a un procedimiento de suspensión de pagos o de quiebra.
- 5.- Si subcontrata parte de los trabajos objeto del contrato sin contar con la debida autorización de "LA CONTRATANTE".
- 6.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" realiza sesión de derecho de cobro derivados del contrato sin la autorización por escrito de "LA CONTRATANTE".
- 7.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no da a "LA CONTRATANTE" y a las demás autoridades que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los trabajos.

**DÉCIMA CUARTA:...**

**OBLIGACIONES FISCALES:** Cada parte conviene en cumplir sus respectivas obligaciones tributarias y pagar todas y cada una de las contribuciones y demás cargos fiscales que conforme a las Leyes Federales y Estatales tengan la obligación de cubrir durante la vigencia del presente contrato.

**DÉCIMA QUINTA:...**

**RELACIONES LABORALES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia de

este contrato será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo y de seguridad social.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” conviene por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores o terceros presenten en su contra y/o en contra de “LA CONTRATANTE”, en relación con los trabajos del presente contrato.

Así mismo “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se obliga expresamente a devolver a “LA CONTRATANTE”, a su solicitud, cualquier cantidad que pudiera erogar por este concepto.

**DÉCIMA SEXTA:...**

**OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS:** Las obligaciones a las que se sujeta “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” son las siguientes:

1. - A dar aviso por escrito al representante de “LA CONTRATANTE” de la existencia de elementos que por su naturaleza o ubicación provoquen situaciones de peligro para con el personal, instalaciones, equipo, accesorios o estructuras de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas con motivo de los trabajos del presente contrato.
2. - A coadyuvar en la extinción de incendios en las zonas en que se ejecuten los trabajos objeto del contrato con el personal y los elementos de que se dispongan para ese fin.
3. - De comunicar a la Secretaria de Salud cuando se afecten los procesos ecológicos de la zona en que se realicen los trabajos objeto de este contrato.

**DÉCIMA SEPTIMA:...**

**JURISDICCIÓN:** Para la interpretación y cumplimiento del contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes someten a la jurisdicción de los Tribunales de la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por lo tanto “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro.

Previa lectura del presente contrato, mismo que se firma en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, el día **07 DE OCTUBRE DE 2016**.



POR "LA CONTRATANTE"  
COMAPA DE REYNOSA.



---

ING. JUAN GARCIA GUERRERO.  
ENCARGADO DEL DESEMPEÑO DE LA  
GERENCIA GENERAL.



---

LIC. RICARDO CHAPA VILLARREAL  
COMISARIO.

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"



---

SR. JORGE ALBERTO SALAZAR VAZQUEZ.  
PROPIETARIO.



---

LIC. MARIO ALBERTO MERLE ZAVALA  
APODERADO JURIDICO.



**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS:  
No. COMAPA-REY-RM-20/17.**

**DESCRIPCIÓN:  
RENTA DE TRACTOCAMION TIPO CISTERNA CON  
CAPACIDAD DE 20,000 LTS., MARCA VOLVO, MOD.  
2002, No. SERIE 35051071.**

**EMPRESA:** JORGE ALBERTO SALAZAR VAZQUEZ.  
**R.F.C.:** SAVJ-800715-7Z5.  
**NUM. PADRON CONT.:** PC-COMAPA-REY-235/16.  
**IMPORTE:** \$ 231,420.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL  
CUATROCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.)  
INCLUYE 16% DE IVA.  
**VIGENCIA:** 90 (NOVENTA) DIAS NATURALES O 600  
(SEISCIENTAS) HORAS MAXIMAS DE TRABAJO  
EFECTIVO EN SERVICIO.  
**RECURSOS:** PROPIOS DEL ORGANISMO.

## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Contrato de Prestación de Servicios que celebran por una parte, La Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, representada en este Acto por el ciudadano **ING. NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA**, en su carácter de Gerente General, que en lo sucesivo se le denominara "LA CONTRATANTE" y por la otra parte la empresa: **SR. JORGE ALBERTO SALAZAR VAZQUEZ**, que en lo sucesivo se le denomina "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" de conformidad con las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

### DECLARACIONES:

1. "LA CONTRATANTE" declara que:

1.1 Manifiesta el **ING. NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA** que cuenta con capacidad jurídica necesaria para celebrar este tipo de actos, de acuerdo al escrito de fecha 16 de Marzo del 2017 signado por la Doctora **MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ** en su carácter de Presidente del Consejo de Administración de este Organismo Operador, mediante la cual da en favor de su representante el nombramiento con el que se ostenta, lo anterior en uso de las facultades conferidas por los Artículos 1,2 Fracciones XXXV, 3 y 27 de la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas.- los Artículos 1,13 Fracción II y los Artículos 2 y 13 del decreto de creación No. 255 publicado en el periódico oficial en fecha 2 de abril del 2003.

1.2 Manifiesta "LA CONTRATANTE" que cuenta con los estudios, los proyectos, las normas y especificaciones de las Adquisiciones, el presupuesto, el programa de ejecución de los trabajos objeto del presente contrato.

1.3 Sigue manifestando "LA CONTRATANTE" que dentro su Programa de Inversión para 2017 y con cargo al concepto del Presupuesto de Egresos para 2017 de La Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas se ejecutara el presente Contrato de Prestación del Servicio.

1.4 Continúa manifestando "LA CONTRATANTE" que de conformidad con lo dispuesto y los requisitos que establece La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas, en atención a que el monto objeto del presente contrato no excede de los límites determinados en el Presupuesto Anual de Egresos del Estado de Tamaulipas para 2017, ha determinado bajo su responsabilidad, El Concurso por Invitación en Sobre Cerrado de la Prestación de Servicios del presente instrumento, a quien cuentan con la capacidad de respuesta y los recursos técnicos, económicos,



financieros y demás necesarios para la ejecución de la Prestación de Servicios objeto del presente instrumento; seleccionado de **CUATRO** presupuestos que sirvieron de base para la adjudicación del presente contrato.

1.5 Por último, "LA CONTRATANTE" manifiesta que tiene su domicilio en la calle Río Pánuco y José de Escandón de la Colonia Longoria de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

2. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" declara que:

2.1. Manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que cuenta con la capacidad jurídica para contratar y obligarse a nombre de su representada para la ejecución de La Prestación de Servicio Objeto de este Contrato y que dispone de la organización y elementos suficientes para ello.

2.2. También manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que de conformidad con lo dispuesto en La Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas cuenta con la capacidad para contratar con la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas y que no se encuentra en ninguno de los supuestos a que se refiere el artículo 31 de la Ley Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas que le impidan celebrar contrato alguno con dicha entidad.

2.3. Así mismo manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conocer plenamente el contenido de La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

2.4. Sigue manifestando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que conoce plenamente el contenido de la Ley Adquisiciones, el programa de trabajo, los montos mensuales de los Servicios Prestados, derivados del mismo, el documento en que consignan los precios unitarios y las cantidades de trabajo aproximadas que como anexos debidamente firmados por las partes forman parte integrante de este contrato.

2.5. Continúa manifestando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que para ello ha inspeccionado debidamente el sitio de los trabajos objeto de este contrato a fin de considerar todos y cada uno de los factores que intervienen para su ejecución.



- 2.6. Manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que para los efectos legales de este contrato señala como su Domicilio Fiscal el de Boulevard Manuel Cavazos Lerma #20 Int.F la Encantada Tamaulipas, C.P. 87389 en La Ciudad de MATAMOROS Tamaulipas.
- 2.7. Por último, Manifiesta Bajo Protesta de decir verdad que se encuentra al corriente en el pago de sus contribuciones fiscales, teniendo como Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público el siguiente: SAVJ800715-7Z5.

3. Ambas partes declaran:

- 3.1 Las partes declaran que se obligan en los términos de este contrato y hasta la total terminación de La Prestación de Servicio objeto del presente contrato a lo dispuesto en La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas y en las demás disposiciones legales que rigen la contratación, la ejecución y el cumplimiento de los contratos de Prestación de Servicios y convienen en suprimir cualquier cláusula del presente contrato y de sus anexos que contravengan disposiciones normativas que entren en vigor con posterioridad a su firma.

Por lo anterior ambas partes se sujetan al presente contrato al margen de las cláusulas que a continuación se enlistan:

**CLAUSULAS:**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:...**

"LA CONTRATANTE" encomienda a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" la ejecución de los trabajos a precio y tiempo determinado y este se obliga a realizar para ella hasta su total terminación, de conformidad con los trabajos, las normas, las especificaciones, precios unitarios, programas y presupuestos que forman parte integrante de este contrato, la renta consiste en: un TRACTOCAMION TIPO CISTERNA CAPACIDAD DE 20,000 LTS., MARCA VOLVO, MOD. 2002, SERIE 35051071., para los fines que "LA CONTRATANTE" requiera.

**SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO:...**

"LA CONTRATANTE" manifiesta que está de acuerdo en el Presupuesto de Prestación de Servicios, que incluye el Costo de Operación del Vehículo, el OPERADOR o LOS OPERADORES de cada máquina, hacerse cargo del costo de operación de la misma (Combustibles, lubricantes, traslados, reparaciones, refacciones, etc.) y en base al mismo ambas partes celebrantes están de acuerdo en que el monto MAXIMO total del presente contrato es de: \$ 231,420.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTE

PESOS 00/100 M.N.) con I.V.A. incluido. El Monto convenido para La Prestación del Servicio contratado, es el equivalente a 90 (NOVENTA) días de servicio, en los cuales deberá de cumplir con un total máximo de 600 (seiscientas) horas de trabajo EFECTIVO en el total de días que ampara el presente contrato, en la inteligencia que el pago del mes trabajado será en base a las horas de servicio que se harán constar en la bitácora respectiva que para tal efecto se lleve en forma mancomunada por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y el SUPERVISOR DEL AREA CORRESPONDIENTE DE "LA CONTRATANTE", el monto convenido no podrá ser modificado por los contratantes, salvo en el supuesto de que por acontecimientos imprevisibles e inevitables, las condiciones imperantes al celebrar el presente contrato se vean modificadas de tal manera que el cumplimiento del presente contrato en los términos convenidos, rompa apreciablemente el equilibrio de las prestaciones a que ambas partes se obligan.

**TERCERA:...**

**PLAZO DE EJECUCION:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a iniciar el servicio objeto de este contrato en tiempo y forma, con el equipo mencionado a partir **DEL DIA 22 DE JUNIO DEL 2017, DEBIENDO CONCLUIR EL DIA 19 DE SEPTIMBRE DEL AÑO 2017.**

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá de sujetarse al programa de ejecución previamente aprobado, y que como anexo forma parte del presente contrato, reservándose "LA CONTRATANTE" el derecho de supervisar que el avance de la obra se apegue al programa de referencia señalándose como únicas excluyentes la de responsabilidad para el caso de mora en la entrega de la obra, el caso fortuito o fuerza mayor-no imputable a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

**CUARTA:...**

**DISPONIBILIDAD DEL CAMION CISTERNA-** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" Se obliga a poner a disposición de "LA CONTRATANTE" el camión pipa con la finalidad de que "LA CONTRATANTE" haga uso de ellas en los lugares que la misma crea conveniente, por el número de meses fijado con anterioridad.

**QUINTA:...**

**ANTICIPOS.-** Para el inicio de la prestación del servicio objeto del contrato "LA CONTRATANTE" NO otorgara a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" anticipo alguno

**SEXTA:...**

**AMPLIACIÓN DEL PLAZO:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá de tener todas las circunstancias previsibles en forma general, que puedan influir en plazo de ejecución de los trabajos, tal modo se pactó en la cláusula anterior ya que no se admitirán prorrogas por



motivo de lluvias, mal tiempo, o por cualquier otra causa no imputable a "LA CONTRATANTE" que pudiera ocasionar retraso en los trabajos a menos que constituyan causas fortuitas o de fuerza mayor.

Cuando se presente cualquiera de las circunstancias antes mencionadas, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", dispone de un plazo de 3 (tres) días hábiles a partir del momento en que surja la causa para presentar la solicitud de Prórroga a "LA CONTRATANTE" quien en su caso, concederá la que haya solicitado "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" o la que ella estime conveniente y se hará conjuntamente las modificaciones correspondientes al programa de los trabajos.

En el caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no presente su solicitud de prórroga dentro del plazo convenido o presentándola oportunamente no motive, ni acredite las causas de los impedimentos para realizar los trabajos, estarán obligados a resarcir a "LA CONTRATANTE" los daños y perjuicios que con tal conducta ocasione, independientemente

de las especificaciones, penas y sanciones que por el incumplimiento del programa y consecuentemente del presente contrato, le sean aplicables.

Si se presentaran causas que impidan la terminación de los trabajos dentro de los plazos estipulados que fueren imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", este podrá solicitar también una prórroga, pero será optativo para "LA CONTRATANTE" el concederla o negarla. En el caso de concederla, "LA CONTRATANTE" impondrá a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", las penas y sanciones que procedan por incumplimiento del programa y consecuentemente del presente contrato. En caso de negarla, podrá exigir a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", el incumplimiento del contrato ordenándole que adopte las medidas necesarias a fin de que los trabajos queden concluidos oportunamente; o bien se procederá a rescindir el contrato de conformidad con lo establecido en el presente instrumento.

**SEPTIMA:...**

**PAGO DE LOS TRABAJOS:** Los trabajos objeto de este contrato, comprendidos en el proyecto y en el programa, se pagaran a base de precios unitarios. Dichos precios unitarios incluyen la remuneración o pago que debe cubrirse a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" por todos los gastos directos e indirectos que originen los trabajos, la utilidad y el costo de las obligaciones estipuladas en el contrato a cargo del propio "PRESTADOR DE SERVICIOS". Los precios unitarios que se consignan en el catálogo de conceptos del contrato son fijos y solo podrán ser modificados en casos de ajustes de costos de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

**OCTAVA:...**

**FORMA DE PAGO:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" recibirá de "LA CONTRATANTE" como pago total en Moneda Nacional por la ejecución de los trabajos ordinarios y en su caso de los extraordinarios objeto de este contrato, el importe de aplicar los precios unitarios fijado



como renta mensual a cada equipo de trabajo. "LA CONTRATANTE" expedirá el documento de pago que corresponde a las facturas que ampare el monto de la renta del o los equipos. El pago total a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se realizara cuando "LA CONTRATANTE" reciba los trabajos objeto del presente contrato en **ESTIMACIONES MENSUALES**, incluyendo: reportes de los trabajos, estimación, generador y reporte fotográfico para constatar que los trabajos se realizaron de acuerdo a las especificaciones convenidas y demás estipulaciones del contrato.

**NOVENA:...**

**SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS:** "LA CONTRATANTE" a través del ING. NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA Gerente General de este Organismo Operador, o bien, la persona que tenga a bien por designar; tiene el derecho de supervisar en todo momento que los trabajos objeto de este contrato se desarrollen conforme a las especificaciones del presente contrato.

**DECIMA:...**

**RECEPCIÓN DE TRABAJOS Y LIQUIDACIONES:** "LA CONTRATANTE" recibirá los trabajos objeto del contrato, solo en el momento de que sean terminados en su totalidad, si los mismos hubieren sido realizados de acuerdo con las especificaciones convenidas y demás estipulaciones del contrato.

Para tal efecto, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" notificara por escrito la terminación de los trabajos, "LA CONTRATANTE" verificara dentro de los 5 (CINCO) días hábiles siguientes que los trabajos estén debidamente concluidos. La recepción de los trabajos se hará dentro de 10 (DIEZ) días hábiles siguientes a la fecha en que se haya verificado su terminación.

**DECIMA PRIMERA:...**

**RESPONSABILIDAD:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable de la ejecución de los trabajos, cuando estos no se hayan realizado de acuerdo con lo estipulado en el contrato o conforme a las órdenes de "LA CONTRATANTE", dadas por escrito; esta ordenara su reparación o reposición inmediata, con los trabajos adicionales que resulten necesarios, que hará por su cuenta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", sin que tenga derecho a retribución adicional alguna por ello. En este caso "LA CONTRATANTE", si lo estima necesario, podrá ordenar la suspensión total o parcial de los trabajos contratados en tanto no se lleven a cabo dichos trabajos y sin que este sea motivo para ampliar el plazo señalado.

Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", realiza trabajos por mayor valor del indicado independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá ejecutarse a todos los reglamentos u ordenamientos de las autoridades competentes en materia de Adquisiciones, control

ambiental, seguridad y uso de la vía Pública y a las disposiciones que con base en aquellos, tenga establecidos "LA CONTRATANTE" para ejecución de sus trabajos.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable de los daños y perjuicios que cause a "LA CONTRATANTE" o a terceras personas con motivo de la ejecución de los trabajos o por no ejecutarse al contrato por inobservancia de las instrucciones dadas por escrito por "LA CONTRATANTE" o por violaciones a las Leyes y Reglamentos aplicables. Lo anterior será en base a lo estipulado en el seguro contra accidentes que tiene vigente "EL PRESTADOR DE SERVICIO".

**DECIMA SEGUNDA:...**

**SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO.-** "LA CONTRATANTE" podrá suspender temporalmente la prestación de servicio de que se trate, en todo o en parte y en cualquier momento, por causas justificadas o por razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva, sin que exista reclamación alguna por el "PRESTADOR DE SERVICIOS".

**DÉCIMA TERCERA:...**

**RESCISIÓN DEL CONTRATO:** Las partes convienen en que el contrato podrá ser rescindido en caso de incumplimiento y al respecto aceptan que cuando "LA CONTRATANTE" sea la que determine rescindirlo, dicha rescisión operara de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla el procedimiento que se establece en las cláusulas siguientes; en tanto que si es "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la sentencia definitiva correspondiente.

Las causas de rescisión por parte de "LA CONTRATANTE" son las que a continuación se señalan:

- 1.- Si por causas imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" este no inicia los trabajos objeto del contrato en la fecha en que ha quedado estipulada en el presente instrumento.
- 2.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" suspende injustificadamente los trabajos o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que "LA CONTRATANTE" hubiera rechazado por defectuosa.
- 3.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no ejecuta los trabajos de conformidad con lo estipulado en el presente instrumento.
- 4.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" está sujeto a un procedimiento de suspensión de pagos o de quiebra.
- 5.- Si subcontrata parte de los trabajos objeto del contrato sin contar con la debida autorización de "LA CONTRATANTE".
- 6.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" realiza sesión de derecho de cobro derivados del contrato sin la autorización por escrito de "LA CONTRATANTE".



7.- Si “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” no da a “LA CONTRATANTE” y a las demás autoridades que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los trabajos.

**DÉCIMA CUARTA:...**

**OBLIGACIONES FISCALES:** Cada parte conviene en cumplir sus respectivas obligaciones tributarias y pagar todas y cada una de las contribuciones y demás cargos fiscales que conforme a las Leyes Federales y Estatales tengan la obligación de cubrir durante la vigencia del presente contrato.

**DÉCIMA QUINTA:...**

**RELACIONES LABORALES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS:** “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia de este contrato será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo y de seguridad social.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” conviene por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores o terceros presenten en su contra y/o en contra de “LA CONTRATANTE”, en relación con los trabajos del presente contrato.

Así mismo “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se obliga expresamente a devolver a “LA CONTRATANTE”, a su solicitud, cualquier cantidad que pudiera erogar por este concepto.

**DÉCIMA SEXTA:...**

**OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS:** Las obligaciones a las que se sujeta “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” son las siguientes:

1. - A dar aviso por escrito al representante de “LA CONTRATANTE” de la existencia de elementos que por su naturaleza o ubicación provoquen situaciones de peligro para con el personal, instalaciones, equipo, accesorios o estructuras de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas con motivo de los trabajos del presente contrato.

2. - A coadyuvar en la extinción de incendios en las zonas en que se ejecuten los trabajos objeto del contrato con el personal y los elementos de que se dispongan para ese fin.

3. - De comunicar a la Secretaría de Salud cuando se afecten los procesos ecológicos de la zona en que se realicen los trabajos objeto de este contrato.

**DÉCIMA SEPTIMA:...**

**JURISDICCIÓN:** Para la interpretación y cumplimiento del contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes someten a la

jurisdicción de los Tribunales de la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por lo tanto "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro.

Previa lectura del presente contrato, mismo que se firma en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, el día **21 DE JUNIO DEL 2017**.....

POR "LA CONTRATANTE"  
COMAPA DE REYNOSA.

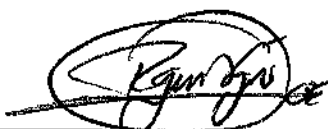


ING. NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA  
GERENTE GENERAL.

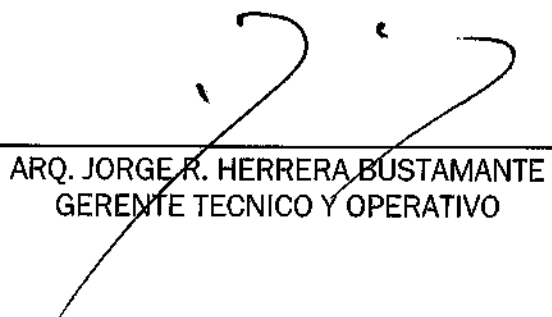
POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"



SR. JORGE ALBERTO SALAZAR VAZQUEZ.  
PROPIETARIO.



LIC. ROBERTO RODRIGUEZ VAZQUEZ  
GERENTE ADMINISTRATIVO



ARQ. JORGE R. HERRERA BUSTAMANTE  
GERENTE TECNICO Y OPERATIVO



LIC. RICARDO CHAPA VILLARREAL  
COMISARIO.



LIC. MARIO ALBERTO MERLE ZAVALA  
APODERADO JURIDICO.



**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS:  
No. COMAPA-REY-RM-21/16.**

**DESCRIPCIÓN: RENTA DE CAMION TIPO VOLTEO CON  
CAPACIDAD DE 14 METROS CUBICOS, MARCA  
INTERNATIONAL, MOD. 1991, No. SERIE  
1HSHGLLRXMH373734.**

**EMPRESA:** JORGE ALBERTO SALAZAR VAZQUEZ.

**R.F.C.:** SAVJ-800715-7Z5.

**NUM. PADRON CONT.:** PC-COMAPA-REY-235/16.

**IMPORTE:** \$ 173,304.00 (CIENTO SETENTA Y TRES MIL  
TRESCIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M.N.)  
INCLUYE 16% DE IVA.

**VIGENCIA:** 90 (NOVENTA) DIAS NATURALES O 600  
(SEISCIENTAS) HORAS MAXIMAS DE TRABAJO  
EFECTIVO EN SERVICIO.

**RECURSOS:** PROPIOS DEL ORGANISMO.



## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Contrato de Prestación de Servicios que celebran por una parte, La Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, representada en este Acto por el ciudadano **ING. JUAN GARCIA GUERRERO**, en su carácter de Encargado del Despacho de la Gerencia General, que en lo sucesivo se le denominara "**LA CONTRATANTE**" y por la otra parte la empresa: **SR. JORGE ALBERTO SALAZAR VAZQUEZ**, que en lo sucesivo se le denomina "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" de conformidad con las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

### DECLARACIONES:

1. "**LA CONTRATANTE**" declara que:

- 1.1 Manifiesta el **ING. ING. JUAN GARCIA GUERRERO** que cuenta con capacidad jurídica necesaria para celebrar este tipo de actos, de acuerdo al escrito de fecha 1 de octubre del 2016 signado por la Doctora **MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ** en su carácter de Presidente del Consejo de Administración de este organismo operador, mediante la cual da en favor de su representante el nombramiento con el que se ostenta, lo anterior en uso de las facultades conferidas por los Artículos 1,2 Fracciones XXXV, 3 y 27 de la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas.- los Artículos 1,13 Fracción II, 245 Y 246 Del Estatuto de la Comapa y los Artículos 2 y 13 del decreto de creación No. 255 publicado en el periódico oficial en fecha 2 de abril del 2003.
- 1.2 Manifiesta "**LA CONTRATANTE**" que cuenta con los estudios, los proyectos, las normas y especificaciones de las Adquisiciones, el presupuesto, el programa de ejecución de los trabajos objeto del presente contrato.
- 1.3 Sigue manifestando "**LA CONTRATANTE**" que dentro su Programa de Inversión para 2016 ya autorizada y con cargo al concepto del Presupuesto de Egresos para 2016 de La Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas se ejecutara el presente Contrato de Prestación del Servicio.
- 1.4 Continúa manifestando "**LA CONTRATANTE**" que de conformidad con lo dispuesto y los requisitos que establece La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas, en atención a que el monto objeto del presente contrato no excede de los límites determinados en el Presupuesto Anual de Egresos del Estado de Tamaulipas para 2016, ha determinado bajo su responsabilidad, El **Concurso por Invitación en Sobre Cerrado** de la Prestación de Servicios del presente instrumento, a quien cuentan con la capacidad de respuesta y los recursos técnicos, económicos, financieros y demás necesarios para la ejecución de la Prestación de Servicios objeto del presente instrumento; seleccionado de **TRES** presupuestos que sirvieron de base para la adjudicación del presente contrato.



1.5 Por último, "LA CONTRATANTE" manifiesta que tiene su domicilio en la calle Río Pánuco y José de Escandón de la Colonia Longoria de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

2. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" declara que:

2.1. Manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que cuenta con la capacidad jurídica para contratar y obligarse a nombre de su representada para la ejecución de La Prestación de Servicio Objeto de este Contrato y que dispone de la organización y elementos suficientes para ello.

2.2. También manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que de conformidad con lo dispuesto en La Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas cuenta con la capacidad para contratar con la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas y que no se encuentra en ninguno de los supuestos a que se refiere el artículo 31 de la Ley Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas que le impidan celebrar contrato alguno con dicha entidad.

2.3. Así mismo manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conocer plenamente el contenido de La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

2.4. Sigue manifestando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que conoce plenamente el contenido de la Ley Adquisiciones, el programa de trabajo, los montos mensuales de los Servicios Prestados, derivados del mismo, el documento en que consignan los precios unitarios y las cantidades de trabajo aproximadas que como anexos debidamente firmados por las partes forman parte integrante de este contrato.

2.5. Continúa manifestando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que para ello ha inspeccionado debidamente el sitio de los trabajos objeto de este contrato a fin de considerar todos y cada uno de los factores que intervienen para su ejecución.

2.6. Manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que para los efectos legales de este contrato señala como su Domicilio Fiscal el de Boulevard Manuel Cavazos Lerma #20 F la Encantada Tamaulipas, C.P. 87389 en La Ciudad de MATAMOROS Tamaulipas.

2.7. Por último, Manifiesta Bajo Protesta de decir verdad que se encuentra al corriente en el pago de sus contribuciones fiscales, teniendo como Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público el siguiente SAVJ800715-7Z5.

3. Ambas partes declaran:

3.1 Las partes declaran que se obligan en los términos de este contrato y hasta la total terminación de La Prestación de Servicio objeto del presente contrato a lo dispuesto en La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas y en las demás disposiciones legales que rigen la contratación, la ejecución y el cumplimiento de los contratos de Prestación de Servicios y convienen en suprimir



cualquier cláusula del presente contrato y de sus anexos que contravengan disposiciones normativas que entren en vigor con posterioridad a su firma.

Por lo anterior ambas partes se sujetan al presente contrato al margen de las cláusulas que a continuación se enlistan:

### CLAUSULAS:

#### PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:...

"LA CONTRATANTE" encomienda a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" la ejecución de los trabajos a precio y tiempo determinado y este se obliga a realizar para ella hasta su total terminación, de conformidad con los trabajos, las normas, las especificaciones, precios unitarios, programas y presupuestos que forman parte integrante de este contrato, la renta consiste en: un CAMION TIPO VOLTEO CAPACIDAD DE 14 METROS CUBICOS, MARCA INTERNATIONAL, MOD. 1991, No. SERIE 1HSHGLLRXMH373734, para los fines que "LA CONTRATANTE" requiera.

#### SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO:...

"LA CONTRATANTE" manifiesta que está de acuerdo en el Presupuesto de Prestación de Servicios, que incluye el Costo de Operación del Vehículo, el OPERADOR o LOS OPERADORES de cada máquina, hacerse cargo del costo de operación de la misma (Combustibles, lubricantes, traslados, reparaciones, refacciones, etc.) y en base al mismo ambas partes celebrantes están de acuerdo en que el monto MAXIMO total del presente contrato es de: \$ 173,304.00 (CIENTO SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M. N.) con I.V.A. incluido. El Monto convenido para La Prestación del Servicio contratado, es el equivalente a 90 (NOVENTA) días de servicio, en los cuales deberá de cumplir con un total máximo de 600 (seiscientas) horas de trabajo EFECTIVO en el total de días que ampara el presente contrato, en la inteligencia que el pago del mes trabajado será en base a las horas de servicio que se harán constar en la bitácora respectiva que para tal efecto se lleve en forma mancomunada por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y el SUPERVISOR DEL AREA CORRESPONDIENTE DE "LA CONTRATANTE", el monto convenido no podrá ser modificado por los contratantes, salvo en el supuesto de que por acontecimientos imprevisibles e inevitables, las condiciones imperantes al celebrar el presente contrato se vean modificadas de tal manera que el cumplimiento del presente contrato en los términos convenidos, rompa apreciablemente el equilibrio de las prestaciones a que ambas partes se obligan.

**TERCERA:...**

**PLAZO DE EJECUCION:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a iniciar el servicio objeto de este contrato en tiempo y forma, con el equipo mencionado a partir **DEL DIA 11 DE OCTUBRE DEL 2016, DEBIENDO CONCLUIR EL DIA 08 DE ENERO DEL AÑO 2017.**

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá de sujetarse al programa de ejecución previamente aprobado, y que como anexo forma parte del presente contrato, reservándose "LA CONTRATANTE" el derecho de supervisar que el avance de la obra se apege al programa de referencia señalándose como únicas excluyentes la de responsabilidad para el caso de mora en la entrega de la obra, el caso fortuito o fuerza mayor no imputable a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

**CUARTA:...**

**DISPONIBILIDAD DEL CAMION DE VOLTEO-** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" Se obliga a poner a disposición de "LA CONTRATANTE" el camión de volteo con la finalidad de que "LA CONTRATANTE" haga uso de ellas en los lugares que la misma crea conveniente, por el número de meses fijado con anterioridad.

**QUINTA:...**

**ANTICIPOS.-** Para el inicio de la prestación del servicio objeto del contrato "LA CONTRATANTE" **NO** otorgara a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" anticipo alguno

**SEXTA:...**

**AMPLIACIÓN DEL PLAZO:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá de tener todas las circunstancias previsibles en forma general, que puedan influir en plazo de ejecución de los trabajos, tal modo se pactó en la cláusula anterior ya que no se admitirán prorrogas por motivo de lluvias, mal tiempo, o por cualquier otra causa no imputable a "LA CONTRATANTE" que pudiera ocasionar retraso en los trabajos a menos que constituyan causas fortuitas o de fuerza mayor.

Cuando se presente cualquiera de las circunstancias antes mencionadas, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", dispone de un plazo de 3 (tres) días hábiles a partir del momento en que surja la causa para presentar la solicitud de Prórroga a "LA CONTRATANTE" quien en su caso, concederá la que haya solicitado "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" o la que ella estime conveniente y se hará conjuntamente las modificaciones correspondientes al programa de los trabajos.

En el caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no presente su solicitud de prórroga dentro del plazo convenido o presentándola oportunamente no motive, ni acredite las causas de los impedimentos para realizar los trabajos, estarán obligados a resarcir a "LA



CONTRATANTE" los daños y perjuicios que con tal conducta ocasione, independientemente de las especificaciones, penas y sanciones que por el incumplimiento del programa y consecuentemente del presente contrato, le sean aplicables.

Si se presentaran causas que impidan la terminación de los trabajos dentro de los plazos estipulados que fueren imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", este podrá solicitar también una prórroga, pero será optativo para "LA CONTRATANTE" el concederla o negarla. En el caso de concederla, "LA CONTRATANTE" impondrá a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", las penas y sanciones que procedan por incumplimiento del programa y consecuentemente del presente contrato. En caso de negarla, podrá exigir a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", el incumplimiento del contrato ordenándole que adopte las medidas necesarias a fin de que los trabajos queden concluidos oportunamente; o bien se procederá a rescindir el contrato de conformidad con lo establecido en el presente instrumento.

**SEPTIMA:...**

**PAGO DE LOS TRABAJOS:** Los trabajos objeto de este contrato, comprendidos en el proyecto y en el programa, se pagaran a base de precios unitarios. Dichos precios unitarios incluyen la remuneración o pago que debe cubrirse a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" por todos los gastos directos e indirectos que originen los trabajos, la utilidad y el costo de las obligaciones estipuladas en el contrato a cargo del propio "PRESTADOR DE SERVICIOS". Los precios unitarios que se consignan en el catálogo de conceptos del contrato son fijos y solo podrán ser modificados en casos de ajustes de costos de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

**OCTAVA:...**

**FORMA DE PAGO:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" recibirá de "LA CONTRATANTE" como pago total en Moneda Nacional por la ejecución de los trabajos ordinarios y en su caso de los extraordinarios objeto de este contrato, el importe de aplicar los precios unitarios fijado como renta mensual a cada equipo de trabajo. "LA CONTRATANTE" expedirá el documento de pago que corresponde a las facturas que ampare el monto de la renta del o los equipos. El pago total a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se realizara cuando "LA CONTRATANTE" reciba los trabajos objeto del presente contrato en **ESTIMACIONES MENSUALES**, incluyendo: reportes de los trabajos, estimación, generador y reporte fotográfico para constatar que los trabajos se realizaron de acuerdo a las especificaciones convenidas y demás estipulaciones del contrato.

**NOVENA:...**

**SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS:** "LA CONTRATANTE" a través del ING. JUAN GARCIA GUERRERO encargado del despacho de la Gerencia General de este Organismo Operador, o bien, la persona que tenga a bien por designar; tiene el derecho de supervisar en todo





momento que los trabajos objeto de este contrato se desarrollen conforme a las especificaciones del presente contrato.

**DECIMA:...**

**RECEPCIÓN DE TRABAJOS Y LIQUIDACIONES:** "LA CONTRATANTE" recibirá los trabajos objeto del contrato, solo en el momento de que sean terminados en su totalidad, si los mismos hubieren sido realizados de acuerdo con las especificaciones convenidas y demás estipulaciones del contrato.

Para tal efecto, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" notificara por escrito la terminación de los trabajos, "LA CONTRATANTE" verificara dentro de los 5 (CINCO) días hábiles siguientes que los trabajos estén debidamente concluidos. La recepción de los trabajos se hará dentro de 10 (DIEZ) días hábiles siguientes a la fecha en que se haya verificado su terminación.

**DECIMA PRIMERA:...**

**RESPONSABILIDAD:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable de la ejecución de los trabajos, cuando estos no se hayan realizado de acuerdo con lo estipulado en el contrato o conforme a las órdenes de "LA CONTRATANTE", dadas por escrito; esta ordenara su reparación o reposición inmediata, con los trabajos adicionales que resulten necesarios, que hará por su cuenta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", sin que tenga derecho a retribución adicional alguna por ello. En este caso "LA CONTRATANTE", si lo estima necesario, podrá ordenar la suspensión total o parcial de los trabajos contratados en tanto no se lleven a cabo dichos trabajos y sin que este sea motivo para ampliar el plazo señalado.

Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", realiza trabajos por mayor valor del indicado independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá ejecutarse a todos los reglamentos u ordenamientos de las autoridades competentes en materia de Adquisiciones, control ambiental, seguridad y uso de la vía Pública y a las disposiciones que con base en aquellos, tenga establecidos "LA CONTRATANTE" para ejecución de sus trabajos.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable de los daños y perjuicios que cause a "LA CONTRATANTE" o a terceras personas con motivo de la ejecución de los trabajos o por no ejecutarse al contrato por inobservancia de las instrucciones dadas por escrito por "LA CONTRATANTE" o por violaciones a las Leyes y Reglamentos aplicables. Lo anterior será en base a lo estipulado en el seguro contra accidentes que tiene vigente "EL PRESTADOR DE SERVICIO".

**DECIMA SEGUNDA:...**

**SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO.-** "LA CONTRATANTE" podrá suspender temporalmente la prestación de servicio de que se trate, en todo o en parte y en cualquier



momento, por causas justificadas o por razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva, sin que exista reclamación alguna por el "PRESTADOR DE SERVICIOS".

**DÉCIMA TERCERA:...**

**RESCISIÓN DEL CONTRATO:** Las partes convienen en que el contrato podrá ser rescindido en caso de incumplimiento y al respecto aceptan que cuando "LA CONTRATANTE" sea la que determine rescindirlo, dicha rescisión operara de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla el procedimiento que se establece en las cláusulas siguientes; en tanto que si es "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la sentencia definitiva correspondiente.

Las causas de rescisión por parte de "LA CONTRATANTE" son las que a continuación se señalan:

- 1.- Si por causas imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" este no inicia los trabajos objeto del contrato en la fecha en que ha quedado estipulada en el presente instrumento.
- 2.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" suspende injustificadamente los trabajos o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que "LA CONTRATANTE" hubiera rechazado por defectuosa.
- 3.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no ejecuta los trabajos de conformidad con lo estipulado en el presente instrumento.
- 4.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" está sujeto a un procedimiento de suspensión de pagos o de quiebra.
- 5.- Si subcontrata parte de los trabajos objeto del contrato sin contar con la debida autorización de "LA CONTRATANTE".
- 6.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" realiza sesión de derecho de cobro derivados del contrato sin la autorización por escrito de "LA CONTRATANTE".
- 7.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no da a "LA CONTRATANTE" y a las demás autoridades que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los trabajos.

**DÉCIMA CUARTA:...**

**OBLIGACIONES FISCALES:** Cada parte conviene en cumplir sus respectivas obligaciones tributarias y pagar todas y cada una de las contribuciones y demás cargos fiscales que conforme a las Leyes Federales y Estatales tengan la obligación de cubrir durante la vigencia del presente contrato.

**DÉCIMA QUINTA:...**

**RELACIONES LABORALES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia de



este contrato será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo y de seguridad social.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” conviene por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores o terceros presenten en su contra y/o en contra de “LA CONTRATANTE”, en relación con los trabajos del presente contrato. Así mismo “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se obliga expresamente a devolver a “LA CONTRATANTE”, a su solicitud, cualquier cantidad que pudiera erogar por este concepto.

**DÉCIMA SEXTA:...**

**OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS:** Las obligaciones a las que se sujeta “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” son las siguientes:

1. - A dar aviso por escrito al representante de “LA CONTRATANTE” de la existencia de elementos que por su naturaleza o ubicación provoquen situaciones de peligro para con el personal, instalaciones, equipo, accesorios o estructuras de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas con motivo de los trabajos del presente contrato.
2. - A coadyuvar en la extinción de incendios en las zonas en que se ejecuten los trabajos objeto del contrato con el personal y los elementos de que se dispongan para ese fin.
3. - De comunicar a la Secretaria de Salud cuando se afecten los procesos ecológicos de la zona en que se realicen los trabajos objeto de este contrato.

**DÉCIMA SEPTIMA:...**

**JURISDICCIÓN:** Para la interpretación y cumplimiento del contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes someten a la jurisdicción de los Tribunales de la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por lo tanto “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro.

Previa lectura del presente contrato, mismo que se firma en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, el día 10 DE OCTUBRE DE 2016.



POR "LA CONTRATANTE"  
COMAPA DE REYNOSA.

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"



---

ING. JUAN GARCÍA GUERRERO.  
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA  
GERENCIA GENERAL.




---

SR. JORGE ALBERTO SALAZAR VAZQUEZ.  
PROPIETARIO.



---

LIC. RICARDO CHAPA VILLARREAL  
COMISARIO.



---

LIC. MARIO ALBERTO MERLE ZAVALA  
APODERADO JURIDICO.



**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS:  
No. COMAPA-REY-RM-21/17.**

**DESCRIPCIÓN:**

**RENTA DE TRACTOCAMION TIPO CISTERNA CON  
CAPACIDAD DE 30,000 LTS., MARCA FREIGHTLINER,  
MOD. 1998, No. SERIE 1FUY3MDB8WP833180.**

**EMPRESA:** JORGE ALBERTO SALAZAR VAZQUEZ.

**R.F.C.:** SAVJ-800715-7Z5.

**NUM. PADRON CONT.:** PC-COMAPA-REY-235/16.

**IMPORTE:** \$ 244,992.00 (DOSCIENTOS /100 M.N.)  
INCLUYE 16% DE IVA.

**VIGENCIA:** 90 (NOVENTA) DIAS NATURALES O 600  
(SEISCIENTAS) HORAS MAXIMAS DE TRABAJO  
EFECTIVO EN SERVICIO.

**RECURSOS:** PROPIOS DEL ORGANISMO.

## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Contrato de Prestación de Servicios que celebran por una parte, La Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, representada en este Acto por el ciudadano ING. NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA, en su carácter de Gerente General, que en lo sucesivo se le denominara "LA CONTRATANTE" y por la otra parte la empresa: SR. JORGE ALBERTO SALAZAR VAZQUEZ, que en lo sucesivo se le denomina "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" de conformidad con las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

### DECLARACIONES:

1. "LA CONTRATANTE" declara que:

1.1 Manifiesta el ING. NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA que cuenta con capacidad jurídica necesaria para celebrar este tipo de actos, de acuerdo al escrito de fecha 16 de Marzo del 2017 signado por la Doctora MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ en su carácter de Presidente del Consejo de Administración de este Organismo Operador, mediante la cual da en favor de su representante el nombramiento con el que se ostenta, lo anterior en uso de las facultades conferidas por los Artículos 1,2 Fracciones XXXV, 3 y 27 de la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas.- los Artículos 1,13 Fracción II y los Artículos 2 y 13 del decreto de creación No. 255 publicado en el periódico oficial en fecha 2 de abril del 2003.

1.2 Manifiesta "LA CONTRATANTE" que cuenta con los estudios, los proyectos, las normas y especificaciones de las Adquisiciones, el presupuesto, el programa de ejecución de los trabajos objeto del presente contrato.

1.3 Sigue manifestando "LA CONTRATANTE" que dentro su Programa de Inversión para 2017 y con cargo al concepto del Presupuesto de Egresos para 2017 de La Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas se ejecutara el presente Contrato de Prestación del Servicio.

1.4 Continúa manifestando "LA CONTRATANTE" que de conformidad con lo dispuesto y los requisitos que establece La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas, en atención a que el monto objeto del presente contrato no excede de los límites determinados en el Presupuesto Anual de Egresos del Estado de Tamaulipas para 2017, ha determinado bajo su responsabilidad, El Concurso por Invitación en Sobre Cerrado de la Prestación de Servicios del presente instrumento, a

quien cuentan con la capacidad de respuesta y los recursos técnicos, económicos, financieros y demás necesarios para la ejecución de la Prestación de Servicios objeto del presente instrumento; seleccionado de **CUATRO** presupuestos que sirvieron de base para la adjudicación del presente contrato.

- 1.5 Por último, "LA CONTRATANTE" manifiesta que tiene su domicilio en la calle Río Pánuco y José de Escandón de la Colonia Longoria de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
2. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" declara que:
  - 2.1. Manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que cuenta con la capacidad jurídica para contratar y obligarse a nombre de su representada para la ejecución de La Prestación de Servicio Objeto de este Contrato y que dispone de la organización y elementos suficientes para ello.
  - 2.2. También manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que de conformidad con lo dispuesto en La Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas cuenta con la capacidad para contratar con la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas y que no se encuentra en ninguno de los supuestos a que se refiere el artículo 31 de la Ley Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas que le impidan celebrar contrato alguno con dicha entidad.
  - 2.3. Así mismo manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conocer plenamente el contenido de La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas.
  - 2.4. Sigue manifestando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que conoce plenamente el contenido de la Ley Adquisiciones, el programa de trabajo, los montos mensuales de los Servicios Prestados, derivados del mismo, el documento en que consignan los precios unitarios y las cantidades de trabajo aproximadas que como anexos debidamente firmados por las partes forman parte integrante de este contrato.
  - 2.5. Continúa manifestando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que para ello ha inspeccionado debidamente el sitio de los trabajos objeto de este contrato a fin de considerar todos y cada uno de los factores que intervienen para su ejecución.



- 2.6. Manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que para los efectos legales de este contrato señala como su Domicilio Fiscal el de Boulevard Manuel Cavazos Lerma #20 Int.F la Encantada Tamaulipas, C.P. 87389 en La Ciudad de MATAMOROS Tamaulipas.
- 2.7. Por último, Manifiesta Bajo Protesta de decir verdad que se encuentra al corriente en el pago de sus contribuciones fiscales, teniendo como Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público el siguiente: SAVJ800715-7Z5.

3. Ambas partes declaran:

- 3.1 Las partes declaran que se obligan en los términos de este contrato y hasta la total terminación de La Prestación de Servicio objeto del presente contrato a lo dispuesto en La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas y en las demás disposiciones legales que rigen la contratación, la ejecución y el cumplimiento de los contratos de Prestación de Servicios y convienen en suprimir cualquier cláusula del presente contrato y de sus anexos que contravengan disposiciones normativas que entren en vigor con posterioridad a su firma.

Por lo anterior ambas partes se sujetan al presente contrato al margen de las cláusulas que a continuación se enlistan:

**CLAUSULAS:**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:...**

"LA CONTRATANTE" encomienda a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" la ejecución de los trabajos a precio y tiempo determinado y este se obliga a realizar para ella hasta su total terminación, de conformidad con los trabajos, las normas, las especificaciones, precios unitarios, programas y presupuestos que forman parte integrante de este contrato, la renta consiste en: un TRACTOCAMION TIPO CISTERNA CAPACIDAD DE 30,000 LTS., MARCA FREIGHTLINER, MOD. 1998, No. SERIE 1FUY3MDB8WP833180., para los fines que "LA CONTRATANTE" requiera.

**SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO:...**

"LA CONTRATANTE" manifiesta que está de acuerdo en el Presupuesto de Prestación de Servicios, que incluye el Costo de Operación del Vehículo, el OPERADOR o LOS OPERADORES de cada máquina, hacerse cargo del costo de operación de la misma (Combustibles, lubricantes, traslados, reparaciones, refacciones, etc.) y en base al mismo ambas partes celebrantes están de acuerdo en que el monto MAXIMO total del presente



contrato es de: \$ 244,992.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100M.N.) con I.V.A. incluido. El Monto convenido para La Prestación del Servicio contratado, es el equivalente a 90 (NOVENTA) días de servicio, en los cuales deberá de cumplir con un total máximo de 600 (seiscientas) horas de trabajo EFECTIVO en el total de días que ampara el presente contrato, en la inteligencia que el pago del mes trabajado será en base a las horas de servicio que se harán constar en la bitácora respectiva que para tal efecto se lleve en forma mancomunada por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y el SUPERVISOR DEL AREA CORRESPONDIENTE DE "LA CONTRATANTE", el monto convenido no podrá ser modificado por los contratantes, salvo en el supuesto de que por acontecimientos imprevisibles e inevitables, las condiciones imperantes al celebrar el presente contrato se vean modificadas de tal manera que el cumplimiento del presente contrato en los términos convenidos, rompa apreciablemente el equilibrio de las prestaciones a que ambas partes se obligan.

**TERCERA:...**

**PLAZO DE EJECUCION:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a iniciar el servicio objeto de este contrato en tiempo y forma, con el equipo mencionado a partir DEL DIA 23 DE JUNIO DEL 2017, DEBIENDO CONCLUIR EL DIA 20 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2017.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá de sujetarse al programa de ejecución previamente aprobado, y que como anexo forma parte del presente contrato, reservándose "LA CONTRATANTE" el derecho de supervisar que el avance de la obra se apegue al programa de referencia señalándose como únicas excluyentes la de responsabilidad para el caso de mora en la entrega de la obra, el caso fortuito o fuerza mayor no imputable a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

**CUARTA:...**

**DISPONIBILIDAD DEL CAMION CISTERNA-** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" Se obliga a poner a disposición de "LA CONTRATANTE" el camión pipa con la finalidad de que "LA CONTRATANTE" haga uso de ellas en los lugares que la misma crea conveniente, por el número de meses fijado con anterioridad.

**QUINTA:...**

**ANTICIPOS.-** Para el inicio de la prestación del servicio objeto del contrato "LA CONTRATANTE" NO otorgara a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" anticipo alguno

**SEXTA:...**

**AMPLIACIÓN DEL PLAZO:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá de tener todas las circunstancias previsibles en forma general, que puedan influir en plazo de ejecución de los trabajos, tal modo se pactó en la cláusula anterior ya que no se admitirán prorrogas por motivo de lluvias, mal tiempo, o por cualquier otra causa no imputable a "LA CONTRATANTE"



que pudiera ocasionar retraso en los trabajos a menos que constituyan causas fortuitas o de fuerza mayor.

Cuando se presente cualquiera de las circunstancias antes mencionadas, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", dispone de un plazo de 3 (tres) días hábiles a partir del momento en que surja la causa para presentar la solicitud de Prórroga a "LA CONTRATANTE" quien en su caso, concederá la que haya solicitado "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" o la que ella estime conveniente y se hará conjuntamente las modificaciones correspondientes al programa de los trabajos.

En el caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no presente su solicitud de prórroga dentro del plazo convenido o presentándola oportunamente no motive, ni acredite las causas de los impedimentos para realizar los trabajos, estarán obligados a resarcir a "LA CONTRATANTE" los daños y perjuicios que con tal conducta ocasione, independientemente de las especificaciones, penas y sanciones que por el incumplimiento del programa y consecuentemente del presente contrato, le sean aplicables.

Si se presentaran causas que impidan la terminación de los trabajos dentro de los plazos estipulados que fueren imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", este podrá solicitar también una prórroga, pero será optativo para "LA CONTRATANTE" el concederla o negarla. En el caso de concederla, "LA CONTRATANTE" impondrá a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", las penas y sanciones que procedan por incumplimiento del programa y consecuentemente del presente contrato. En caso de negarla, podrá exigir a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", el incumplimiento del contrato ordenándole que adopte las medidas necesarias a fin de que los trabajos queden concluidos oportunamente; o bien se procederá a rescindir el contrato de conformidad con lo establecido en el presente instrumento.

#### SEPTIMA:...

**PAGO DE LOS TRABAJOS:** Los trabajos objeto de este contrato, comprendidos en el proyecto y en el programa, se pagaran a base de precios unitarios. Dichos precios unitarios incluyen la remuneración o pago que debe cubrirse a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" por todos los gastos directos e indirectos que originen los trabajos, la utilidad y el costo de las obligaciones estipuladas en el contrato a cargo del propio "PRESTADOR DE SERVICIOS". Los precios unitarios que se consignan en el catálogo de conceptos del contrato son fijos y solo podrán ser modificados en casos de ajustes de costos de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

#### OCTAVA:...

**FORMA DE PAGO:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" recibirá de "LA CONTRATANTE" como pago total en Moneda Nacional por la ejecución de los trabajos ordinarios y en su caso de los extraordinarios objeto de este contrato, el importe de aplicar los precios unitarios fijado como renta mensual a cada equipo de trabajo. "LA CONTRATANTE" expedirá el documento de pago que corresponde a las facturas que ampare el monto de la renta del o los equipos.



El pago total a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se realizara cuando "LA CONTRATANTE" reciba los trabajos objeto del presente contrato en **ESTIMACIONES MENSUALES**, incluyendo: reportes de los trabajos, estimación, generador y reporte fotográfico para constatar que los trabajos se realizaron de acuerdo a las especificaciones convenidas y demás estipulaciones del contrato.

**NOVENA:...**

**SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS:** "LA CONTRATANTE" a través del ING. NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA Gerente General de este Organismo Operador, o bien, la persona que tenga a bien por designar; tiene el derecho de supervisar en todo momento que los trabajos objeto de este contrato se desarrollen conforme a las especificaciones del presente contrato.

**DECIMA:...**

**RECEPCIÓN DE TRABAJOS Y LIQUIDACIONES:** "LA CONTRATANTE" recibirá los trabajos objeto del contrato, solo en el momento de que sean terminados en su totalidad, si los mismos hubieren sido realizados de acuerdo con las especificaciones convenidas y demás estipulaciones del contrato.

Para tal efecto, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" notificara por escrito la terminación de los trabajos, "LA CONTRATANTE" verificara dentro de los 5 (CINCO) días hábiles siguientes que los trabajos estén debidamente concluidos. La recepción de los trabajos se hará dentro de 10 (DIEZ) días hábiles siguientes a la fecha en que se haya verificado su terminación.

**DECIMA PRIMERA:...**

**RESPONSABILIDAD:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable de la ejecución de los trabajos, cuando estos no se hayan realizado de acuerdo con lo estipulado en el contrato o conforme a las órdenes de "LA CONTRATANTE", dadas por escrito; esta ordenara su reparación o reposición inmediata, con los trabajos adicionales que resulten necesarios, que hará por su cuenta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", sin que tenga derecho a retribución adicional alguna por ello. En este caso "LA CONTRATANTE", si lo estima necesario, podrá ordenar la suspensión total o parcial de los trabajos contratados en tanto no se lleven a cabo dichos trabajos y sin que este sea motivo para ampliar el plazo señalado.

Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", realiza trabajos por mayor valor del indicado independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá ejecutarse a todos los reglamentos u ordenamientos de las autoridades competentes en materia de Adquisiciones, control ambiental, seguridad y uso de la vía Pública y a las disposiciones que con base en aquellos, tenga establecidos "LA CONTRATANTE" para ejecución de sus trabajos.



“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” será el único responsable de los daños y perjuicios que cause a “LA CONTRATANTE” o a terceras personas con motivo de la ejecución de los trabajos o por no ejecutarse al contrato por inobservancia de las instrucciones dadas por escrito por “LA CONTRATANTE” o por violaciones a las Leyes y Reglamentos aplicables. Lo anterior será en base a lo estipulado en el seguro contra accidentes que tiene vigente “EL PRESTADOR DE SERVICIO”.

**DECIMA SEGUNDA:...**

**SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO.-** “LA CONTRATANTE” podrá suspender temporalmente la prestación de servicio de que se trate, en todo o en parte y en cualquier momento, por causas justificadas o por razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva, sin que exista reclamación alguna por el “PRESTADOR DE SERVICIOS”.

**DÉCIMA TERCERA:...**

**RESCISIÓN DEL CONTRATO:** Las partes convienen en que el contrato podrá ser rescindido en caso de incumplimiento y al respecto aceptan que cuando “LA CONTRATANTE” sea la que determine rescindirlo, dicha rescisión operara de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla el procedimiento que se establece en las cláusulas siguientes; en tanto que si es “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la sentencia definitiva correspondiente.

Las causas de rescisión por parte de “LA CONTRATANTE” son las que a continuación se señalan:

- 1.- Si por causas imputables a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” este no inicia los trabajos objeto del contrato en la fecha en que ha quedado estipulada en el presente instrumento.
- 2.- Si “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” suspende injustificadamente los trabajos o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que “LA CONTRATANTE” hubiera rechazado por defectuosa.
- 3.- Si “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” no ejecuta los trabajos de conformidad con lo estipulado en el presente instrumento.
- 4.- Si “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” está sujeto a un procedimiento de suspensión de pagos o de quiebra.
- 5.- Si subcontrata parte de los trabajos objeto del contrato sin contar con la debida autorización de “LA CONTRATANTE”.
- 6.- Si “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” realiza sesión de derecho de cobro derivados del contrato sin la autorización por escrito de “LA CONTRATANTE”.
- 7.- Si “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” no da a “LA CONTRATANTE” y a las demás autoridades que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los trabajos.

**DÉCIMA CUARTA:...**

**OBLIGACIONES FISCALES:** Cada parte conviene en cumplir sus respectivas obligaciones tributarias y pagar todas y cada una de las contribuciones y demás cargos fiscales que conforme a las Leyes Federales y Estatales tengan la obligación de cubrir durante la vigencia del presente contrato.

**DÉCIMA QUINTA:...**

**RELACIONES LABORALES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia de este contrato será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo y de seguridad social.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conviene por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores o terceros presenten en su contra y/o en contra de "LA CONTRATANTE", en relación con los trabajos del presente contrato.

Así mismo "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga expresamente a devolver a "LA CONTRATANTE", a su solicitud, cualquier cantidad que pudiera erogar por este concepto.

**DÉCIMA SEXTA:...**

**OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS:** Las obligaciones a las que se sujeta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" son las siguientes:

1. - A dar aviso por escrito al representante de "LA CONTRATANTE" de la existencia de elementos que por su naturaleza o ubicación provoquen situaciones de peligro para con el personal, instalaciones, equipo, accesorios o estructuras de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas con motivo de los trabajos del presente contrato.
2. - A coadyuvar en la extinción de incendios en las zonas en que se ejecuten los trabajos objeto del contrato con el personal y los elementos de que se dispongan para ese fin.
3. - De comunicar a la Secretaria de Salud cuando se afecten los procesos ecológicos de la zona en que se realicen los trabajos objeto de este contrato.

**DÉCIMA SEPTIMA:...**

**JURISDICCIÓN:** Para la interpretación y cumplimiento del contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes someten a la jurisdicción de los Tribunales de la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por lo tanto "EL

PRESTADOR DE SERVICIOS" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro.

Previa lectura del presente contrato, mismo que se firma en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, el día 22 DE JUNIO DEL 2017.....

---

POR "LA CONTRATANTE"  
COMAPA DE REYNOSA.



ING. NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA  
GERENTE GENERAL.


POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"



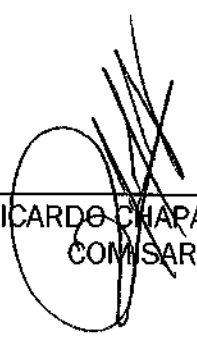
SR. JORGE ALBERTO SALAZAR VAZQUEZ.  
PROPIETARIO.



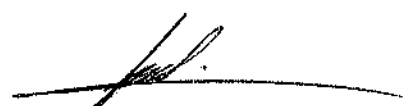
LIC.ROBERTO RODRIGUEZ VAZQUEZ  
GERENTE ADMINISTRATIVO



ARQ. JORGE R. HERRERA BUSTAMANTE  
GERENTE TECNICO Y OPERATIVO



LIC. RICARDO CHAPA VILLARREAL  
COMISARIO.



LIC. MARIO ALBERTO MERLE ZAVALA  
APODERADO JURIDICO.

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS:  
No. COMAPA-REY-RM-22/16.**

**DESCRIPCIÓN: RENTA DE RETROEXCAVADORA CON  
MARTILLO, MARCA CASE 580, MOD. 2006, SERIE  
N5C390870.**

**EMPRESA:** JORGE ALBERTO SALAZAR VAZQUEZ.

**R.F.C.:** SAVJ-800715-7Z5.

**NUM. PADRON CONT.:** PC-COMAPA-REY-235/16.

**IMPORTE:** \$ 264,500.88 (DOSCIENTOS SESENTA Y  
CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 88/100 M.N.)  
INCLUYE 16% DE IVA.

**VIGENCIA:** 90 (NOVENTA) DIAS NATURALES O 600  
(SEISCIENTAS) HORAS MAXIMAS DE TRABAJO  
EFECTIVO EN SERVICIO.

**RECURSOS:** PROPIOS DEL ORGANISMO.



## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Contrato de Prestación de Servicios que celebran por una parte, La Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, representada en este Acto por el ciudadano **ING. JUAN GARCIA GUERRERO**, en su carácter de Encargado del Despacho de la Gerencia General, que en lo sucesivo se le denominara "**LA CONTRATANTE**" y por la otra parte la empresa: **SR. JORGE ALBERTO SALAZAR VAZQUEZ**, que en lo sucesivo se le denomina "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" de conformidad con las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

### DECLARACIONES:

1. "**LA CONTRATANTE**" declara que:

1.1 Manifiesta el **ING. ING. JUAN GARCIA GUERRERO** que cuenta con capacidad jurídica necesaria para celebrar este tipo de actos, de acuerdo al escrito de fecha 1 de octubre del 2016 signado por la Doctora **MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ** en su carácter de Presidente del Consejo de Administración de este organismo operador, mediante la cual da en favor de su representante el nombramiento con el que se ostenta, lo anterior en uso de las facultades conferidas por los Artículos 1,2 Fracciones XXXV, 3 y 27 de la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas.- los Artículos 1,13 Fracción II, 245 Y 246 Del Estatuto de la Comapa y los Artículos 2 y 13 del decreto de creación No. 255 publicado en el periódico oficial en fecha 2 de abril del 2003.

1.2 Manifiesta "**LA CONTRATANTE**" que cuenta con los estudios, los proyectos, las normas y especificaciones de las Adquisiciones, el presupuesto, el programa de ejecución de los trabajos objeto del presente contrato.

1.3 Sigue manifestando "**LA CONTRATANTE**" que dentro su Programa de Inversión para 2016 ya autorizada y con cargo al concepto del Presupuesto de Egresos para 2016 de La Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas se ejecutara el presente Contrato de Prestación del Servicio.

1.4 Continúa manifestando "**LA CONTRATANTE**" que de conformidad con lo dispuesto y los requisitos que establece La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas, en atención a que el monto objeto del presente contrato no excede de los límites determinados en el Presupuesto Anual de Egresos del Estado de Tamaulipas para 2016, ha determinado bajo su responsabilidad, **El Concurso por Invitación en Sobre Cerrado** de la Prestación de Servicios del presente instrumento, a quien cuentan con la capacidad de respuesta y los recursos técnicos, económicos, financieros y demás necesarios para la ejecución de la Prestación de Servicios objeto del presente instrumento; seleccionado de **CUATRO** presupuestos que sirvieron de base para la adjudicación del presente contrato.





- 1.5 Por último, "LA CONTRATANTE" manifiesta que tiene su domicilio en la calle Río Pánuco y José de Escandón de la Colonia Longoria de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
2. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" declara que:
  - 2.1. Manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que cuenta con la capacidad jurídica para contratar y obligarse a nombre de su representada para la ejecución de La Prestación de Servicio Objeto de este Contrato y que dispone de la organización y elementos suficientes para ello.
  - 2.2. También manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que de conformidad con lo dispuesto en La Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas cuenta con la capacidad para contratar con la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas y que no se encuentra en ninguno de los supuestos a que se refiere el artículo 31 de la Ley Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas que le impidan celebrar contrato alguno con dicha entidad.
  - 2.3. Así mismo manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conocer plenamente el contenido de La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas.
  - 2.4. Sigue manifestando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que conoce plenamente el contenido de la Ley Adquisiciones, el programa de trabajo, los montos mensuales de los Servicios Prestados, derivados del mismo, el documento en que consignan los precios unitarios y las cantidades de trabajo aproximadas que como anexos debidamente firmados por las partes forman parte integrante de este contrato.
  - 2.5. Continúa manifestando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que para ello ha inspeccionado debidamente el sitio de los trabajos objeto de este contrato a fin de considerar todos y cada uno de los factores que intervienen para su ejecución.
  - 2.6. Manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que para los efectos legales de este contrato señala como su Domicilio Fiscal el de Boulevard Manuel Cavazos Lerma #20 F la Encantada Tamaulipas, C.P. 87389 en La Ciudad de MATAMOROS Tamaulipas.
  - 2.7. Por último, Manifiesta Bajo Protesta de decir verdad que se encuentra al corriente en el pago de sus contribuciones fiscales, teniendo como Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público el siguiente: SAVJ800715-7Z5.
3. Ambas partes declaran:
  - 3.1 Las partes declaran que se obligan en los términos de este contrato y hasta la total terminación de La Prestación de Servicio objeto del presente contrato a lo dispuesto en La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas y en las demás disposiciones legales que rigen la contratación, la ejecución y el cumplimiento de los contratos de Prestación de Servicios y convienen en suprimir



cualquier cláusula del presente contrato y de sus anexos que contravengan disposiciones normativas que entren en vigor con posterioridad a su firma.

Por lo anterior ambas partes se sujetan al presente contrato al margen de las cláusulas que a continuación se enlistan:

### CLAUSULAS:

#### PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:...

“LA CONTRATANTE” encomienda a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” la ejecución de los trabajos a precio y tiempo determinado y este se obliga a realizar para ella hasta su total terminación, de conformidad con los trabajos, las normas, las especificaciones, precios unitarios, programas y presupuestos que forman parte integrante de este contrato, la renta consiste en: una **RETROEXCAVADORA CON MARTILLO, MARCA CASE 580, MOD. 2006, No. SERIE N5C390870**, para los fines que “LA CONTRATANTE” requiera.

#### SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO:...

“LA CONTRATANTE” manifiesta que está de acuerdo en el Presupuesto de Prestación de Servicios, que incluye el Costo de Operación del Vehículo, el OPERADOR o LOS OPERADORES de cada máquina, hacerse cargo del costo de operación de la misma (Combustibles, lubricantes, traslados, reparaciones, refacciones, etc.) y en base al mismo ambas partes celebrantes están de acuerdo en que el monto **MAXIMO** total del presente contrato es de: **\$264,500.88 (DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 88/100 M. N.) Con I.V.A. incluido.** El Monto convenido para La Prestación del Servicio contratado, es el equivalente a **90 (NOVENTA) días de servicio, en los cuales deberá de cumplir con un total máximo de 600 (seiscientas) horas de trabajo EFECTIVO en el total de días que ampara el presente contrato,** en la inteligencia que el pago del mes trabajado será en base a las horas de servicio que se harán constar en la bitácora respectiva que para tal efecto se lleve en forma mancomunada por “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” y el SUPERVISOR DEL AREA CORRESPONDIENTE DE “LA CONTRATANTE”, el monto convenido no podrá ser modificado por los contratantes, salvo en el supuesto de que por acontecimientos imprevisibles e inevitables, las condiciones imperantes al celebrar el presente contrato se vean modificadas de tal manera que el cumplimiento del presente contrato en los términos convenidos, rompa apreciablemente el equilibrio de las prestaciones a que ambas partes se obligan.



**TERCERA:...**

**PLAZO DE EJECUCION:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a iniciar el servicio objeto de este contrato en tiempo y forma, con el equipo mencionado a partir **DEL DIA 11 DE OCTUBRE DEL 2016, DEBIENDO CONCLUIR EL DIA 08 DE ENERO DEL AÑO 2017.**

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá de sujetarse al programa de ejecución previamente aprobado, y que como anexo forma parte del presente contrato, reservándose "LA CONTRATANTE" el derecho de supervisar que el avance de la obra se apegue al programa de referencia señalándose como únicas excluyentes la de responsabilidad para el caso de mora en la entrega de la obra, el caso fortuito o fuerza mayor no imputable a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

**CUARTA:...**

**DISPONIBILIDAD DE LA MAQUINA RETROEXCAVADORA CON MARTILLO-** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" Se obliga a poner a disposición de "LA CONTRATANTE" la retroexcavadora con la finalidad de que "LA CONTRATANTE" haga uso de ellas en los lugares que la misma crea conveniente, por el número de meses fijado con anterioridad.

**QUINTA:...**

**ANTICIPOS.-** Para el inicio de la prestación del servicio objeto del contrato "LA CONTRATANTE" NO otorgara a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" anticipo alguno

**SEXTA:...**

**AMPLIACIÓN DEL PLAZO:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá de tener todas las circunstancias previsibles en forma general, que puedan influir en plazo de ejecución de los trabajos, tal modo se pactó en la cláusula anterior ya que no se admitirán prórrogas por motivo de lluvias, mal tiempo, o por cualquier otra causa no imputable a "LA CONTRATANTE" que pudiera ocasionar retraso en los trabajos a menos que constituyan causas fortuitas o de fuerza mayor.

Cuando se presente cualquiera de las circunstancias antes mencionadas, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", dispone de un plazo de 3 (tres) días hábiles a partir del momento en que surja la causa para presentar la solicitud de Prórroga a "LA CONTRATANTE" quien en su caso, concederá la que haya solicitado "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" o la que ella estime conveniente y se hará conjuntamente las modificaciones correspondientes al programa de los trabajos.

En el caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no presente su solicitud de prórroga dentro del plazo convenido o presentándola oportunamente no motive, ni acredite las



causas de los impedimentos para realizar los trabajos, estarán obligados a resarcir a "LA CONTRATANTE" los daños y perjuicios que con tal conducta ocasionen, independientemente de las especificaciones, penas y sanciones que por el incumplimiento del programa y consecuentemente del presente contrato, le sean aplicables.

Si se presentaran causas que impidan la terminación de los trabajos dentro de los plazos estipulados que fueren imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", este podrá solicitar también una prórroga, pero será optativo para "LA CONTRATANTE" el concederla o negarla. En el caso de concederla, "LA CONTRATANTE" impondrá a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", las penas y sanciones que procedan por incumplimiento del programa y consecuentemente del presente contrato. En caso de negarla, podrá exigir a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", el incumplimiento del contrato ordenándole que adopte las medidas necesarias a fin de que los trabajos queden concluidos oportunamente; o bien se procederá a rescindir el contrato de conformidad con lo establecido en el presente instrumento.

**SEPTIMA:...**

**PAGO DE LOS TRABAJOS:** Los trabajos objeto de este contrato, comprendidos en el proyecto y en el programa, se pagaran a base de precios unitarios. Dichos precios unitarios incluyen la remuneración o pago que debe cubrirse a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" por todos los gastos directos e indirectos que originen los trabajos, la utilidad y el costo de las obligaciones estipuladas en el contrato a cargo del propio "PRESTADOR DE SERVICIOS". Los precios unitarios que se consignan en el catálogo de conceptos del contrato son fijos y solo podrán ser modificados en casos de ajustes de costos de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

**OCTAVA:...**

**FORMA DE PAGO:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" recibirá de "LA CONTRATANTE" como pago total en Moneda Nacional por la ejecución de los trabajos ordinarios y en su caso de los extraordinarios objeto de este contrato, el importe de aplicar los precios unitarios fijado como renta mensual a cada equipo de trabajo. "LA CONTRATANTE" expedirá el documento de pago que corresponde a las facturas que ampare el monto de la renta del o los equipos. El pago total a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se realizara cuando "LA CONTRATANTE" reciba los trabajos objeto del presente contrato en **ESTIMACIONES MENSUALES**, incluyendo: reportes de los trabajos, estimación, generador y reporte fotográfico para constatar que los trabajos se realizaron de acuerdo a las especificaciones convenidas y demás estipulaciones del contrato.

**NOVENA:...**

**SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS:** "LA CONTRATANTE" a través del ING. JUAN GARCIA GUERRERO encargado del despacho de la Gerencia General de este Organismo Operador, o bien, la persona que tenga a bien por designar, tiene el derecho de supervisar en todo



momento que los trabajos objeto de este contrato se desarrollen conforme a las especificaciones del presente contrato.

**DECIMA:...**

**RECEPCIÓN DE TRABAJOS Y LIQUIDACIONES:** "LA CONTRATANTE" recibirá los trabajos objeto del contrato, solo en el momento de que sean terminados en su totalidad, si los mismos hubieren sido realizados de acuerdo con las especificaciones convenidas y demás estipulaciones del contrato.

Para tal efecto, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" notificara por escrito la terminación de los trabajos, "LA CONTRATANTE" verificara dentro de los 5 (CINCO) días hábiles siguientes que los trabajos estén debidamente concluidos. La recepción de los trabajos se hará dentro de 10 (DIEZ) días hábiles siguientes a la fecha en que se haya verificado su terminación.

**DECIMA PRIMERA:...**

**RESPONSABILIDAD:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable de la ejecución de los trabajos, cuando estos no se hayan realizado de acuerdo con lo estipulado en el contrato o conforme a las órdenes de "LA CONTRATANTE", dadas por escrito; esta ordenara su reparación o reposición inmediata, con los trabajos adicionales que resulten necesarios, que hará por su cuenta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", sin que tenga derecho a retribución adicional alguna por ello. En este caso "LA CONTRATANTE", si lo estima necesario, podrá ordenar la suspensión total o parcial de los trabajos contratados en tanto no se lleven a cabo dichos trabajos y sin que este sea motivo para ampliar el plazo señalado.

Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", realiza trabajos por mayor valor del indicado independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá ejecutarse a todos los reglamentos u ordenamientos de las autoridades competentes en materia de Adquisiciones, control ambiental, seguridad y uso de la vía Pública y a las disposiciones que con base en aquellos, tenga establecidos "LA CONTRATANTE" para ejecución de sus trabajos.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable de los daños y perjuicios que cause a "LA CONTRATANTE" o a terceras personas con motivo de la ejecución de los trabajos o por no ejecutarse al contrato por inobservancia de las instrucciones dadas por escrito por "LA CONTRATANTE" o por violaciones a las Leyes y Reglamentos aplicables. Lo anterior será en base a lo estipulado en el seguro contra accidentes que tiene vigente "EL PRESTADOR DE SERVICIO".

**DECIMA SEGUNDA:...**

**SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO.-** "LA CONTRATANTE" podrá suspender temporalmente la prestación de servicio de que se trate, en todo o en parte y en cualquier momento, por causas justificadas o por razones de interés general, sin que ello implique su



terminación definitiva, sin que exista reclamación alguna por el "PRESTADOR DE SERVICIOS".

**DÉCIMA TERCERA:...**

**RESCISIÓN DEL CONTRATO:** Las partes convienen en que el contrato podrá ser rescindido en caso de incumplimiento y al respecto aceptan que cuando "LA CONTRATANTE" sea la que determine rescindirlo, dicha rescisión operara de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla el procedimiento que se establece en las cláusulas siguientes; en tanto que si es "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la sentencia definitiva correspondiente.

Las causas de rescisión por parte de "LA CONTRATANTE" son las que a continuación se señalan:

- 1.- Si por causas imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" este no inicia los trabajos objeto del contrato en la fecha en que ha quedado estipulada en el presente instrumento.
- 2.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" suspende injustificadamente los trabajos o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que "LA CONTRATANTE" hubiera rechazado por defectuosa.
- 3.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no ejecuta los trabajos de conformidad con lo estipulado en el presente instrumento.
- 4.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" está sujeto a un procedimiento de suspensión de pagos o de quiebra.
- 5.- Si subcontrata parte de los trabajos objeto del contrato sin contar con la debida autorización de "LA CONTRATANTE".
- 6.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" realiza sesión de derecho de cobro derivados del contrato sin la autorización por escrito de "LA CONTRATANTE".
- 7.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no da a "LA CONTRATANTE" y a las demás autoridades que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los trabajos.

**DÉCIMA CUARTA:...**

**OBLIGACIONES FISCALES:** Cada parte conviene en cumplir sus respectivas obligaciones tributarias y pagar todas y cada una de las contribuciones y demás cargos fiscales que conforme a las Leyes Federales y Estatales tengan la obligación de cubrir durante la vigencia del presente contrato.

**DÉCIMA QUINTA:...**

**RELACIONES LABORALES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia de este contrato será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo y de seguridad social.



“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” conviene por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores o terceros presenten en su contra y/o en contra de “LA CONTRATANTE”, en relación con los trabajos del presente contrato. Así mismo “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se obliga expresamente a devolver a “LA CONTRATANTE”, a su solicitud, cualquier cantidad que pudiera erogar por este concepto.

**DÉCIMA SEXTA:...**

**OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS:** Las obligaciones a las que se sujeta “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” son las siguientes:

1. - A dar aviso por escrito al representante de “LA CONTRATANTE” de la existencia de elementos que por su naturaleza o ubicación provoquen situaciones de peligro para con el personal, instalaciones, equipo, accesorios o estructuras de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas con motivo de los trabajos del presente contrato.
2. - A coadyuvar en la extinción de incendios en las zonas en que se ejecuten los trabajos objeto del contrato con el personal y los elementos de que se dispongan para ese fin.
3. - De comunicar a la Secretaria de Salud cuando se afecten los procesos ecológicos de la zona en que se realicen los trabajos objeto de este contrato.

**DÉCIMA SEPTIMA:...**

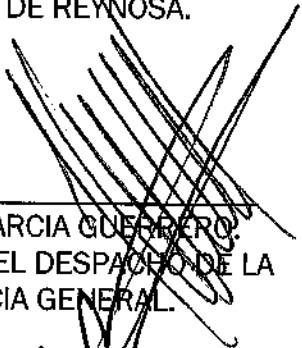
**JURISDICCIÓN:** Para la interpretación y cumplimiento del contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes someten a la jurisdicción de los Tribunales de la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por lo tanto “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro.

Previa lectura del presente contrato, mismo que se firma en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, el día **10 DE OCTUBRE DE 2016.**



POR "LA CONTRATANTE"  
COMAPA DE REYNOSA.

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"



\_\_\_\_\_  
ING. JUAN GARCIA GUERRERO  
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA  
GERENCIA GENERAL.



\_\_\_\_\_  
SR. JORGE ALBERTO SALAZAR VAZQUEZ.  
PROPIETARIO.



\_\_\_\_\_  
LIC. RICARDO CHAPA VILLARREAL  
COMISARIO.



\_\_\_\_\_  
LIC. MARIO ALBERTO MERLE ZAVALA  
APODERADO JURIDICO.



**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS:  
No. COMAPA-REY-RM-23/16.**

**DESCRIPCIÓN: RENTA DE RETROEXCAVADORA. MARCA  
JOHN DEERE, MOD. 2004, No. SERIE  
T0310SG909028.**

**EMPRESA:** JORGE ALBERTO SALAZAR VAZQUEZ.

**R.F.C.:** SAVJ-800715-7Z5.

**NUM. PADRON CONT.:** PC-COMAPA-REY-235/16.

**IMPORTE:** \$ 154,699.92 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 92/100 M.N.) INCLUYE 16% DE IVA.

**VIGENCIA:** 90 (NOVENTA) DIAS NATURALES O 600(SEISCIENTAS) HORAS MAXIMAS DE TRABAJO EFECTIVO EN SERVICIO.

**RECURSOS:** PROPIOS DEL ORGANISMO.



## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Contrato de Prestación de Servicios que celebran por una parte, La Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, representada en este Acto por el ciudadano **ING. JUAN GARCIA GUERRERO**, en su carácter de Encargado del Despacho de la Gerencia General, que en lo sucesivo se le denominara "LA CONTRATANTE" y por la otra parte la empresa: **SR. JORGE ALBERTO SALAZAR VAZQUEZ**, que en lo sucesivo se le denomina "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" de conformidad con las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

### DECLARACIONES:

1. "LA CONTRATANTE" declara que:
  - 1.1 Manifiesta el **ING. ING. JUAN GARCIA GUERRERO** que cuenta con capacidad jurídica necesaria para celebrar este tipo de actos, de acuerdo al escrito de fecha 1 de octubre del 2016 signado por la Doctora **MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ** en su carácter de Presidente del Consejo de Administración de este organismo operador, mediante la cual da en favor de su representante el nombramiento con el que se ostenta, lo anterior en uso de las facultades conferidas por los Artículos 1,2 Fracciones XXXV, 3 y 27 de la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas.- los Artículos 1,13 Fracción II, 245 Y 246 Del Estatuto de la Comapa y los Artículos 2 y 13 del decreto de creación No. 255 publicado en el periódico oficial en fecha 2 de abril del 2003.
  - 1.2 Manifiesta "LA CONTRATANTE" que cuenta con los estudios, los proyectos, las normas y especificaciones de las Adquisiciones, el presupuesto, el programa de ejecución de los trabajos objeto del presente contrato.
  - 1.3 Sigue manifestando "LA CONTRATANTE" que dentro su Programa de Inversión para 2016 ya autorizada y con cargo al concepto del Presupuesto de Egresos para 2016 de La Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas se ejecutara el presente Contrato de Prestación del Servicio.
  - 1.4 Continúa manifestando "LA CONTRATANTE" que de conformidad con lo dispuesto y los requisitos que establece La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas, en atención a que el monto objeto del presente contrato no excede de los límites determinados en el Presupuesto Anual de Egresos del Estado de Tamaulipas para 2016, ha determinado bajo su responsabilidad, El Concurso por Invitación en Sobre Cerrado de la Prestación de Servicios del presente instrumento, a quien cuentan con la capacidad de respuesta y los recursos técnicos, económicos, financieros y demás necesarios para la ejecución de la Prestación de Servicios objeto del presente instrumento; seleccionado de **TRES** presupuestos que sirvieron de base para la adjudicación del presente contrato.



- 1.5 Por último, "LA CONTRATANTE" manifiesta que tiene su domicilio en la calle Río Pánuco y José de Escandón de la Colonia Longoria de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
2. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" declara que:
- 2.1. Manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que cuenta con la capacidad jurídica para contratar y obligarse a nombre de su representada para la ejecución de La Prestación de Servicio Objeto de este Contrato y que dispone de la organización y elementos suficientes para ello.
  - 2.2. También manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que de conformidad con lo dispuesto en La Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas cuenta con la capacidad para contratar con la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas y que no se encuentra en ninguno de los supuestos a que se refiere el artículo 31 de la Ley Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas que le impidan celebrar contrato alguno con dicha entidad.
  - 2.3. Así mismo manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conocer plenamente el contenido de La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas.
  - 2.4. Sigue manifestando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que conoce plenamente el contenido de la Ley Adquisiciones, el programa de trabajo, los montos mensuales de los Servicios Prestados, derivados del mismo, el documento en que consignan los precios unitarios y las cantidades de trabajo aproximadas que como anexos debidamente firmados por las partes forman parte integrante de este contrato.
  - 2.5. Continúa manifestando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que para ello ha inspeccionado debidamente el sitio de los trabajos objeto de este contrato a fin de considerar todos y cada uno de los factores que intervienen para su ejecución.
  - 2.6. Manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que para los efectos legales de este contrato señala como su Domicilio Fiscal el de Boulevard Manuel Cavazos Lerma #20 F la Encantada Tamaulipas, C.P. 87389 en La Ciudad de MATAMOROS Tamaulipas.
  - 2.7. Por último, Manifiesta Bajo Protesta de decir verdad que se encuentra al corriente en el pago de sus contribuciones fiscales, teniendo como Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público el siguiente: SAVJ800715-7Z5.
3. Ambas partes declaran:
- 3.1 Las partes declaran que se obligan en los términos de este contrato y hasta la total terminación de La Prestación de Servicio objeto del presente contrato a lo dispuesto en La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas y en las demás disposiciones legales que rigen la contratación, la ejecución y el



cumplimiento de los contratos de Prestación de Servicios y convienen en suprimir cualquier cláusula del presente contrato y de sus anexos que contravengan disposiciones normativas que entren en vigor con posterioridad a su firma.

Por lo anterior ambas partes se sujetan al presente contrato al margen de las cláusulas que a continuación se enlistan:

### CLAUSULAS:

#### PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:...

"LA CONTRATANTE" encomienda a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" la ejecución de los trabajos a precio y tiempo determinado y este se obliga a realizar para ella hasta su total terminación, de conformidad con los trabajos, las normas, las especificaciones, precios unitarios, programas y presupuestos que forman parte integrante de este contrato, la renta consiste en: una **RETROEXCAVADORA, MARCA JOHN DEERE, MOD. 2004, No. SERIE T0310SG909028**, para los fines que "LA CONTRATANTE" requiera.

#### SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO:...

"LA CONTRATANTE" manifiesta que está de acuerdo en el Presupuesto de Prestación de Servicios, que incluye el Costo de Operación del Vehículo, el OPERADOR o LOS OPERADORES de cada máquina, hacerse cargo del costo de operación de la misma (Combustibles, lubricantes, traslados, reparaciones, refacciones, etc.) y en base al mismo ambas partes celebrantes están de acuerdo en que el monto **MAXIMO** total del presente contrato es de: **\$154,699.92 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 92/100 M.N.)** con I.V.A. incluido. El Monto convenido para La Prestación del Servicio contratado, es el equivalente a **90 (NOVENTA) días de servicio**, en los cuales **deberá de cumplir con un total máximo de 600 (seiscientas) horas de trabajo EFECTIVO** en el total de días que ampara el presente contrato, en la inteligencia que el pago del mes trabajado será en base a las horas de servicio que se harán constar en la bitácora respectiva que para tal efecto se lleve en forma mancomunada por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y el SUPERVISOR DEL AREA CORRESPONDIENTE DE "LA CONTRATANTE", el monto convenido no podrá ser modificado por los contratantes, salvo en el supuesto de que por acontecimientos imprevisibles e inevitables, las condiciones imperantes al celebrar el presente contrato se vean modificadas de tal manera que el cumplimiento del presente contrato en los términos convenidos, rompa apreciablemente el equilibrio de las prestaciones a que ambas partes se obligan.

**TERCERA:...**

**PLAZO DE EJECUCION:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a iniciar el servicio objeto de este contrato en tiempo y forma, con el equipo mencionado a partir **DEL DIA 11 DE OCTUBRE DEL 2016, DEBIENDO CONCLUIR EL DIA 08 DE ENERO DEL AÑO 2017.**

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá de sujetarse al programa de ejecución previamente aprobado, y que como anexo forma parte del presente contrato, reservándose "LA CONTRATANTE" el derecho de supervisar que el avance de la obra se apegue al programa de referencia señalándose como únicas excluyentes la de responsabilidad para el caso de mora en la entrega de la obra, el caso fortuito o fuerza mayor no imputable a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

**CUARTA:...**

**DISPONIBILIDAD DE LA MAQUINA RETROEXCAVADORA - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** Se obliga a poner a disposición de "LA CONTRATANTE" la maquina Retroexcavadora con la finalidad de que "LA CONTRATANTE" haga uso de ellas en los lugares que la misma crea conveniente, por el número de meses fijado con anterioridad.

**QUINTA:...**

**ANTICIPOS.-** Para el inicio de la prestación del servicio objeto del contrato "LA CONTRATANTE" **NO** otorgara a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" anticipo alguno

**SEXTA:...**

**AMPLIACIÓN DEL PLAZO:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá de tener todas las circunstancias previsibles en forma general, que puedan influir en plazo de ejecución de los trabajos, tal modo se pactó en la cláusula anterior ya que no se admitirán prórrogas por motivo de lluvias, mal tiempo, o por cualquier otra causa no imputable a "LA CONTRATANTE" que pudiera ocasionar retraso en los trabajos a menos que constituyan causas fortuitas o de fuerza mayor.

Cuando se presente cualquiera de las circunstancias antes mencionadas, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", dispone de un plazo de 3 (tres) días hábiles a partir del momento en que surja la causa para presentar la solicitud de Prórroga a "LA CONTRATANTE" quien en su caso, concederá la que haya solicitado "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" o la que ella estime conveniente y se hará conjuntamente las modificaciones correspondientes al programa de los trabajos.

En el caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no presente su solicitud de prórroga dentro del plazo convenido o presentándola oportunamente no motive, ni acredite las



causas de los impedimentos para realizar los trabajos, estarán obligados a resarcir a "LA CONTRATANTE" los daños y perjuicios que con tal conducta ocasionen, independientemente de las especificaciones, penas y sanciones que por el incumplimiento del programa y consecuentemente del presente contrato, le sean aplicables.

Si se presentaran causas que impidan la terminación de los trabajos dentro de los plazos estipulados que fueren imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", este podrá solicitar también una prórroga, pero será optativo para "LA CONTRATANTE" el concederla o negarla. En el caso de concederla, "LA CONTRATANTE" impondrá a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", las penas y sanciones que procedan por incumplimiento del programa y consecuentemente del presente contrato. En caso de negarla, podrá exigir a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", el incumplimiento del contrato ordenándole que adopte las medidas necesarias a fin de que los trabajos queden concluidos oportunamente; o bien se procederá a rescindir el contrato de conformidad con lo establecido en el presente instrumento.

**SEPTIMA:...**

**PAGO DE LOS TRABAJOS:** Los trabajos objeto de este contrato, comprendidos en el proyecto y en el programa, se pagaran a base de precios unitarios. Dichos precios unitarios incluyen la remuneración o pago que debe cubrirse a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" por todos los gastos directos e indirectos que originen los trabajos, la utilidad y el costo de las obligaciones estipuladas en el contrato a cargo del propio "PRESTADOR DE SERVICIOS". Los precios unitarios que se consignan en el catálogo de conceptos del contrato son fijos y solo podrán ser modificados en casos de ajustes de costos de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

**OCTAVA:...**

**FORMA DE PAGO:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" recibirá de "LA CONTRATANTE" como pago total en Moneda Nacional por la ejecución de los trabajos ordinarios y en su caso de los extraordinarios objeto de este contrato, el importe de aplicar los precios unitarios fijado como renta mensual a cada equipo de trabajo. "LA CONTRATANTE" expedirá el documento de pago que corresponde a las facturas que ampare el monto de la renta del o los equipos. El pago total a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se realizara cuando "LA CONTRATANTE" reciba los trabajos objeto del presente contrato en **ESTIMACIONES MENSUALES**, incluyendo: reportes de los trabajos, estimación, generador y reporte fotográfico para constatar que los trabajos se realizaron de acuerdo a las especificaciones convenidas y demás estipulaciones del contrato.

**NOVENA:...**

**SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS:** "LA CONTRATANTE" a través del ING. JUAN GARCIA GUERRERO encargado del despacho de la Gerencia General de este Organismo Operador, o bien, la persona que tenga a bien por designar; tiene el derecho de supervisar en todo

momento que los trabajos objeto de este contrato se desarrollen conforme a las especificaciones del presente contrato.

**DECIMA:...**

**RECEPCIÓN DE TRABAJOS Y LIQUIDACIONES:** "LA CONTRATANTE" recibirá los trabajos objeto del contrato, solo en el momento de que sean terminados en su totalidad, si los mismos hubieren sido realizados de acuerdo con las especificaciones convenidas y demás estipulaciones del contrato.

Para tal efecto, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" notificara por escrito la terminación de los trabajos, "LA CONTRATANTE" verificara dentro de los 5 (CINCO) días hábiles siguientes que los trabajos estén debidamente concluidos. La recepción de los trabajos se hará dentro de 10 (DIEZ) días hábiles siguientes a la fecha en que se haya verificado su terminación.

**DECIMA PRIMERA:...**

**RESPONSABILIDAD:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable de la ejecución de los trabajos, cuando estos no se hayan realizado de acuerdo con lo estipulado en el contrato o conforme a las órdenes de "LA CONTRATANTE", dadas por escrito; esta ordenara su reparación o reposición inmediata, con los trabajos adicionales que resulten necesarios, que hará por su cuenta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", sin que tenga derecho a retribución adicional alguna por ello. En este caso "LA CONTRATANTE", si lo estima necesario, podrá ordenar la suspensión total o parcial de los trabajos contratados en tanto no se lleven a cabo dichos trabajos y sin que este sea motivo para ampliar el plazo señalado.

Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", realiza trabajos por mayor valor del indicado independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá ejecutarse a todos los reglamentos u ordenamientos de las autoridades competentes en materia de Adquisiciones, control ambiental, seguridad y uso de la vía Pública y a las disposiciones que con base en aquellos, tenga establecidos "LA CONTRATANTE" para ejecución de sus trabajos.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable de los daños y perjuicios que cause a "LA CONTRATANTE" o a terceras personas con motivo de la ejecución de los trabajos o por no ejecutarse al contrato por inobservancia de las instrucciones dadas por escrito por "LA CONTRATANTE" o por violaciones a las Leyes y Reglamentos aplicables. Lo anterior será en base a lo estipulado en el seguro contra accidentes que tiene vigente "EL PRESTADOR DE SERVICIO".

**DECIMA SEGUNDA:...**

**SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO.-** "LA CONTRATANTE" podrá suspender temporalmente la prestación de servicio de que se trate, en todo o en parte y en cualquier momento, por causas justificadas o por razones de interés general, sin que ello implique su



terminación definitiva, sin que exista reclamación alguna por el "PRESTADOR DE SERVICIOS".

**DÉCIMA TERCERA:...**

**RESCISIÓN DEL CONTRATO:** Las partes convienen en que el contrato podrá ser rescindido en caso de incumplimiento y al respecto aceptan que cuando "LA CONTRATANTE" sea la que determine rescindirlo, dicha rescisión operara de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla el procedimiento que se establece en las cláusulas siguientes; en tanto que si es "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la sentencia definitiva correspondiente.

Las causas de rescisión por parte de "LA CONTRATANTE" son las que a continuación se señalan:

- 1.- Si por causas imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" este no inicia los trabajos objeto del contrato en la fecha en que ha quedado estipulada en el presente instrumento.
- 2.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" suspende injustificadamente los trabajos o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que "LA CONTRATANTE" hubiera rechazado por defectuosa.
- 3.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no ejecuta los trabajos de conformidad con lo estipulado en el presente instrumento.
- 4.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" está sujeto a un procedimiento de suspensión de pagos o de quiebra.
- 5.- Si subcontrata parte de los trabajos objeto del contrato sin contar con la debida autorización de "LA CONTRATANTE".
- 6.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" realiza sesión de derecho de cobro derivados del contrato sin la autorización por escrito de "LA CONTRATANTE".
- 7.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no da a "LA CONTRATANTE" y a las demás autoridades que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los trabajos.

**DÉCIMA CUARTA:...**

**OBLIGACIONES FISCALES:** Cada parte conviene en cumplir sus respectivas obligaciones tributarias y pagar todas y cada una de las contribuciones y demás cargos fiscales que conforme a las Leyes Federales y Estatales tengan la obligación de cubrir durante la vigencia del presente contrato.

**DÉCIMA QUINTA:...**

**RELACIONES LABORALES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia de este contrato será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo y de seguridad social.





“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” conviene por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores o terceros presenten en su contra y/o en contra de “LA CONTRATANTE”, en relación con los trabajos del presente contrato. Así mismo “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se obliga expresamente a devolver a “LA CONTRATANTE”, a su solicitud, cualquier cantidad que pudiera erogar por este concepto.

**DÉCIMA SEXTA:...**

**OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS:** Las obligaciones a las que se sujeta “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” son las siguientes:

1. - A dar aviso por escrito al representante de “LA CONTRATANTE” de la existencia de elementos que por su naturaleza o ubicación provoquen situaciones de peligro para con el personal, instalaciones, equipo, accesorios o estructuras de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas con motivo de los trabajos del presente contrato.
2. - A coadyuvar en la extinción de incendios en las zonas en que se ejecuten los trabajos objeto del contrato con el personal y los elementos de que se dispongan para ese fin.
3. - De comunicar a la Secretaría de Salud cuando se afecten los procesos ecológicos de la zona en que se realicen los trabajos objeto de este contrato.

**DÉCIMA SEPTIMA:...**

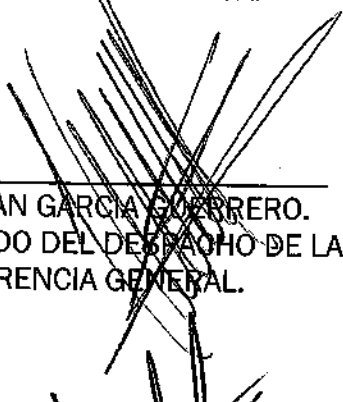
**JURISDICCIÓN:** Para la interpretación y cumplimiento del contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes someten a la jurisdicción de los Tribunales de la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por lo tanto “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro.

Previa lectura del presente contrato, mismo que se firma en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, el día **10 DE OCTUBRE DE 2016**.



POR "LA CONTRATANTE"  
COMAPA DE REYNOSA.

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

  
\_\_\_\_\_  
ING. JUAN GARCIA GUERRERO.  
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA  
GERENCIA GENERAL.

  
\_\_\_\_\_  
SR. JORGE ALBERTO SALAZAR VAZQUEZ.  
PROPIETARIO.

  
\_\_\_\_\_  
LIC. RICARDO CHAPA VILLARREAL  
COMISARIO.

  
\_\_\_\_\_  
LIC. MARIO ALBERTO MERLE ZAVALA  
APODERADO JURIDICO.



**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS:  
No. COMAPA-REY-RM-24/16.**

**DESCRIPCIÓN:  
RENTA DE TRACTOCAMION TIPO CISTERNA CON  
CAPACIDAD DE 20,000 LTS., MARCA VOLVO, MOD.  
2002, No. SERIE 35051071.**

**EMPRESA:** JORGE ALBERTO SALAZAR VAZQUEZ.  
**R.F.C.:** SAVJ-800715-7Z5.  
**NUM. PADRON CONT.:** PC-COMAPA-REY-235/16.  
**IMPORTE:** \$ 202,536.00 (DOSCIENTOS DOS MIL  
QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100  
M.N.) INCLUYE 16% DE IVA.  
**VIGENCIA:** 90 (NOVENTA) DIAS NATURALES O 600  
(SEISCIENTAS) HORAS MAXIMAS DE TRABAJO  
EFECTIVO EN SERVICIO.  
**RECURSOS:** PROPIOS DEL ORGANISMO.



## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Contrato de Prestación de Servicios que celebran por una parte, La Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, representada en este Acto por el ciudadano **ING. JUAN GARCIA GUERRERO**, en su carácter de Encargado del Despacho de la Gerencia General, que en lo sucesivo se le denominara "**LA CONTRATANTE**" y por la otra parte la empresa: **SR. JORGE ALBERTO SALAZAR VAZQUEZ**, que en lo sucesivo se le denomina "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" de conformidad con las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

### DECLARACIONES:

1. "**LA CONTRATANTE**" declara que:

1.1 Manifiesta el **ING. JUAN GARCIA GUERRERO** que cuenta con capacidad jurídica necesaria para celebrar este tipo de actos, de acuerdo al escrito de fecha 1 de octubre del 2016 signado por la Doctora **MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ** en su carácter de Presidente del Consejo de Administración de este organismo operador, mediante la cual da en favor de su representante el nombramiento con el que se ostenta, lo anterior en uso de las facultades conferidas por los Artículos 1,2 Fracciones XXXV, 3 y 27 de la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas. Los Artículos 1,13 Fracción II, 245 Y 246 Del Estatuto de la Comapa y los Artículos 2 y 13 del decreto de creación No. 255 publicado en el periódico oficial en fecha 2 de abril del 2003.

1.2 Manifiesta "**LA CONTRATANTE**" que cuenta con los estudios, los proyectos, las normas y especificaciones de las Adquisiciones, el presupuesto, el programa de ejecución de los trabajos objeto del presente contrato.

1.3 Sigue manifestando "**LA CONTRATANTE**" que dentro su Programa de Inversión para 2016 ya autorizada y con cargo al concepto del Presupuesto de Egresos para 2016 de La Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas se ejecutara el presente Contrato de Prestación del Servicio.

1.4 Continúa manifestando "**LA CONTRATANTE**" que de conformidad con lo dispuesto y los requisitos que establece La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas, en atención a que el monto objeto del presente contrato no excede de los límites determinados en el Presupuesto Anual de Egresos del Estado de Tamaulipas para 2016, ha determinado bajo su responsabilidad, El Concurso por Invitación en Sobre Cerrado de la Prestación de Servicios del presente instrumento, a quien cuentan con la capacidad de respuesta y los recursos técnicos, económicos, financieros y demás necesarios para la ejecución de la Prestación de Servicios objeto del presente instrumento; seleccionado de **CUATRO** presupuestos que sirvieron de base para la adjudicación del presente contrato.

1.5 Por último, "LA CONTRATANTE" manifiesta que tiene su domicilio en la calle Río Pánuco y José de Escandón de la Colonia Longoria de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

2. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" declara que:

2.1. Manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que cuenta con la capacidad jurídica para contratar y obligarse a nombre de su representada para la ejecución de La Prestación de Servicio Objeto de este Contrato y que dispone de la organización y elementos suficientes para ello.

2.2. También manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que de conformidad con lo dispuesto en La Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas cuenta con la capacidad para contratar con la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas y que no se encuentra en ninguno de los supuestos a que se refiere el artículo 31 de la Ley Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas que le impidan celebrar contrato alguno con dicha entidad.

2.3. Así mismo manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conocer plenamente el contenido de La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

2.4. Sigue manifestando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que conoce plenamente el contenido de la Ley Adquisiciones, el programa de trabajo, los montos mensuales de los Servicios Prestados, derivados del mismo, el documento en que consignan los precios unitarios y las cantidades de trabajo aproximadas que como anexos debidamente firmados por las partes forman parte integrante de este contrato.

2.5. Continúa manifestando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que para ello ha inspeccionado debidamente el sitio de los trabajos objeto de este contrato a fin de considerar todos y cada uno de los factores que intervienen para su ejecución.

2.6. Manifiesta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que para los efectos legales de este contrato señala como su Domicilio Fiscal el de Boulevard Manuel Cavazos Lerma #20 Int.F la Encantada Tamaulipas, C.P. 87389 en La Ciudad de MATAMOROS Tamaulipas.

2.7. Por último, Manifiesta Bajo Protesta de decir verdad que se encuentra al corriente en el pago de sus contribuciones fiscales, teniendo como Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público el siguiente: SAVJ800715-7Z5.

3. Ambas partes declaran:

3.1 Las partes declaran que se obligan en los términos de este contrato y hasta la total terminación de La Prestación de Servicio objeto del presente contrato a lo dispuesto en La Ley de Adquisiciones para La Administración Pública del Estado de Tamaulipas y en las demás disposiciones legales que rigen la contratación, la ejecución y el

cumplimiento de los contratos de Prestación de Servicios y convienen en suprimir cualquier cláusula del presente contrato y de sus anexos que contravengan disposiciones normativas que entren en vigor con posterioridad a su firma.

Por lo anterior ambas partes se sujetan al presente contrato al margen de las cláusulas que a continuación se enlistan:

### CLAUSULAS:

#### PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:...

"LA CONTRATANTE" encomienda a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" la ejecución de los trabajos a precio y tiempo determinado y este se obliga a realizar para ella hasta su total terminación, de conformidad con los trabajos, las normas, las especificaciones, precios unitarios, programas y presupuestos que forman parte integrante de este contrato, la renta consiste en: un TRACTOCAMION TIPO CISTERNA CAPACIDAD DE 20,000 LTS., MARCA VOLVO, MOD. 2002, SERIE 35051071., para los fines que "LA CONTRATANTE" requiera.

#### SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO:...

"LA CONTRATANTE" manifiesta que está de acuerdo en el Presupuesto de Prestación de Servicios, que incluye el Costo de Operación del Vehículo, el OPERADOR o LOS OPERADORES de cada máquina, hacerse cargo del costo de operación de la misma (Combustibles, lubricantes, traslados, reparaciones, refacciones, etc.) y en base al mismo ambas partes celebrantes están de acuerdo en que el monto MAXIMO total del presente contrato es de: \$202,536.00 (DOSCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M. N.) con I.V.A. incluido. El Monto convenido para La Prestación del Servicio contratado, es el equivalente a 90 (NOVENTA) días de servicio, en los cuales deberá de cumplir con un total máximo de 600 (seiscientas) horas de trabajo EFECTIVO en el total de días que ampara el presente contrato, en la inteligencia que el pago del mes trabajado será en base a las horas de servicio que se harán constar en la bitácora respectiva que para tal efecto se lleve en forma mancomunada por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y el SUPERVISOR DEL AREA CORRESPONDIENTE DE "LA CONTRATANTE", el monto convenido no podrá ser modificado por los contratantes, salvo en el supuesto de que por acontecimientos imprevisibles e inevitables, las condiciones imperantes al celebrar el presente contrato se vean modificadas de tal manera que el cumplimiento del presente contrato en los términos convenidos, rompa apreciablemente el equilibrio de las prestaciones a que ambas partes se obligan.

**TERCERA:...**

**PLAZO DE EJECUCION:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a iniciar el servicio objeto de este contrato en tiempo y forma, con el equipo mencionado a partir DEL DIA 12 DE OCTUBRE DEL 2016, DEBIENDO CONCLUIR EL DIA 09 DE ENERO DEL AÑO 2017.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá de sujetarse al programa de ejecución previamente aprobado, y que como anexo forma parte del presente contrato, reservándose "LA CONTRATANTE" el derecho de supervisar que el avance de la obra se apegue al programa de referencia señalándose como únicas excluyentes la de responsabilidad para el caso de mora en la entrega de la obra, el caso fortuito o fuerza mayor no imputable a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

**CUARTA:...**

**DISPONIBILIDAD DEL CAMION CISTERNA-** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" Se obliga a poner a disposición de "LA CONTRATANTE" el camión pipa con la finalidad de que "LA CONTRATANTE" haga uso de ellas en los lugares que la misma crea conveniente, por el número de meses fijado con anterioridad.

**QUINTA:...**

**ANTICIPOS.-** Para el inicio de la prestación del servicio objeto del contrato "LA CONTRATANTE" NO otorgara a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" anticipo alguno

**SEXTA:...**

**AMPLIACIÓN DEL PLAZO:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá de tener todas las circunstancias previsibles en forma general, que puedan influir en plazo de ejecución de los trabajos, tal modo se pactó en la cláusula anterior ya que no se admitirán prórrogas por motivo de lluvias, mal tiempo, o por cualquier otra causa no imputable a "LA CONTRATANTE" que pudiera ocasionar retraso en los trabajos a menos que constituyan causas fortuitas o de fuerza mayor.

Cuando se presente cualquiera de las circunstancias antes mencionadas, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", dispone de un plazo de 3 (tres) días hábiles a partir del momento en que surja la causa para presentar la solicitud de Prórroga a "LA CONTRATANTE" quien en su caso, concederá la que haya solicitado "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" o la que ella estime conveniente y se hará conjuntamente las modificaciones correspondientes al programa de los trabajos.

En el caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no presente su solicitud de prórroga dentro del plazo convenido o presentándola oportunamente no motive, ni acredite las causas de los impedimentos para realizar los trabajos, estarán obligados a resarcir a "LA CONTRATANTE" los daños y perjuicios que con tal conducta ocasione, independientemente

de las especificaciones, penas y sanciones que por el incumplimiento del programa y consecuentemente del presente contrato, le sean aplicables.

Si se presentaran causas que impidan la terminación de los trabajos dentro de los plazos estipulados que fueren imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", este podrá solicitar también una prórroga, pero será optativo para "LA CONTRATANTE" el concederla o negarla. En el caso de concederla, "LA CONTRATANTE" impondrá a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", las penas y sanciones que procedan por incumplimiento del programa y consecuentemente del presente contrato. En caso de negarla, podrá exigir a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", el incumplimiento del contrato ordenándole que adopte las medidas necesarias a fin de que los trabajos queden concluidos oportunamente; o bien se procederá a rescindir el contrato de conformidad con lo establecido en el presente instrumento.

**SEPTIMA:...**

**PAGO DE LOS TRABAJOS:** Los trabajos objeto de este contrato, comprendidos en el proyecto y en el programa, se pagaran a base de precios unitarios. Dichos precios unitarios incluyen la remuneración o pago que debe cubrirse a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" por todos los gastos directos e indirectos que originen los trabajos, la utilidad y el costo de las obligaciones estipuladas en el contrato a cargo del propio "PRESTADOR DE SERVICIOS". Los precios unitarios que se consignan en el catálogo de conceptos del contrato son fijos y solo podrán ser modificados en casos de ajustes de costos de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

**OCTAVA:...**

**FORMA DE PAGO:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" recibirá de "LA CONTRATANTE" como pago total en Moneda Nacional por la ejecución de los trabajos ordinarios y en su caso de los extraordinarios objeto de este contrato, el importe de aplicar los precios unitarios fijado como renta mensual a cada equipo de trabajo. "LA CONTRATANTE" expedirá el documento de pago que corresponde a las facturas que ampare el monto de la renta del o los equipos. El pago total a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se realizara cuando "LA CONTRATANTE" reciba los trabajos objeto del presente contrato en **ESTIMACIONES MENSUALES**, incluyendo: reportes de los trabajos, estimación, generador y reporte fotográfico para constatar que los trabajos se realizaron de acuerdo a las especificaciones convenidas y demás estipulaciones del contrato.

**NOVENA:...**

**SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS:** "LA CONTRATANTE" a través del ING. JUAN GARCIA GUERRERO encargado del despacho de la Gerencia General de este Organismo Operador, o bien, la persona que tenga a bien por designar; tiene el derecho de supervisar en todo



momento que los trabajos objeto de este contrato se desarrollen conforme a las especificaciones del presente contrato.

**DECIMA:...**

**RECEPCIÓN DE TRABAJOS Y LIQUIDACIONES:** "LA CONTRATANTE" recibirá los trabajos objeto del contrato, solo en el momento de que sean terminados en su totalidad, si los mismos hubieren sido realizados de acuerdo con las especificaciones convenidas y demás estipulaciones del contrato.

Para tal efecto, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" notificara por escrito la terminación de los trabajos, "LA CONTRATANTE" verificara dentro de los 5 (CINCO) días hábiles siguientes que los trabajos estén debidamente concluidos. La recepción de los trabajos se hará dentro de 10 (DIEZ) días hábiles siguientes a la fecha en que se haya verificado su terminación.

**DECIMA PRIMERA:...**

**RESPONSABILIDAD:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable de la ejecución de los trabajos, cuando estos no se hayan realizado de acuerdo con lo estipulado en el contrato o conforme a las órdenes de "LA CONTRATANTE", dadas por escrito; esta ordenara su reparación o reposición inmediata, con los trabajos adicionales que resulten necesarios, que hará por su cuenta "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", sin que tenga derecho a retribución adicional alguna por ello. En este caso "LA CONTRATANTE", si lo estima necesario, podrá ordenar la suspensión total o parcial de los trabajos contratados en tanto no se lleven a cabo dichos trabajos y sin que este sea motivo para ampliar el plazo señalado.

Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", realiza trabajos por mayor valor del indicado independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá ejecutarse a todos los reglamentos u ordenamientos de las autoridades competentes en materia de Adquisiciones, control ambiental, seguridad y uso de la vía Pública y a las disposiciones que con base en aquellos, tenga establecidos "LA CONTRATANTE" para ejecución de sus trabajos.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable de los daños y perjuicios que cause a "LA CONTRATANTE" o a terceras personas con motivo de la ejecución de los trabajos o por no ejecutarse al contrato por inobservancia de las instrucciones dadas por escrito por "LA CONTRATANTE" o por violaciones a las Leyes y Reglamentos aplicables. Lo anterior será en base a lo estipulado en el seguro contra accidentes que tiene vigente "EL PRESTADOR DE SERVICIO".

**DECIMA SEGUNDA:...**

**SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO.-** "LA CONTRATANTE" podrá suspender temporalmente la prestación de servicio de que se trate, en todo o en parte y en cualquier momento, por causas justificadas o por razones de interés general, sin que ello implique su



terminación definitiva, sin que exista reclamación alguna por el "PRESTADOR DE SERVICIOS".

**DÉCIMA TERCERA:...**

**RESCISIÓN DEL CONTRATO:** Las partes convienen en que el contrato podrá ser rescindido en caso de incumplimiento y al respecto aceptan que cuando "LA CONTRATANTE" sea la que determine rescindirlo, dicha rescisión operara de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla el procedimiento que se establece en las cláusulas siguientes; en tanto que si es "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la sentencia definitiva correspondiente.

Las causas de rescisión por parte de "LA CONTRATANTE" son las que a continuación se señalan:

- 1.- Si por causas imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" este no inicia los trabajos objeto del contrato en la fecha en que ha quedado estipulada en el presente instrumento.
- 2.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" suspende injustificadamente los trabajos o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que "LA CONTRATANTE" hubiera rechazado por defectuosa.
- 3.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no ejecuta los trabajos de conformidad con lo estipulado en el presente instrumento.
- 4.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" está sujeto a un procedimiento de suspensión de pagos o de quiebra.
- 5.- Si subcontrata parte de los trabajos objeto del contrato sin contar con la debida autorización de "LA CONTRATANTE".
- 6.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" realiza sesión de derecho de cobro derivados del contrato sin la autorización por escrito de "LA CONTRATANTE".
- 7.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no da a "LA CONTRATANTE" y a las demás autoridades que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los trabajos.

**DÉCIMA CUARTA:...**

**OBLIGACIONES FISCALES:** Cada parte conviene en cumplir sus respectivas obligaciones tributarias y pagar todas y cada una de las contribuciones y demás cargos fiscales que conforme a las Leyes Federales y Estatales tengan la obligación de cubrir durante la vigencia del presente contrato.

**DÉCIMA QUINTA:...**

**RELACIONES LABORALES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia de este contrato será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo y de seguridad social.



“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” conviene por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores o terceros presenten en su contra y/o en contra de “LA CONTRATANTE”, en relación con los trabajos del presente contrato.  
Así mismo “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se obliga expresamente a devolver a “LA CONTRATANTE”, a su solicitud, cualquier cantidad que pudiera erogar por este concepto.

**DÉCIMA SEXTA:...**

**OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS:** Las obligaciones a las que se sujeta “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” son las siguientes:

1. - A dar aviso por escrito al representante de “LA CONTRATANTE” de la existencia de elementos que por su naturaleza o ubicación provoquen situaciones de peligro para con el personal, instalaciones, equipo, accesorios o estructuras de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas con motivo de los trabajos del presente contrato.
2. - A coadyuvar en la extinción de incendios en las zonas en que se ejecuten los trabajos objeto del contrato con el personal y los elementos de que se dispongan para ese fin.
3. - De comunicar a la Secretaria de Salud cuando se afecten los procesos ecológicos de la zona en que se realicen los trabajos objeto de este contrato.

**DÉCIMA SEPTIMA:...**

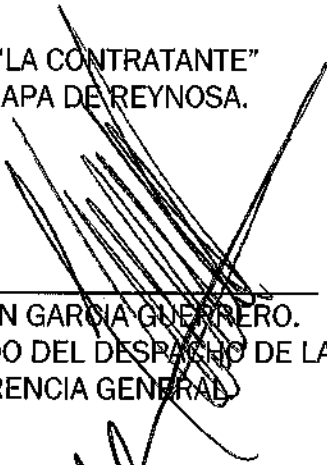
**JURISDICCIÓN:** Para la interpretación y cumplimiento del contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes someten a la jurisdicción de los Tribunales de la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por lo tanto “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro.

Previa lectura del presente contrato, mismo que se firma en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, el día **11 DE OCTUBRE DE 2016.**



POR "LA CONTRATANTE"  
COMAPA DE REYNOSA.

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"



---

ING. JUAN GARCIA GUERRERO.  
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA  
GERENCIA GENERAL



---

SR. JORGE ALBERTO SALAZAR VAZQUEZ.  
PROPIETARIO.



---

LIC. RICARDO CHARA VILLARREAL  
COMISARIO.



---

LIC. MARIO ALBERTO MERLE ZAVALA  
APODERADO JURIDICO.